Juicio No. 20332-2021-00141

UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CON SEDE EN EL CANTON SANTA CRUZ. Santa Cruz, miércoles 30 de junio del 2021, las 18h34. **VISTOS.-** Dr. Ramón Dario Abad Gallardo Msc, juez de la causa. Una vez que se ha llevado a cabo la AUDIENCIA DE JUICIO ORAL, en procedimiento DIRECTO conforme lo establece el Art. 640 del Código Orgánico Integral Penal (COIP), para resolver la situación jurídica del ciudadano: NIXON ALEJANDRO POLO DELGADO, en la cual se emitió oralmente la decisión judicial que consta registrada en sistema electrónico como respaldo y acta física en el expediente debiendo realizarse también motivadamente por escrito, siendo este el momento procesal oportuno en los términos de los artículos: Art. 560, Nro. 4; Art. 563, Nro. 5, Art. 575, Nro. 3 y Art. 619, del Código Orgánico Integral Penal (COIP) Siendo el estado del juicio el de dictar Sentencia reducida a escrito, incluyendo una motivación completa y suficiente tanto en lo relacionado con la responsabilidad penal como con la determinación de la pena y la reparación integral a la víctima, conforme lo ordena el artículo 621 del Código Orgánico Integral Penal, por cuanto se ha cumplido en la audiencia oral de juzgamiento con lo dispuesto en el artículo 618. 3 y 619 ibídem, al habérsele hecho conocer a las partes procesales oralmente, la decisión judicial que contiene; los hechos contenidos en la acusación y la defensa, la existencia de la infracción, culpabilidad o responsabilidad penal, la individualización de la responsabilidad penal y de la pena, así como la reparación integral de la víctima; esto es, del delito Contra LA FLORA Y FAUNA SILVESTRE, tipificado en el artículo 247 del Código Orgánico Integral Penal, en el grado de autor directo, de conformidad con el artículo 42 numeral 1, literal a) ibídem; por lo que, atento a lo que dispone el artículo 76. 7 letra l de la Constitución de la República, en concordancia con los artículos 5.18, 563. 5, 622, todos del Código Orgánico Integral Penal, y en armonía con lo que establece el artículo 130.4 del Código Orgánico de la Función Judicial, es obligación de los juzgadores motivar sus resoluciones; atendiendo a este principio y siendo el estado el de resolver se considera:

PRIMERO: JURISDICION Y COMPETENCIA: Mediante Resolución 025-2015 el Pleno del Consejo de la Judicatura resolvió nombrarme como Juez Multicompetente del Cantón Santa Cruz, mediante Acción de Personal No. 5205-DNTH-2015-CIP del 13 de marzo del 2015 suscrita por la señora Directora Nacional de Talento Humano del Consejo de la Judicatura, y se me posesiona como Juez Multicompetente titular del Cantón Santa Cruz el 18 de marzo del 2015. La Resolución 115-2013 del Pleno del Consejo de la Judicatura crea la Unidad Multicompetente del Cantón Santa Cruz, en el art. 3.4 establece la competencia para conocer y resolver materia penal en concordancia con el art. 255 del Código Orgánico de la Función Judicial. El procesado NIXON ALEJANDO POLO DELGADO , se encuentra bajo la jurisdicción penal de la República del Ecuador, al tenor de lo dispuesto en los artículos 76.3, 167 y 178 de la Constitución de La República del Ecuador; artículos 7, 150, 151 y 152

Firmado por
RAMON DARIO
ABAD GALLARDO
C=EC
L=PUERTO AYORA
CI
0912537016

del Código Orgánico de la Función Judicial; artículos 14. 1, 15, 16.1, 398, 399 y 400.1 del Código Orgánico Integral Penal; este, Juez es competente, por las personas, territorio y la materia para conocer, sustanciar y resolver la presente causa, atento a lo dispuesto en los artículos 402, 403,404.1, todos del Código Orgánico Integral Penal;

SEGUNDO: CUESTIONES FORMALES CON RESPECTO A VALIDEZ PROCESAL.- Procedimiento Director: Art. 640.1. Este procedimiento concentra todas las etapas del proceso en una sola audiencia, la cual, se regirá por las reglas generales previstas en este Código.

De acuerdo con el Art. 604.1 del COIP este juzgador solicitó a los sujetos procesales se pronuncien sobre vicios formales respecto de lo actuado hasta este momento procesal.

2.1. CUESTIONES FORMALES. - Fiscalía: Ab. Lleslayne Chuncho Pereira: Respecto de cuestiones de procedimiento que puedan afectar la validez del proceso, solicito se declare la validez del proceso, se ha respetado el derecho a la defensa. DIRECCIÓN DE PARQUE NACIONAL GALÁPAGOS (Acusador Particular) Ab. Carolina López: Respecto de cuestiones de procedimiento que puedan afectar la validez del proceso, solicito se declare la validez del proceso, se ha respetado el derecho a la defensa. *DEFENSOR DEL PUEBLO.*- Dr. Milton Castillo: Su Autoridad me ha notificado hoy con la providencia con la cual se inadmite la acusación de la Defensoría del Pueblo manifestado el día de hoy con la ratificación de la providencia del 15 de abril del 2021 en virtud de la cual se inadmite a trámite de la acusación particular, de la lectura de su providencia de fecha 18 de abril a las 08h45, al amparo del 256 del COGEP norma supletoria apelo de la misma por las siguientes razones: este auto interlocutorio en virtud del cual se inadmite en calidad de victima puede generar nulidad del proceso, por cuanto, el Parque Nacional Galápagos PNG no representa la naturaleza en esta causa representa a los custodios de la naturaleza, hay expresa normas legales que determinan la obligación de Parque de velar por el control, la custodia de la todas las especies de este Parque Nacional, por lo tanto el custodio no puede ser que proteja en el juicio cuando hay manifiestas normas que se debe cumplir, en esta audiencia por ejemplo usted representa a la justifica, porque usted representa a la justicia, en el caso de la Defensoría del pueblo de acuerdo a su art. 2, art. 3 literales, a, b, de la Ley Orgánica de la Defensoría de Pueblo que tiene como obligación proteger los derechos de la naturaleza, en concordancia con el art. 38 del COGEP representamos en esta audiencia y en las que tengamos conocimiento de un delito porque nos preocupa esencialmente que las autoridades que deben velar por la seguridad en todas sus manifestaciones cumpla en cabalidad con su deber, el argumento que usted esgrime en concordancia respeto del Parque Nacional respecto del precedente en donde recoge que es falsa la afirmación en la causa N.- 20331-2019-00200 en el juzgado de San

Cristóbal no estuvimos como acusadores las partes procesales supuestamente es falsa la información, porque el delito se había cometido fuera de la reserva marina, lo que omite afirmar el Parque es que ya hemos estado los acusadores particulares en procesos por delitos contra la Flora y la Fauna, por lo tanto no puede haber sustento el argumento del Parque por lo tanto como premisa que la defensoría del pueblo no puede ser considerado como acusador particular, que no comprende cual es el afán de este Delegado de ser acusador, dice el Parque, el afán es proteger porque existen caso sobre delitos sobre falta de control que no han tenido respuesta por parte de la justicia y nuestro afán es ayudar a que la verdad impere, el Parque es como un custodio de un incapaz jurídico como un curador y si el curador no está haciendo bien su trabajo como puede ser el que represente en el juicio a su representado, en el principio iura novit curia a parte que hemos conocido no se puede silenciar la ley ni la Constitución de la república, sustento mi calidad de representante de la víctima porque la protección de la biodiversidad de acuerdo al art. 14 Constitución es un tema de interés público en concordancia con el Art. 397 numeral 1 de la misma CR, es un tema de interés público que evidentemente está en concordancia con el art. 397 numeral 4 en su momento esgrimió en poder, el Parque tiene la obligación de proteger en representación del Estado a las especies, la Defensoría del Pueblo tiene la obligación en representarla en juicio a las especies porque forman parte de la naturaleza, no es el afán de confrontar con las partes procesales, como personas no hay ningún tipo de conflicto, el tema está en los interés del Parque no está protegiendo de la naturaleza, la institución que representa a cuidado, es necesario que se defina no solo por usted si no por el aparato de la justicia, considerando más allá de lo argumentos que los procedimiento que se haya llevado, la señorita fiscal ha dado 10 días a los peritos para presentar la prueba, señor juez por lo tanto no estoy de acuerdo que se instale esta audiencia. *DEFENSA DEL PROCESADO.* Ab. Julio Cesar Jumbo: Referente a su traslado, en este tipo de procedimiento no tenemos nada que manifestar está se ha seguido las normas de procedimiento propio, no avizoramos que haya vicios sobre cuestiones de procedibilidad, prejudicialidad, competencia y procedimiento por lo tanto se declare valido todo lo actuado hasta la presente fecha, solicito se declare la validez del proceso, se ha respetado el derecho a la defensa y se continúe la presente causa. **RESOLUCIÓN *Juez.-*** Con respecto a lo manifestado por el Sr. Delegado de la Defensoría del pueblo debe tener la calidad de víctima en este juicio penal, el suscrito se ha manifestado en providencia de 15 de abril del 2021, las 18h07 proveyendo su petición que no se califique la acusación particular del P.N.G, de acuerdo con el Art. 411 numeral 6 del COPI se negó su petición, el Estado ha resultado afectado por la infracción y en la providencia del día de hoy 18 de abril del 2021, las 08h45 se resuelve no dar paso a la aclaración a la providencia del 15 de abril del 2021. En primer lugar, La Constitución de la Republica el Ecuador establece la tutela judicial efectiva y las reglas del debido proceso los arts. 75 y 76, El Art 76 señala que en todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso, que

incluirá las siguientes garantías. 1.Corresponde a toda autoridad administrativa o judicial garantizar el cumplimiento de las normas y los derechos de las partes. Al respecto el delegado de la Defensoría del Pueblo pide desde un comienzo que se cambie el procedimiento de este juicio, lo cual es inconstitucional, (art. 13.1 del COIP) la fiscal es la titular de la acción penal y responsable de la acción investigativa, dice estar investigando omisiones, el delito contra la flora y la fauna silvestre es por el transporte de especies protegidas tortugas desde la reserva del parque nacional Galápagos a la parte continental para su comercio ilegal. 2. El segundo punto es respetar la presunción de inocencia de toda persona, en este caso la persona procesada será inocente hasta que no se demuestre lo contrario. 3.- No ser juzgado por un acto u omisión que al momento de cometerse que no esté tipificado en la ley. En el presente caso se conoció la aprehensión la detención del Nixon Polo Delgado por un delito flagrante por el transporte de una especie protegida de la fauna de Galápagos, es decir hubo una acción típica antijurídica tipificada como delito en el Art. 247 del COIP y se llamó a una audiencia de calificación de flagrancias solicitada por fiscalía con respecto a la persona procesada, se investiga un delito de acción. 4.- Las pruebas actuadas con violación a la constitución y la ley deben carecerán de eficacia probatoria, deben ser actuadas dentro del procedimiento propio de conformidad al art. 640 del COIP, serán anunciadas las pruebas hasta tres días antes de la audiencia. La audiencia fue convocada y puesta en conocimiento de los sujetos procesales.5.- No hay conflicto de leyes en la aplicación de una posible sanción y de acuerdo al art 76 literales 7 literales, a, b, c, el procesado no ha sido privado de su defensa, se ha constado con el tiempo y los medios adecuados para preparar su defensa, ha sido escuchado dentro del expediente y por este juez. Con respecto A lo manifestado por el señor Delegado de la Defensoría del Pueblo a que apela de la providencia notificada el día 18 de abril del 2021 con fundamento en el Art. 256 del COGEP, se debe aplicar el Código Orgánico General de Procesos como norma supletoria en materia penal, en atención a la Resolución de la Corte Nacional de Justicia N.- 04 del 2016, en la que establece en su motivación que la Constitución de la Republica en su art. 82 establece el derecho a la seguridad jurídica, el respeto a la constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, y aplicar por las autoridades, en esta resolución de la Corte Nacional Art. 1, en lo no previsto en el COIP se podrá aplicar el Código Orgánico de la Función Judicial y el COGEP, siempre que se aplicable en la naturaleza del proceso penal acusatorio, igualmente con respecto a los recurso de apelación, establece el Código Orgánico Integral Penal en su art. 653 cuales son los casos en que se puede apelar y son únicamente en los siguientes casos. 1. De la resolución que declara la prescripción del ejercicio de la acción o la pena; 2. Del auto de nulidad; 3. Del auto de sobreseimiento, si existió acusación fiscal, 4. De las sentencias; 5. De la resolución que concede o niega la prisión preventiva; Con respecto a lo manifestado por el señor Defensor del Pueblo, sus funciones están señaladas en el art 215 de la Constitución, que establece: La defensoría del Pueblo tendrá como funciones la protección y tutela de los derechos de los habitantes

del Ecuador y su defensa en el exterior. Serán sus atribuciones: 1.- El patrocinio de oficio o a petición de parte, en acciones de protección, habeas corpus, acceso a la información pública, hábeas data, incumplimiento, acción ciudadana y los reclamos por mala calidad o indebida prestación de servicios públicos o privados; 2.- Emitir medidas de cumplimiento obligatorio e inmediato en materia de protección de derechos y solicitar su juzgamiento a las autoridades competentes; 3. Investigar en el campo de sus atribuciones sobre acciones u omisiones de personas naturales y jurídica que presten servicios públicos; 4. Ejercer y promover la vigilancia del debido proceso y prevenir e impedir de inmediato la tortura, el trato cruel. A indicado que el P.N.G al ser custodio de la naturaleza de la provincia de Galápagos, debe ser el custodio de la naturaleza y no cumple a cabalidad esa función. De acuerdo a la normativa del Estado, con Ley Orgánica del Régimen Especial de Galápagos en su art. 16, 20, 21 el Parque Nacional Galápagos, la área terrestre del archipiélago y 40 millas del área reserva marina están a cargo de la Dirección de Parque Nacional de Galápagos, que existe un conflicto porque hay omisiones de este ente, el señor Defensor del Pueblo tiene una opción, no estamos investigando presuntas omisiones, estamos investigando un delito de transporte de especies de la flora y fauna, la Fiscalía, Defensoría del Pueblo, cualquier persona a nombre de la naturaleza puede poner denuncia para que pueda iniciarse investigaciones por omisiones que pueda tener un funcionario o el Parque Nacional Galápagos, donde se ha identificado el presunto infractor por un delito de acción contra la flora y fauna de Galápagos , no se puede desviar la investigación procesal, igualmente en el art. 258 de la constitución del Ecuador establece el Régimen Especial de la provincia de Galápagos y de acuerdo al art. 406 de la Constitución le corresponde al Estado regular la conservación, recuperación y manejo de los ecosistemas frágiles y amenazados, en este caso al P.NG. y acuerdo con el art. 397 de la misma Carta Constitucional, en caso de daños ambientales el Estado actuara de manera inmediata para garantizar la salud y restauración de los ecosistemas, por lo que el Ministerio del Ambiente como autoridad máxima está representada por el Parque Nacional Galápagos ellos son los que invierten los recursos públicos, en el manejo y conservación y cuidado en el archipiélago de Galápagos dentro del área protegida, por lo que el MAE está representado como autoridad descentralizada en esta provincia por el PNG, y constitucionalmente le corresponde el papel de víctima, a criterio del juzgador con todo respeto la persona que no comparta de quien es la victima existe una parte claramente afectada, es la víctima es la Dirección del Parque Nacional Galápagos, representado por su director Mgs. Danny Rueda Córdoba, dentro de la reserva terrestre y marina de acuerdo con la Ley orgánica del Régimen Especial de la Provincia de Galápagos tiene la atribución constitucional y legal de administrar esta área protegida patrimonio natural de la humanidad, por lo que suscrito juez no acepta la petición del señor Defensor del Pueblo y ratifica la validez procesal de todo lo actuado dentro del trámite propio del art. 640 del COIP.

2.2.- VALIDEZ PROCESAL Y CONSTITUCIONAL. De la revisión del expediente y lo resuelto en la primera parte de la audiencia oral de juicio, se ha constatado que la presente causa se ha tramitado conforme a las normas de procedimiento establecidas para esta clase de juicios en el Art. 640 Código Orgánico Integral Penal, sin que se haya omitido ninguna solemnidad sustancial que pueda viciarlo de nulidad insubsanable, ni causado indefensión a las partes; se han respetado los principios de simplificación, uniformidad, eficacia, inmediación, celeridad, concentración y economía procesal, así como las garantías del debido proceso consagradas en el Art. 76 y Art. 169 de la Constitución; por lo que se declara su validez.

TERCERO.- ANTECEDENTE: RELACION PRECISA Y CIRCUNSTANCIDA DEL HECHO PUNIBLE. (Delito art. 247 del COIP) En el parte policial No. 202103290805028706 se narra que los agentes de la Unidad del Medio Ambiente cumpliendo la orden se Servicio No- 087-UNPAMB-SZG Santa Cruz, el día que el día de ayer 28 de mientras me encontraba de Patrullaje móvil en el vehículo patrullero perteneciente al servicio de la UNPAMB, conjuntamente con mi compañero Cbop. Soledispa Holger, aproximadamente a las 10h00 am recibimos un mensaje por WhatsApp sobre una posible trasporte de tortugas en el aeropuerto baltra, esto por parte de mi sub teniente Jefferson Gunsi quien es el feje de la unidad de protección de medio ambiente que se encontraba franco el mismo que nos facilitando el número telefónico del Guarda parques del Parque Nacional Galápagos, de nombres Alfonso Tobías Robalino Parra, a quien realice una llamada para coordinar el procedimiento, mismo que supo manifestar que se encontraba en el hangar de carga con unas tortugas gigantes de Galápagos, indicándole que avanzamos hasta el lugar de los hechos y que se debe conservar todos los indicios en el sitio, razón por la cual nos trasladamos hasta las Instalaciones del hangar de Carga del Aeropuerto Seymour de Baltra, ya en el lugar se tomó contacto con los señores Guarda parque Tobías Robalino Parra y Kleber Paredes, el señor Robalino supo indicar que se encontraba revisando los equipajes en los hangares de carga y al revisar una maleta pudo observar especies protegidas (*tortugas gigantes de Galápagos*), por lo que decidió pedir la colaboración de la Policía Nacional, acercándose al sitio el Cbos. de Policía Polo Delgado Nixon del servicio de la Unidad Canina y facilitando el manifiesto quien también se encontraba en el lugar colaborando al personal de los guarda parques, es así que en el sitio el supervisor de operaciones señor Geovanny Franklin Sibri Sibri, nos indicó que para estar en el sitio debemos tener una tarjeta de autorización, es así que después de varios minutos nos facilitaron las tarjetas de autorización, mientras esperábamos que se nos faciliten las debidas tarjetas de autorización tomamos contacto con los trasportistas de la compañía Transgal Bayas los ciudadanos de nombres Correa Tamayo Sandro Rogelio y Bayas Vela Renato Andrés, quienes supieron manifestar en primera instancia que no conocían a la persona que había entregado la encomienda en Transgal Bayas ya que ellos solo son transportistas, luego de unos minutos junto con el ciudadano Correa

Tamayo Sandro Rogelio manifestaron que ellos recibieron la encomienda en las Oficinas de la compañía Transgal Bayas ubicado en Puerto Ayora en horas de la mañana y que posiblemente podrían identificar al ciudadano que entrego la encomienda ya que se trataría presuntamente de un servidor policial y sugirieron que se revise las cámaras que existen en el lugar cercano a las oficinas de Transgal Bayas que serían de gran ayuda para identificar de mejor manera al ciudadano. Ante estos hechos ocurridos se dio a conocer vía telefónica a la Agente Fiscal quien dispone que trasladen a los dos ciudadanos hasta las oficinas de la Fiscalía a fin de que rindan su versión y poder recabar más elementos de convicción que ayuden a esclarecer el hecho ocurrido, de igual manera se realizó una llamada telefónica a mi Capitán de Policía Yadira Tapia Jefa de la Policía Judicial de Santa Cruz, para poner en su conocimiento sobre los hechos ocurridos misma que manifestó que ya coordinaría con la Agente Fiscal Lleislayne Chuncho Pereira, para recabar más información y elementos de convicción. Una vez facilitado las tarjetas de autorización en el lugar, accedimos hasta el sitio donde se encontraban las tortugas gigantes de Galápagos especies protegidas, donde se pudo observar y constatar las especies en mención que se encontraban en unas gavetas de diferentes colores y kennel, es así que en coordinación de criminalística se realizó el levantamiento de la cadena de custodia de 175 tortugas terrestres gigantes de Galápagos vivas y 10 tortugas terrestres gigantes de Galápagos muertas dando un total de 185 especies de tortugas terrestres gigantes de Galápagos (*neonatos y juveniles*), posterior se realizó respetando la cadena de custodia al personal de criminalista para que realice la fijación de cadena de custodia y posterior se receptará, acto seguido indicios que posterior se receptaron respetando la cadena de custodia. Para inmediatamente trasladarnos hasta la ciudad de Puerto Ayora, cabe indicar que con el debido conocimiento de la Agente Fiscal los indicios fueron entregados al Biólogo Christian Raúl Sevilla Paredes funcionario del Parque Nacional Galápagos bajo la respectiva cadena de custodia con el fin de precautelar la vida de las especies de vida silvestres retenidas, indicando el Biólogo del PNG que dichas especies se encuentran en listadas por parte de autoridad ambiental por la categoría de amenazas Posterior a eso la agente fiscal en coordinación del personal de la Policía Judicial al mando de mi Capitán Yadira Tapia quienes se encontraban verificando cámaras de seguridad en los locales cercanos a la compañía Bayas, a quien se les dio a conocer sobre los hechos acontecidos, ante lo cual la Agente Fiscal en coordinación con personal de la Policía Judicial y Criminalística indico que al encontrarnos en persecución interrumpida por el posible delito en contra la flora y fauna silvestre, es así con la debida autorización del PNG ingresamos hasta las instalaciones del parque nacional Galápagos para realizar los diferente diligencias investigativos, es así que en el lugar de la villa del personal policial de Inteligencia y dos servidores policiales pertenecientes al servicio de la Unidad Nacional Canina, se tomó contacto con los dos servidores policiales caso segundo Polo Delgado Nixon y cabo segundo Ronal Valverde pertenecientes al servidor policial de la Unidad Nacional Canina, a quienes la Agente Fiscal y se autorice y colabore

para la revisión de los dormitorio es así que en presencia del personal de la policía Judicial al mando de la Capitán Yadira Tapia personal de criminalística cabo segundo Alejandro Maygua personal de inteligencia acudimos hasta la villa de los servidores policial es así que el señor cabo segundo Ronal Valverde procedió a abrir la puerta exterior para permitir y autorización e ingreso hasta el interior de los dormitorios de los policías pertenecientes a la unidad canina, e igual forma debo indicar se contó con el acompañamiento de los servidores policiales para verificar su dormitorio es así que por parte del personal de criminalísticas se fijaron evidencias prendas de vestir del servidor Polo Delgado Nixon y como método de seguridad por parte de la policía se procedió a retirar las armas de fuego dadas en dotación de la policía nacional las mismas que fueron ingresados hasta el castillo del distrito de policía del cantón santa cruz, luego de haber realizado la actividad de diligencia investigativas la agente fiscal manifestado y dispuso a que se traslade a los dos servidores policiales perteneciente a la unidad canina hasta la oficinas de fiscalía a fin de que sea receptadas sus versiones es así que la agente fiscal la toma versiones de los ciudadanos de la compañía Transgal y del servidor policial cabo segundo Ronal Valverde luego de unos minutos fui llamado Ab. Lleislayne Pereira quien me supo indicar que había reunido los suficientes elementos de convicción para esclarecer los hechos y dispuso se proceda a la aprehensión del servidor policial de nombres Polo Delgado Nixon Alejandro, por el presunto delito contra la flora y fauna silvestre y se realice la fijación del indicio del vehículo patrullero policial, es así que aproximadamente a las 17h30 se procedió a la aprehensión del servidor policial de nombres Polo Delgado Nixon Alejandro de 26 años de edad, no sin antes darte a conocer de forma clara sus derechos establecidos en la constitución para posterior ser trasladado hasta el Hospital República de Ecuador de Santa Cruz para su respectiva valoración médica, posterior el aprehendido fue trasladado hasta Centro de Internamiento Temporal hasta que la autoridad competente en uso de sus atribuciones y competencias resuelva lo pertinente. Debo indicar que en coordinación con personal Policial Alejandro Maygua Gómez de criminalística se procedió a la fijación de los indicios de un vehículo patrullero marca Chevrolet, tipo camioneta doble cabina, color blanco sin placas; un llavero con dos llaves y un control remoto color negro perteneciente al vehículo en mención, mismos que quedan ingresados en los patios de retención vehicular del comando de Policía Santa Cruz mediante cadena de custodia a la Policía Judicial de Santa Cruz. Sobre estos hechos Fiscalía solicito audiencia de calificación de flagrancia y se cumplió el lunes 29de marzo del 2201 a las 14h40 en la que Fiscalía formula cargos al considerar tener elementos de convicción de que el señor procesado Nixon Alejandro Polo Delgado había sido identificado por los señores que transporte Bayas que identificaron como la persona que entrego la carga era el policía que trabaja en el aeropuerto de Baltra con los canes, que en esta causa se siguió el tramite propio en procedimiento directo en este caso en contra el delito de la flora, fauna silvestre tipificado en el art. 247 del COIP y se señaló la fecha de la audiencia de juicio.

CUATRO: ALEGATOS DE APERTURA (Art. 614) En la audiencia pública de juzgamiento de la etapa del juicio, el suscrito, en calidad de Juez de la causa de conformidad a lo dispuesto en los artículos 562 primer inciso, 563. 4 y 8; y, 612 todos del Código Orgánico Integral Penal, declaró instalada la audiencia de juicio, una vez verificada la presencia de las partes procesales, informando al procesado de sus derechos determinados en los artículos 76. 7 y 77. 7 de la Constitución de la República, y solicitó la señorita ABOGADA LISSETTE POSLIGUA VALENZUELA, Fiscal de lo Penal del Guayas, para que realice su ALEGATO DE APERTURA, diciendo en lo principal:

ALEGATO APERTURA FISCAL. Se solicitó la señorita ABOGADA LLESLAYNE CHUNCHO PEREIRA, Fiscal del cantón Santa Cruz, para que realice su alegato. En lo principal manifestó: Conforme establece el art.195 de la constitución del Ecuador y art. 444 del COIP en este caso acción penal pública. Se debe indicar efectivamente se da el caso tortuga Galápagos en la ciudad de Puerto Ayora- Santa Cruz de la provincia Galápagos el 28 de marzo del 2021, en la cual se estableció en delito flagrante en contra de la persona del Nixon Alejandro Polo Delgado Policía asignado en la Unidad Canina que labora en el aeropuerto de la isla Baltra, el día antes indicado sale de su vivienda en las inmediaciones de la estación científica Charles Darwin ubicada en el interior del mismo ha salido a la 07h00 un vehículo tipo camioneta doble cabina con chasis 8PEEF380195, con dirección a la Av. Baltra a las instalaciones de Transporte Bayas para entregar y enviar una encomienda con destino a Guayaquil con las personas que laboran en ese lugar declaran en la que remiten conforme se indica al señor Ronald Valverde como la persona que remite y como destinatario al señor Cesar Cevallos, la misma que es transportada a la isla baltra donde al momento de pasar el filtro esto es por la máquina de rayos x y al momento de que el señor Geovanny Sibri Sibri quien procede a separar la maleta y minutos más tarde se examina la maleta y se percata que existía un sinnúmero de tortuguitas pequeñas galápagos quienes se encontraba en vueltas en plásticos, que se refiere por parte del ciudadano, y se procede a realizar el retiro del plástico por lo que estado de la tortugas se encontraba en mal estado, algunas muertas mientras hacían el procedimiento, el personal de Parque Nacional que en ese momento se encontraban, se debe indicar a la fecha de procedimiento de flagrancia 185 tortugas a la fecha se encontraba muertas 10 y a la fecha se encuentran fallecidas 22, esto a fin de acredita por o lo cual formulario el art. 247 del COIP inciso 1,2 numeral 1,2,3,4 al establecer que dentro de la actuación por parte del ciudadano Nixon Polo Delgado, existió maltrato y trafico esas especies que fueron encontradas el 28 de marzo del 2021, corresponde se encuentran protegidas por las leyes ecuatorianas con relación a la LOREG en convenio por el estado, en calidad de la lista protegida a la calidad de genero conforme se indicó fiscalía las especia en este caso corresponde que se encontraban en crecimiento y también este hecho suscitado conforme se establece corresponde a Galápagos así también como en este punto dentro de esta audiencia producto de los actos agresivos

realizados por el hoy procesado, se debe establecer en esta audiencia con las pruebas probatorias por los actos agresivos en la calidad de AUTOR del art. 42 COIP considerando ha inobservado el art. 83 de la constitución, estableciendo una lesión grave a la naturaleza en base en indubio pro natura, en el presente caso la flora y fauna la con las normas antes manifestadas conforme lo dispuesto en el art. 57 numeral 12, 71 en concordancia al art. 395 numeral 4, fiscalía durante el desarrollo de esta audiencia en el este punto agravante 47, numerales 7, 13, 19 valerse de su condición de servidor policial, que se va justificar dentro de la audiencia su responsabilidad para que se dictes sentencia condenatoria, Se disponga la Reparación integral que es a la naturaleza, la Multa que corresponde al art. 70 del COIP.-

ALEGATO DEL PARQUE NACIONAL GALAPAGOS. ± Ab. Carolina López: en representación del acusador particular Mgs. Danny Rueda Director de la Dirección del Parque nacional Galápagos, dice: El día de hoy comparezco en calidad de víctima afectada por la infracción de la fauna silvestre, de una especie silvestre tortuga galápagos, especie emblemática que da nombre a la provincia, considerado también como patrimonio natural de la humanidad desde el 1978 y reserva de la Biosfera y como reconocido el cometimiento de este delito no solo viola los derechos de la naturaleza , sino también al derecho a buen vivir en ambiente ecológico sano, mi derecho de víctima explico, teniendo en cuenta el art. 405 de la Constitución, señala el deber del estado de cuidar de la naturaleza y majeño sistema nacional de áreas protegidas garantizara la protección de la biodiversidad, y cuidar el patrimonio natural art. 3. art. 277 de la Constitución y art, 406 de la Constitución del Estado tiene el deber de regular la conservación y recuperación de espacios ecosistemas amenazados, y tiene relación con el Art. 256 de CR. El Código Orgánico Ambiental en el art. 23 del Código del Ambiente, el cual establece que el ministerio del Ambiente tiene la rectoría y cuidado del medio ambiente de la naturaleza a nivel nacional, y sus atribuciones señaladas en su art. 24 numerales 1, 2,3, cuidar de la biodiversidad y valorar costos en caso de determinar daño en contra de la naturaleza, a partir del 2015 señala la ley Orgánica del Régimen Especial de Galápagos (LOREG)competencia directa para administrar el Parque Nacional como señalan los Arts. 202 y 21 de la LOREG donde se contempla la atribución de administrar y controlar el Parque Nacional Galápagos y la Reserva Marina de Galápagos, que guarda relación con el Art.226 de la Constitución faculta a las instituciones púbicas ejercer solamente la facultades y competencia previstas en la ley, lo que nos da el derecho de ser la víctima, el art.11 numeral 1 y el art. 441 numeral 6 del COIP, que nos faculta como estado a presentar acusación particular en esta causa, está justificado la seguridad el principio de la legalidad jurídica, como lo mencionó la Fiscalía, del mismo modo en el presente caso el señor Nixon Alejandro Polo Delgado , maltrato transporto la especies, la existencia del delito en el maltrato es un estándar legal en el art. 146 numeral 6 y art. 145 del Código Orgánico del Ambiente, nos allanamos a lo manifestado por fiscalía en las agravantes del art. 47 en sus numerales 1, 3, 4 del COIP nuestra condición de

víctima se practica todas las pruebas para que se dicte la sentencia condenatoria la pena máxima de la norma penal, reparación integral objetiva que garantice y simbólicamente restituya en la medida de lo posible al estado anterior de la comisión del hecho, indemnización económica exprese el daño, las disculpas publica a la comunidad de Galápagos respectiva, y trabajo comunitario. ***DELEGADO DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO.-*** Dr. Milton Castillo: Quiero mencionar lo siguiente el art. 397 numeral 4 de la Constitución establece la intangibilidad de las áreas protegidas para que se garantice su conservación que hay que asegurar la conservación las especie de las áreas protegidas depende del Estado, en ese sentido la especie que ha sido víctimas es una especie icónica de Galápagos y que genera un impacto importantísimo en el sistema ecológico de las mismas en el art. 14 de la constitución establece la preservación del medio ambiente, la divrsidad del medio ambiente, se declara de interés público, el art, 71,72 de la Constitución, señala que la naturaleza tiene derechos que se respete integralmente su existencia y derecho a la restauración, y toda persona podrá reclamar sus derechos, respete todos sus derechos, el art. 35 del Código del Ambiente en concordancia art 87 , 88 del Reglamento de esa ley establece que el Estado tiene la obligación de la protección a todas las especies y reforzar de las protección de las especies amenazadas, la protección es nacional no solo en la áreas protegidas en ese sentido en su calidad de Policía Nacional del señor Nixon Alejandro Polo delgado es una agravante por cuanto la institución tiene la obligación de hacer y de cumplir con todas estas protecciones en representación del estado ya favor de la naturaleza, en favor de la naturaleza art. 3 y 77, art. 10, donde se determina que la naturaleza es sujeto de derecho, el plan de manejo del PNG en el ítem 3.3. refiere a la obligación de evaluación, refiere la evaluación de las áreas protegidas en Galápagos, se señala que el PNG Galápagos ha sido pionero, por lo tanto el señor Policía tenía que adecuar su comportamiento al respeto de estas disposiciones institucionales, el art. 256 del COIP, determina a la autoridad ambiental la posibilidad de determinar la gravedad sobre el daño en la naturaleza y ese art, es el que enlace es un punto de contacto entre la normativa local e internacional, el Art. 256 tiene una norma técnica publicado en el Suplemento. R.O 30-11-2015 el Art. 4 numeral, el literal q) hace referencia al CITES, el Art. 14 sobre los convenios internacionales determina que los estados firmantes tiene la obligación de condicionar la legislación nacional adoptar las medidas más estrictas contra del comercio de especies, el art. 14 da el agravante particular evidentemente no está en la legislación le da al Estado la posibilidad de ser muy duro, solicitamos a usted nuestra condición de víctima se aplique la máxima pena con todos los agravantes donde se deberá tener art. 247 numeral con todas las agravantes, en especial Art. 14 numeral 7 considerando la calidad de servidor público a que se sirva declarar la responsabilidad en calidad de autor del delito. ***DEFENSA DEL PROCESADO.-*** Ab. Klever Jumbo Dentro de la teoría del caso esta defensa va demostrar que mi patrocinado no adecuo su actuar al estipulado del art. 247 del Código Integral Penal que mi patrocinador no traslado, no maltrato, no tráfico, especies de flora y fauna silvestres le corresponde a

Fiscalía y a las victimas PNG y Defensoría del Pueblo en demostrar lo que han anunciado dentro de los alegatos de apertura y ellos tienen la carga de la prueba y esta demanda va demostrar que no adecuado al art. 247 del COIP , mala práctica de las pruebas no está una adecuada, existe una adecuada fijación de elementos probatorio y una mal llevada cadena de custodia.

CUATRO: PRUEBA PRESENTADA Y PRACTICADA EN LA AUDIENCIA.

Después del alegato de apertura de las partes procesales, se ordenó la práctica de las pruebas solicitadas, de conformidad con el artículo 615 del Código Orgánico Integral Penal; por lo que, se lo realizó en el siguiente orden:

4.1. PRUEBA PRESENTADA POR FISCALIA Y PNG. EN LA FASE PROBATORIA, la señorita Fiscal solicitó que se recepten los testimonios de los testigos previamente solicitados, los mismos que declararon al tenor de lo dispuesto en los artículos 454. 1, 502. 12 y 13, 503, 505; y, 615. 2, todos del Código Orgánico Integral Penal.

Se receptaron en la Audiencia de juicio los Testimonios de: **1.** ***Testimonio ZABINA EULALIA VELA PACAS***, propietaria de la empresa transporte Bayas con juramento de ley manifestó: el día 28 de marzo del 2201 estaba en la oficina, señala que se acercó un señor a dejar una maleta, registra los datos en mi cuaderno, ese día estaban atrasados le dije a mi hijo Isaac que tome los datos directamente por el tiempo, procede a tomar los datos y le entro una llamada, su hijo recibió los datos el señor pago esperando la guía, que se había quedado parado por unos diez minutos. A la P de la fiscal recuerda los nombres de la persona la que se enviaba el equipaje, responde de señor Ronald Valverde para el señor Carlos Cevallos. La Fiscal le exhibe las prendas que constan con evidencia y le pregunta recuerda las características de la persona que dejo la carga. Responden estaba con camiseta color celeste con una bermuda, sandalias, la camiseta tipo celeste azul, maleta roja estaba bien embalada con plástico. Su hijo ISAAC Bayas vela me manifestó que este señor trabaja en el aeropuerto es de Antinarcóticos. ***2.- TESTIMONIO DE ISSAC JONATHAN BAYAS VELA*****,** es el primero en identificar al señor Nixon Alejandro Polo como la persona que entrego la encomienda de la maleta emplasticada en Transporte Bayas, bajo juramento manifiesto que identifico plenamente al procesado Nixon Polo Delgado como la persona que llego a las oficinas de Transporte Bayas el día 28 de marzo del 2021, señala que había terminado de hacer la lista hacia los correos de Avianca y Latam y personal de carga de TCE y las 07h20 aproximadamente llega un tipo con una maleta grande totalmente emplasticada y mientras hacia la lista le reconoció la voz, le dijo ª mi subº que va a enviar y cogió los datos del remitente se puso un poco nervioso no sabía que remitente poner y me dio el nombre de Ronald Valverde, le pedí el número de cedula y los datos de la persona que va a recibir y dio el nombre de un tal Cevallos, le pedí el número de cedula y teléfono y me dio, su compañero Sandro Correa coge la maleta y le pone

en la balanza y esta peso 33 kilos, le pregunto que contenía la maleta y le dijo ropa y recuerdos, su mamá procedió a cobrar era como 44 dólares, mi Sub se quedó unos 3 o 4 minutos callado, yo estaba preocupado porque era un poco tarde y tenía que enviar la carga, mi ama le pregunta y donde trabaja, yo le dije que era el Policía que trabaja en antinarcóticos. Ha eso de las 10h20 recibió una llamada que paso un problema de la maleta por lo que se trasladó al aeropuerto de Baltra, y en la zona de carga un Policía de Medio Ambiente le pregunta se reconoce al sujeto que fue a dejar la maleta, le dije que sí era mi ª sub2 que estaba ahí: **3. TESTIMONIO DE *SANDRO ROGELIO CORREA TAMAYO.*** Trabajador en la oficina de transporte Bayas, estuvo en la oficina de la Av. Baltra con Isaac Bayas en la mañana del 28 de marzo del 2201 cuando estaban sacando la carga para subir al camión de Transgal, llegó un ciudadano a decir si podía enviar una maleta le dije que sí, entonces le dije que suba la balanza y dijo que contenía recuerdos y ropa y pesaba 33 kilos, yo encargue eso a Isaac y enseguida subir a embarcarlo, la embarque y el ciudadano quedo conversando con Isaac y después ya se había retirado el señor después y al final sacaron una gaveta con documentos con Isaac y nos retiramos de la oficina, de ahí como todo los días Isaac tiene partidos de futbol, entonces el no sube nos fuimos a ver a Renato de ahí subimos con Rento al aeropuerto, llegamos al canal, pasamos, llegamos al aeropuerto más o menos de 8h30 a 09h00, una vez que llegamos como todos los días le pasamos, separamos las cargas de Quito y Guayaquil de ahí los entregamos a agente de carga pasamos incluida la maleta que iba, yo le dije a mi compañero que iba a desayunar, me metí a la cabina a comer en el camión, de ahí Renato quedo ahí para enviar ahí, después dice Renato que quien envió esa maleta porque decía que estaba con tortugas vivas, yo no les creí pero después llegue y estaban sacando las tortuguitas que estaban embaladas con plásticos, con plástico trasparente, una vez ahí nos dijeron que no podíamos utilizar los celulares ni salir a ningún lado, que teníamos que esperar hasta que lleguen policías ambientales, después llegaron los policías ambientales, yo espere a ver quién era la persona, hablamos con el policía ambiental de ahí nos dijeron teníamos que venir a declarar en la Fiscalía. P. Cuando se comenzó el hallazgo que elementos policiales llegó al lugar, R. Los policías antinarcóticos con las autoridades de ECOGAL, P. Cuantos policías R. 2; P. Como confirmaron quien envió la maleta, R. yo en el local a lo que dejo la maleta, me percate que en la mano tenía como quemado, cuando Isaac le pregunta que contenía, le dijo que era recuerdos y ropa, el señor pidió el número de guía, le dijo que pida a Renato que él iba estar arriba, P. Cuando usted llego con Isaac que dijo usted, R. yo le dije que estaba para confirmar quien era la persona, llamamos a un policía ambiental y no hizo nada. P. Cuando usted indica que esta persona llego a transporte Bayas a dejar que color era la maleta. R. roja embalada con plástico, de las evidencias que están ahí puedes identificar, estaba envuelta en plástico se nota, estaba con camisa azul short, una zapatilla. P. reconoce las evidencias en esta audiencia. Si, era esta camisa, la zapatilla y la pantaloneta. P. usted observo en que se trasportaba cuando llego. R. No vi porque yo estaba adentro, P. qué actividad realizar en baltra,

R. todos los días los policías antinarcóticos revisan los cartones cantos policía, por lo general saben subir 2 por lo general uno va a la zona de pasajeros y otro en zona de carga, cuando ellos abren un cartón y no tiene cinta nos pide las cintas. P. esos policías son lo que llegaron cuando se inició el procedimiento de las tortugas, identifique al señor. R. el que está ahí. P. Es la persona que dejo la maleta. R. si, es la misma persona. *INTERROGATORIO DE LA DELEGADO DEFENSORÍA PUEBLO. ± P.* antes de que lleguen los señores antinarcóticos, se acercaron alguna persona funcionarios haber encontrado las tortugas R.- fue mi compañero Renato quien me supo indicar que la maleta tenía tortugas vías, P, alguna autoridad se acercó a Renato o a usted al lugar para comentar sobre el tema. R. no. *CONTRAINTERROGATORIO DEFESNA DE PROCESADO. P*. El día de los hechos usted contacto directos con la dueña del local bayas, R. si yo llego todos los días. P. con la señora Eulalia Vela. R. si, P. usted manifestó llegó tarde, es normal que llegue tarde a trabajo. R, yo llegue tarde ese día hace porque desde hace dos o tres meses los domingos no se enviaba carga, justamente ese día nos dijeron que abrió un vuelo y que iban a enviar cargas. P. Isaac Bayas llego puntual al trabajo o tarde ese día. R, general ellos llegan tarde porque no hay necesidad que lleguen temprano, ellos llegan con los camiones, ese día fue que llego después que yo llegue. P. Usted cuando tuvo contacto con Renato Bayas con él. R. Ya cuando íbamos a salir al aeropuerto, P. Es habitual de ir a ver en la casa. Si a veces me dices que vaya pasando viendo el camión para embarcar la cargas. P. Entonces cuando salió el camión a donde se dirigió , R. a la casa de Renato de ahí directamente al aeropuerto. P. en esa casa quedo Isaac Bayas. R. si, pro simplemente no se quedó si no que cogió otro camión se fue a bellavista P.- usted manifiesta vio la característica en su mano en cuál de sus manos, R me parece en la mano izquierda, P. usted afirmó es o no, es esa la camiseta. R. si esa es. P. Alguna característica en particular de la camiseta, R. en la forma de su franja, P, usted noto el número que tiene la camiseta. R. No, por lo general nos percatamos de las personas, tenemos nuestro pensamiento en otras cosa en el trabajo. P. por lo general cuando se demora desde transporte bayas al punto de destino en baltra , R. de 30 a 35 minutos depende como van, P. ese día cuanto demoraron desde que salieron desde las oficinas lo normal. R. no me acuerdo. P. ***Testimonio (4):*** *YADIRA GABRIELA TAPIA LUNA.* ***4.-*** **TESTIMONIO DE CAPITAN *YADIRA GABRIELA TAPIA LUNA*,** Jefe de la Policía Judicial, con juramento manifestó: el día 28 de marzo a la 11 de la mañana aproximadamente llega a conocimiento mío por parte de la UPA que estaba tomando procedimiento en el aeropuerto de Baltra encontrado una maleta que intentaba enviarse a la ciudad de Guayaquil con una tortugas en el interior es así que luego de la información se coordinó con Fiscalía se inició actividades investigativas dentro del procedimiento de flagrancia que nos encortábamos, es así que como policía judicial procedimos a realizar la verificar las cámaras aledañas del local de encomienda transporte Bayas de donde había salido la encomienda en la dirección Av. baltra e Infatigable, ya en el lugar en coordinación de fiscalía a recopilar información las cámaras de video vigilancia, es así que acudimos

primeramente al local J junto al encomienda Bayas, en el lugar se pudo verificar las cameras de seguridad que aproximadamente pero en primero lugar la señora dueña de este local, que las cámaras no estaba configuradas en fecha y hora, tuvimos que realizar un cálculo ya en el lugar en vivo para de ahí restar las horas y poder calcular más menos el horario que pudo haber venido a dejar la encomienda, A la P. más o menos la des configuración a que tiempo correspondía. R. más o menos aproximadamente de 20 años con 5 horas en relación a la fecha actual fecha de procedimiento 28 de marzo es así que se puede verificar que se acerca un ciudadano viste una camiseta color celeste, con pantaloneta negra el cual llega un bulto al parecer es una maleta en cual llega con un bulto ingresa al local se demora aproximadamente unos 7 minutos y posterior se retira sin ningún objeto en la manos y se retira del lugar, nos avanzamos hasta el local Korbank (venta celulares) se pudo observar en los videos que aproximadamente a las 06h40 de la mañana hora que está configurada la cámara que igual que el ciudadano manifestado que esta desconfigurada con una diferencia de 30 a 35 minutos, pudimos ver que efectivamente esta un vehículo tipo camión junto estacionado en la esquina sobre la Infatigable junto a la encomienda bayas donde esta embargado los cargas, para posterior retirar del lugar que hoy tenemos conocimiento curso final es el aeropuerto, posterior a esto acudimos hasta la Cooperativa FUPROGAL queda sobre la av. Baltra e Indefatigable esquina dentro de las cámaras se puedo observar que a las 07h07 se puede observar sobre la vía Baltra un vehículo con características similares patrullero avanza por la calle toma la derecho sobre la calle Indefatigable posterior a esto se pudo observar que un ciudadano con similar características camina hasta el local e ingresa al local únicamente se demora unos cuantos segundo y se retira del local se pierde la vista de la cámara sobre la Indefatigable, aproximadamente unos 13 minutos después se puede observar el mismo recorrido del mismo vehículo, toma la calles de Indefatigable se dirige a la vía lado derechos, posterior a esto se puede observar el ciudadano que anteriormente vimos, que viene cargando ya un bulto que aparentemente se puede ver maleta de color rojo y avanza al local BAYAS en la cual ingresa y se puede observar que permanece unos 7 a 8 minutos y posterior se retira ya se retira sin ningún bulto ningún objeto en sus manos, siguiendo el recorrido nos trasladamos igual hasta el local de comida sobre la vía Indefatigable, se pudo observar efectivamente a las 07h20 de la mañana se ve que ella un vehículo tipo patrullero en la parte frente dice policía su logotipo, en el lugar se ve que se parquea sobre la Indefatigable se baja un ciudadano vestida de pantaloneta negra, y cambia hacia la dirección a la av. baltra eso es lo que se puede observar en esa cámara, posterior a eso en unos 7 minutos el sujeto se embarca en el patrullero y se retira del lugar. Dando seguimiento dentro de las labores investigaciones acudíos al parque nacional ya en el PNG luego de haber recibido la autorización pudimos constatar las formaciones y videos de las cámaras de seguridad, dentro de las cámaras de seguridad que queda al ingreso del P.N.G pudimos observar a las 06h50 sale la camioneta con característica de la policía de patrullero se ve a un ciudadano con vestimenta celeste que se puede

observar, sale del parque prácticamente posterior a esto siguiendo con la reproducción de las cámaras el vehículo vuelve a ingresar aproximadamente a las 7h35 de la mañana, el vehículo con las mismas características, posterior a esto en coordinación con fiscalía luego de revisar las cámaras acudimos hasta las viviendas donde habitaban los servidores policial el señor Nixon Polo y el servidor policial Ronald Valverde igual del servicios del TRAC ya en el lugar se lo solicito la colaboración con la finalidad de ingresar al lugar donde habitan, fiscalía explico con el procedimiento que estábamos recopilando información dentro del delito flagrante por el caso que teníamos conocimiento en el aeropuerto del envío de tortugas, es así que tuvimos que ingresar nos indicaron que prendas que objetos le pertenecen cada uno, tanto del señor Valverde y del señor Polo, posterior a esto luego de verificar pudimos encontrar sobre la cama que indico Nixon Polo que era suya, encontramos una camiseta y la pantaloneta, de la misma manera la pantaloneta negra y unas zapatillas negras objetos que fueron fijados con la colaboración de criminalística. Fiscalía pregunta: **P.** Las evidencias que están exhibidas aquí puede indicar que él lo que puede reconocer: R. puedo reconocer es la maleta, el mismo bulto grande de color rojos, la camiseta color celeste, las sandalias negras y pantaloneta negra, **P.** que servicios cumplía el señor procesado ese día 28 de marzo del 2021.R. Unidad de servicio canino en el aeropuerto P. que funciones realiza dentro de ese servicio. R. tengo entendido cada unidad despliega sus servicios su accionar en el aeropuerto con la ayuda del CAN identificar si existe algún traslado de sustancias o sujetos a fiscalización dentro de los equipajes de las personas que van a viajar, P. y si realizan alguna otra cosa diferente a este campo. R.- aparentemente deberían precautelar de cosas que no estén permitidas el trasladó como agentes de policía. P. Esta unidad canina tiene accionado un vehículo. R.- tengo conocimiento prácticamente de departamento logística, pero todas las unidades tenemos asignado para cumplir cada una de sus funciones. Señala que posee un vehículo asignado tipo camioneta de las mismas características del patrullero que vieron en las cámaras R. sí, esos videos fueron ingresados. Si. bajo cadena de custodia. P.- Este procedimiento con quien agentes lo realizo. **P.** se realiza con el equipo de trabajo Sargento Félix Sarchi y el sargento Santiago Oña. **5.- TESTIMONIO SGOS.** ***GUIDO JOSE CHASILOGA CHUQUITARCO*** Sargento de policía de la UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE, domiciliado en la estación Charles Darwin Santa Cruz Galápagos, que suscribe el Parte Policial No. 202103290805028706, y manifiesta que el día 28 de marzo mientras me encontraba de Patrullaje móvil en el vehículo patrullero perteneciente al servicio de la Unidad de Policía de Medio Ambiente UPMB, conjuntamente con mi compañero Cbop. Soledispa Holger, aproximadamente a las 10h00 am recibieron un mensaje por WhatsApp sobre una posible transporte de tortugas en el aeropuerto Baltra, detalla en su declaración con juramento todo el procedimiento realizado luego de que llegaron al área de Carga del aeropuerto de Baltra y levantaron la cadena de custodia con la tortugas que fueron descubiertas en ese lugar, Y realizaron en coordinación con la señorita Fiscal y la Capitán Yadira Tapia de criminalística las gestiones pre

procesales de flagrancia que permito identificar al Policía Cbs. Nixon Polo delgado, relate que se entregó en cadena de custodia las tortugas galápagos incautadas al Biólogo Christian Raúl Sevilla Paredes funcionario del Parque Nacional Galápagos bajo la respectiva cadena de custodia con el fin de precautelar la vida de las especies de vida silvestres retenidas que estaban en peligro, indicando el Biólogo del PNG que dichas especies se encuentran en listadas por parte de autoridad ambiental por la categoría de especie amenazada. Posterior a eso, la Agente Fiscal en coordinación del personal de la Policía Judicial al mando de la Capitán Yadira Tapia quienes se encontraban verificando cámaras de seguridad en los locales cercanos a la compañía Bayas, a quien se les dio a conocer sobre los hechos acontecidos, ante lo cual la Agente Fiscal en coordinación con personal de la Policía Judicial y Criminalística indico que al encontrarnos en persecución interrumpida por el posible delito en contra la flora y fauna silvestre, es así con la debida autorización del PNG ingresamos hasta las instalaciones del parque nacional Galápagos para realizar los diferente diligencias investigativos, es así que en el lugar de la villa de los dos servidores policiales pertenecientes al servicio de la Unidad Nacional Canina, junto con personal de Inteligencia se tomó contacto con los dos servidores policiales caso segundo Polo Delgado Nixon y cabo segundo Ronald Valverde, a quienes la Agente Fiscal le pidió se autorice y colabore para la revisión de los dormitorio es así que en presencia del personal de la policía Judicial al mando de la Capitán Yadira Tapia, fijaron varios indicios de las prendas de vestir del señor Polo Delgado y Ronald Valverde, así de como de tres teléfonos celulares, que luego fueron periciados y los servidores fueron trasladados a la oficina de la fiscalía de santa Cruz para obtener más elementos de convicción, por lo que la Fiscal dispuso la aprehensión del Cbs. Nixon Polo Delgado por presunto delito contra la flora y fauna silvestre, y dispuso se realice la fijación del indicio vehículo patrullero policial marca Chevrolet Dimax, vehículo que lo trasladaron al patio del Comando de Policía de Santa Cruz. ***Testimonio (6):*** **SGOS.** ***MAYA BEATRIZ TITO GARCIA*****.** De estado civil soltera, domicilia en la ciudad de Quito, pero, por temas de trabajo residen en esta ciudad de Puerto Ayora, bajo juramento manifiesta. Interrogatorio Fiscal: P.- A que Unidad pertenece actualmente. R. Circuito Puerto Ayora de la Policía Nacional**,** soy la analista de logística de la unidad en Puerto Ayora, P.- Le voy a exhibir el documento, la reconoce esos documentos, R: el primer documento se trata de una certificación con fecha 1 de abril N.- 005 en la cual la suscrita como Analista de Logística extiende la certificación de la revisión dentro los archivos físicos y manejo existente en el área del Circuito de Puerto Ayora y se desprende lo datos del vehículo marca Chevrolet, doble cabina color blanco, modelo DIMAX 3.0 l 4x4 no tiene placas su numeración 4JH1273872 con numeración alfa numérica chasis 8LBTFE8D0180695 cuyo datos del custodio es el señor cabo segundo Valverde Pozo Ronald Raúl, P. Cuando fue entregado de custodio ese vehículo, R,. de acuerdo a la designación en el Circuito Puerto Ayora fue entregado el día 27 de marzo al señor Valverde Pozo Ronald. P. Cuando se entrega en custodio este tipo de vehículos, cuáles son las competencias. - R.- de acuerdo las leyes a las normas

y reglamento tanto de la institución policial y a la ley del buen uso de los bienes públicos por parte de Contraloría tenemos varios articulados, la designación de los custodios en base a esos articulados y tras disposiciones, la obligación del responsable de en ese caso es mantener a buen recaudo del vehículo dar el buen uso señalado para la actividades inherente servicio de carácter institucional, de igual forma es el responsable en mantener en buenas condiciones, en algún inconveniente debe dar a conocer para los mantenimientos respectivos. P. A que unidad fue acreditada. R. son asignados a un servidor policial en calidad de custodio, se lo hace bajo una acta de responsabilidad con las necesidades que tienen la jurisdicción a los compañeros que trabajan en el servicio de Crac no cuenta un vehículo específicamente a su Unidad ante lo cual nosotros facilitamos los medios en este caso de transporte y movilización es por eso que el CRAC tiene bajo su custodia el vehículo que acabe de mencionar la certificación, para la labor el servicio que hace. P.- Otra persona podría acceder a este caso al vehículo. R. de acuerdo a las normas que se indica a los custodios no, salvo el caso de necesidades del servicio, en ese momento ellos tienen que coordinar de manera interna, porque es una Unidad si no en otro lugar ellos hacen el relevo con otro custodio, porque el custodio es responsable de las llaves. **7.- TESTIMONIO CBOS.** ***EDISON DARWIN CLAVIJO CRIOLLO****, desde la ciudad de Quito*, bajo juramento manifiesta. Interrogatorio Fiscal: P.1- En que Unidad laboral, R. en la Dirección Nacional de Investigación Técnica de la Policía Judicial. **P.2** Reconoce la firma y rubrica que consta en el final del documento. R, si es mía. **P.3.** A través de fiscalía se han solicitado varios reportes telefónicos, reportes a través de cedula, información de general del email de los terminales móviles, se realizó a través la cédula la información remitida por las operadoras del servicio móvil dada la información que son 3 números de cedula solicitadas a través de fiscaliza el número de cédula N.- 0803573237 en la operadora Movistar registra el número de teléfono 0995547078, con cédula 0942619768 en la operadora movistar registra el número de teléfono 0963198539 y el número de cédula 0926035452 no registra ningún número en la operadora movistar, en la operadora CNT ninguna de las tres números registra números de teléfono celular, en la operadora claro 0803573237 registra el número de teléfono celular 0939535348, el número cedula 0926035452 registra el número de celular 0926035452 el número cedula 0943619768 no registra en claro, es importante aclarar que el **número de cedula 0803573257** pertenece al ciudadano Polo Delgado Nixon Alejandro, y el número de **cédula N. 0926035452** pertenece al ciudadano **Valverde Pozo Ronald Saúl,** el número de cedula **0942619768 al ciudadano Cevallos Zambrano Cesar**, posterior se realizó el análisis telefónico del número teléfono celular 0939535348 cuya información remitida registra al nombre del ciudadano Polo Delgado Nixon Alejandro de fecha de reporte es desde 01 de enero hasta el 30 de marzo, se ha realizado las llamadas con las fechas en cada una de esta establecidas las llamadas en horas de la mañana del día 28 de marzo del 2021 registra en horas de la mañana sector Camal

Municipal, Puerto Ayora calles Karl Angermeyer y san Cristóbal y para las 11h40 registra la ubicación en el aeropuerto Seymour isla Baltra Galápagos debiendo indicar que esa hora es hora del continente es decir hora local es 10h40, análisis de otros números de teléfonos solicitados por Fiscalía los cuales consta en el documento P4.- Certifico cuantos números de teléfonos constan registrados a nombre de Ronald Valverde. R. un número de teléfono 0926035452 de las operadoras movistar. **P6**. la cedula N.- 0942619768 perteneciente a Cevallos Cesar cuantos números de celular consta registrado, R.- en Movistar 1 número de teléfono 0963198539, en operadora Claro no registra y en la operadora CNT no registra. P. Del análisis técnico del número 0963198539 se estableció actividad. R, no está pedido el reporte. *INTERROGATORIO DEFENSORÍA DEL PUEBLO*. ***P. 1***. Los informes suyos no están relacionados a las celdas de emisión y recepción de llamadas. R si hay el número de teléfono que solicita el reporte si ha emisión de celda. P. Podría usted precisar las llamadas realizadas en la mañana del día 28 de marzo desde el número telefónico del señor Nixon Polo R.- indique en la mañana reporte en puerto ayora y en hora 11h40 reporta en Seymour, según el reporte de las operadoras del servicio móvil desde las 00h07 hasta las 09h42 reporta en Puerto Ayora la ubicación. P.- Esas son las celdas de las llamadas salientes. R. si, P. tenemos las llamadas que se recibieron. R. no eso solo da la ubicación del número de teléfono que pide el reporte, solo llamadas salientes. **8.- *JUAN FERNANDO PILOSO MERCHAN***, con cédula de ciudadanía 091733841-0, casado, empleado privado, domiciliado en Bellavista, bajo juramento manifiesta. Interrogatorio Fiscal**:** P.- Donde labora usted. R. Laboro en el aeropuerto para ECOGAL. Soy agente se seguridad, P. con respecto a los hechos que usted conoce, R. yo fui asignado por la licencia Mercedes Barriga para supervisar y verificar que las cámaras estén operativas sobre el caso de las tortugas, P. En qué fecha fue eso. R.- el domingo 28 de marzo del 2021, aproximadamente a las 09h15 de la mañana. P.- que fue lo que paso. R.- me pidió que verificara el estado funcionamiento de las cámaras en la zona de cargas, P. Que hizo usted. R. verificar que estén en operativo y este grabando todo- P. cómo se encontraban las cámaras R.- se encontraba operativa sin ninguna novedad, P. con respecto a la hora como estaba regulado. R.- hay una diferencia por minutos aproximadamente unos 15 minutos. P. esta con la hora típico**.** R. esta con la hora local, P. que fue lo que observo en las cámaras., R.- observe cuando el señor del Parque Nacional Klever Robalino y personal que labora en carga estabas desenvolviendo las tortugas del plástico, P. Algún otro dato que pueda aportar. R.-como yo estaba observando las cámaras al momento de retornar a mi puesto de trabajo que estuve asignado ese día en el patio de equipaje, paso una maleta con características similares a la que se encontraba en la zona de carga, tamaño y color y luego el señor Robalino le indique y procedió a verificación e inspección del equipaje, posterior a eso comunicó a la línea aérea para que el dueño de la maleta a realizar el procedimiento respectivo de esa maleta, así mismo una vez que se acercó la pasajera el señor Tobías Robalino realizo la inspección dentro de la maleta saco de yute nuevo, guantes construcción nuevos,

corras de parque nacional, de esta manera solicito tome las fotos con el celular de el para su informe. *INTERROGATORIO DEFENSORÍA DEL PUEBLO. - P. 1.* Usted fue quien llamo a la pasajera que encontraba como dueña de esta maleta. R.- yo no llame a la pasajera, se encargó el señor Tobías Robalino funcionario del Parque Nacional con la compañía área, P. Recuerda el nombre de la pasajera. R. no, yo lo único que ayude a tomar las fotografías para su informe de él y la cedula de la pasajera. P. Estas fotografías de la cedula a quien se la dio. R. con el celular del señor Tobías Robalino con eso celular se la tomo y él se quedó. P. mientras usted tomaba usted escucho dar alguna explicación a la señorita sobre porque llevaba eso. R.- El procedimiento es propio del Parque yo lo único que hice es tomar la fotografías a cierta distancia, ahí el proceso es de ello. *CONTRITERROGATORIO DEFENSA PROCESADO*. ± P. cuando usted dio a conocer esta novedad de la maleta de similares características al señor PNG ya existían agentes de policía en el operativo. R. en el lugar del patio de equipaje no. P. Usted pudo observar cual fue el agente de policía que llego al lugar donde estuvo las tortuguitas. R.- No pude observar. P. Refiriendo a esta maleta que se encontraba aquí, es similar a esa maleta de la pasajera, R. como lo indique el color y tamaño. P.- Tiene conocimiento que el señor Tobías Robalino informo desde particular al agente de policial. R.- desconoce. P. Referente a sellos y de las gorras que pertenecía al Parque Nacional Galápagos alguna característica R. color verde que venden en los suvenires. Aclaración juez. - 415 COIP.- Cuando refiere a las gorras y el saco de yute se refiere a la misma maleta ropa. R.- en la maleta de inspección que era parecida. **9.- TESTIMONIO: SR**. **FRANKLIN GEOVANY *SIBRI SIBRI***, con cédula de ciudadanía 2000096624, bajo juramento manifiesta. Interrogatorio Fiscal: Manifestó **que** labora en el aeropuerto de Baltra Terminal de Cargas, que agente de operador, hizo el hallazgo de las tortugas que iban transportadas en una maleta roja a y reporta al personal PNG, el parqué tenía que hacer llamada, solo ayudamos a desenvolver a las tortuguitas, porque el hangar es una zona restringida. Sobre lo ocurrido manifestó que la semana del 28 de marzo del 2021 tuvo horario de 08h00 14h00, tenemos turnos rotativos el primer turno de domingo a martes, 4 días trabajo y 2 día descanso, eso fue el día domingo 28 de marzo cuando yo estaba de turno. A la P. Vamos a indicar a la autoridad en que cosiste el procedimiento. Respondió: nosotros ingresamos atendemos carga desde las 08h00 hasta prender máquina, banda, computadoras, bodegas, 08h30 ingreso el primer trasportista el primero se hizo la inspección de desinfección se recepto sin novedad y casi enseguida a la 09h05 se hizo el registro llego el señor Sandro Correo y Isaac Bayas, a las 09h10 se solicitó que por favor que nos ayude pasar las cargas por la maquina rayos X, inspección y terminar directamente en ese con número de guía pasan las maquinas eléctricas RT en ese momento soy yo como seguridad hice pasar los bultos en ese momento casi al finalizar paso una maleta en la pantalla se visualizó el bulto demasiado anaranjada, yo le dije a mi compañero que contenía el me dijo que no tenía conocimiento, y al agente de carga se solicitó que bajara la maleta para hacer la segunda inspección, a las 9h20 se finaliza recepción de 3

bultos que había separado solicite que esa maleta se suba a la banda de apertura, estaba embalada con plástico trasparente, en ese tiempo solicito con mi compañero que por favor que contenía se dijo recuerdos y ropas, no se visualizaba las artesanías y ropa, sale color verde, saque un bulto pensé que era recuerdos de galapaguitos recuerdos madera, se comenzó a mover y vi esas tortuga se pasó el dato al señor Klever Paredes en ese momento él fue quien hizo la llamada al compañero Tobías Robalino en ese momento se dijo que se pase a la mesa de inspección, el compañero se dio conocimiento a Ecogal, a la grabación de GOE, se llamó al DAC en ese turno estaba en ese momento procedió a bajar, se indicó que no toquemos las tortugas pero el guarda parque dijo que las tortuguitas estaba asfixiando y entre 4 compañero ayudamos Diego Gamboa, Fabián Socola, Diego Muñiz, y mi persona de la empresa TCL, . P. hasta que hora. P.- nosotros tenemos turno ese día era desde las 08h00 a las 14h00. P.- Cuáles son los elementos policiales que llegar en primera instancia. R.- La de antinarcóticos, UPMA, luego Unidad de Medio Ambiente, Criminalística y dos de inteligencia. P. Puede identificar los nombres de los policías antinarcóticos. R. la verdad no puedo. A la P. que paso con la maleta. R. normalmente cuando se hizo el hallazgo se contó a la funcionaria del Parque para tomar acciones porque teníamos que ingresar en el sistema, se indicó que no se envié la maleta, al último momento dijeron que se embarcara la maleta con la autorización del parque señor Tobías Robalino, se llevaron la maleta. P. para ese momento se encontraban los policías antinarcóticos. R. ya se encontraron, estaban los dos. A la P. del Abogado Kleber Jumbo: Recuerda usted si antes o después haber visto una maleta de similares características en la que se encontraron las tortugas. R. no, se alertó una en ese momento era solo esa maleta que contenía similar contextura. Las maletas del pasajero que viajan normalmente pasar por la máquina de rayos X, R.- le voy a diferencias maletas y equipaje pasan por el aeropuerto y maletas, cajas bultos que tengan vía aérea como carga por el terminal de carga del aeropuerto. usted ha manifestado ser encargado de la puerta. R. encargados de la puerta son de la seguridad. Ese día el abrió las puertas. **10. TESTIMONIO DE DIEGO ISRAEL GAMBOA PARRA**, con cédula de ciudadanía 180412035-8, de 36 años, Agente de carga, bajo juramento manifiesta. Interrogatorio Fiscal: P.- 1.- Indique que conoce sobre la causa que está en esta audiencia.- R.- el caso de tortuga, el día común de trabajo, el último domingo de marzo se inició la recepción de cargas que sale de las islas al continente aproximadamente a las 08h45 de la mañana se inició la recepción de carga para vuelto Latam, iniciamos con Servipronto con carga de ellos primero culminando aproximadamente de 9h00 a 09h10 y posterior se empezó registró de carga de transporte Bayas, ese día estaba encargado de etiquetado de carga, transporte bayas hizo pasar su carga por la máquina de rayos X , estaba encargado el agente de seguridad Geovanny Sibri, no hubo mucha carga ese día, paso poca arga entre eso paso una maleta color rojo la cual paso la maquina y la Balanza, pero en ese Geovanny Sibri me hace separar esa carga porque vio algo anormal en la máquina de rayos X, me dijo que separara para hacer una revisión manualmente por sospecha, posterior a que ya

la culminación me pregunto con qué estaba manifestado y estaba como adornos recuerdos y ropas se hizo la revisión con el agente de seguridad Geovanny Sibri abriendo la maleta en el rodillo de la maquina radio x, él se sorprendió Geovanny Sibri cuando empezó a ver movimiento dentro de la maleta llena cosas envueltas con plástico notifico a mi superior Fabian Socola y a la persona del parque que estaba ese día Klever López para la revisión se encontraron que eran las tortuguitas. P. Recuerda los datos del destinatario, R. no, P. Recuerda en que aerolínea iba la carga. R.- en vuelo Latam XL1410. P. estos vuelos tienen la misma numeración, P.- entra como 1411 y sale como XL1410, P.- los datos de la persona de los datos de la maleta. R. con respecto a la maleta aquí según el manifestó el remitente es Ronal Valverde, y destinatario esta Cesar Cevallos, P. en la maleta se observaba los datos del remitente. R. no. Porque estaba envuelto en plástico trasparenté extres para embalar cartones de mariscos, para que no derrame líquido. P.- De las evidencias que constan aquí puede identificar algo. - R. la maleta roja coinciden. P. esta maleta coinciden con la de las tortugas, R. no le puedo asegurar bien, pero era una roja estaba un poco algo así como húmedo emitía un olor fuerte a asquiento. El Abogado del procesado Kleber Jumbo le preguntó: P. usted puede afirmar o negar si esta era la maleta que trasportaba las tortugas. R. no estoy seguro, pero era una parecida era. Roja. P.- la maleta se quedó en el aeropuerto. R. al inicio dijeron que se quede en el aeropuerto, yo ya no estuve muy involucrado en eso porque yo ya me hice un lado para cumplir con mis actividades, y en eso ya quedo seguridad como carga personal del parque y ya se hicieron cargo de la maleta, Solo sé que al final el señor Tobías Robalino dijo que enviaran esa maleta. P. El señor Robalino para quien trabaja. R, para el Parque Nacional Galápagos. ***11. Testimonio FABIAN ANTONIO SOCOLA SOLIS*****,** con cédula de ciudadanía 0925514200, unión de hecho, empleado privado, estudiante, domiciliado barrio la cascada, bajo juramento manifiesta. Interrogatorio Fiscal: Labora en la terminar de carga de la aeropuerto, P.- necesito que le comente al señor Juez el día que paso en el caso de las tortugas. R.- el día 28 de marzo llegaos al termina a nuestra turno abrimos el hangar a las 08h00 como servipronto después recibimos la carga de transporte bayas ya por finalizar la recepción de carga, ese día el compañero Geobanny Sibri estaba en la máquina de rayos x, toda la carga antes de pasar a inspeccionar, estaba el señor Diego Gamboa estaba a cargo de tablero la asignación de guías, estaba el señor Antonio Muñiz, estaba mi persona estaba en el etiquetado, cerca de las 09h20 a 09h30 aproximadamente que era lo último que estábamos recibiendo paso una maleta con plástico y el señor Sibri estaba en la máquina de rayos X después que la maleta paso estaba la pesa y le pusimos la etiqueta estaba ya con el número de guía para ser embarcada, entonces solicita revisión de la maleta le pregunto al compañero Diego Gamboa que contenía entonces mi compañero dijo que contenía recuerdo y ropa, el señor Sibri solicita para hacer revisión manual hace separar para la revisión y una vez de la revisión manual que había tortugas, entonces yo le dije porque pensé que era tortugas de recuerdo de vidrio, madera, eso es lo que declaramos, entonces Geovanny Sibri dice no, se están

moviendo esa maleta llevamos a la mesa de inspección de ABG es más amplia y enfoca directamente las cámaras, entonces una vez me comunique con la supervisora del Isabel Barriga y yo le dije a mi gente q no meta mano, pero un funcionario del parque que por favor colabore porque las tortugas estaba ahogando, llego funcionarios del parque Nacional y empezaron a sacar la tortugas que estaba ahogando. P.-la maleta a que destino tenía. R.- según manifiesto tenia destino Guayaquil vuelo XL1411 de latam. P. El señor del parque y el primero que asigno como se llama. R.- Tobías Robalino, P.- Quienes intervinieron en el levantamiento de cargas. R.- eran los señores del parque, el personal Diego Gamboa Geovanny Sibri, Klever Paredes, Tobías Robalino, Yordi, Mercedes Barriga, Humberto Urresta, y personal del DAC P. Hasta que hora estuvo mantuvo con ese procedimiento. R, desde que se encontró, en todo momento porque las tortuguitas estaban saliendo de donde estaban guardadas, a lo comunique a mi gerente la novedad y solicite permiso y para poner en el lugar que no interfiera con la operación porque pueden aplastarse con las carretas de cargas que ingresaban y es peligrosa en el área de bodega. P. Una vez que se realizó el hallazgo quienes eran los primeros que llegaron a primero línea R. no recuerdo, después que llagaron dos policías son lo que trabajan en el aeropuerto uno blanquito y otro morenito llegaron a la terminar, P.- sabe que unidad pertenece los policías. R.- son de antinarcóticos al blanquito le conozco por Polo. P. puede observar si el señor se encuentra en esta audiencia. R.- se identifica los testigos en esta sala. P. que tiempo permaneció en este procedimiento. R, en todo momento hasta las 13h00, y se fueron todos con el personal del parque. P. en primera instancia no dejamos entra, pero posterior se dio todas las facilidades, P. el otro policía morenito. R. también estuvo ahí pero no recuerdo hasta que hora estaba ahí. P. recuerda usted si dieron alguna indicción de procedimiento. R. No. *CONTRITERROGATORIO DEFENSA PROCESADO*. P. En que del área del aeropuerto trabaja el señor Tobías Robalino. R.- trabaja en el área del parque nacional, hay veces rotan entre ellos, hay veces que están en cargas, estaba en filtro de seguridad. P.- el lugar de los hechos estaba el señor Tobías Robalino. R.- estaba en filtro. P.- no se entraba al momento que abrieron la maleta el señor Tobías Robalino. R. no, el llego después. P. como se maneja el sistema de fracturación de Latam. R. tanto los trasportista como reserva de Latam quito les dan una designación cuanto kilos pueden trasportar, entonces al momento de que ellos tienen la asignación de espacio enviar un reporte de manifiesto donde detalla toda información de quien envía y toda la información de quien recibe, esa información lo envía por correo electrónico tanto la costa de quito y Guayaquil una vez reciben la información no reenvía a nosotros con el número de guía que se va a poner en cada carga, no manejamos directamente la facturación de latam. P. La carga el día de los hechos fue reservada con anticipación, R. si, hubo una reserva de kilos un día antes, P. En quien hace la reserva. R. este este caso la señora Eulalia Vela con por parte de transporte Bayas, con Carolina Ruiz en caso de Servipronto el señor Bayrón Ruiz son los dos únicos trasportistas, P. en qué área del aeropuerto trabajan los agentes antinarcóticos. - R.- trabajan en el arribo y encarga, pero más pasan en

el arribo. P. en el momento que aparecieron las tortuguitas en donde se encontraban los agentes de policial. R.- el personal de parque solicitaba personal de policial pero no había llegado nadie, no llegaba, P. Cuál de los dos agente arribo en primera instancia, R. llegaron casi juntos. P. Referente a la maleta quien quedo de custodia. ± R. una vez que se quedó la maleta en la mesa el señor Tobías Robalino indico no podía viajar la maleta porque es una evidencia de lo sucedido nosotros simplemente aceptamos y no continuamos con el proceso de esa maleta, pero después indico que ya había autorizado fiscal y que ya estaba autorizado viajar esa maleta. P. quien manifestó que había autorizado la señora fiscal enviar la maleta. R.- el señor Tobías Robalino si estaba autorizado viajar la maleta. P. esta maleta la volvieron embalar. R., no, simplemente el pastico que estaban ahí regado se ingresaron en la maleta juntos con los pañales que había. P. cuantos pañales. R. creo que eran dos pañales. - Era esta la maleta. R.- no parece. Interrogatorio Fiscalía. ± identifique el resto de plásticos. R. si estaban así. Interrogatorio Defensor del Pueblo. P. Quien recomendó que se rellene de esa manera, R.- no recomendó nadie sino que la maleta estaba en la inspección del ABG, y estaba próximo en llegar el vuelo Latam, la mesa queríamos limpio y desinfectada entonces se cogió y lo puso todo ahí, P.- Tuvo conocimiento de la existencia de una maleta parecida. R.- no, la que se presentó la del evento. **12*.TESTIMONIO DE EDUARDO ANDRES URRESTA ALBAN***, con cédula de ciudadanía 0920702461, bajo juramento manifiesta. Interrogatorio Fiscal: Labora en el aeropuerto de Baltra como operador, P. para que entidad. R.- para ECOGAL.P. que funciones realiza. R. coordinador de operaciones. P.- quiero que comente al juez que conoce usted sobre esta causa que se ha convocado a esta audiencia. R.- el día 28 de marzo del 2021 en la cual se encontraron tortugas en una maleta de carga, cuando yo estaba realizando las actividades normales en la oficina cunado Mercede Barriga me contacto que llevara el vehículo que tenía al terminal de carga, porque había un suceso con una maleta, lo que yo hice es ir hasta el terminal de cargas, al llegar al lugar el personal que estaba ahí el Parque Nacional Galápagos solicito que ayudemos sacar las tortugas porque estaban muriendo asfixiada, básicamente desenvolver que estaba envueltos en plástico era plásticos fino esos de cocina, P. hasta que hora estaba en el terminar de cargas. R.- yo llegue al terminal de carga a las 09h30 y salimos con Mercedes a eso de las 10h15 de la mañana, P.- Que elementos de la policía llegaron. R. llegaron los dos señores de la policía nacional que son los policías de antinarcóticos en el aeropuerto. R.- se encuentra presente aquí unos de los policías que estaban en ese momento. R. si, se llama Nixon. P. que procedimiento adopto, R.- cuando llegaron los policías se decidió mover en lugar cerrado a que no estén moviendo dentro la terminal de cargas, y eso fue lo que sucedió hasta donde yo estuve P. Usted observo la maleta. R. si esta la maleta. R. De las evidencias que están exhibidas, puede reconocer la maleta. R.- No me acuerdo bien pero era una maleta roja. P.- usted vio un plástico. R. correcto, esos son los plásticos y pañales. **13*. Testimonio: DANIEL ANTONNY MUÑIZ LUCAS***, con cédula de ciudadanía 2000126298, soltero, agente de cargas, domiciliado barrio Miconia de la

parroquia de Bellavista, bajo juramento manifiesta. Interrogatorio Fiscal: Labora en el terminal de carga para ECOGAL, P.- Con respecto a la causa, que conoce usted, el día domingo del mes marzo no recuerdo, me tocó trabajar de turno entramos a las 08h00 en el hangar de TCE, se comenzó la recepción de carga como a las 08h40 aproximadamente todo normal después tipo 09h25 ya al finalizar la recepción de carga paso una maleta roja media sospechosa de la empresa transporte Bayas, a esa hora yo justo estaba cogiendo la carga para pesarla y el personal de seguridad Geovanny Sibri nos dijo que la dejáramos a un lado para revisar manualmente y de ahí se continuo receptando la carga y ya revisó al último esa carga, cuando el abrió esa maleta él dijo que eran tortugas vivías, después de eso actuó el Parque, estaba Kleber Paredes, y nos pidió ayuda para sacar a las tortugas a la sala y ahí le ayudamos a sacar el plástico en que estaban envueltas, del parque Kleber Paredes, un agente de seguridad de Avianca Jordi, del DAC y mi persona los 4 estábamos al comienzo, de ahí llegaron después de unos 20 minutos llegaron más personal y todos colaboramos, P. Que elementos de policía llegaron después que tenían las tortugas. R.- al comienzo dos policías de antinarcóticos y después de media horas llegaron otros más y a ellos desconozco; P.- Los dos policías que usted refiere hasta que horas estuvieron ahí, P.- Desde que llegaron todo el rato que estaban en los transporte bayas, P. Puede identificar cual era el policía que llego al procedimiento. R: Ahí está el señor. P. Sabe el nombre del señor. R. No, P. Con vista las evidencias (se exhibe) reconocen alguna de ellas: R.- la maleta por el color rojo, P. Usted metió mano en la maleta como eran las características del plástico para embalar. R: había pañales. CONTRAINTERROGATORIO DEFENSA PROCESADO P. es esta la maleta que usted vio que mantiene las tortugas, R. no puedo decir que es, pero si era roja, P. usted busco un nombre en la cuenta Facebook el día de los hechos. R.- yo no busque, el personal del DAG busco, de ahí nos dimo cuentas era el compañero del policía que está aquí, P. ese nombre enviaba o recibía la carga. R. Es el que enviaba, y no estoy seguro, P. desde que descubrieron las tortugas, que tiempo se demoraron los agentes de policía al lugar de los hechos, R.- unos 40 minutos, P.- recuerda usted cual fue el agente que llego primero al lugar de los hechos. R. llegaron los dos juntos. ***14.Testimonio: MERCEDES DEL PILAR BARRIGA ORTEGA***, con cédula de ciudadanía 1803301736, soltera, supervisora de seguridad del aeropuerto, domicilio barrio los cactus, 36 años, bajo juramento manifiesta. Interrogatorio Fiscal: P.- 1.- Donde labora usted. R. En el aeropuerto de Baltra soy la supervisora de seguridad. P. Con respecto a la causa comente al señor juez, el día 28 de marzo estaba de turno en el horario habitual en la mañana, aproximadamente en la 09h15 recibí una llamada de la supervisión de carga del señor Socola indicándome indicando que tenían novedad en el proceso de inspección de una equipaje, necesitaba que me acerque lo más pronto posible en vista que al parecer se encontraban unas tortugas vivas dentro del equipaje, inmediatamente cuando me comunicaron por procedimiento de seguridad conociendo que ya era unas tortugas pregunte en ese momento si el personal de Policía se encontraban en ese lugar, para que lo manifestaron que no, ante esta situación

siempre ante el procedimiento en el aeropuerto le comunicamos al ente de supervisión en este caso es Aviación Civil y por lo que me acerque a comunicar lo sucedido a la señora Elsa Chango de lo que estaba ocurrido y para informar que no había llegado el personal de la policial, después de haber comunicado llego un responsable para se acerque al lugar y pidió que hiciéramos lo que solicitará el Parque(PNG) en este caso es dar las facilidades, entonces como me necesitaban que acerque urgente me acerque donde mi compañero Eduardo Urresta quien es el supervisor de operaciones para que junto con el vehículo me pudieran trasladar al terminal de carga, una vez allá observe el personal del Parque estaba el señor Kleber Paredes desenvolviendo la tortugas envueltas en pasticos y me pidió con mi compañero que había llegado que por favor ayudara porque al parecer las tortugas se estaban muriendo porque estaban asfixiándose, accedimos a la solicitud en vista de que adentro algunas de ella estaba ya muertas, eso fue lo que hicimos. P. Hasta que hora se mantuvo en el área de carga. R.- estábamos hasta las 10h15 esperamos hasta que llegue el personal policial, ya que era necesario que las tortugas sean movilizadas en un lugar que estén seguras, ya que el avión estaba próximo llegar, y había que desocupar el espacio para que haya movilización de las carretas. P.- Que unidad llego primero agente policial. R.- no recuerdo el orden me parece que llegaron juntos, porque había dos de la Policía en el área de carga. P.- Recuerda usted la ropa que vestían. R.- estaban de negro, P.- cuando usted indica que colaboraron al compañero Kleber, que personas nomas colaboraron en el rescate de las tortugas, R.- mi persona, Eduardo Urresta Aviación Civil, Jordi Freire de seguridad de Avianca, Geovanny Sibri del TCE, P.- De las evidencias que se exhibe aquí cual reconocer usted, R.- la maleta talvez, solamente el plásticos y las tortugas estaban envueltas en plástico. *INTERROGATORIO DEFENSORÍA DEL PUEBLO*.- P. Usted rindió ante la fiscalía versión de estos hechos, R. si. P.- Dentro de estas versiones usted manifestó que llamo también al señor Fernando Piloso. R.- Sí. P.- Que le solicito al señor Fernando Piloso. R.- es agente de seguridad y también es responsable del manejo de circuito cerrado de televisión del aeropuerto le pedí que visualizará que las cámaras estén en enfoque claro y nítido a pesar de que tocas las cámaras del aeropuerto siempre están grabando constantemente sin embargo por procedimiento y protocolo siempre van a solicitar los videos y que revise que este grabando en forma correcta. P.- El señor Piloso le informe que cumplió con esas tareas, R.- si, después de haber hecho eso Fernando tenía asignado el punto de inspección en el patio de equipaje que nosotros conocemos que es el equipaje que se lleva el equipaje facturado, ese era la designación ese día, sin embargo yo le pedí que realice esa revisión, porque no llegaba el compañero que tenía que relevar en ese sector , el me comunico que la grabaciones estaban en forma correcta y que se dirigía a su puesto de trabajo después no se a qué tiempo aproximadamente una situación una maleta similar en el puesto de trabajo, eso fue informado al personal del Parque. P. Usted recuerda cual es el personal del Parque que dio información de la maleta. R.- Al señor Tobías Robalino, P.- Usted converso con el señor Robalino al respecto, R.- no porque para ese momento yo permeancia en

zona de carga. P. Usted conoció en que consistió esa gestión cuando se descubrió esa maleta. R.- en breve resumen sí, no conozco todos los detalles porque no estaba en ese momento, como supervisora me comunico de la novedad. P. Dentro de las normas de seguridad como supervisora, esta de verificar con el pasajero las maletas estén llevando de una actividad sospechosa, R. si, como seguridad sí. P.- Cuales son la formas de operar en esos casos, R.- hacemos a través de visualización a través de imágenes que proyectan con las máquinas de rayos X, y no necesariamente dice exactamente lo que existe dentro de la maleta, como seguridad visualizo si existe una amenaza en cuanto a la nitidez del color o lo que se pueda observar, si tengo duda solicito a la persona de seguridad que por favor detenga y llamar al pasajero revisar y confirmar si es que mi duda es correcta o no. P.- Conoce si se le pidió a la pasajera de esta maleta que reporto el señor Piloso, sí que efectivamente se refirió se verifique esa maleta y cumpla con el procedimiento. R.- entiendo no lo hizo seguridad como tal, pero lo hizo el parque nacional de Galápagos que tiene la potestad de detener las maletas para continuar con el proceso. *CONTRAINTERROGATORIO DEFENSA PROCESADO:* P. Usted puede confirmar si es la maleta que encontraron a las tortugas. R.- no puedo afirmar, pero se me hace similar a la que vi ese día, P.- que policías autorizaron R. la dos personas que llegaron en ese momento no recuerdo exactamente los nombre, pero son las dos personas entiendo asignadas para cumplir las funciones. ***contrainterrogatorio Fiscaliza***. - P.- usted observe identifique que, si hay uno de los policías, indique a la persona que tomo procedimiento. R. - no recuerdo. **15. Testimonio: MGS.** ***DANNY OMAR RUEDA CORDOVA*** con cédula de ciudadanía N.- 0912776887, casado, ocupación servidor público, domicilio en el barrio la unión piqueros y san Cristóbal, bajo juramento manifiesta. Interrogatorio Fiscal: P.- 1 en donde labora usted. R.- En el Parque Nacional Galápagos en funciones actualmente tiene el cargo de Director General. presento una denuncia en base al hecho del día 28 de marzo del 2021, a eso de las 09h20 de la mañana, recepté una llamada por el guarda parque Robalino quien me comunico sobre una novedad encontrada en el aeropuerto de la isla balta, en la cual se encontró aparentemente se encontró tortugas vivas en una maleta, y que Tobías Robalino me indico que había funcionarios ambiental en el sitio esa fue la información que recibir, al minuto siguiente llame a Jefferson Gunsi personal encargado de medio ambiente para comunicarle la novedad y mediantemente informe desde puerto ayora al canal aeropuerto posterior a eso me comunique con el personal jurídico con la abogada Geomara Galarza, le conté lo que había comunico el señor Tobías Robalino e iniciar el procedimiento y comunicar con la señorita fiscal para hacer el procedimiento pertinente. P. la denuncia contra quien se planteó uncialmente, R. inicialmente planteamos a la hora que se presentó según las guías que nos facilitaron sobre el remitente y destinatario Ronald Valverde y Cesar Cevallos como destinatario y la acusación particular presente acusación particular en contra del policía procesado Nixon Alejandro Polo Delgado, P.- el día de los sucesos que actividades tomo el parque. R. la abogada Geomara y fiscalía sobre todo no había policías ambiental en el aeropuerto, Geomara se

comunicó con la Fiscalía se informó que los policías de otras áreas iban a ayudar con este proceso luego de eso me comunique inmediatamente con cada uno de los responsables del centro de crianzas de Santa Cruz, Isabela y San Cristóbal fue lo primero que hice y les pedí que hagan de manera urgente un informe detallado sobre el número tortugas que existen en el centro de crianza, sin más detalle no se conocía nada del proceso, obviamente cada centro de crianza emitieron un informe respectivo. P. El género tortuga que fueron ubicada a que corresponda. R.- chelonoidis y levadas al centro de crianza de tortugas. P. Sabe cuál es el número. R. las 185 tortugas de la cuales 10 estaba muertas. *INTERROGATORIO DEFENSORÍA DEL PUEBLO. P.* Usted informo la novedad al señor Ministerio del Ambiente. R. así es, llame al ministro inmediatamente. P. Esa información que usted le dio al señor ministro del ambiente están relacionadas a las tortugas pertenecen a la vida silvestre y no a los Centros de Crianza. R. cuando se le informo de la novedad y obviamente para que esté al tanto, y posterior a que yo tuve los informe de los tres Centro de Crianza, se informó al señor Ministro que los tres centros de crianza no presentaban novedades en el número de tortugas y por ende podríamos atribuir a decir y con toda la certeza decir que las tortugas encontradas en el aeropuerto de Baltra no pertenecían a ningún centro de crianza en cautiverio, propiedad del Parque Nacional Galápagos. P. Es decir que las tortugas al no pertenecer a un centro de crianza significan directamente de que pertenecen a la vida silvestre de que fueron extraídos. R. por supuesto al no estar en el centro de crianza son los únicos lugares donde nacen las tortugas. P. Esos lugares donde pueden nacen en Galápagos, el Parque los tienen debidamente ubicados, R. tenemos sitios con monitoreo permanentemente de tortugas lo cual no significa todos los sitios, es para proteger los nidos de especies invasores como perros, P. Las tortugas que nacen en la vida silvestre que tipo de amenaza tienen. R. principalmente de depredación de perros, hormigas y ratas, P. En la investigación a usted le consta si son neonatos o son juveniles las tortugas. R. una tortuga neonata es menor a 7 años, que permanecen en el centro de crianza, P. Cuál es la edad más vulnerada para ser atacadas. R. desde que nacen hasta dos años edad. P. Pueden existir lugares donde nazcan las tortugas donde que no están monitoreados por el PNG.R. Claro que sí. *CONTRA INTERROGATORIO DEFENSA PROCESADO*.- P. A usted cuantas tortugas se le informo que se habían muerto en el aeropuerto de Baltra al encontrarlas en la maleta. R. 10 tortugas, P. Porque pone usted en el escrito de denuncia que fue presentada en Fiscalía el 28 de marzo que cinco de ellas estaba muertas. R. cuando tome procedimiento de las tortugas que fueron entregadas al Parque a mí me manifiestan de muertos 10 fue cuando yo recibo del Parque Nacional Galápagos. P. A usted nunca se informe que 5 tortugas estaban muertas. R. no, P. conoce si es que existe alguna disposición si se llegare a matar especies si estén sacado de la provincia de Galápagos dirigidos a los guarda parques en caso de encontrar sacando especies de Galápagos. R es la inspección en caso de anomalía se sigue el procedimiento pertinente. P. Cual es procedimiento señor Director. R. todo guarda parque que encuentre una novedad en activad de

control se debe informar inmediatamente a la policía ambiental y a través de la dirección de la Asesoría Jurídica se sigue el procedimiento, referente a las evidencias alguna particularidad, P. Usted tiene conocimiento que persona autorizó al guarda parque Robalino envíe la maleta donde supuestamente estaban las tortugas a la parte continental. R. no tengo conocimiento de ese procedimiento fue consultado por el señor Tobías Robalino al estar ya en procedimiento con los miembros de la Policía Nacional en el aeropuerto todo el trabajo que hacía en coordinación de la policía y capitanía, P. Le manifestó a usted el señor Robalino quien autorizo esa maleta. R.- NO**. 16.** ***Testimonio AGENTE CRIMINALISTICA Cabo Segundo MANUEL ALEJANDRO MAYGUA GOMEZ,*** con cédula de ciudadanía N.- 1104988322, casado, ocupación servidor publico, domicilio Santa Cruz departamento de criminalística. Interrogatorio Fiscal: P.- 1. Unidad de criminalística perito criminalística, se exhibe el *INFORME TECNICO PERICIAL DE INSPECCIÓN OCULAR TECNICO RECONOCIMIENTO DEL LUGAR DE LOS HECHOS Y RECONOCIMIENTO DE OBJETOS.* conozca el documento. R. si.- esta pericia para lo cual recibí llamada de la autoridad competente en el que me supo manifestar que en el aeropuerto de la Isla Baltra se encontraba un procedimiento en el cual debía avanzar para realizar la fijación, me traslade hasta el canal de Itabaca en la camioneta de la Policía Judicial para lo cual luego pase al canal en una lancha en un bote, luego en un bus, luego de eso avance al aeropuerto de la isla baltra al terminal en el acceso, El acceso al lugar se encuentra sobre una vía de segundo orden (asfalto), donde al costado derecho con relación al observador se aprecia un portón metálico de color negro, que se encuentra adherido una estructura de color rojo con el número 2, que permite el acceso vehicular y peatonal, y conduce hasta una estructura de hormigón armado de color beige, con techo de metal de color plomo, que en su parte superior se encuentra un logotipo y letras que se lee ª *TCE TERMINAL DE CARGAS ECUADOR GALÁPAGOSº* , Como ingreso al área de Terminal de Cargas Ecuador Galápagos, en la parte frontal se encuentra provisto de portones de estructura metálica de color plomo, en la parte posterior costado derecho se aprecia igualmente un amplio portón metálico, de color plomo. ***ESCENA A.-*** Se trata de una escena cerrada, constituida de una estructura de hormigón armado de dos pisos al costado izquierdo, al costado central y derecho un amplio espacio utilizado para área de inspección de encomiendas y cargas que llegan al aeropuerto, al ingreso se aprecia modulares de madera de color café, donde se encuentra el encargado de esta función, junto a este se constató la presencia de una máquina de rayos X, por donde ingresa la encomienda o carga que llega a este lugar y la escanea. En la parte posterior costado izquierdo con relación al observador se encuentran varias sillas de color verde y una mesa, estructuras metálicas en forma de jaula, en el lugar se procedió a la fijación de 185 tortugas terrestres neonatos que me supo indicar el personal del PNG de las cuales 10 estaban muertas, las mismas que fueron entregadas por parte de la UPMA a mi persona para la respectiva fijación y ya se las entrega a ellos mismo el procedimiento normal. posterior avance a la ***ESCENA B.-*** en la calle Av. altra y infatigable sobre la

baltra se observa un inmueble de dos pisos de planta baja de color melón observa varios espacios se observa un inmueble de dos me traslade hasta una vía adoquinada, de un solo sentido de circulación vehicular de nomenclatura municipal Baltra, donde al costado derecho con relación al observador se aprecia un inmueble, con facha de color amarillo la segunda planta y la planta baja multicolor amarillo, vino, donde observa varios locales que como ingreso poseen puertas de estructura metálica tipo lanfor de color plomo, sobre uno de ellos se encuentra con letras azules de nombre ª TRANSPORTE BAYASº Se trata de una estructura de hormigón armado, con fachada de color naranja y vino, que posee en su interior se aprecia un ambiente destinado como oficina y bodega de encomiendas, sobre el suelo varios paquetes tipo cartones embalados, al costado izquierdo un escritorio de madera de color café sobre el cual se encuentran varios documentos, adyacente perchas de madera de color café sobre cuyos espacios se encuentran documentación, y carpetas tipo archivadores, se hizo la fijación del jugar para posterior trasladar hasta la ***ESCENA C***, nos trasladamos hasta la inmediaciones del Parque Nacional Galápagos, en la denominada estación de Charles Darwin, sobre una vía de tercer orden (tierra), a las habitaciones donde se encuentra las habitaciones del TRAC de la policía Nacional en la vivienda N. 12 A donde el costado derecho con relación al observador se aprecia un camino constituido de escaleras que conducen hasta un inmueble de una sola planta de hormigón armado, con fachada de color blanco, techo de estructura metálica tipo zinc y madera. Se trata de una escena cerrada, donde se aprecia varios ambientes como: sala de star, comedor, cocina, baño, dormitorio No. 1, dormitorio No. 2., ambientes que poseen objetos y enseres que los conforman como tal, conjuntamente con la personas que habitan en esta habitación se hizo la fijación de los indicios las prendas de vestir, 3 teléfono celulares uno de marca Samsung y 2 de marca Hawái uno de color azul y otro de color negro, posterior a realizar la fijación del lugar y levantamiento de indicios me traslade hasta el comando de la policía nacional en cuyo espacio se encuentra una camioneta tipo patrullero DIMAX marca Chevrolet doble cabina la cual se realizó la fijación como indicios posterior a eso todos los indicios fueron embalados y etiquetados y entregados la policía nacional, P.- De las evidencias recabadas cuales son las prendas recabas en la *escena C* R. la fijación de los indicios las prendas que se encuentran sobre la mesa, la primera Nixon Polo Delgado me supo indicar esas prendas camiseta color celeste, pantaloneta, sandalias y una gafas, y el otro compañero policía Ronald Valverde nos supo indicar que las otras prendas eran de él, el pantalón , las camiseta, calentador y un teléfono celular marca Samsung que se encontraban sobre la cama, P.- Nos puede detallar R.- las sandalias, los teléfonos que estaba sobre la cama que indico que era del señor Valverde, el Samsung indico era de propiedad del señor Valverde, el celular Hawái de color azul es propiedad del señor Valverde por versión de el, y el teléfono Hawái de color negro por parte del señor Nixon Polo Delgado es de su propiedad, dos teléfonos marca Hawái, (*se observa video y fotografía del perito*). es todo lo que corresponde a la escena A, B, C, y D del informe. P.- Cuál es el número

del chasis del vehículo. R.- el número del chasis es 8LBTF3E8D0180695. *INTERROGATORIO* PNG.- P. A qué hora fue el levamiento de indicio en la vivienda 12A que está en el Parque. N.G. R.- no recuerdo la hora, pero fue en la tardes .P. Recuerda el lugar donde se encontraron exactamente el short negro y la camiseta. R.- en la habitación numero 1 donde duermen ellos sobre la cama en la parte de pie de la cama. P.- sabes de quien es la habitación. R.- por información de las personas que habitan en esa habitación en esa vivienda me supieron indiciar a quien corresponde cada prenda, ahí estuvieron dos personas. P. quien indico que esas prendas correspondían a ellos la camiseta celeste de la esquina. R.- el compañero policía que se encuentra aquí presente. *CONTRA INTERROGATORIO DEFENSA PROCESADO*.- P. en cuanto a escena A., se fijó como evidencia una maleta de color rojo, R.- no, P. a usted le habían manifestado o puso en conocimiento que las tortugas eran transportadas en una maleta color roja. R.- Solo mencionaron que era una maleta. P. Que persona dio esa información. R.- no recuerdo con claridad, pero fueron personas que se encontraban ahí en la escena. P. Usted pregunto dónde encontraba la maleta. R.- Sí. P. que le manifestaron. R. que ya le habían enviado la maleta. P. le manifestaron que persona envío la maleta, R. no. P. a donde le habían enviado la maleta. R. desconozco el lugar que le enviaron la maleta, P.- tuvo conocimiento a quien pertenecía esa maleta. R. no, P.

Juez.- por principio de aclaración de conformidad a lo que dispone art. 615 numeral 7 del COIP. P.- el día que hizo el informe técnico ocular fue el mismo día 28 de marzo a qué hora. R.- si fue el mismo días 28 de marzo del 2021 empecé a eso de las 11h20 en los exteriores del aeropuerto por eso la inspección ocular a las 22h00 aproximadamente con entrega de indicios a los agentes policiales. ***Segundo informe.*** INFORME TÉCNICO PERICIAL DE AUDIO, VIDEO Y AFINES N° 013-2021. por parte de Fiscalía se recibido la diligencia por medio de oficio la cual solicita extracción explotación de información de los dispositivos celulares, CD, y un dispositivo USB, para lo cual se realizó la apertura en presencia de la defensa técnica, fiscalía y agentes policiales, en las instalaciones de la policía judicial, agente criminalística en la cual se procedió a abrir los archivos constates dentro de los CDS, al cual corresponde a imagen, a archivos de videos. Procedió a recibir los objetos para acreditación que corresponde a los que mencione los teléfonos celulares de los cuales se procedido a extraer la información correspondiente contactos, también las llamadas entrantes salientes, perdidas y mensajes de texto en el cada teléfono; en el celular marca Huawei de color negro se procedió a extraer un chat de mensajería WhatsApp con un número que posterior lo voy a indicar en el informe, se realizó la secuencias de imágenes en cuanto a los videos y descripción que se encuentran en dichos videos, de igual manera cada objeto de pericia no posee daños físicos salvo los teléfonos celulares uno de ellos que posee la estructura contenga un teléfono trizado, marca teléfono Huawei color azul con 1582 contactos, llamadas salientes 465 y 154 llamadas entrante, 198 llamada perdidas, 800 mensajes

de texto; del teléfono Huawei color negro en cuanto a llamadas salientes 99, llamadas entrante 35, 21 llamadas perdidas y 51 mensajes de texto**. P**. ese teléfono Huawei color negro que fue lo que encontró de la fecha 28 de marzo, R.- Según a la versión del señor policía que se encuentra aquí, corresponde el. P.- El número de teléfono R.- es un dispositivo marca Huawei de color negro, con número donde se puede revisar es el modelo EML-L09 con IMEI 867129037765673, con Chip Claro serie: 895930100071666646 se procedió a extraer información de la fijación de mensajería WhatsApp en donde se procedió ver el perfil de este usuario el cual corresponde al número 593939535348 correspondiente al perfil de nombre de dios sabrá y guiará mi camino, este es el perfil que se encuentra en el WhatsApp, el chat con el número que corresponde a Esther aeropuerto 593996506345 mantienen una conversación por este medio (*lee mensajes texto detallando en los dispositivos*), como le mencione salió la información de 99 llamadas salientes, 35 entrantes, 21 perdidas, mensajes 52, la agenda telefónica 614 y los contactos que se encontraban en el SIM 199 contactos en la tarjeta sim del chip, esto es en cuanto a los celulares; **P.** las llamadas telefónicas que termina en el Huawei que termina 348 del señor Nixon Polo Delgado cuantas llamadas constan. R. la llamadas realizadas tiene el 27 de marzo; Continuado con los informes de los CDS fueron 4 dispositivos almacenamientos óptico tipo CD de color blanco, 3 dispositivos almacenamiento óptico de color dorado planteado marca global , en la extracción de información del primer CD se encuentra u una carpeta de nombres videos la cual contienen 7 archivos de video, teléfono color dorado que se encuentra el estuche color azul, contienen 37 archivos de video, otro dispositivo que se encuentra en un sobre rosado contiene 3 archivos, un aplicativo uno que es video y otro que es video, en el CD que se encuentra dentro de un sobre de papel plásticos, posee dos carpetas en la cual la primera carpeta posee 5 archivos tipo imagen y en la segunda carpeta posee 2 un archivo tipo imagen y video, con relación al dispositivo de color blanco se pudo observar que posee la fecha al costado izquierdo 28 de marzo del 2021 también en la parte inferior posee entrada print, la cual se aprecia que es un ambiente luz del día, donde se aprecia la existencia de varios inmuebles una intersección de vías adoquinadas las mismas que poseen una división para siclo vía y también para parterre y al constado derechos aceras las mismas las mismas que poseen un bordillo, un letrero de color rojo blanco, posterior se encuentran unos arbustos plantaos, en el tiempo a las 07h08 se observa que sobre la vía se acerca un vehículo de doble con similares características al vehículo policial el cual gira al costado derecho, posterior aparece una persona con similares características a género hombre el mismo que camina por la intersección de la vía llegando a la esquina donde se encuentra una estructura donde se encuentra una publicidad pintada de color blanco con el numero 23 el cual camina en forma diagonal hasta la altura del arbusto del letrero de color rojo el cual llega a este espacio y se queda parado y posterior en el tiempo 07h10 aproximadamente se observa parcialmente una persona, en el siguiente video se observa que en el tiempo de las 07h10 aproximadamente sale completamente esa persona de un espacio el cual se dirige

nuevamente hasta la esquina donde se encuentra pintada una estructura de madera hasta perderse el enfoque de la cámara, luego en el siguiente video que contiene este CD, en el tiempo de las 07h24 aproximadamente se observa que se acerca un vehículo con similares características a un patrullero de color blanco que posee una frase en la parte izquierda del vehículo el cual gira al costado derechos, a ese vehículo se observa que se pierde en el enfoque de la cámara para posterior salir una persona con similares características de genero hombre caminando con un objeto en los hombros a manera de cargar, el cual camina hasta la altura del arbusto que antes mencione, el cual se acerca hasta este punto, posterior en el tiempo de las 07h37 aproximadamente sale esta persona sin objeto, al momento de salir emprende a manera de correr dirigiéndose hasta la parte de la esquina donde se encuentra pintada una publicidad con número 23, perdiéndose del enfoque de la cámara, eso corresponde al primer CD que se realizó la extracción de información de imágenes. P.- Es el recorrido del vehículo hasta el parque. - R.- no, ese es en este espacio. P. dice que cargaba unas cosas, que cargaba, R.- un bulto, no se observa que tipo de bulto. P.- en los dos momentos es la misma persona con la misma división. R.- sí, porque se encuentra vestidos con camiseta celeste pintas de color blanco, pantaloneta de color negro con logotipo blanca, el cual transita por este lugar caminando con similares características. (*del **CD1** de color blanco se verifican varias imágenes y son observados por los asistentes en esta audiencia. Así como análisis de los 7 videos que constan guardados en el CD*.) Con respecto al CD de color dorado plateado marca global posee la serie 2113081919214717 nombre del video XUBRCH1 MEIN 2021, en este CD existen 37 videos de los cuales se procedió analizar 4 videos en donde se observó lo siguiente, en estos archivos una Durante del video se observa un ambiente con luz de día, una vía adoquinada en la parte derecha se observa una acera pintada de color azul, también se encuentra de madera en forma de cuadros, en el costado izquierdo se encuentra un espacio tipo acera de color verde con una puerta grande de color café, nada más se puede describir en el entorno del lugar, aquí se observa llega un vehículo doble cabina, tipo patrullero camioneta doble cabina de color blanco, del cual procede a bajar con similares característica a género hombre el cual baja rodea la camioneta por la parte de adelante hasta perder el enfoque de la cámara, posterior no se observa y luego vuelve a aparecer para poder arranque en el vehículo pasando en el enfoque de la cámara, este vehículo se observó que es conducido por una persona de similares características genero hombre, uno que veste un aprenda de vestir tipo camiseta de color celeste pixelado de color blanco, y tono de azul más obscuro, la fecha es el día 28 de marzo del 2021 a las 07h23 próximamente, la otra se 07h23 aproximadamente donde se observa aquí que abre la puerta baja y se observa las extremidades inferiores de una persona, y como le indique por la parte del frente se observa una mancha de color blanco, luego rodea por la parte hasta perder en el enfoque de la cámara, posterior en el tiempo aproximadamente de las 07h36 minutos se observa de las extremidades de una persona procede a subir al vehículo el cual da arranque del mismo, y se observa la camiseta de tono azul con

las similares características a los patrulleros de la policía nacional de ecuador. ***Contra interrogatorio defensa Procesado***, P.- Usted pudo observar si es que transportaba o bajo algún bulto o algún objeto r a una maleta. R.. No. ***contrainterrogatorio PNG.***- P.- usted puede identificar las características similares de las prendas que están en la mesa.- R. si, posee características similares en cuanto a la pantaloneta y camiseta. en cuanto al color sello y la estructura que va en V, la similitud en cuanto a la pantaloneta posee color negro con machas de color blanco; En el siguiente CD marca global de color plateado de serie 2110819194725 en este CD, se procedió a realizar la secuencia de imágenes de un video en este se observa que llega que aparece las extremidades inferiores de una persona en primera instancia, de igual manera se aprecia ambiente en luz del día, en el costado izquierdo se encuentra una estructura de madera de color café, también las letras K Galaxy letras de color blanco y amarillo y otros logotipos de color verde también de color rojo en forma de circulo, la persona se acerca caminando, posterior se observa un bulto, una mancha o un logotipo en la pantaloneta , el calzado es tipo sandalias que son sujetadores en los extremos color negro, se puede observar el color rojo, el pixelado de la camiseta, se agacha para descargar el bulto personas que procede ingresar a este espacio después de varios minutos se observa que sale parcialmente primero una parte de su cuerpo, entre que sale y entra se demora entre 12 a 15 minutos, posterior luego la persona sale se retira se observa que posee la camiseta de color celeste y pantaloneta de color negro y la calzada tipo sandalias esa persona comienza a correr en emprender la carrera, por la parte de atrás del árbol o arbusto eso es en cuanto a este CD, de fecha del CD es del 8 de diciembre del 2001, a las 02h28 hasta las 02h40 aproximadamente (*cámara se encuentra retrasada).* En cuanto al CD marca GLOBAL de color DORADO plateado serie 2113081919214721 posee 5 archivos, en el primer carpeta posee 5 archivos tipo imágenes en las cuales se observa en la parte superior una serie alfanumérica donde se indica la fecha y hora, en la parte inferior constado derecho encuentra la palabra cámara 2, se observa un ambiente del luz del día, una vía adoquinada se observa varios vehículos estacionados sobre la via, parte de la estructura de un inmueble de color negro, varias puertas tipo lanford de color plomo, se observa en la imágenes un vehículo tipo camión y un vehículo de color blanco y un vehículo de tipo motocicleta, en la siguiente carpeta de este video contiene un archivo de video el cual posee el mismo ambiente que menciones anteriormente en donde también se encuentra un vehículo color blanco y motocicleta un vehículo tipo camión y posterior en el tiempo 06 horas 39 minutos aproximadamente se observa que la intersección de la vía aparece un vehículo de color blanco que posee un franja de color azul en el constado izquierda el mismo que gira en el costado derechos, el mismo que se pierde el enfoque de la cámara no se observa más, después 06h40 aproximadamente se aprecia a una persona con un bulto en el extremo de acá de la calle caminando, esto es cuanto en este video. Posterior se observa que pasa una persona en el tiempo 06h52 aproximadamente que pasa una persona que posee una vestimenta de camiseta de tono azul o celeste, una prenda tipo pantaloneta color negro que se

encuentra cruzando por esta intersección de la calle, se observa en este vehículo tipo camión suben varios objetos después en el tiempo 07h18 aproximadamente se sube una persona da marcha el vehículo el cual gira en constado izquierdo, perdiéndose del enfoque de la cámara, esos en cuanto a los 4 CDS. Dispositivo de almacenamiento EXTRACCIÓN DE INFORMACIÓN DEL DISPOSITIVO DE ALMACENAMIENTO MASIVO USB, DE COLOR NEGRO, MARCA ADATA, DE SERIE 1211645779 G32G, DE CAPACIDAD DE 28,9 GB posee 4 carpetas 31 archivo de video y un aplicativo en la carpeta N.- 1 se observa 2 videos , en la carpeta ingresos oficina 4 archivos de video posee 4 archivos de video, ahora en la carpeta N,1 en el archivo de video se observa a un espacio que es una vía adoquinada, sobre la cual se encuentran tres conos de color naranja, al costado izquierdo de la imagen se aprecia un espacio con arbustos y césped, una pared de color blanco y un poste de hormigón armado, una estructura que posee techo. De igual manera se aprecia una cinta de color amarillo desde el poste hasta un ingreso donde se encuentra un ingreso En el tiempo **ª 06:43º**, se observa que aparece del costado izquierdo de la pantalla un vehiculo, tipo camioneta, de color blanco, el cual posee en su parte superior un objeto tipo balizas de color azul y rojo, en la parte posterior superior un recuadro de color plomo, a la altura de las puertas del costado derecho una franja de color azul, en la parte posterior se aprecia la palabra POLICIA con letras de color azul, En el tiempo **ª 07:30:º**, se observa que aparece del costado derecho de la pantalla un vehículo, tipo camioneta, de color blanco, el cual posee en su parte superior anterior una mancha de tono oscuro en la parte media un objeto tipo balizas de color azul y rojo, en la parte posterior superior un recuadro de color plomo, a la altura de las puertas del izquierdo del vehículo una franja de color azul, con un logotipo con similares características al de la Policía Nacional, en la parte anterior sobre el capot unas letras de color azul que se lee POLICIA, posee el logotipo de la marca Chevrolet, en la parte posterior se aprecia la palabra POLICIA con letras de color azul, una franja de color azul, vehículo que es conducido por una persona con similares características a genero hombre, el que utiliza una prenda de vestir de color celeste pixelado de tonos blanco y azul, el cual circula por la mitad de los conos, hasta que se pierde del enfoque de la cámara. En el segundo video **07:45:º**, se observa que sale un vehículo, tipo patrullero tipo ship con logotipo de Kia, tiene los logotipos de la policía del ecuador y posee franjitas en la parte superior en el techo del vehículo, de igual manera a las **07:46** aproximadamente, se observa que circula por esta vía un vehículo patrullero, tipo camioneta, de color blanco, el cual posee en su parte superior un objeto tipo balizas de color azul en el costado derecho, y en la parte posterior la palabra Policía. ***Esto en cuento al primer video de la primera carpeta del USB.-*** En cuando a la Segunda carpeta ingreso oficina, observa una vía de tierra, que a sus costados existe amplia vegetación de color verde el cual posee la fecha 28 de marzo del aproximadamente a las 6h41 se acerca un vehículo tipo patrullero que posee en la parte frontal policía, se observa una macha de color café, posee la marca Chevrolet, en la superior se observa una mancha de color café el misma

se está conduciendo que utiliza con la forma de un de color oscuro de color blanco, eso fue aproximadamente 06h4, el pasa por el enfoque de la cámara. En el archivo 3 se aprecia el mismo ambiente donde al 07h31 aproximadamente se observa un vehículo tipo patrullero el cual tiene franja de color azul en la parte derecha del vehículo y la palabra policial en la parte posterior el cual continua sobre esta vía hasta perder el enfoque; Archivo del video N. 4 aproximadamente 07h45 se observa que parece el vehículo que es patrullero conducido por una persona que utiliza una vestimenta de color negro el mismo que pasa por el enfoque de la cámaras, en el archivo de la carpeta de nombre punto de información observa el ambiente color del día claro, al costado izquierdo vegetación, una vía adoquinada de color rojizo, al costado derecho se observa un espacio tipo acera y un estacionamiento vehículo una estaba con un objeto de hormigón armado con letras de color dorado, alrededor a las 06h42 se observa un vehículo tipo patrullero con la palabra policías en la parte frontal, la mancha de color café, el logotipo de la policía nacional se observa que una persona que viste una prenda tipo camiseta de color celeste pixelado de color blanco, el cual gira al costado derecho de la vía y se pierde el enfoque de la cámara; en el siguiente video aproximadamente a las 07h31 minutos se acerca un vehículo tipo patrullero el cual posee las mismas características que le mencione anteriormente el cual posee una vestimenta una camiseta de color celeste pixelado de color blanco, se observa un logotipo de forma redonda el cual gira a su costado izquierdo, posterior en el tiempo de 07h35 minutos aparece en un vehículo con las similares características de genero hombre que se encuentra con una vestimenta de color negro el cual gira al costado derecho hasta perder el enfoque de las cámaras, eso en todo en cuanto a ese informe. También se procedió a realizar el informe de AUDIO Y VIDEO Y AFINES a la información de dispositivo. ***INFORME N.- 39-2021 RECONOCIMIENTO DEL LUGAR DE LOS HECHOS*** informe realizado el día 13 de abril del 2021, para lo cual recibí la diligencia por medio de oficio de fiscalía en la dispone una diligencia que se practique la fijación fotográfica y planimétrica en del lugar de los hechos, me constituí conjuntamente con personas de fiscalía en la calles Av. Baltra e Indefatigable para lo cual establece coordenadas, la escena se describe una escena cerrada, por la av. Baltra al costado izquierdo se encuentra un inmueble de dos pisos en la parte inferior a varios espacios distribuidos en locales comerciales se encuentra en la parte superior la letra de color Bayas, el mismo que funciona la oficina de transporte de envió de encomiendas, se procedió a realizar la fijación fotográfica con relación a las cámaras que están ubicada alrededor de este local, el cual se observa se encuentra ubicado de color rojo a su costado izquierdo se encuentra una estructura de madera de letras azules de color naranja, un logotipo con el número 23 en la parte esquina de la calle entre la av. Baltra e Indefatigable, siguiendo en la venida baltra se encuentra un inmueble de color blanco donde funciona las instalaciones de la cooperativa FUPROGAL diagonal a esta esquina se encuentra una estructura madera pintada un circulo redondo número 23, las palabras dice vota y Alfredo Cucho Ortiz con letras de color naranja

con letras trabajando por Galápagos, se observa sobre la vía en el especio de ciclo vía, en la parterre en la parte de abajo se encuentra pintada de color amarillo y en la parte de arriba se encuentra semáforo con poste que conduce en sentido a la Empresa Eléctrica (Elecgalpagos), posterior al costado derecho a la Av. Baltra se encuentra un inmueble de color azul donde funciona la lavandería, diagonal a esta se encuentra la cerca de color azul, al frente esta se encuentra un cerramiento de hormigón armado de color verde, una amplia puerta de color café, posterior se encuentra un inmueble de 3 plantas donde se encuentra el local de nombre artesanal luguis el mismo que posee un letrero de color plateado con las letras de color azul se observa a un inmueble de color melón, puertas de madera y puertas de tipo lanfor esto es en cuanto al informe de reconocimiento del lugar de los hechos;. Continuando con el reconocimiento nos trasladamos hasta las inmediaciones en donde se entra al Parque Nacional Galápagos vía que se encuentra adoquinada un espacio utilizado como acera, una estructura de madera tipo garita de color café que posee techo de zinc, una carpa y varias estructuras de madera y sobre esta vía se encuentra tres conos color naranja, continuando con este informe nos trasladamos hasta donde encuentra una garita de tipo de hormigón armado en la parte pintada de color blanco se lee las palabras Parque Nacional Galápagos la cual se observa al costa izquierdo se encuentra un espacio justificado para estacionamiento de vehículo, se encuentra también una estructura tipo estatua de hormigón armado sobre el suelo una palabras de color dorado, al costado se observa un acceso a una vía de tercer orden, la misma que conduce hasta un espacio tipo residencias y, donde se observa nos constituimos se procedió a fijar al costado derecho un ingreso que es de tierra la misma que nos lleva hasta un inmueble de color blanco de una sola planta con techo de zinc, la misma conduce sobre el costado derecho hay un espacio tipo pasillo que nos conduce a la parte posterior del inmueble del costado derecho se encuentra una puerta de madera en la parte superior se lee vivienda 12 A, esto es en cuanto al informe del lugar de los hechos. INFORME DE 3 CDS N.- 14-2021 AUDIO Y VIDEO Y AFINES de los cuales son dispositivos de almacenamiento de marca visualmente la integridad física del dispositivo de almacenamiento óptico marca IMATION, de color plateado, sin serie, que posee un fragmento de papel adherido en su estructura que se lee ª CAMARA #1 ZONA DE CARGAº, mismo que su estado de conservación y funcionamiento es bueno, en el primer CD se encuentra el nombre de la carpeta K42 que contiene 8 archivos de video, en el CD 2 contienen, una carpeta Cam 44 que contiene 7 archivos de video, en el CD 3 que se lee CAN 45 que tienen posee 10 archivos de video, en el primer CD, se observa un espacio que se encuentran donde se observa a mano izquierda vario objetos tipo escritorio varios, se observa una mesa larga de color plateado, una estructura de metal, un cerramiento que posee una estructura tipo letrero de color rojo con el N.2, en el costado derecho del enfoque de la cámara se observa varias estructuras de color cris posee un letrero de color azul, posee una parte de la estructura de color bell un conjunto de escalera que conduce al segundo piso, se observa también una estructura de tipo jaula de color plomo,

una mesa de color plomo que se encuentran al igual a esta sillas de color azul y también se observa a varias estructuras de color negro y amarillo, en el archivo de video N. 2 se CH42 se observa que en el tiempo 09h17 se observa a dos personas con similares características genero hombre los mimos utilizando chalecos de color bell de guarda parques pantalón color verde uno de ellos un zapatos de color café, los mismo que van en sus manos un objeto de tipo maleta de color rojo la misma que se encuentra abierta, avanzan corriendo hasta la mesa de la parte posterior, la colocan sobre esta mesa, existen varias personas en ese lugar vestidas de color azul, otras vestidas de color plomo o gris, los mismos que se acercan a esta maleta y comienzan a manipular y sacar lo que contiene esta maleta ya la tienen abierta, la colocan sobre esta mesa, se observa envuelto en una fundas los cuales son manipulados y comienzan a sacar de esa envolturas, que ellos empiezan a manipular y en las gavetas de color **amarillo sobre la estructura de color plomo con ruedas tipo jaula y la gaveta de color plomo, y sacan esas especies tipos tortugas ya terminan de sacar sobre la mesa queda solamente las envolturas plásticas,** aquí se observa que todas esas personas caminan sobre esas áreas hasta que en el minutos *09h53* aparece una persona de genero hombre que viste camiseta de color negro, pantalón de color negro y bota de calzado de color negro, en mismo que la parte posterior se lee TRAC policía nacional, y posee una boina de color verde, en la parte muslo derecho posee un objeto, el cual camina a manera de inspeccionar el lugar, en ese tiempo posterior esa persona se para en diferentes puntos observando hasta que se traslada al punto que llego, y de ahí aparece otra persona de género hombre el cual utiliza la prenda de vestir de color negro utiliza un objeto porta armas, se encuentra en la parte posterior una mochila de color negro, los mismos que se acercan a eso de las 09h56 la persona número dos, estan dos personas caminan a manera de verificar las estructuras las especies tipo tortugas, en ese espacio se acerca de manera de manipular a manera de abril el objeto tipo maleta, posterior se retira del espacio de aquí interactúan con las de más personas que entra ahí con el fin de tenerlas mismas características se acercan a varias personas de este entorno a manera de invitar algo, y sus manos , a eso de las 10h01 se desaparece del enfoque de la cámara la persona, a las 10h03 la persona se encuentra en la parte posterior del enfoque de la cámara 2 aparece se parece por el escrito de color plateada largo, luego retorna y se dirige hasta la parte del costado observado en la parte interna de la jaula, tomas fotografías gesticulaciones, movimiento con sus manos y movimiento e interacción con las demás personas, se observa que están conversando este es otro archivo de video de nombre 4CH44-10-1116 se observa a la persona 1 y la persona 2, posterior se desparece el enfoque, la persona 1 a eso de las 10h11 ya queda solo la persona 2 la cual la misma actitud de las más personas indicar o dialogar, el objeto de tipo maleta. La persona numero 2 posee la mochila en la espalda se encuentra cerca de la maleta, esta maleta la colocan en la parte de acá, se acerca luego se observa se sienta el servidor policial junto al guarda parque se sienta al estructura de color negro, en este tiempo a las 10h18 aproximadamente una persona vestida de color bell recoge una maleta que se

encontraba aquí del suelo, lo traslada a una mesa que se encuentra aquí, y la coloca a la maleta el objeto tipo maleta para posterior con ayuda de otra persona manipular, comienzan a manipular el objeto tipo maleta la persona numero dos se encuentra con dos personas que poseen un chaleco de guarda parques, en la manipulación de la maleta de manera de conversar e indicar algún lugar, luego de alrededor 10h21 se observa que una persona que viste de color azul, un buzo de color azul y color plomo a la altura del pecho y espalada y parte baja del pantalón con tipo botas y se traslada hasta perder del enfoque de la cámara, ya no se observa, mientras que sigue la persona N.2 posterior llega el personal a la 10h49, una vestimenta de color verde en la parte baja de color plomo, aquí se observa tiene contacto con esa persona están tomando contacto con todos luego caminan hacia la parte de atrás ya comenzaron a circular, es con relación a ese video. En el carpeta CAN 44 archivo de video 1742_0802-0842 aquí en el enfoque de la cámara se observa que se enfoca unas estructuras y un objeto de color azul unos tubos de color negro este objeto con figura cuadrada de color gris con blanco guindadas, objetos de color negro, junto al objeto de tipo armario sobre el cual en el minutos 09h03 aproximadamente alrededor de este tiempo aparece esa persona genero hombre el cual viste pantalón jean de color azul, una camiseta de color verde y gris esa persona coloca sobre este espacio una maleta de color negro y posterior un tipo maleta de color rojo, se ve envuelta con envoltura plástica transparente para posterior de varios minutos de 2 minutos aproximadamente comienzan a pasar estos bultos o maletas empiezan a pasar por esta máquina la cual se demora un momento, ingresa a las 09h05 posterior se detiene, para posterior después una persona vestida de franjas de color plomo se acerca a manera de verificar se observa y la coloca en el suelo. En el siguiente video 12H44_09-751 recoge la maleta y la colocan en la parte posterior de la máquina la cual se aprecia es manipulada y de la cual sacan unas envolturas el contenido coloca sobre estas estructuras plásticas, mientras que existes otras personas y tomas fotografías a las 09h17 recogen la maleta con chaleco de guarda parques y luego se ve que cruzan en la parte posterior a las personas de franjas azul con franjas plomos que avanzan al costado derecho de la cámara hasta que se pierden del mismo. En cuanto al video 12h4508360938 observamos el ingreso estructura tipo porto un letrero de color rojo N.2, objetos de costado izquierdo se observa testo de basura donde aproximadamente a las 09h03 parece un vehículo de tipo camión de cabina de color blanco, que posee estructura en la parte posterior de color café y una estructura metálica de color plateado, se acerca una persona abre este portón el cual ingresa el vehículo a este espacio y gira a este costado izquierdo del conductor para posterior poner en marcha de retro vehículo se observa de placar WVBA-0420, esto es cuento a los informe que se realizó. ***17.- Testimonio ALFONSO TOBIAS ROBALINO PARRA*** de 46 años de edad, casado, ocupación servidor público, domicilio barrio las ninfas calles Indefatigable y Juan Montalvo, Santa Cruz. Interrogatorio Fiscal: P.- 1. Donde labora, responde en la PNG, en control de carga de aeropuerto de Baltra. P. manifieste a la autoridad competente en que consiste los hecho suscitados- R.- el día 28 de

marzo del 2021 el compañero Fredy Paredes me hace una llamada indicando que tiene un equipaje con tortugas vivas, inmediatamente me traslado al lugar de cargas a verificar lo que me había informado mi compañero a eso de las 09h30, enseguida tomo contacto vía telefónica con el director del PNG y la directora jurídica y algún policía de la UPMA porque al momento no se encontraba ningún agente de la policía, tengo la llamada de la señora abogada del parque se va poner contacto con Fiscalía, posteriormente por Geovanny Sibri Sibri, Erick funcionarios del PNG, Mercedes Barriga funcionario encargada del ECOGAL, Jordy Freire funcionario de Avianca, un trabajador del aeropuerto que realiza y los funcionarios de TCE, inmediatamente me puso en contacto con ellos para la liberación de las tortugas ya que las mismas se estaban ahogando y se puede ver al momento del embalaje y con ayuda de otras persona sacamos las tortugas rápidamente para que no se asfixien, terminado de sacar en una gavetas, en el kenet en un espacio del terminar de carga yo me traslado a ver si encontraba un compañero de policía porque trabajamos conjuntamente con ellos sigo caminado y veo que ingresar dos señores de la policía de la Unidad de Antinarcóticos, los nombre no identifique pero uno se llama Polo le dije que presente colaboración para ver si los nombres que constaba de envío y recepción posiblemente se podría encontrar en la sala de embarque le doy los nombres, y nos acercamos en las oficinas de Latam, se solicitan información y manifiestan que no se encuentran en la lista de aerolínea salimos de Latam, le pregunto al señor policía si de repente usted puede revisar en el sistema como remite y destinatario constaba en el sistema, dentro del lapso de 15 minutos mientras el revisaba manifiestan que no se encuentran ninguno de los señores señor Cevallos y señor Valverde quienes estaban como destinatario y quien iba enviar, nos trasladamos al sitio de carga donde estaba las tortugas estaba ya liberadas y el señor Klever Paredes queda en custodia de todas las tortugas ya liberadas, yo regreso al sito de trabajo que es la revisión de equipaje usted dijo que tomo contacto con las dos personas, P. Usted manifiesta que tomo contacto con esas dos personas, esa información del remitente y destinatario quien proporciono esa información. R.- me proporciono el señor Sibri que tiene en una hoja de envió que es facilitada por correo electrónico, entonces el me datos yo ante en un papel y acudo a ver a la policía. P. hasta que hora se mantuvo ahí, R.- yo estuve 30 a 40 minutos porque me regresé a la sección equipaje. P. Que más pudo hacer en el área de carga. R. en el área de carga no hago ninguna otra actividad, P.- Con respecto al caso. R.- lo primero que hice es sacar las tortugas y de ahí no traslado al equipaje, R. de la evidencia reconoce usted las evidencias exhibidas aquí en este caso. R. si, el equipaje que es la maleta y la envoltura en que se encontraba las tortugas y esa es la maleta la que estuvo en el momento de la carga. P. Que paso con la maleta. R.- Yo traslado al sitio de equipaje tengo una llamada de la abogada del Parque le pregunto qué hago con la maleta, si podía seguir su curso, por lo que regreso a carga ya estaba la envoltura dentro de la maleta embalada, el mismo mensaje de la abogada me dice que coordine con el señor policía que se encuentran ahí, pregunto al señor policía que estaba sentado, pregunto no tengo contestación por parte del policía,

tomo la maleta y me dirijo para que siga su curso a ver si alguien procedía retirar la maleta. ***Juez.-*** a efectos de aclaración de conformidad al Art. 615 numeral 7 del COIP le pregunta: Usted manifiesta que el policía no me dio la respuesta, que policía era.- R.- el señor policía Polo que estaba en ese momento que yo traje. ***Interrogatorio Fiscalía***. - P.- Como sabe que es el señor Polo. R. estaba en uniforme de policía, no me percate el color, P.- Cual fue el tema de la maleta. R.- la maleta tomo su curso y se fue a la ciudad de Guayaquil, P.- Que paso con el tema de las tortugas usted las conto. R.- yo no conté, en el momento solo saco las envolturas por ser autoridad ambiental decidí liberar la mayor parte de tortuguitas vivas salgo a mi sitio de trabajo mi compañero Klever estaba contando y separando. P.- En ese procedimiento que liberaban habría tortuguitas vivas. R.- hasta el momento están 10 muertas y la separamos. ***Interrogatorio PNG*** . P. si ve cual es el deber, R. nuestro deber durante la trayectoria siempre nos ha tocado actuar inmediatamente por defensa de la naturaleza anteriormente en este caso fueron las tortugas, iguanas primero a salvar la vida esos animales de galápagos que son insignias de galápagos y llamar a la policía en ese instante, en este caso no había ningún policía para tomar el procedimiento. P. a partir de ese momento de ese momento el policía tomo procedimiento, R, el no tomo ningún procedimiento se sentó a observar, dentro de las tortugas, con el tema de buscar información cuando fuimos el destinatario si tomo procedimiento. P.- había usted tomado procedimiento para recabar evidencia. R. no recibo dos llamadas de la UPN y quiere trasladar hasta al aeropuerto y que colabore con un vehículo y posterior me dice ya estoy subiendo, P. usted indico al señor Socola, son donadas juveniles o alguna información de las tortugas. R. no informo a nadie si eras neonatas o juveniles pero por experiencia se observó que eran neonatas y juveniles. ***Interrogatorio Defensor del Pueblo***. - P.- Entre las personas que le acompañaron en esa mañana había un trabajador de la pista, recuerdo usted el nombre. R. No recuerdo, P.- quizás conoce al señor Juan Fernando Quiroz, R. sí trabaja en Ecogal P: Él estuvo con usted, R. Él estuvo conmigo en la revisión de carga y equipajes. P. El señor Juan Fernando Piloso, menciona ese día que encontraron una maleta de un color parecido donde encontró las tortugas. R.-es correcto, mientras yo estaba en el sector de carga, regreso a mi lugar de trabajo a través de la maquina rayos x , y me informan una maleta parecida a esta encontrada en la oficina y por el control rutinario, lo separo para su respectiva revisión se procede a llamar al propietario de esa maleta, me dice que sí, veo sus pertenencias que son guantes de telas, gorras con distintivo del Parque Nacional Galápagos y una cantidad innumerable de sacos vacíos, sacos blanco normalmente se utiliza para cargar material petrió, tipo plástico, no me llama la atención como para poner en forma establecido porque no hay traslado ni movimiento de flora y fauna por lo tanto no procedo a poner en el informe respectivo, novedad esta que le pregunto porque saca, me dice para regalar al abuelo que hace panelas en la parte continental, la chica es residente permanente no recuerdo el nombre, es de Erika Valverde Arias es residente permanente, P. Porque le llamo la atención esa maleta, R.- no me llama la atención a mí, el señor

Piloso avisa lo que yo hago es revisar a una mesa metalica para que un propietario identifique el equipaje. P. Usted mención que la maleta es de la señorita Erika Arias usted la ha vistos antes. R. Le he visto pero ella me confirmó que es hija del señor Jhon Arias desde muchos años, P. Sabe usted a que se dedica el señor Jhonson Arias. R: Él se dedica a un montón de actividades, P. Sabe si el señor tiene propiedades. R.- individualmente desconozco, pero la familia tiene propiedad dentro de la área, P. Usted tomo algunas fotografías de la maleta de la señorita. R: el procedimiento que se hace es tomar foto de los que está revisando inculpas puse algo en la maleta. P. El señor Piloso dijo en su versión que había tomado fotografía desde su celular. R. si. *CONTRAINTERROGATORIO DEFENSA DEL PROCESADO*.- P.- Cuantos años viene laborando. R, tengo 20 años. P. En el aeropuerto, R. en él área de control insular 20 años. Terminas algunas actividades, verificamos caminamos 8 horas diarias, se hace también control nocturno, control turístico. P. Lo capacitan a usted si encuentra especie de galápagos cuando intentan sacar alguna especie. R. anteriormente fueron capacitados cuando y como proceder en caso de encontrar animales vivos, P. Cuál es el procedimiento R. el procedimiento realizar tomas videos, fotografías, salvaguardar inmediatamente la vida de cada una de las especies. P. En cuanto a las evidencias. R. en tema de evidencias no hemos tenido acercamiento con autoridad competentes para manipular o proteger temas de evidencias, P. usted manifiesta en su versión también en el informe hacen llegar al expediente de fiscalía, usted tomo contacto con el Director del parque nacional Galápagos. R.- así es. P.- Hablaron con relación a la maleta, R. no conversamos temas de traslado inmediatamente siempre y cuando tenga con la fiscal y el contacto con la persona que era un agente de la policía, P. una vez que terminaron de sacar las tortugas en la maleta roja cual es el procedimiento referente a esta maleta. R. desconozco. P. Que se hizo con la maleta, R. se encontraba en una esquina no teniendo alguna sigue su curso a la ciudad de Guayaquil, P.- la maleta siguió su rumbo, la maleta se encuentra en la sala. R.- igual unas características iguales están sacadas la envoltura y sacado el papel del remitente. P.- tenía la envoltura el señor Robalino, R.- cuando llego el equipaje hacia carga tenía envoltura y todo los papeles y plástico se encontraba adentro, P. el nombre donde constaba la persona que iba recibir la maleta era visible. R.- si era visible, el plástico es trasparente por lo que era visible el nombre. (*reconoce las evidencias que están en la sala con referente a la maleta*) P. Recuerda usted que nombres tenía la maleta sr Robalino. R.- en el papel que estaba ahí decía cesar Cevallos número teléfono. P. ese es el papel que se encontraba sobre la maleta. R. si, ese es la encontraba. P. Puede dar lectura de lo que dice, R.- Guayaquil cesar Cevallos está un poco borroso pero se ve. P. Hay número de cedula. R. no hay ninguno, P. recuerdo usted cual fue el primer agente de policía en el lugar que se encontraba las tortugas. R.- el señor Polo que fui llevando desde parte de los caunter. P.- Que tiempo después llego el agente de policía. R. seria ente las 10h20 y 10h30 que llego el señor de la UPMA. P. llego al lugar de los hechos un compañero del agente Polo. R. mientras estábamos en las tortugas no llego ninguna como le dije yo abandone el área

y regrese a mi lugar de trabajo, ***Pregunta fiscalía.*** - Este es el informe que usted presento. R. este es el informe que normalmente hacemos y así fue enviado, estas la fotografía donde ya estamos todos liberando las tortugas; P. Que observo alrededor de la maleta. R. la maleta está abierta y se encuentra el plástico. ***Pregunta PNG.*** . En su informe menciona que también presento la UPMA sobre el nombre a quien enviaba la maleta que contaba Ronald Saúl Valverde que le contesto el agente de la UMPA cuando pregunto por ese nombre. R.- cuando observo que el ingresa el policía de la UMPA me acerco a decir la novedad de las tortugas vivas ya liberadas y que revise en el sistema del señor Ronald y del señor Cevallos sisique había alguna información en el cual me manifiesta que este señor el Ronald es compañero de Trac de la unidad de policía. P.- Que le contestó el señor de la UPMA cuando usted pregunto por el señor Ronald Valverde Pozo. R.- que es compañero de la policía. P. que le contesto que es Nixon Polo Delgado cuando se hizo la misma pregunta. R. él no me contesto no dio ninguna información. ***Intervención Fiscalía,*** efectivamente en virtud de la hora fiscalía considerando el Art. 640 de COIP solicita a su autoridad en este caso la suspensión de esta audiencia a efectos de practicar las pruebas y poder garantizar la comparecencia de varios testigos fiscalía encontramos que el señor Ronald Saúl Valverde, Washington Tapia funcionarios carga, fiscalía entre otros puntos. **18.-** ***Testimonio RONALD SAUL VALVERDE POZO*** con cédula de ciudadanía N.- 0926035452, 30 años, soltero, Policía Nacional, en la ciudad de Guayaquil, bajo juramento manifiesta *Interrogatorio Fiscal: P.- 1*. Donde usted labora, R. aqui en Santa Cruz servicio canino de antinarcóticos, en el aeropuerto de embarcación, P.2 El nombre de sus compañeros, R, Sargento Segundo Luis Flores Chacha, mi persona y Cabo Segundo Nixon Polo Delgado. P.3. Donde vivía. R, en una villa en el interior del parque nacional. P.4.- Con respecto a los hechos que es lo que puede indicar a su autoridad. R. Ese día me desperté alrededor de la 07h00 de la mañana, vi que compañero Nixon Polo Delgado se vistió y me dijo que iba a comprar boyos para desayunar, le dije que estaba bien, salió, me quede acostado un rato más, mi compañero llego a eso de las 07h33 que yo vi el reloj ya no avanzamos a desayunar porque nosotros íbamos a formar, salimos a formar terminamos de desayudar y salimos al aeropuerto a eso de las 10h00 llegamos y se nos acerca una trabajador de la seguridad de aeropuerto ya que había una novedad con la carga, de ahí le dije a mi compañero al señor Nixon Polo Delgado que yo me iba a dejar el can de la oficina y avance al área de carga. P. Cuando usted hace referencia a la carga era, R.- donde llega la carga los vuelos que llegan de Guayaquil así mismo salen, eso es lo que se revisa la carga y los equipajes que llegan, llegando ahí me acerco el señor del parque nacional, tenía anotado en el celular y el celular fue decomisado el señor me dijo que encontraron las especies en una maleta, le llame al Tapia porque ese procedimiento no nos competente a nosotros, dijo que ya iban a mandar hacer ese procedimiento, yo avance al aérea de equipaje. P.4. Que tiempo se quedó usted ahí en el área. R.- uno 10 a 15 minutos, al área de equipaje el compañero Polo Delgado quedo ahí, yo revise el vuelo latan revisamos los equipajes necesitaban para empezar el parte ya

cuando llegue ya estaban ahí personal de criminalística tomando procedimiento, P.5. elaboraron algún parte. R. yo realice un parte de novedad. P.6. cuando usted indicia se dio algún tipo de información con respecto al destinatario de la maleta. R.- solo recuerdo que era una encomienda de salida, eso es procedimiento de la UPMA y no de nosotros, P.6. el retorno que tiempo transcurrió. R.- uno 40 minutos más o menos. P.7. en que se transportó. R.- en el patrullero único medio, P.8. ese patrullero a que unidad corresponde. P. quien es el custodio del patrullero. R. en ese momento era yo, P.9. y quienes manejan ese vehículo patrullero. R. manejamos todos, P.10. usted en algún momento de envido alguna encomienda. R. no, yo esa información le pedio al compañero Polo Delgado necesitaba y los datos de la encomienda solo sabemos del señor del parque nacional, y su compañero le dio los nombres, envíe un audio y no me respondió. P.10. Exhibe un documento del transporte de Bayas guía de remisión, con respecto a la guía 8842, dentro de la guía un nombre Ronald Valverde en ese documento es su cedula R. si, P.11. Puede explicar porque consta su nombre. R.- No. P.12. cuál era su número de celular que utilizaba el 28 de marzo del 2021, R. el número 0993012987, P.- El número de teléfono 0993442882, reconoce el número telefónico. P.13. No, P. Usted sabe cómo así fue otorgado su nombre y consta en el manifestó de la remisión R. indica que no sabe. P.14. Sabe usted los datos del destinatario. R.- Cesar Cevallos. P. usted conoce a ese ciudadano. R. No. P.15. reconoce el número de cédula 0942619768 y el teléfono 0994478911. R. No conozco ni el numero teléfono. P.16- usted observo como salió el señor Nixon Polo Delgado vestido en la mañana. R. con una camiseta y pantaloneta. P**. Qué color era la camiseta de Nixon Polo, de las evidencias expuestas, usted reconoce. R. es la camiseta de Nixon Polo Delgado, los dos teléfonos que son míos, las otras prendas, un pantalón policial que es mío, calentador azul, pantaloneta negra, el resto no es mío es de mi compañero,** P.- De lo que se exhibió reconoce alguna prenda que exhibía ese día. R.- exactamente ese día no recuerdo. P.- Alguna característica del patrullero. R. Chevrolet doble vehículo patrullero color blanco con logotipo de la Policía Nacional. P. Algún otra de evidencia. Unas canecas le tenías en gavetas parecían que estaban envueltas con plástico porque estaba en el piso la envoltura. **19.-*Testimonio CAPITAN ANDRES RUIZ*** *(comparece por medios telemáticos)* con cédula de ciudadanía N.- 1002868840, casado, oficial de policial, por cuestión de trabajo esto en la ciudad de Guayaquil. Interrogatorio Fiscal: P.- 1. Donde labora, usted. R. en criminalista de la policía. P.- exhibido el documento, indique en que consiste su pericia. El día 28 por parte de fiscalía se realiza el reconocimiento de objeto, el día 1 de abril con el señor Arias Cadena custodia se realiza parcia correspondiente al reconocimiento de objeto y huella dactilar, la cual consta una maleta de equipaje, la cual tiene una envoltura de plástico en su parte exterior, igualmente soporte plástico de los cuales se realiza la experticia estas fundas son desconocidas a la utilización un pegamento duro se encontró la cual es colocada dentro de una caja de vaporización, lo cual se permite verificar la huella dactilar, hemos recabado 7 huella dactilar lo cual consta en el informe pericial 2021-02014, estas huellas

dactilares son por cadena de custodio centro de acopio igualmente la maleta en el centro de acopio. P. El soporte de papel que contenía escrito. R. se observa escrito que se lee Cevallos cesar Cevallos Guayaquil, una etiqueta origen GPS, peso kilo gramo G88242133. P. A más de los soportes plásticos que más se encontró. R. se localiza en el interior de la maleta 7 pañales, no se realiza informe pertinente porque la superficie no se permite levantar la huella dactilares, es decir y no permite realizar para su análisis. P. La superficie de la maleta que características. R. la superficie de la maleta es borrosa, no es apta para realizar la huella dactilar. CONTRAINTERROGATORIO DEFENSA DEL PROCESADO**.-** P.- Dentro del informe que hace referencia en la fotografía 11, nos puede dar la lectura a la descripción de dicha fotografía. R. se trata de una cámara en la cual se soporte de papel se coloca en el equipo un soporte de papel debidamente fotografiado se puede leer Cesar Cevallos Guayaquil. P- Lo que usted pudo leer, coincide con lo que se encontraba de la parte superior maleta, la escritura manuscrita. R.- El soporte papel que contiene el nombre de Cesar Cevallos±Guayaquil. P. Ahí una diferencia de Cevallo y Cevallos. - R, efectivamente indica Cesar Cevallos y también cevallo. P. Usted pudo observar algún rastro en los objetos que realizo en su informe había sido manipulado anteriormente. R.- no pudo obtener rastro de origen dactilar. P. Observo dentro del contenido de la maleta algún rastro de alguna especie animal. R, lo que se encontró fundas plásticas y pañales los cuales fueron analizados. P. Usted reviso el peso bruto de la maleta. R. no revise el peso de la maleta. P- tal vez usted tenía conocimiento que persona tenía la maleta. R. agente de policía de criminalística Erick Arias Espín. ***20: DARÍO ISRAEL ESPINOZA BENÍTEZ,*** *comparece medios telemáticos)* con cédula de ciudadanía N.- 1803381513, de 32 años, casado oficial de policial nacional, por cuestión de trabajo estoy en la ciudad de Guayaquil. bajo juramento manifiesta lo siguiente. - **Interrogatorio Fiscal: P.** En que unidad labora. R. laboratorio de las ciencias forense zonal 8 en el área de identidad humana. **P.-** reconoce este informe. R. si. **P.**- indique en que consiste su pericia, mediante oficio 123 de fecha 7 abril del 2021, fui designado para analizar un cotejamiento dactiloscópico, específicamente de los rastros de datos parciales de origen dactilar del informe 21-SD2014 con un 7 rangos informe 212014 código F004202104031026 de origen dactilar se solicitó que se compare con las siguientes personas datos dactilares, Sabina Vela, Sandro Correa, Ronald Saúl Valverde Pozo, Klever Paredes, Alfonso Robalino Parra, Geovanny Sibri Sibri, Guido José Chasiloa, Soledispa Choez Wilder, Piloso, Erick Andre, Solís Fabián, Paredes Israel, Alexander Alex Darío, Urresta Albán, Mercedes del Pilar Barriga Ortega Juan Piloso Merchán, utilizamos de las personas mediante disposición fiscal, se obtuvo las impresiones de datos, una vez obtenido de realizar para ver su actitud y poder realizar se concluye lo siguiente, aparatos para realizar el cotejamiento 1, 2, 3, 7, luego de la verificación técnica de cotejamiento 1, 3, 7, con las impresiones dactilares del señor Erick David, no corresponde es decir no corresponde a esta persona, con respecto del resto de personas es necesario de la todas personal del personal técnico ya que en la base de Registro Civil existe carencia en el espacio no has suficiente, lo

que imposibilita hacer el informe correspondiente. P. Con respecto al procesado si se hizo la verificación del procesado señor Nixon Polo Delgado. R. el reglamento de ingreso de datos biométricos previo al ingreso son ingresado del sistema Am de la Policía Nacional en esa verificación no se hubo nada a nombre de dicho procesado. **21. T*estimonio WILSON ROLANDO PIÑA TENESELA*** *(comparece medios telemáticos) con* cédula de ciudadanía N.- 030230228, de 33 años, unión libre, PERITO de Criminalística en Identidad Humana, domiciliado en la ciudad de Guayaquil. bajo juramento manifiesta lo siguiente. Interrogatorio Fiscal: P.- 1. El informe se exhibe en que consiste su pericial. R., es un informe cotejamiento fisonómico de prendas de vestir y de imágenes de fotografías, la presente pericia lo primero mediante cadena custodia es obtener la información elementos indubitados en el Centro de Acopio de la policía se solicitó al del sargento segundo Santiago Ger mediante cadena de custodia 32, 33, 34, 36 y 37 entrego un dispositivos de almacenamiento tipo pendray y un dispositivo óptico tipo CD, igualmente dicho elementos se realizado con la agente fiscal posterior se obtuvo datos del Registro Civil y del Consejo de Gobierno de Galápagos, fotografías a nombre del señor Polo Delgado Nixon Alejandro, se procedió a realizar la respectivas análisis de fotográficas en las instalaciones de la policía nacional del cantón Santa Cruz, de un vehículo tipo camioneta marca Chevrolet, Dimax perteneciente a la Policía Nacional, se obtuvo en el centro de acopio mediante cadena de custodia 4 prendas de vestir mismas que se trataron de una camiseta celeste con franjas en medio blanco con azul, una pantaloneta de color negro con dos parches uno con el numero N., 2 color blanco, sandalias Bora Bora. Este informe es descrito en líneas anteriores del documento físico que obra de este expediente. A la Pregunta de Fiscalía Porque no se hizo con la fotografía del procesado. Responde. que el señor Nixon Polo Delgado manifestó de forma libre y voluntaria que no desea que no realizará tomas fotográficas, por tal motivo se utilizó los registros del Registro Civil y del Consejo de Gobierno del régimen especial de Galápagos. ***Contrainterrogatorio del procesado***. - P.- puede definir la palabra similar. R.- el uso termino similar es una cosa objeto o persona un parecido hacia uno, podemos individualizar a cada uno. P. Quiere decir parecido que no es lo mismo. R. el objeto de la pericia es identificar similares características. **22. MGS.** ***EDGAR ALBERTO VELEZ PINELA*** con cédula de ciudadanía N.- 2000066924, divorciado, responsable de Unidad de Calidad Técnica de ABG, domiciliado en el Bosque, bajo juramento manifiesta lo siguiente. Interrogatorio Fiscal: P.- Se exhibe el documento la firma que consta al final del documento. R. si. A la P. En que consiste el informe que usted elaboro; el día 28 de marzo del 2021 realizar el 185 tortuga esto lo hicimos en el laboratorio en el ABG, primero soy master, más de 10 años trabajando en temas genético, diagnóstico en temas de identificación nosotros primero realizamos muestreo junto con mi compañero Patricio Vela fuimos delegados para colectar muestras hicimos esto el 8 y 9 de abril, que consiste para posterior realizar la genética básicamente hacer biopsia a cada una de las tortuguitas en la fecha que realizamos recolectamos 164 muestras de la

tortuguitas que se encontraban vivas, y colecta de 21 muestras de tortuguitas que estaban muertas, se utilizó bisturí uno por cada individuo para no contaminación de las muestras, y se trabajo es decir con guantes, todo se traba con alcohol, da ahí todas las muestras fueron colocadas en alcohol hasta posteriormente que fueron analizadas, total colectamos 185 muestras, estas muestras fueron llevadas al laboratorio donde procesamos. lo realizamos con kit comercial y se realizó el protocolo, este kit de nombre comercial de núcleos clink niuson justamente purificar, posteriormente al proceso de extracción, se procedió a la PCL, para realizar nosotros utilizamos un reactivo conocido como llamo plairer posteriormente nos iba permitir poder hacer la investigaciones de las tortugas fue el mismo que se utilizó en el año 2017 para realizar la investigación de 25 especímenes de tortugas encontradas en Perú, una vez realizado el PCL, enviamos para secuenciar, de cada una de las muestras se realizó en la Universidad en la Américas, una vez se realizó todas los procesamiento de todas las muestras, procedimos en realizar el análisis lo realizamos el cual nos permitió revisar cada una de las secuencias en definir como fueron estructurados, posterior aquellos utilizamos un programa esta herramienta, búsqueda llamada blasm, esta herramienta del banco de genes mundial es justamente o se encuentra justamente en base de todas las tortugas y haplotipos nosotros lo que hicimos subir la secuencia al banco de genes hacer el programa y ver con cualquier tiene similitud y determinar a qué especie se encuentra determinada, los resultados los 185 tortuguitas de las cuales se tuvo el mismo número de muestras, de las cuales tuvo el mismo número de secuencias, al momento del alineamiento que las 3 secuencias no fueron correctamente secuenciadas y no utilizamos mostraron error al momento de subir a la base de datos, y no pudo ser analizadas, así mismo de 14 tortuguitas no se pudo establecer la especie probable, pero si la procedencia, con las 165 sobrantes se pudo establecer la procedencia con porcentaje de similitud de 99 % es decir la 14 si pudo identificar a que isla pertenecen mas no a que especie puede estar relacionada. Las 182 secuencia se encuentra en la migra, es decir todas **las especies pertenecen al grupo de especies de Galápagos,** y procede de la Isla Santa Cruz y Isabela es decir 146 acotipo de Santa Cruz y 36 de la isla Isabela, chelenosidis, porteri, donfauns, vandenburh, vicina, becki, para la isla Santa Cruz sinavique, de forma general Conclusiones chelenoidis, un grupo de Santa Cruz y otro grupo de Isabela, eso fue lo que nosotros realizamos en resumen tortugas de Galápagos**.**

23.- Testimonio: PERITO BIOLOGA **DRA. PAULINA TOSCANO PALLO** con cédula de ciudadanía N.- 2000057634, 39 años, soltera, consultora actual, domiciliado en el bosque. Fue designada perito biológica dentro de la presente causa penal. R. si. A la P. En que consiste el informe con fecha 7 de abril del 2021, se realiza en las instalaciones del P.N.G de Puerto Ayora en la dirección de PNG, me hacen la entrega las 175 tortugas vivos para realizar el peritaje, se encontraban las tortugas en la Dirección del Parque Nacional Galápagos, en la que había 175 vivos, se entrevistó

con los encargados de Centro de Crianza, el médico veterinario y Dr. Washington Tapia se procedió a la medición del largo del caparazón y se separaron por 2 grupos en grupo de más pequeños de o a 9 cm, y de 10 a 16,6 cm el segundo, se llegó a la conclusión que los individuos tenían las edades de 1 a 3 y 12 meses, los individuos muerto fueron medidos, edad y largo de castrón, luego fueron puesto en refrigeración, se solicitó el análisis genético para determinar que especie pertenecían pero nosotros ya sabíamos que pertenencia en genero chelenoidis, porque se encuentran en todas las tortugas incluso en América del Sur y Caribe, con el apoyo de Ag. bioseguridad Galápagos quienes fueron los que adquirieron a los kaimers con la Dra. Taone que es la encargada la genética a nivel mundial y lleva 63 años ella facilito un kit, a continuación se procedió realizar las medidas a la tortugas incautadas muertas y de las cuales fueron 21. El origen de las tortugas decomisadas los resultados del protocolo los guarda parque durante la época de anidación se determina la ubicación mediante GPS, se procede a marcar desde la captación y luego son llevados en incubadora eléctrica; según el protocolo se marca los huevos y procede a rotular con la pintura para determinar de qué isla son o a que isla pertenecen, para después de los 30 días colocados en radios y luego proceder con su medición cada 3 meses, la determinación fueron separado hasta 9,9 cm hasta 16,6 cm peso, tamaño del primer grupo de esta manera se determina que por el tamaño los chelenoidis debido al vestigio de saco plastrón en la parte frontal de la tortuga, se tenía una característica era muy blando y no estaba completamente formado. Se realizó un comparativo de similaridad y se notó un parecido con la tortuga de las islas galápagos, generaron de las islas Galápagos por lo tanto las tortugas encontradas en las Islas Galápagos, no pueden ser identificadas ya que las características morfológicos no pueden ser definidas y que los individuos son neonato y juveniles sin embargo se procedió a la prueba genética de cada uno de los individuos para corroborar a que especie pertenecen, **los individuos fueron examinados minuciosamente sus características sus caparazones no lleva marca tinta o pintura los caparazones no tenía marcas** que solo son utilizados en el Centro de Crianza, para poder identificar de que comunidad o que isla son color brillo y peso, es una característica de los individuos incautados, de esta manera se prueba contundentemente que las especies no salieron del dentro de crianza, aparte los centro de crianza tienen guardias de seguridad las 24 horas del día, el estado de las especies evaluadas como todavía no teníamos un análisis genético sin embargo tenemos dos especies que son chelenoidis SP este de Santa Cruz, chelenoidis, de la isla Español, Sierra Negra, Oeste de la isla Santa Cruz, isla Santiago, del volcán Darwin, chelenoidis chatamesi de la isla San Cristóbal, del volcán Word, Isla Pinzón, todas estas especies se encuentran en la lista roja de las especies amenazadas de la Unión Internacional para la conservación de la Naturaleza UICN y convención sobre el comercio Internacional de Especies Amenazadas de Flora y fauna Silvestres en la lista CITES en la cual todas están en peligro de extinción, la edificación genética según los análisis por los dos genetistas que tenemos se pudo contactar los resultados fueron de 182 especímenes se encuentran chelenoidis migran

comparten de la Isla santa cruz e Isabela, las 185 de pueden compartir mayor similaridad de chelenoidis de la isla Santa Cruz de la isla Isabela chelenoidis, el impacto ambiental de la situación de esta especies son todas las comunidades comparten, el desequilibrio en el ecosistema, las poblaciones de tortugas en su mayoría están en problemas de extinción debido a la longitud, empiezan de 20 años de 185 tortugas eran hembras poniendo en promedio dos niños al año y poniendo huevos dependiendo a la especie de 20 a 25 años 4 a 6 huevos dependiendo a la especia de 2 a 6 huevos, de 0 a 6 huevos y 20 a 25 huevos otras especies, dependiendo multiplicado estos 100 años estamos hablando 1600 huevos por hembra, entonces asumiendo que solamente el 50% sobrevivan, el 10% sobrevivan significa que en los próximos 100 años no se pueden reincorporarse a 7440 especies afectando la dinámica población demográfica de la tortugas galápagos, el avaluó del daño evaluar económicamente la implementación de un gran plan de conservación estaría, $1,95 por cada tortuga, es 83 millones de dólares en un promedio de 3 años, y que están contados en el centro de crianza, su valor individual promedio es USD $ 4150 dólares ese valor multiplicado a 185 se tendría un valor estimado de USD $775.750 en estado natural, estos valores son estimados ,no es un valor real, sin embargo es un estudio en estado natural estos valores son estimados, sin embargo el estudio las persona tienen el documento en sus manos de donde se sacó para realizar estos calculo estimados el daño ocasiones más allá de monetario económico con la finalidad de programar la repatriación de ciento ochenta tortugas, el esfuerzo físico para tratar de recuperar en el 13 y 19 de las que aún no se ha podido recuperar y aun se siguen en peligro de extinción, ***CONCLUSIONES***.- las 15 especies de tortuga se encuentra en la lista amenazadas en la IUCN de tres ellas 6 especies en peligro chelenoidis están en peligro de extinción y una especie que esta sin identificar están consideradas en extinción, presento un gráfico de las categorías amenazadas que están en peligro de extinción están en este cuadro, de las 164 que sobrevivieron a este acto criminal se concluye no salieron del 3 centro de crianza de Santa Cruz, San Cristóbal e Isabela, tienen aspecto diferente es que una características de los neonatos tienen la captación de los huevos hasta que son liberados no es la segunda el 100% captados y los nidos, se presume que haya fuga de huevos que salieron del dentro de crianza el 28 de marzo del 2021, Se separó en edad de a 01 mes de 12 meses de edad, se fueron separados en tamaño lo que llama la atención, están muy marcado en talla pequeñas, y el grupo 2 en 106 individuos, según las tortugas que encuentra en custodia tenían adherida a sus extremidades, las tortugas fueron embaladas en pastico posiblemente al día anterior al vuelo lo que indica que tenían pocos días de haber nacido, la media plastrón más duro, los análisis genéticos determinas que de los 185 individuos incautados de genero de chelenoidis de la mismas las características genéticas de Isabela e Santa Cruz chelenoidis de la Isla Santa Cruz, chelenoidis, fueron separados en 2 grupos el primero de 0 a 9,9 cm y el segundo de 10 a 16 centímetros este hecho confirma que el grupo primero corresponde las especies a la isla Santa Cruz y las especies las más grandes son de Isabela, la aprehensión de la policía Nacional no es

suficiente debido a que corresponde a una presunta mafia organizada del archipiélago, no son fáciles mucho menos son de conocimiento del público, se presume intervención de cazadores agricultores e incluso guarda parque, se concluye con este estudio tomando como modelo de su habitad natural, hasta la presente fecha el 30 de abril del 2021 continúan muriendo las tortuguitas. RECOMENDACIONES La autoridad debe aumentar los controles en las Islas, detectar o prohibido la entrada en el archipiélago, los controles deber ser restringidos en carga de cabotaje inspecciones de las reservas marinas y en las fincas. P. cuando hacemos referencia a que periodo encontraba± R. de 1 a 3 meses. P. En qué periodo estaba los más pequeño 30 días. R.- estaban en etapa de crecimiento, esos son los más pequeños, P. los marcados juveniles en qué etapa se encontraban R: los juveniles en que estaban se encontraban en 12 meses ya que se hizo una comparación en el Centro de Crianza Fausto Llerena, se realizó método cualitativo no se podía realizar morfológicas ya que los neonatos y juveniles no se podía identificar. P. Los neonatos en qué etapa de crecimiento encontraban. R. lo neonatos continúan creciendo hasta que son adulto hasta que lleguen a su etapa de madurez sexual 20 años, es una edad de reproducción sexual. P. el reconocimiento de estas especies se encuentra dentro de la normativa nacional. R. Se encuentra en la UICN. Refiere a las especies si, se encuentran en peligro crítico y se encuentran en peligro. P. que significa el término endémico, R. que solamente en un solo lugar de la planta tierra. Las 185 especies pertenecen al género chelenoidis, se lo incorporo en todo el continente de América del Sur, Caribe e Islas Galápagos, P. Usted nos ha indicado el momento perjuicio económica e impacto ambiental producido. R. si. P. podría constituir estas características como un área de biodiversidad. R. Se puede tener como uno daño a la biodiversidad, en el impacto ambiental, la estación científica Charles Darwin invierten mucho dinero para hacer la repatriación y crecimiento de las tortugas de las especies de las islas Galápagos. P. Cuanto es el daño cuantificado. - R.- Se estima el daño total de USD $765.750 basado en un estudio económico de Galápagos Island, lo pueden encontrar código 201213 fue realizado por Carlos Medina, Felipe Vásquez, es un estudio que realiza el valor económico se tomó como modelo, es una valoración económica que realizan para la conservación de las tortugas en Galápagos. P.- USTED NOS HABLÓ QUE LAS TORTUGAS ESTABAN MALTRATADAS, A QUE SE DEBE ESTE HECHO. - R. **las tortugas fueron separadas en dos grupos, las más pequeñas las que se alimentaba y no se alimentaban estas se siguen muriendo por cuanto estaban sufriendo estaba deshidratadas por ser neonatos obviamente estos individuos van a ir paulatinamente mejorando, fueron tratados de manera cruel, estén con estrés falta de alimento desnutrición todas estas circunstancias para que las tortugas sigan muriendo**. INTERROGATORIO DEFENSORÍA DEL PUEBLO.- P. Podría usted precisar cuáles fueron las causas de la muerte de las tortugas, R. como lo había manifestado a las 07 de la mañana de del 7 de abril en las instalaciones del Centro de crianza Fausto Llerena del PNG

habían 164 individuos vivos y se había muerto 21, fueron sometidos a un estudio por parte de la veterinaria en los cual el anexos está incluido los análisis en el cual nos dicen las tortugas tienen alimentanosis, estrés grande, no tenían alimentos en su estómago, sufrieron grande heridas no tenían alimento en su tracto digestivo, tenían bajo, peso tenían heridas en la cabeza, caparazón blando, esta son la situación el día de la pericia con soporte de la veterinaria. P.- Indique cual es la experiencia que tiene en este tipo de peritaje, R. vengo trabajando 15 años, en un Centro de Crianza. P. Usted ha trabajo siempre para PNG. R, soy independiente. P.- No, es la primera vez que cojo caso de tortuga Galápagos. P. los guarda parques mediante GPS esta información brindó los guarda parques, R. esa información lo puede encontrar en el internet, yo les conozco con los Centro de Crianza y poner en el informe, P.- Los guarda parque dio esa información, le comentaron cuantos nidos reportan en cada año. R, tenemos de los centros de crianza tenemos aquí los anexos de un total de 44 individuos tenemos el periodo de agosto a diciembre no se encontró nidos, tenemos 2 anidaciones al año, sin embrago en los recorridos que hace el Parque Nacional. agosto diciembre no se registraron, de agosto a diciembre del 2020 en el centro de crianza Fausto Llerena tenemos un total 38 nidos, en el sistema deben tener cuantos nidos monitorean en su sistema, pero en este caso no pregunte cuantos nidos marcados tienen en la Isla Isabela o Santa Cruz, tenemos el registro de los huevos en los meses indicados en el Centro de Crianza. P.- Consta en su informe de que sitios desde los cuales reportan los nidos. R. en los anexos se puede describir del este o del oeste de donde se encuentran, ellos buscan los más bajos con el GPS son parte del este y del oeste donde se encuentra las especies. P.- A que islas nomas R.-aquí Santa Cruz, que se encuentran al este o a lo este se hace recorrido cerca del área, las tortugas vuelven al mismo sitio, están distribuidos donde están habitando las tortugas Galápagos, P.- Bajo esta misma lógica cuales son los lugares donde no se puede reportar los nidos.- R.- yo no puse en informe que no se puede monitorear, tienen con coordenadas y todo no son accesible a los puntos de anidación, no es de conocimiento público eso es solo de conocimiento del PNG, y no se puede con exactitud, son monitoreados ellos tienen ciertos nidos ubicados, no tienen el 100% de los nidos ubicados, es imposible monitorear con pocos guarda parque, tiene mucho valor económico sin embargo tienen los sitios marcados donde pueden encontrar los sitios de anidación. P. Solo esos nidos se encuentran marcados en el Centro de Crianza, R, los nidos los guarda parques llevan al Centro de Crianza para poder encubar quien posterior la ubicación los ubicados los guarda parques P.- El tráfico de especies de Galápagos pueden ser realizadas por cazadores y guarda parques. R. presuntamente, P. Hay un control de registro de especies. R. Sr. esa no es mi área, mi pericia es reconocer en las 164 especies vivos el impacto que se ocasiona, sobre el daño ocasionado al ambiente. P. Se prueba contundentemente que no pertenecen al Centro de Crianza que ninguna de las tortugas tenia marcas tinta, registro es a lo que lleva una conclusión concedente, R: desde que los huevos son detectados tienen marca, solo utilizan tinta utilizan en él está informe que solo los especialistas sanen a que

comunidad pertenece es imposible todo los huevos entran al Centro de Crianza que los Galápagos de los centro de crianza se los diferencia muy específicas a parte. P. Se encuentra algún reglamento que usted nos pueda informar. R.- el protocolo 12 si existen huevos y procede la marcación son llevados al Centro de Crianza en 1985 según Márquez al sacar las tortugas neonatas de la incubadora se debe medir y marcar cada 3 meses, ese protocolo se realiza, a partir de la captación, P. Las especies de las tortugas se encuentran amenazadas se encuentra en el libro de sus especiales, en su experiencia en caso particular cuales son las amenazan que tienen las tortugas, R. la introducción de flora y fauna, ratas que afecta el medio natural. P. El tráfico de especia es una amenaza, R, por su puesto, P. Para determinar el costo de las tortugas a un valor de cada tortuga, en donde saca ese valor. R. no he dicho valor, es un estudio realizado de un grupo de investigadores, la conservación de la tortuga de Galápagos y se ha tomado como un modelo, ahí dice que los ecuatoriano pagaría $1,95 en cualquier servicio básico para proteger las tortugas de galápagos, cuando vinieron los bucaneros en el siglo 13 al 19 prácticamente acabaron con la especie chelonoidis Níger, por medio de este estudio como modelo el costo del daño económico ambiental para las tortugas, P. Si el parque nacional tiene contactos o proyecto de conservación con la relación con otras personas jurídicas. R. Si con la científica Charles Darwin, Galápagos Conservence, trabajan conjuntamente para poder realizar el crecimiento de las tortugas la reinserción de ciertas islas. P. Podría usted plantear en qué momento pudo dar un cautiverio clandestino, R.- es una hipótesis esas tortugas neonatas, no salieron de Centros de Crianza porque los centros de crianza no tenían características, el centro de crianza es una hipótesis, podían haber salido de un centro clandestino. *CONTRA INTERROGATORIO DEL PROCESADO*, - P.- Tuvo contacto físico con las especies, es correcto, R. correcto, P. usted manifestó el día que se tomó contacto con las tortugas el 7 de abril, exista 164 vivos, R. correcto, P. manifestó en sus conclusiones que al 30 de abril del 2021 seguían muriendo las tortugas en este caso. R. correcto. P. Cuantas tortugas señorita bióloga han muerto desde el 7 de abril del 2021 hasta el 30 de abril. R, en el levantamiento pericial tenemos 164 individuos vivos de los cuales habían muerto 21 hasta la actual fecha no tenemos un número exacto de cuantas tortugas se ha muerto, P. Porque llega a la conclusión de las tortugas siguen muriendo - R. porque en los reportes del PNG lo establece que a la fecha siguen muriendo. P. Nos podía indicar cuantas tortugas han muerto a la fecha: R.- tenemos que a la fecha hasta el corte 11 de abril tenemos que ha fallecido más tortugas y con fecha 28 de marzo del 2021 tenemos 23 tortugas fallecidas al corte del 12 de abril. P. usted como bióloga indico la tasa de mortalidad de tortugas de galápagos neonatos en estado natural. R. no hice constar en el informe. P. tienen conocimiento del porcentaje de la mortalidad R. talvez al 3 a 4 % sobrevive en estado natural de neonatos se puede verificar en el libro del Dr. Washington Tapia que la tasa mortalidad de 3,4 % es muy complicado la supervivencia es muy bajo, encontrar 50 neonatos es totalmente imposible, por eso la tasa de sobrevivencia es muy bajo, es prácticamente la tasa de supervivencia. P. Usted puede concluir con lo

manifestado que las tortugas neonatas más mueren que viven en esta natural, R. así es. P. usted manifestó que ha hecho un estudio en el cual concluye cada tortuga equivale a $4150 dólares, P. En qué edad tienen ese valor, R.- Es un valor estimado universal porque el estudio no se refiere a edades si no a conservación. P.- En que estudio se basó. R.- en el estudio del Dr. Carlos Medina de la valoración económica de la tortuga de Galápagos para su conservación. P. Sabe que métodos utilizaron para hacer el estudio. R. métodos de encuesta a nivel del Ecuador continental del año 2012, P. A la actualidad del 2021 usted hizo el estudio pertinente para corroborar en relación al 2012. R.- estos estudios se los toma como referente no existes estudio, solamente estoy estimando de un estudio que he realizo que yo me he baso no estoy aseverando, he dicho un valor estimado. P.- En la actualidad cuantas tortugas están vivas. R.- de las 164 el Parque debe dar el reporte acerca de la actualidad al día esa información tiene el PNG. **24.-*Testimonio* CBOP *ALVARO PALATE CHOLOTA*** con cédula de ciudadanía N.- 1804487914, casado, ocupación policía nacional cabo primero, domicilio en el Oro, parroquia el Guabo. Interrogatorio Fiscal: P.- 1. Donde labora. R. En el distrito Galápagos, departamento asistente de Talento Humano Distrito Galápagos. P. Le exhibo el documento la firma que consta la final es suya. R. si. P.- reconoce el documento R.-Sí. P. Indique lo que certifico. R, se certificó el número de teléfono del cabo segundo Nixon Polo Delgado y del cabo segundo Ronald Valverde los números de celulares registrados en el Distrito Galápagos, de igual forma se indicó que pertenecen a la unidad de establecimiento canino, en el periodo del mes de agosto del año 2020 el señor cabo segundo Nixon Polo y el señor Valverde desde enero el presente año 2021, P. Que rango tenían, R. en la actualidad cabo segundo, P.- En que inmediación prestaban servicios R. Unidad de adiestramiento canino, P. Esta actividad canina en donde lo realizaban los controles R.- hasta donde se tienen conocimiento se realiza en el aeropuerto ubicado en Baltra. P. Cuál es el número de celular consignado por el ciudadano Polo Nixon. R. Eso que constan en el referido documento. P. Y del ciudadano Valverde. R.- de igual manera en el documento. ***Contra interrogatorio procesado***. P.- usted ha manifestado que tanto Nixon Alejandro Polo Delgado y Ronald Valverde tienen el rango de cabo segundo de policía, es correcto. R. si. en la actualidad tienen el grado de cabo segundo de policía. P. Usted ha manifestado de que los dos agentes de policía laboran en la unidad canina que es una división. R.- pertenece a la unidad de adestramiento canina. P. Usted de Talento Humano en caso de que estos dos agentes policía se encuentran con unas circunstancias distinta a la finalidad de su actividad con delito ambiental cuál de los policías debe tomar procedimiento. R.-en el caso que se encuentre el servidor más cercano. **25.- *Testimonio ORLANDO NICOLAS MOREIRA HIDALGO*** con cédula de ciudadanía N.- 1707308977, divorciado, servidor público, 58 años de edad, domiciliado en las villas del campamento del PNG vivienda 19B. Interrogatorio Fiscal: P.- 1**.** Donde labora. R. en el Parque Nacional en funciones servidor público de

esta entonces gestión administrativa, P. Exhibo el documento con firma electrónica, si reconoce este documento. R. si, indique al Dr. en que consiste su documento. R. a mi preguntaron qué vivienda ocupan los señores de la Policía Nacional, en las cuales le dije la que habitan en la 17 que son los señores de la policía del Medio Ambiente por la solicitud del Jefe de Policía solicitaron una villa más de apoyo, de la vivienda 12A, que fue dada a la unidad zonal de la Policía Canina, ellos están desde enero del 2020, sin embargo en la segunda pregunta los señores miembros de policía que habitan ahí, desde la primera vez que solicito la policía desde enero, febrero del 2020. P. Hasta que fecha ocuparon la villa. R. por solicitud de ellos de enero de que se renovó las facilidades y continuar con el apoyo hasta la fecha. P. Están habitaciones en que parte están ubicado. R.- dentro del campamento, son villas sencillas dentro del campamento del PNG. **26.-** ***Testimonio DRA. ANDREA EUGENIA LOYOLA HERRERA*** con cédula de ciudadanía N.- 2000070868, casada, 35 años de edad, médico veterinario, domiciliada en el Cascajo, con juramento manifiesta lo siguiente; **Interrogatorio Fiscal:** P.- 1. En donde labora. R. En la dirección del PNG. P. Que funciones realiza. R. Soy médico veterinaria a cargo de la salud de las tortugas y emergencia de animales silvestres. P. Voy a exhibir dos informes sí reconoce el documento. R.- si. P. En que consiste el *INFORME PRELIMINAR EL ESTADO EN QUE SE ENCONTRABAN LAS TORTUGUITAS* al momento de encontrarlas el día 28 de marzo del 2021, cuando llegaron las tortuguitas lo primero que se hizo es poner las marcas, eran 185 tortugas se puso marca, de estas 15 muertas y las otras estaban aun con vidas, primero poner una marca roja con pintura para evitar que se confundieran con otras tortuguitas, se trató morfológicamente de identificar que eran tortugas de galápagos, se puso en el corral y alimentos para recuperarlas. P. Puede establecer los periodos de edad de las especies. R. tenían aproximadamente entre 2 a 12 meses de edad. P. el estado. R. estaban bajo peso en comparación de bajo tamaño en consideración a otro, mucho tenían heridas en cabeza presentaron caparazón blando, escamas desprendiéndose, a algunas le faltaba uñas, algunas inactivas (*no presentan mucho movimiento están débiles*). P. Que paso luego de ese día, R. después dejar con agua y comida quedaron en encierro temporal, se divido en 2 grupos. uno en pequeñas y en otro las grandes, las tortuguitas más grandes como que han reaccionado al tratamiento, están yendo a alimentarse, pero de las pequeñas son las que están muriendo no se alimentan tiene baja corporación, las tortuguitas de esa edad no se puede hacer nada. P. De ese número restante hasta la actualidad ha habido perdidas. R. hasta el momento han muerto 31 en un total, contando las 15 iniciales, hasta el día de hoy me informaron que encontraron 1 muerta. P.- Se puede establecer la causa de muerte de estas especies. R.- se puede encontrar en buen estado de descomposición, se procedió hacer la necropsia, algunas presentaban, el estómago estaba vacía, estaba poca cantidad de contenido, estaba pálidas, no presentaban la coloración rosada normal. P. El estado de estas tortugas demuestra. P. Se puede encontrar en su habitad natural. R.- son complicadas que las condiciones de stress, a la comida a agua ni aun solar, las condiciones adecuadas para su desarrollo y crecimiento que

no tuvieron acceso a comodidad, y por lo tanto su sistema inmunitario de debilito existen aspectos patológicos. *EL SEGUNDO INFORME .- DEL ESTADO ACTUAL HASTA LA FECHA 14 DE ABRIL DEL 2021*. P. Por las características morfológicas en base su experiencia se puede establecer su género. R.- solamente se puede establecer el género chelenoidis. P. Usted indica a dos meses a 1 un año. P. Cuando usted dividió de pequeña a más grandes. La más pequeñas en qué etapa corresponde. R. las más pequeñas podría decir a neonatos, y aproximadamente a un año podría decir juveniles 1 año. P. Este genere normalmente se encuentran en peligro. R. se encuentran en apéndices amenazadas. ***Interrogatorio defensoría del pueblo***. - P. cuanto tiempo cree usted pueden haber estado sin comer. R. mínimo podría decir exactamente aproximadamente unas dos a 3 semanas, P. Cuando usted abrió los pulmones varios de ellas podría decir especímenes. R si en los pulmones encontró neumonía infección causadas por bacterias., P.- Es posible que hubieran muerto por asfixia. R.- en la que yo realice no será el caso se sirvieron, en la maleta que supuestamente, es el caso de las primeras 15 que se encontraron el 28 de marzo.- P.- Cuando habla de estrés de animales son susceptibles de experimentar el dolor. R.- obviamente como todo ser vivo, P.- El sufrimiento no es lo mismo que el dolor existe dolor. R.- realmente dolor en los reptiles no está bien entendido, pero en práctica si se administra muchos medicamentos para evitar que sientan dolor, pero todo es según la situación.

27.- Testimonio **Dr.** ***WASHINGTON TAPIA AGUILERA*** con cédula de ciudadanía N.- 1001506078, casada, Biólogo, 50 años domiciliado kilómetro 5 vía Baltra, bajo juramento manifiesta. Interrogatorio Fiscal: P.- 1**.** Usted indico que labora para Galápagos Concervence, que funciones realiza. R.- actualmente director de conservación en la cual incrementa proyecto iniciativa a través de otras actividades. P. Cuál es la experiencia en el tema de tortuga de Galápagos. R, yo trabajo desde el 1989 cuando empecé como voluntario del Centro de Crianza de Santa Cruz, trabajaba monitoreando hice mi tesis, desde hace 8 años exclusivamente con tortugas tengo 30 años de experiencia. P. Usted tuvo conocimiento del hallazgo de las 185 tortugas. R. al igual que todos. Por la naturalezas, de asesoría del Parque Nacional Galápagos tuve la oportunidad de revisar y tomar de muestra del ADN, son tortugas que llamamos recién nacidas talvez de 1 mes y máximo de 1 a 3 meses son tortugas de Galápagos desde el punto morfológico son tortugas de Galápagos, el género es imposible saber se puede saber a partir de 19 a 25 años en adelante de lo cual solo sabemos que son tortugas, pero el sexo no; P. La especie R.- es imposible saber la especie con exactitud porque estudio a nivel de ADN nuclear son de Galápagos de determinada isla, cual especie es, incluso si fuesen adultas es muy complicado el 100% certeza genéticas, podemos decir que son de Galápagos en su mayoría de Santa Cruz, P. Cuáles son las especies que encontraron en base a su experiencia en diferentes islas. R.- en Galápagos tenemos 15 especies diferente, de estas islas, Florena y Santa Fe, los 11 restantes están distribuidas chathamensis en la isla Española, a lo esté chelonoidis, nupinzon, luego 5 especies diferente cada uno es importante,

chelenoidis becki básicamente en la isla Pinta. P.- Todas estas especies tienen algún tipo de categoría a nivel mundial. R. las tortugas de Galápagos bajo los criterio de la lista de especies amenazas como 15 diferente hace un año solo aceptada 14, reconoce 15 especies diferente, no tengo exactamente cuántas están en peligro de extinción y cuantas son vulnerables lo que si todas estas son especies amenazas decretadas por la autoridad mundial P.- De esas 15 especies se han hecho UCIN Lista rojas. R.- además de encontrar todos en el apéndice 1 de CITES dentro de las especies uno en peligro de extinción dentro de la protección y prohíbe comercializar, P- en base su experiencia este hecho de hallazgo de las 185 tortugas que impacto produce en la flora y fauna. R.- En el momento de las especias amenazadas tienen su impacto si fueron 185 individuos si consideramos cada tortuga un promedio 5 a 6 huevos, digamos que si un nido eclosionan nacen el 50% tortuguitas y logran sobrevivir el 10% considerando en los próximos 100 años por lo menos 90 tortugas, asumiendo el 50% fuese en hembras estamos hablando de que se quitó la posibilidad de que por lo menos 7000 tortugas adicionales a la restauración, las tortugas son el embrión principal las tortugas estamos afectando en conjunto por un precio posible pero complicado, de una tomando en cuenta las tortugas como cualquier otra especie nacen crecer y contribuyen y luego mueren. P.- Cuál es el promedio de vida de las tortugas. R.- sabemos 100 años no se sabe con exactitud y tiene una vida fértil de 20 a 25 años, capaz de reproducir hasta el último día de su muerte. P. Cual es a etapa de riesgo de estas especies, para su desarrollo. R. la etapa más vulnerable es de recién nacida hasta dos años de vida, porque son totalmente vulnerables el carapacho es frágil, esta es la etapa más crítica, básicamente estamos condenado que no haya población a futuro. P. Usted puede indicar que están en etapa de crianza que nacen un año, R. son frágiles por falta de alimentos o por especies introducidas. P. Inicialmente cuando se hizo el rescate de las tortuguitas pudo estableces en qué condiciones. R. La mayoría se encontraban deshidratadas y muy bajo de peso, sin agua ni alimentos obviamente a parte que estaban en la envoltura, estaban en muy mala de condición de salud, por es por esta condición estaban aisladas. ***Interrogatorio PNG.-*** P. Bajo su experiencia puede identificar las géneros de las 185 tortuga, R, como le dije imposible la reproducción sexual se inicia desde los 25 años. P. Me refiero al género al nombre o que tipo. R. evidentemente son de genero chelenoidis. ***Interrogatorio Defensoría Pueblo***.- P.- Anualmente usted sabe el nacimiento de las tortugas en diferentes islas. R. la tasa es muy variable de las condiciones ambientales el año previo, los huevos van a ser muy fértiles a partir de la anidación, el lugar donde fueron colocadas, la cantidad de sombra que recibe promedio de unos 50% más va haber años, pero en general el 50%.- P. todos la tortugas Galápagos que eclosionan, nacen en la vida silvestre o hay alguna que nacen en centro de crianza. R.- el 50% depende mucho, conocemos la dirección del parque 3 centro de crianza uno en santa cruz otro en la isla Isabela y en san Cristóbal no existe otro centro de crianza. P. las tortugas pueden nacer la mayoría pueden nacer en los centros de crianzas o la mayoría de huevos eclosionan en la vida silvestre. R.- En la vida silvestre todos

aquellos que se mantiene la vida silvestre y en el centro de crianza del PNG todos ellos encubados en el PNG San Cristóbal, Isabela y santa cruz, tienen adultos reproductores llevan a los incubadores . P. para poder diferenciar, hay otras que nacen en la incubadora. R.- en centro de crianza están controladas, no nacen el 100% la primera cada hubo tiene fértil cada al anidar, al caer los primeros huevos y esos la mayora no llegar a nacer lo que sí es del 100% desde el momento de 5 años antes de liberar la tasa de supervivencia porque están controladas, P.- cree que las condiciones de Galápagos pos pandemia fueron más propicias o no es un factor el nacimiento de las tortugas. R.- no tienen nada que ver lo que, si este año climáticamente con bastante cantidad de lluvia lo cual garantiza la sobrevivencia de las tortuguitas de las recién nacidas, los primeros meses la probabilidad de sobrevivir es más alta. P. se tiene un numero aproximada de nacimiento en un año tanto en la vida silvestre o cautiverios, R, en cautiverio, en naturaleza en santa cruz el PNG en particular debe tener los datos protegiendo contra el efecto de los animales guarda parque y cuentas las tortugas que se encuentran las tortuguitas han salido para santa cruz por lo menos esos datos, P. ustedes tienen un promedio de nacimiento. R. De lo que hace su organización tienen promedio de estos últimos años centro de crianza, segundo realizar el monitoreo demanda tiempo, P.- Cuando salen de la vida silvestre tienen un ritmo de alimentación se alimentan solas hasta cuanto tiempo. R.- de acuerdo a la naturaleza salen de cascaron a partir de ahí se alimentan solas, las primeras horas de la mama y en la tarde no están expuestas al sol, va depender de la alimentación que tenga, las tortuguitas deben estar escaneadas de alimentos. P. En un centro de crianza unos 15 días sin comer. R, el centro de crianza ofrece comida 3 veces a la semana. P.- Puede decir el carapacho si es que hay una banda de edades del carpacho. R.- había tortugas recién eclosionadas que fueron sacados del nido y las otras más grandecitas de 3 a 4 días de edad, porque normalmente las tortugas en sus primeros meses crecen en promedio de 3 centímetros dependiendo de la disponibilidad de alimento. **28.-TESTIMONIO DE CHRISTIAN RAUL SEVILLA PAREDES** con cédula de ciudadanía N.- 0914313275, casado, 41 años, servidor público, domicilio urbanización el mirador. bajo juramento manifiesta: Interrogatorio Fiscal: P.- 1. Donde labora usted, R.- en la dirección el PNG en la dirección y conservación del ecosistema insular. P. indique a la autoridad en que consiste el documentos.- R. el tema de informe sobre el estatus de galápagos de que especies son, la categoría, que normativa le protege si el parque Nacional Galápagos, P. En el tema de información de que si el Parque Nacional Galápagos pertenece a las aéreas protegidas nivel nacional. R.- que fue lo que usted informo. R.- tema sobre el estatus de Galápagos, tenemos 15 especies de las cuales se entras extintas 1, se encuentran el estado de recuperación del parque nacional, mucho de los casos el especie que se encuentran en estado vulnerable, el género de la especia de Galápagos son chelenoidis, como le dije se divide en 15 especies, este género de Galápagos se encuentra protegido no solamente de la LOREG en este caso adicional a ello en el tema internacional y reconocido por el Ecuador está protegido por la lista roja

especie amenazada, son las Naciones Unidas protegen el área de naturaleza, están protegida dentro del apéndice 1 dentro del CITES Convención para la Protección de Fauna y Flora Silvestre, en lo que respecta al Parque de la reserva marina áreas protegidas, tanto la constitución de las área protegida, el Parque Nacional hace una excepción, una vez mas el grado es la más alta de calificación en temas de áreas protegidas y reservas y la ley de Galápagos, en el artículo 16 tanto el Galápagos adicional a ellos dentro de cualquier tanto en información que se encuentran disponible del página web del Ministerio del Ambiente se puede establecer dentro del área protegida, de acuerdo a todo el sistema con su expresiones que la ley Orgánica del Régimen Especial de Galápagos. INTERROGATORIO DEFENSOR DEL PUEBLO.- P. Usted estuvo el día de los acontecimientos de las tortugas. R. no, yo no estuve en el aeropuerto a mi entregaron en la custodia en horas de la tarde por parte de la policía de la Unidad de Medio Ambiente para trasladarlas al Centro de cuidado y evaluación, P. en qué lugar se les entregaron R. en las afueras de transporte Bayas. P.- Es decir la policía fue la primera que las tuvo, una vez que se trasladaron, a mí me solicitaron que sea custodio igual que la Fiscalía y me acerque al trasporte bayas donde contabilizamos las tortugas tanto las vivas como muertas y yo firme el acta de custodio en conjunto con la policía de la UPMA y luego hice cargo todos los procesos respectivos y ver como esta en el estado nada más y hasta el momento están en mi cargos. **29.- TESTIMONIO: Sargento *LIZ LADINO CHICO*** con cédula de ciudadanía N.- 1712571893, de 48 años de edad, domicilio Provincia de pichincha trabajo en la dirección nacional de talento humano. bajo juramento manifiesta: Interrogatorio Fiscal: P.- 1. Se exhibe un documento R. si. P. Reconoce el documento. R.- elabore y certifique de acuerdo a la autoridad que me solicito. P. Que es lo que certifico. R.- Certificado del señor Nixon Polo Delgado en servicio activo. P.- Desde que fecha. R.- registra en la Unidad Canina desde el mes de agosto del 2020, en la provincia de Galápagos de acuerdo al sistema. **30.-*TESTIMONIO DE RENATO ANDRES VAYAS VELA*** ecuatoriano, soltero, de 24 años de edad, transportista, barrio la Unión. bajo juramento manifiesta: Interrogatorio Fiscal: P.- 1**.** Donde labora. R.- en transporte Bayas. P. Que función realiza. R.- choferes estibador. P. Que significa estibador. R. A tomar la carga, P.- Estas cargas de donde a donde moviliza. R.- de Puerto Ayora a Baltra- Puerto Ayora. P. Explíquele al señor juez que paso y el motivo que usted está aquí. R. yo me entere que en Baltra había tortugas en una maleta, yo no me fui a la oficina, era un domingo no pude ir a la oficina y me levante tarde, nosotros subimos nomas como todos los días y entregamos la cargas, aproximadamente a las 09h15, avisan las tortugas iban en la maleta roja, P.- de las evidencias que se va a exhibir puede identificar alguna de ellas. R. plásticos que están ahí, P. Que había dentro de la maleta. R.- estaba llena de tortuga chiquitas, P. Recuerda el color de la maleta. R. rojas. P. tiene características similares, R.-si, P.- que fue lo que paso en el aeropuerto. R.- entregamos la carga y toda la carga paso por la seguridad de maquina rayos x la persona de aerolínea, personal de TCS, funcionario del PNG, pasamos la carga ponemos en la banda pide que estemos en el área de carga, en

ese momento los cartones y maleta, el Sr. Geovanny Sibri, estaba esperando, detecta algo, se asoman tortugas no se puede mandar, yo no le creía pero de ahí en este momento nos pidieron que no utilicemos los celulares, P. Con quien se entraba acompañado, R.- Sandro Correo, P.- Quien se encontraban después de su empresa. R.- después llego mi hermano Isaac Bayas hablaron con los policías P. Que le dijo al policía. R. que él no sabía de la persona que estaba en el área de carga, que es policía de antinarcóticos. P. Usted identifico a esa persona R: si, P puede observar de las personas que están aquí puede reconocer. R.- si, P. como era el policía- R. alto blanco. Puede observar si se encuentra en esta audiencia. R. si. quien le identifico R. mi hermano y el chico Sandro, mi hermano (Isaac) le reconoce por la voz, Sandro por la quemadura en las manos, P. Había visto a esta persona anteriormente, R. en el aeropuerto en revisión de maleta patios de arribo y carga, P. Ellos dijeron donde habían dejado la maleta, R. Sandro en Baltra y después Isaac. P. Cuál era el destino de la maleta, R creo de Guayaquil, P.- En el vuelo. R, en Latam. P. El peso. R de 33 kilos. P. Recuerda los nombres de los personajes que estaba en esa guía. R.- estaba el nombre de otro policía, P. Ese dato donde constaba. R.- en el reporte de nosotros, P.- Usted converso con la policía, cual era. R.- medio bajito trigueñito con uniforme de el, P.- Quien era el primer policía que llego al procedimiento cuando supo al tema de tortugas. R.- el policía ambiental P.- Y otros a parte de ellos-. R. los policías antinarcóticos. P. Como estaban vestidos. R. con uniforme de ellos es negro, P.- Como se encontraba la maleta cuando ustedes llegaron. R. estaba cerrado de color plástico trasparente. CONTRAINTERROGATORIO PROCESADO. ± P. Que tiempo labora en el transporte bayas. R.- Desde los 19 años. P.- El día de los hechos, usted desde que momento tomo contacto con las cargas. R. Desde que me fueron a ver en mi casa. P. Es habitual que le vayan a ver en la casa el resto de trabajadores de transporte Bayas. R. no. P. que distancia hay desde el transporte bayas hacia su casa. R.- no sé. P. sabe que tiempo se hace hasta su casa. R.- desde que yo salga de 1 a 2 minutos a lo muchos, P. que personas se encontraban, R.- Sandro e Isacc. P.- Usted conducía el vehiculó que llevo a su casa. R. Sandro Correa conducía el vehículo hasta canal, P. Cuál es la ruta que toma el transporte bayas cuando va dejar carga. R. la única hay toda la vía aquí por la gasolinera, la vía a baltra, cuando hay que coger carga si, pero como no había carga seguimos de largo. P. sabe usted que estaba declarado como objetos que contenía la maleta. R. si, ropa y recuerdos. **31.- T*estimonio: AYDA DEL ROCIO ROSERO ARGOTY*** con cédula de ciudadanía N.- 1716417363, de 48 años de edad, psicóloga perito santa cruz Galápagos. bajo juramento manifiesta**. Interrogatorio Fiscal: P.- 1** P.- 1. Fue designada como perito para esta causa. R. si, P. Exhibe el documento en que consiste la pericia, P.- El 16 de abril del 2021 presente el informe realizado en la persona de Nixon Alejandro Polo Delgado de 26 años de edad, de profesión policía nacional, la intervención se realiza en razón de que Fiscalía solicita valoración de rasgos de personalidad por el presunto delito de afectación a la flora y fauna, luego de seguir el procedimiento establecido para la valoración pericial de informar el

consentimiento con el sr. Polo Delgado el 13 de abril del, 2021 él se realiza la valoración psicológica, de la cual se llega a la siguiente conclusiones, al momento de la valoración el señor Nixon Polo Delgado se presente lucido orientado en el tiempo y espacio y persona con funciones superior atención censo percepción conservadas se muestra colaborador empático, sin embargo un leguaje fluido peor no lineal y coherente, al momento de brindar los supuestos hechos, existen contradicciones de los relatos sobre los supuesto hecho a demás al hacerle entrevistas semi estructuradas donde hay incoherencias entre las mismas, lo que hace ver que realmente como al inicio no quería hablar ni referirse a los hechos por lo tanto siempre se mostraba evasivo en lo que respecta a los supuesto hechos, en cuanto a la valoración de la historia de vida, se encuentra que viene de una familia estructurada, es una persona que mantienen un hogar en unión libre es padre de 2 menores de edad uno de 4 y el otro de 2 años, en su tiempo trabajo refiere como 7 años de policía ,se ha destacado en actividades deportivas, además por su capacidad de entrenamiento en canes, se ha preparado en la unidad de antinarcóticos donde dice haber realizado trabajo social alrededor de los 7 años con una hoja de trabajo reconocida, es una persona bastante habilidades sociales con muchos amigos, a lo largo de su carrea una amplia de red social de amistades, en cuento a la entrevista colateral si hay personas que lo conocen, de su tiempo de trabajo y manifestó tenía dos compañero que conoce de hace un años que habían trabajado juntos en la jefatura del Carchi, y los refiere a los señores Carvajal Edwin, De la Cruz Franklin cabo de policía quienes al entrevistar dan una referencia buena del señor Nixon Polo Delgado, entre ellas es una persona tranquila, social, trabajador y respetuoso no sabían problemas internos en la policía. En la aplicación de reactivos psicológicos se nos indica aparte de las características de la personalidad en cuya respuesta siempre trataba de dar una impresión positiva de su imagen, al valorar de su personalidad nos encontró rasgos anti sociales y psicopáticos que se cuenta con apoyo familiar, no presenta se considera una persona sana muy fuerte, es una persona de fácil adaptación, en el inventario de Miron se encuentra una característica personalidad de maniobra, no se encuentra síntomas severos parámetros que se encuentra fuera de los síntomas normas, para dar una solvencia está formado apoyo de este test es proyectivo que es una persona bajo la lluvia en este se encuentra es una persona, trata de mantener sobre si mismo afectiva y sensible y con temor de organización, sentimiento de presión se encontraba un poco de egocentrismo una fachada de seguridad y imposibilidad, con la pertinencia la suscrita perito se encuentra Nixon Polo Delgado presenta características personal histriónica donde son personas que tratan de maximizar la atención, evitan la desaprobación social, son personas que siempre están en búsqueda de estímulo afectos, aunque son personas que pagar fácilmente la comunicación, tumben puede ser esta relación no sea tan sólida, son personas necesariamente de los demás, esto guardan coherencia que se realizar a través de la valoración psicológica con la entrevista con el señor Nixon Polo Delgado, dice que tiene muchas amistades se lleva bien con todos, y en cualquier momento realizar las cosas que la gente

requiera, por lo tanto es fácil detenida el señor Polo Delgado en una persona que no posee discapacidad cognitiva que su rol laboral social académico, familiar adecuado, al miento de la valoración psicológica lo que indica que es una persona con auto determinan y dar se cuenta de sus actos actual dentro del entorno. P.- como se puede establecer estas circunstancias en esta valoración. R como son tesT en las cuales hay preguntas sobre de su personalidad, que es una persona sobre sale, es una persona colaborado es siempre buscando ítems positivos a su favor. P.- usted indico en la entrevista, que fue lo que indico de manera específica en el relato de los hechos. R.- de manera específica en relación a los hechos, el manifestaba que supuestamente había ido a dejar una maleta a un lugar de encomienda, que casualmente se había encontrado con una persona que como el avión llegaba temprano en cierta forma le iba a mandar en transporte Bayas que salió a comprar unos boyos sin embrago refiere se había encontrado de casualidad, no quiso explicar su edad ni sexo, y que luego le había entregado la maleta cuando se interrogaba los cuales fueron las características de esa maleta no había visto estaba embalada, no sabía si era azul y otro color y que supuestamente hacía alusión , ª o sorpresaº que la maleta llevaba unas tortugas, ª o sorpresaº que ha sido su maleta, inicialmente dijo que no que no podía hablar de eso, decía que no que al llegar al aeropuerto en una gaveta que estaban las tortugas y el kenet con esas cosas se pudo observar que no era coherencia con los hechos que nuevamente se preguntaba, si no vio anuncia que estaba embalado en un plástico transparente que no sabía nada , siempre era como que no se no, no vi, P.- El sabia la identidad de esa persona. R.- El dijo que no quería hablar de ese tema porque no tenía la seguridad que, si el habla de alguien no podía comprobar, él **decía que había hecho un favor a un amigo luego a una amiga cómo si hubiese hecho a cualquier persona**, P.- Le indico de estas personas le dio destinatarios de esa maleta. R. yo le pregunte a donde se dirigía esa maleta dijo a la ciudad de Guayaquil, yo le dije que si alguien recibía esa maleta me dijo que si, que si había una persona pero ni indague porque se mostraba renuente hablar, P.- El indico la hora se fue a dejar la maleta R. dijo entre a las 07h20 y 07h30 de la mañana aproximadamente, P.- Dijo en que transporto, R.- no , lo que dijo que habían entregado en la vía pública, le pregunte si fue un lugar privado dijo no. P.- Indicó el lugar, R. no. Inicialmente no le pregunte exactamente el lugar, lo que único que le dije si en ese lugar había cámaras de seguridad, él me dijo no no se no creo, entonces yo no le pregunte exactamente. P.- En la pregunta 19 de su entrevista, que fue lo que le especifico. R.- la 19 cuando usted fue a entregar la maleta le indico a qué lugar, dijo claro a toda persona sabe que entregar en nombre entrega y no había un nombre exacto ni una dirección exacta. P.- El indico donde estaba viviendo. R.- Si, estaba viviendo en el PNG, P. Dentro de la conclusión tiene personalidad de un poco histriónica, se establecido otro parámetro. R.- la característica histriónica es la que resaltó por la más alta proporción, P.- Tienen relación con el resultado de PAI. R.- tiene relación con las pruebas, con el resultado del PAI, tienen relación con todas las pruebas siempre trata de dar una impresión positiva de sí mismo. P. No se establecido su

capacidad en el sentido de orientación. R. Cuando se le hizo la valoración se encontraba consciente, lucido orientado en el tiempo espacio. ***Contrainterrogatorio procesado.*** - P. De la pericia practicada por usted, que el señor Nixon Polo Delgado puede concluir que es una persona peligrosa para la sociedad, R. en la valoración pericial no se encuentra ningún rasgo psicopatológico que lo haga una persona que no pueda convivir en la sociedad.

4.2 PRUEBA PERICIAL: **SE SUSTENTARON LOS SIGUIENTES INFORMES:**

Informes periciales de Inspección Ocular Técnico Reconocimiento de Lugar de Hechos y Reconocimiento de objetos/indicios suscritos por el Cabo de Policía Alejandro Maygua Gómez (*perito criminalística*),

Informe Genético realizado por Mgs. Édgar Alberto Vélez Pinela

Informe pericial de Identidad Física Humana Confronte Fisonómico Morfológico de Imágenes y Fotografías suscrito por Cabo segundo de Policía Wilson Rolando Piña Tenecela.

Informes Pericial de Cotejamiento Dactiloscópico suscrito por perito Daniel Espinoza Benítez.

Informes Pericia de reconocimiento de evidencia realizado por el agente de policía Alejandro Maygua Gómez.

Informe de pericias de Audio y video realizado por el agente de policía Alejandro Maygua Gómez. Informe pericial DINITEC-Z5-SZ20-AVA-2021-013 PER y 2021-0014 PER

Informes Pericial. Para Cuantificar Daños a la naturaleza, suscrito por la bióloga Paulina Toscano Pallo.

Reconocimiento de Lugar de los Hechos realizado por el agente de policía Alejandro Maygua.

Informe de la Psicóloga Ayda Rosero Argoty con respecto a rasgos de personalidad del procesado.

4.4 PRUEBA DOCUMENTAL Fiscalía practico la siguiente prueba documental ingresada al proceso:

Certificado emitido del Transporte Bayas, se adjunta documentación.

Denuncia presentada por Danny Rueda Córdova Director del PNG presentada ante la Fiscalía.

Parte Policial No. 202103290805028706 suscrito por el Sargento segundo de Policía Guido José Chasiloa Chuquitarco y Cbop. Wilder Soledispa Choez.

Parte Policial No. 2021032900140923203 suscrito por la Capitán de Policía Yadira Gabriela Tapia en la cual hace conocer el ingreso de un CD color blanco conteniendo videograbaciones de las cámaras de seguridad, entregado por la Cooperativa de Ahorro y Crédito FUPROGAL, al centro de acopio de indicios y evidencias de la Policía Judicial con la respectiva cadena de custodia.

Partes Policiales remitidos por los agentes Sgto. Sarchi Enríquez Feliz Remigio, Sgto Ger Rodriguez Santiago German,

Informes investigativos Edison Clavijo Criollo esto es de los teléfonos que fueron insertados de los números telefónicos de la persona procesada que hace referencia, dentro de la diligencia investigativa el 28 de marzo del 2021

Certificación emitida por parte de la Policía Nacional con respecto del vehículo patrullero, suscrito por el perito Sargento Segundo de Policía Maya Beatriz Tito García y Documentación del patrullero Camioneta marca Chevrolet Dimax Chasis No. 8LBETF3E8D0180695

Certificación del 30 de marzo del 2021 emitida por el señor Álvaro Vladimir Palate Cholota

Certificación emitida por el señor Cristian Sevilla Cristian.

Certificación emitida por el señor Luis Galino

Certificación de Talento Humano de la Policía Nacional, en la cual certifica la calidad de agente de Policía Nacional del señor Nixon Polo Delgado.

Dos Informes 001 y 004 suscritos por la Veterinaria PNG Andrea Loyola Herrera y el señor Christian Sevilla Paredes de Control de Ecosistemas del PNG.

Informe de vivienda y Certificación emitida por el señor Orlando Moreira Hidalgo.

Informe de novedades y testimonio del señor Tobías Robalino y Klever Paredes del P.N.G.

Certificaciones Públicas del Régimen Especial de Galápagos.

Certificación emitida por parte del Consejo de Gobierno con respecto del ciudadano Nixon Polo Delgado y Certificado migratorio.

Consta la certificación emitida por la operadora de Claro.

Certificación en cuanto a la calidad de Áreas Protegidas.

Certificación de TCE, adjunta el acta de manifiesta, el acta destinatario y remitente.

Certificación emitida informe P. N.G expediente Administrativo 002021 por una contravención ambiental.

Consta la certificación por parte del PNG en cuanto a acuerdos y acta del Acuerdo Ministerial.

4.5 PRUEBA DE LA ACUSACIÓN PARTICULAR PNG.

Es la misma presentada por la misma que presentada por la señora fiscal por economía procesal no se dará lectura de las mismas.

4.6 PRUEBA del PROCESADO NIXON POLO DELGADO-

Prueba testimonial.- En cuanto a la prueba testimonial han sido los mismos que han sido presentado por Fiscalía y nos ha permitido el derecho al contrainterrogatorio.

Se tiene presente lo manifestado por el Ab. Cesar Jumbo han sido los mismos testigos que se ha contrainterrogado por principio de la contradicción de las pruebas. Su defendido no rinde su testimonio (es su derecho constitucional).

PRUEBA DOCUMENTAL.

Consta 6 del expediente de fiscalía que ha sido anunciada de acuerdo a las reglas del Código consta el Oficio N.- 121-2021-solicitud urgente en el cual la Ab. Lleislayne Chuncho a fin de que realice una investigación del hecho.

A fojas 36, 37 del expediente fiscal consta la denuncia presentada por el magister Danny Rueda Córdova director del PNG, en la parte pertinente está dirigida en contra de autores y cómplices. se les conoce Ronald Saúl Valverde Pozo, y Cesar Eraldo Cevallos Zambrano.

De fojas 166 a fojas 171 del expediente fiscalía consta el **informe N. 004** este informe lo practica, los señores guarda parque suscrito por los señores Tobías Robalino Parra y Klever Paredes (Prueba común con Fiscalía).

Dentro de las fojas 13, 14, y 15, del expediente hay unas copias del manifiesto de carga que entrega al agente fiscal a fojas 15 se puede constatar de que existe manifiesta a mano con esfero del cual con se pues corregir, la misma.

De fojas 218 hasta la foja 222 vuelta consta el informe técnico pericial de reconocimiento de evidencias N.- DSG2102014 informe practicado capitán de policía Ruiz en inspección ocular.

Vista de conjunto donde se aprecia donde se puede leer Cevallos Guayaquil Cesar Cevallos, y

A fojas 67 y 68 del expediente fiscal consta el formulario único de cadena de custodia de la cual se puede colegir que el servidos que interviene es el servidos policial Alejandro Maigua.

QUINTO: ANALISIS Y VALORACIÓN DE LA PRUEBA ACTUADA.

En aplicación del principio de OPORTUNIDAD, en la diligencia de AUDIENCIA DE JUCIO en Procedimiento Director se presentaron y aplicaron los siguientes medios probatorios que ha criterio de este juzgador son: PERTINENTES, TRASCENDENTE y RELEVANTES para justificar los hechos, la comprobación conforme a derecho de la existencia de la infracción y la responsabilidad del ciudadano enjuiciado, en el presente caso.

5.1 CON RESPECTO A LA RESPONSABILIDAD DEL PROCESADO NIXON ALEJANDRO POLO DELGADO.-

La base de todo juicio penal es la comprobación conforme a derecho de una acción penalmente relevante que ha perturbado la armonía social considerada típica, antijurídica y culpable, para según corresponda obtener las pruebas de cargo y de descargo que actúen los sujetos procesales en Audiencia de Juicio.

Corresponde analizar la prueba con respecto a la **MATERNIDAD DE LA INFRACCIÓN** con las siguientes pruebas presentadas por Fiscalía:

5.1.- SOBRE EL DESCRUBRIMENTO DE LAS TORTUGAS EN EL AREA DE CARGA DEL AEROPUERTO SEYMOUR EN LA ISLA DE BALTRA, CANTON SANTA CRUZ

5.1.1. TESTIMONIO: de **FRANKLIN GEOVANY *SIBRI SIBRI*,**. Al Interrogatorio Fiscal: Manifestó **que** labora en el aeropuerto de Baltra Terminal de Cargas, que agente operador de seguridad, hizo el hallazgo de las tortugas que iban transportadas en una maleta roja a y reporta al personal PNG, el parqué tenía que hacer llamada, solo ayudamos a desenvolver a las tortuguitas, porque el hangar es una zona restringida. Sobre lo ocurrido manifestó que la semana del 28 de marzo del 2021 tuvo horario de 08h00 14h00, tenemos turnos rotativos el primer turno de domingo a martes, 4 días trabajo y 2 día descanso, eso fue el día domingo 28 de marzo cuando yo estaba de turno. A la P.- En que cosiste el procedimiento. Respondió: nosotros ingresamos atendemos carga desde las

08h00 hasta prender máquina, banda, computadoras, bodegas, 08h30 ingreso el primer trasportista el primero se hizo la inspección de desinfección se recepto sin novedad y casi enseguida a la 09h05 se hizo el registro llego el señor Sandro Correo y Isaac Bayas, a las 09h10 se solicitó que por favor que nos ayude pasar las cargas por la maquina rayos X, inspección y terminar directamente en ese con número de guía pasan las maquinas eléctricas RT en ese momento soy yo como seguridad hice pasar los bultos en ese momento casi al finalizar paso una maleta, en la pantalla se visualizó el bulto demasiado anaranjada, yo le dije a mi compañero que contenía él me dijo que no tenía conocimiento, y al agente de carga se solicitó que bajara la maleta para hacer la segunda inspección, a las 9h20 se finaliza recepción de 3 bultos que había separado solicite que esa maleta se suba a la banda de apertura, estaba embalada con plástico trasparente, en ese tiempo solicito con mi compañero que por favor que contenía se dijo recuerdos y ropas, no se visualizaba las artesanías y ropa que sale color verde, saque un bulto pensé que era recuerdos de galapaguitos recuerdos madera, se comenzó a mover y vi esas tortuga se pasó el dato al señor Klever Paredes en ese momento el fue quien hizo la llamada al compañero Tobías Robalino en ese momento se dijo que se pase a la mesa de inspección, el compañero se dio conocimiento a Ecogal, a la grabación de GOE, se llamó al DAC en ese turno estaba en ese momento procedió a bajar, se indicó que no toquemos las tortugas pero el guarda parque dijo que las tortuguitas estaba asfixiando y entre 4 compañeros ayudamos Diego Gamboa, Fabián Socola, Diego Muñiz, y mi persona de la empresa TCL . P. Hasta que hora. R. nosotros tenemos turno ese día era desde las 08h00 a las 14h00. P.- Cuáles son los elementos policiales que llegar en primera instancia. R.- Los de antinarcóticos, luego Unidad de Medio Ambiente, Criminalística y dos de inteligencia. P. Puede identificar los nombres de los policías antinarcóticos. R. la verdad no puedo. A la P. que paso con la maleta. R. normalmente cuando se hizo el hallazgo se contó a la funcionaria del Parque para tomar acciones porque teníamos que ingresar en el sistema, se indicó que no se envié la maleta, al último momento dijeron que se embarcara la maleta con la autorización del Parque, el señor Tobías Robalino, se llevaron la maleta. P. Para ese momento se encontraban los policías antinarcóticos. R. ya se encontraron, estaban los dos. A la P. del Abogado Kleber Jumbo: Recuerda usted si antes o después haber visto una maleta de similares características en la que se encontraron las tortugas. R. no, se alertó una en ese momento era solo esa maleta que contenía similar contextura. Las maletas del pasajero que viajan normalmente pasan por la máquina de rayos X, R.- le voy a diferencias maletas y equipaje pasan por el aeropuerto y maletas, cajas bultos que tengan vía aérea como carga pasan por el terminal de carga del aeropuerto. P. Usted ha manifestado ser encargado de la puerta. R. encargados de la puerta son de la seguridad. Ese día el abrió las puertas.

5.1.2. TESTIMONIO DE DIEGO ISRAEL GAMBOA PARRA, Interrogatorio Fiscal: P.- 1.- Indique que conoce sobre la causa que está en esta audiencia.- R.- el caso de tortuga, el día común de

trabajo, el último domingo 28 de marzo se inició la recepción de cargas que sale de las islas al continente aproximadamente a las 08h45 de la mañana se inició la recepción de carga para vuelto Latam, iniciamos con Servipronto con carga de ellos primero culminando aproximadamente de 9h00 a 09h10 y posterior se empezó registró de carga de transporte Bayas, ese día estaba encargado de etiquetado de carga, transporte bayas hizo pasar su carga por la máquina de rayos X , estaba encargado el agente de seguridad Geovanny Sibri, no hubo mucha carga ese día, paso poca carga entre eso paso una maleta color rojo la cual paso la máquina y la Balanza, pero en ese Geovanny Sibri me hace separar esa carga porque vio algo anormal en la máquina de rayos X, me dijo que separara para hacer una revisión manualmente por sospecha, posterior a que ya la culminación me pregunto con qué estaba manifestado y estaba como adornos recuerdos y ropas se hizo la revisión con el agente de seguridad Geovanny Sibri abriendo la maleta en el rodillo de la maquina radio x, él se sorprendió Geovanny Sibri cuando empezó a ver movimiento dentro de la maleta llena cosas envueltas con plástico notifico a mi superior Fabian Socola y a la persona del parque que estaba ese día Klever López para la revisión se encontraron que eran las tortuguitas. P. Recuerda los datos del destinatario, R. no, P. Recuerda en que aerolínea iba la carga. R.- en vuelo Latam XL1410. P. estos vuelos tienen la misma numeración, P.- entra como 1411 y sale como XL1410, P.- los datos de la persona de los datos de la maleta. R. con respecto a la maleta aquí según el manifestó el remitente es Ronal Valverde, y destinatario esta Cesar Cevallos, P. en la maleta se observaba los datos del remitente. R. no. Porque estaba envuelto en plástico trasparenté extres para embalar cartones de mariscos, para que no derrame líquido. P.- De las evidencias que constan aquí puede identificar algo. - R. la maleta roja coinciden. P. esta maleta coinciden con la de las tortugas, R. no le puedo asegurar bien, pero era una roja estaba un poco algo así como húmedo emitía un olor fuerte a asquiento. El Abogado del procesado Kleber Jumbo le preguntó: P. usted puede afirmar o negar si esta era la maleta que trasportaba las tortugas. R. no estoy seguro, pero era una parecida era. Roja. P.- la maleta se quedó en el aeropuerto. R. al inicio dijeron que se quede en el aeropuerto, yo ya no estuve muy involucrado en eso porque yo ya me hice un lado para cumplir con mis actividades, y en eso ya quedo seguridad como carga personal del parque y ya se hicieron cargo de la maleta, Solo sé que al final el señor Tobías Robalino dijo que enviaran esa maleta. P. El señor Robalino para quien trabaja. R, para el Parque Nacional Galápagos.

5.1.3.*Testimonio ALFONSO TOBIAS ROBALINO PARRA*. El primer funcionario del Parque nacional Galápagos que junto con su compañero kleber Paredes acudieron a verificar las 185 tortugas encontradas en el era de carga del aeropuerto, al Interrogatorio Fiscal responde: que labora para el PNG, en control de carga de aeropuerto de Baltra. P. Manifieste a la autoridad competente en que consiste los hecho suscitados- R.- el día 28 de marzo del 2021 el compañero Fredy Paredes me hace

una llamada indicando que tiene un equipaje con tortugas vivas, inmediatamente me traslado al lugar de cargas a verificar lo que me había informado mi compañero a eso de las 09h30, enseguida tomo contacto vía telefónica con el director del PNG y la directora jurídica y algún policía de la UPMA porque al momento no se encontraba ningun agente de la policía, tengo la llamada de la señora abogada del parque se va poner contacto con Fiscalía, posteriormente por Geovanny Sibri Sibri, Erick funcionarios del PNG, Mercedes Barriga funcionario encargada del ecogal, Jordy Freire funcionario de Avianca, un trabajador del aeropuerto que realiza y los funcionarios de TCE, inmediatamente me puso en contacto con ellos para la liberación de las tortugas ya que las mismas se estaban ahogando y se puede ver al momento del embalaje y con ayuda de otras persona sacamos las tortugas rápidamente para que no se asfixien, terminado de sacar en una gavetas, en el kenet en un espacio del terminar de carga yo me traslado a ver si encontraba un compañero de policía porque trabajamos conjuntamente con ellos sigo caminado y veo que ingresar dos señores de la policía de la Unidad de Antinarcóticos, los nombre no identifique pero UNO se llama Polo le dije que presente colaboración para ver si los nombres que constaba de envío y recepción posiblemente se podría encontrar en la sala de embarque le doy los nombres, y nos acercamos en las oficinas de latam, se solicitan información y manifiestan que no se encuentran en la lista de aerolínea salimos de latam, le pregunto, le pregunto al señor policía si de repente usted puede revisar en el sistema como remite y destinatario constaba en el sistema, dentro del lapso de 15 minutos mientras el revisaba manifiestan que no se encuentran ninguno de los señores señor Cevallos y Señor Valverde quienes estaban como destinatario y quien iba enviar, nos trasladamos al sitio de carga donde estaba las tortugas estaba ya liberadas y el señor Klever Paredes queda en custodia de todas las tortugas ya liberadas, yo regreso al sito de trabajo que es la revisión de equipaje usted dijo que tomo contacto con las dos personas, P. Usted manifiesta que tomo contacto con esas dos personas, esa información del remitente y destinatario quien proporciono esa información. R.- me proporciono el señor Sibri que tiene en una hoja de envió que es facilitada por correo electrónico, entonces el me los datos yo acudo a ver a la policía. P. hasta que hora se mantuvo ahí, R.- yo estuve 30 a 40 minutos porque me regresé a la sección equipaje. P. Que más pudo hacer en el área de carga. R. en el área de carga no hago ninguna otra actividad, P.- con respecto al caso. R.- lo primero que hice es sacar las tortugas y de ahí no traslado al equipaje, R. de la evidencia reconoce usted las evidencias exhibidas aquí en este caso. R. Si, el equipaje que es la maleta y la envoltura en que se encontraba las tortugas y esa es la maleta la que estuvo en el momento de la carga. P. que paso con la maleta. R.- Yo traslado al sitio de equipaje tengo una llamada de la abogada del Parque le pregunto qué hago con la maleta, si podía seguir su curso, por lo que regreso a carga ya estaba la envoltura dentro de la maleta embalada, el mismo mensaje de la abogada me dice que coordine con el señor policía que se encuentran ahí, pregunto al señor policía que estaba sentado, no tengo contestación por parte del policía (Polo), tomo la maleta y me dirijo para que siga su curso a ver si

alguien procedía retirar la maleta. El suscrito ***Juez*** a efectos de aclaración de conformidad al Art. 615 numeral 7 del COIP le pregunta: Usted manifiesta que el policía no me dio la respuesta, que policía era.- R.- el señor policía Polo que estaba en ese momento que yo traje. ***Interrogatorio fiscalía***. - P.- Como sabe que es el señor Polo. R. estaba en uniforme de policía, no me percate el color, P.- Cual fue el tema de la maleta. R.- la maleta tomo su curso y se fue a la ciudad de Guayaquil, P.- Que paso con el tema de las tortugas usted las conto. R.- yo no conté, en el momento solo saco las envolturas por ser autoridad ambiental decidí liberar la mayor parte de tortuguitas vivas salgo a mi sitio de trabajo mi compañero Klever estaba contando y separando. P.- En ese procedimiento que liberaban habría tortuguitas vivas. R.- hasta el momento están 10 muertas y la separamos. ***contrainterrogatorio PNG*** . P. si ve cual es el deber, R. nuestro deber durante la trayectoria siempre nos ha tocado actuar inmediatamente por defensa de la naturaleza anteriormente en este caso fueron las tortugas, iguanas primero a salvar la vida esos animales de galápagos que son insignias de galápagos y llamar a la policía en ese instante, en este caso no había ningún policía para tomar el procedimiento. P. a partir de ese momento de ese momento el policía tomo procedimiento, R, el no tomo ningún procedimiento se sentó a observar, dentro de las tortugas, con el tema de buscar información cuando fuimos el destinatario si tomo procedimiento. P.- había usted tomado procedimiento para recabar evidencia. R. no recibo dos llamadas de la UPN y quiere trasladar hasta al aeropuerto y que colabore con un vehículo y posterior me dice ya estoy subiendo, P. usted indico al señor Socola, son donadas juveniles o alguna información de las tortugas. R. no informo a nadie si eras neonatas o juveniles pero por experiencia se observó que eran neonatas y juveniles. ***Interrogatorio Defensor del Pueblo***. - P.- Entre las personas que le acompañaron en esa mañana había un trabajador de la pista, recuerdo usted el nombre. R. No recuerdo, P.- quizás conoce al señor Juan Fernando Quiroz, R. sí trabaja en Ecogal P: Él estuvo con usted, R. Él estuvo conmigo en la revisión de carga y equipajes. P. El señor Juan Fernando Piloso, menciona ese día que encontraron una maleta de un color parecido donde encontró las tortugas. R.-es correcto, mientras yo estaba en el sector de carga, regreso a mi lugar de trabajo a través de la maquina rayos X , y me informan una maleta parecida a esta encontrada en la oficina y por el control rutinario, lo separo para su respectiva revisión se procede a llamar al propietario de esa maleta, me dice que sí, veo sus pertenencias que son guantes de telas, gorras con distintivo del Parque Nacional Galápagos y una cantidad innumerable de sacos vacíos, sacos blanco normalmente se utiliza para cargar material petrió, tipo plástico, no me llama la atención como para poner en forma establecido porque no hay traslado ni movimiento de flora y fauna por lo tanto no procedo a poner en el informe respectivo, novedad esta que le pregunto porque saca, me dice para regalar al abuelo que hace panelas en la parte continental, la chica es residente permanente no recuerdo el nombre, es de Erika Valverde Arias es residente permanente, P. Porque le llamo la atención esa maleta, R.- no me llama la atención a mí, el señor Piloso avisa lo que yo hago es revisar a una mesa metálica para que un

propietario identifique el equipaje. P. Usted mención que la maleta es de la señorita Erika Arias usted la ha vistos antes. R. Le he visto pero ella me confirmó que es hija del señor Jhon Arias desde muchos años, P. Sabe usted a que se dedica el señor Jhonson Arias. R: Él se dedica a un montón de actividades, P. Sabe si el señor tiene propiedades. R.- individualmente desconozco, pero la familia tiene propiedad dentro de la área, P. Usted tomo algunas fotografías de la maleta de la señorita. R: el procedimiento que se hace es tomar foto de los que está revisando inculpas puse algo en la maleta. P. El señor Piloso dijo en su versión que había tomado fotografía desde su celular. R. si. *CONTRAINTERROGATORIO DEFENSA DEL PROCESADO*.- P.- Cuantos años viene laborando. R, tengo 20 años. P. En el aeropuerto, R. en él área de control insular 20 años. Terminas algunas actividades, verificamos caminamos 8 horas diarias, se hace también control nocturno, control turístico. P. Lo capacitan a usted si encuentra especie de galápagos cuando intentan sacar alguna especie. R. anteriormente fueron capacitados cuando y como proceder en caso de encontrar animales vivos, P. Cuál es el procedimiento R. el procedimiento realizar tomas videos, fotografías, salvaguardar inmediatamente la vida de cada una de las especies. P. En cuanto a las evidencias. R. en tema de evidencias no hemos tenido acercamiento con autoridad competentes para manipular o proteger temas de evidencias, P. usted manifiesta en su versión también en el informe hacen llegar al expediente de fiscalía, usted tomo contacto con el Director del parque nacional Galápagos. R.- así es. P.- Hablaron con relación a la maleta, R. no conversamos temas de traslado inmediatamente siempre y cuando tenga con la fiscal y el contacto con la persona que era un agente de la policía, P. una vez que terminaron de sacar las tortugas en la maleta roja cual es el procedimiento referente a esta maleta. R. desconozco. P. Que se hizo con la maleta, R. se encontraba en una esquina no teniendo alguna sigue su curso a la ciudad de Guayaquil, P.- la maleta siguió su rumbo, la maleta se encuentra en la sala. R.- igual unas características iguales están sacadas la envoltura y sacado el papel del remitente. P.- tenía la envoltura el señor Robalino, R.- cuando llego el equipaje hacia carga tenía envoltura y todo los papeles y plástico se encontraba adentro, P. el nombre donde constaba la persona que iba recibir la maleta era visible. R.- si era visible, el plástico es trasparente por lo que era visible el nombre. (*reconoce la evidencias que están en la sala con referente a la maleta*) P. Recuerda usted que nombres tenía la maleta sr Robalino. R.- en el papel que estaba ahí decía cesar Cevallos número teléfono. P. ese es el papel que se encontraba sobre la maleta. R. si, ese es la encontraba. P. Puede dar lectura de lo que dice, R.- Guayaquil cesar Cevallos está un poco borroso pero se ve. P. Hay número de cedula. R. no hay ninguno, P. recuerdo usted cual fue el primer agente de policía en el lugar que se encontraba las tortugas. R.- el señor Polo que fui llevando desde parte de los caunter. P.- Que tiempo después llego el agente de policía. R. seria ente las 10h20 y 10h30 que llego el señor de la UPMA. P. llego al lugar de los hechos un compañero del agente Polo. R. mientras estábamos en las tortugas no llego ninguna como le dije yo abandone el área y regrese a mi lugar de trabajo, ***Pregunta fiscalía.*** -

Este es el informe que usted presento. R. este es el informe que normalmente hacemos y así fue enviado, estas la fotografía donde ya estamos todos liberando las tortugas; P. Que observo alrededor de la maleta. R. la maleta está abierta y se encuentra el plástico. ***Pregunta PNG.*** . En su informe menciona que también presento la UPMA sobre el nombre a quien enviaba la maleta que contaba Ronald Saúl Valverde que le contesto el agente de la UMPA cuando pregunto por ese nombre. R.- cuando observo que el ingresa el policía de la UMPA me acerco a decir la novedad de las tortugas vivas ya liberadas y que revise en el sistema del señor Ronald y del señor Cevallos sisique había alguna información en el cual me manifiesta que este señor el Ronald es compañero de Trac de la unidad de policía. P.- Que le contestó el señor de la UPMA cuando usted pregunto por el señor Ronald Valverde Pozo. R.- que es compañero de la policía. P. que le contesto que es Nixon Polo Delgado cuando se hizo la misma pregunta. R. él no me contesto no dio ninguna información. ***Intervención Fiscalía,*** efectivamente en virtud de la hora fiscalía considerando el Art. 640 de COIP solicita a su autoridad en este caso la suspensión de esta audiencia a efectos de practicar las pruebas y poder garantizar la comparecencia de varios testigos fiscalía encontramos que el señor Ronald Saúl Valverde, Washington Tapia funcionarios carga, fiscalía entre otros puntos.

5.1.4. ***Testimonio FABIAN ANTONIO SOCOLA SOLIS*****,** Interrogatorio Fiscal: Labora en la terminar de carga de la aeropuerto, P.- necesito que le comente al señor Juez el día que paso en el caso de las tortugas. R.- el día 28 de marzo llegaos al termina a nuestra turno abrimos el hangar a las 08h00 como servipronto después recibimos la carga de transporte bayas ya por finalizar la recepción de carga, ese día el compañero Geobanny Sibri estaba en la máquina de rayos x, toda la carga antes de pasar a inspeccionar, estaba el señor Diego Gamboa estaba a cargo de tablero la asignación de guías, estaba el señor Antonio Muñiz, estaba mi persona estaba en el etiquetado, cerca de las 09h20 a 09h30 aproximadamente que era lo último que estábamos recibiendo paso una maleta con plástico y el señor Sibri estaba en la máquina de rayos X después que la maleta paso estaba la pesa y le pusimos la etiqueta estaba ya con el número de guía para ser embarcada, entonces solicita revisión de la maleta le pregunto al compañero Diego Gamboa que contenía entonces mi compañero dijo que contenía recuerdo y ropa, el señor Sibri solicita para hacer revisión manual hace separar para la revisión y una vez de la revisión manual que había tortugas, entonces yo le dije porque pensé que era tortugas de recuerdo de vidrio, madera, eso es lo que declaramos, entonces Geovanny Sibri dice no, se están moviendo esa maleta llevamos a la mesa de inspección de ABG es más amplia y enfoca directamente las cámaras, entonces una vez me comunique con la supervisora del Isabel Barriga y yo le dije a mi gente q no meta mano, pero un funcionario del parque que por favor colabore porque las tortugas estaba ahogando, llego funcionarios del parque Nacional y empezaron a sacar la tortugas que estaba ahogando. P.-la maleta a que destino tenía. R.- según manifiesto tenia destino Guayaquil vuelo

XL1411 de latam. P. El señor del parque y el primero que asigno como se llama. R.- Tobías Robalino, P.- Quienes intervinieron en el levantamiento de cargas. R.- eran los señores del parque, el personal Diego Gamboa Geovanny Sibri, Klever Paredes, Tobías Robalino, Yordi, Mercedes Barriga, Humberto Urresta, y personal del DAC P. Hasta que hora estuvo mantuvo con ese procedimiento. R, desde que se encontró, en todo momento porque las tortuguitas estaban saliendo de donde estaban guardadas, a lo comunique a mi gerente la novedad y solicite permiso y para poner en el lugar que no interfiera con la operación porque pueden aplastarse con las carretas de cargas que ingresaban y es peligrosa en el área de bodega. P. Una vez que se realizó el hallazgo quienes eran los primeros que llegaron a primero línea R. no recuerdo, después que llagaron dos policías son lo que trabajan en el aeropuerto uno blanquito y otro morenito llegaron a la terminar, P.- sabe que unidad pertenece los policías. R.- son de antinarcóticos al blanquito le conozco por Polo. P. puede observar si el señor se encuentra en esta audiencia. R.- se identifica los testigos en esta sala. P. que tiempo permaneció en este procedimiento. R, en todo momento hasta las 13h00, y se fueron todos con el personal del parque. P. en primera instancia no dejamos entra, pero posterior se dio todas las facilidades, P. el otro policía morenito. R. también estuvo ahí pero no recuerdo hasta que hora estaba ahí. P. recuerda usted si dieron alguna indicción de procedimiento. R. No. *CONTRITERROGATORIO DEFENSA PROCESADO*. P. En que del área del aeropuerto trabaja el señor Tobías Robalino. R.- trabaja en el área del parque nacional, hay veces rotan entre ellos, hay veces que están en cargas, estaba en filtro de seguridad. P.- el lugar de los hechos estaba el señor Tobías Robalino. R.- estaba en filtro. P.- no se entraba al momento que abrieron la maleta el señor Tobías Robalino. R. no, el llego después. P. como se maneja el sistema de fracturación de Latam. R. tanto los trasportista como reserva de Latam quito les dan una designación cuanto kilos pueden trasportar, entonces al momento de que ellos tienen la asignación de espacio enviar un reporte de manifiesto donde detalla toda información de quien envía y toda la información de quien recibe, esa información lo envía por correo electrónico tanto la costa de quito y Guayaquil una vez reciben la información no reenvía a nosotros con el número de guía que se va a poner en cada carga, no manejamos directamente la facturación de latam. P. La carga el día de los hechos fue reservada con anticipación, R. si, hubo una reserva de kilos un día antes, P. En quien hace la reserva. R. este este caso la señora Eulalia Vela con por parte de transporte Bayas, con Carolina Ruiz en caso de Servipronto el señor Bayrón Ruiz son los dos únicos trasportistas, P. en qué área del aeropuerto trabajan los agentes antinarcóticos. - R.- trabajan en el arribo y encarga, pero más pasan en el arribo. P. en el momento que aparecieron las tortuguitas en donde se encontraban los agentes de policial. R.- el personal de parque solicitaba personal de policial pero no había llegado nadie, no llegaba, P. Cuál de los dos agente arribo en primera instancia, R. llegaron casi juntos. P. Referente a la maleta quien quedo de custodia. ± R. una vez que se quedó la maleta en la mesa el señor Tobías Robalino indico no podía viajar la maleta porque es una evidencia de lo sucedido nosotros

simplemente aceptamos y no continuamos con el proceso de esa maleta, pero después indico que ya había autorizado fiscal y que ya estaba autorizado viajar esa maleta. P. quien manifestó que había autorizado la señora fiscal enviar la maleta. R.- el señor Tobías Robalino si estaba autorizado viajar la maleta. P. esta maleta la volvieron embalar. R., no, simplemente el pastico que estaban ahí regado se ingresaron en la maleta juntos con los pañales que había. P. cuantos pañales. R. creo que eran dos pañales. - Era esta la maleta. R.- no parece. Interrogatorio Fiscalía. ± identifique el resto de plásticos. R. si estaban así. Interrogatorio Defensor del Pueblo. P. Quien recomendó que se rellene de esa manera, R.- no recomendó nadie sino que la maleta estaba en la inspección del ABG, y estaba próximo en llegar el vuelo Latam, la mesa queríamos limpio y desinfectada entonces se cogió y lo puso todo ahí, P.- Tuvo conocimiento de la existencia de una maleta parecida. R.- no, la que se presentó la del evento.

5.1.5.*TESTIMONIO DE EDUARDO ANDRES URRESTA ALBAN*,. Interrogatorio Fiscal: Labora en el aeropuerto de Baltra como operador, P. para que entidad. R.- para ECOGAL.P. que funciones realiza. R. coordinador de operaciones. P.- quiero que comente al juez que conoce usted sobre esta causa que se ha convocado a esta audiencia. R.- el día 28 de marzo del 2021 en la cual se encontraron tortugas en una maleta de carga, cuando yo estaba realizando las actividades normales en la oficina cunado Mercede Barriga me contacto que llevara el vehículo que tenía al terminal de carga, porque había un suceso con una maleta, lo que yo hice es ir hasta el terminal de cargas, al llegar al lugar el personal que estaba ahí el Parque Nacional Galápagos solicito que ayudemos sacar las tortugas porque estaban muriendo asfixiada, básicamente desenvolver que estaba envueltos en plástico era plásticos fino esos de cocina, P. hasta que hora estaba en el terminar de cargas. R.- yo llegue al terminal de carga a las 09h30 y salimos con Mercedes a eso de las 10h15 de la mañana, P.- Que elementos de la policía llegaron. R. llegaron los dos señores de la policía nacional que son los policías de antinarcóticos en el aeropuerto. R.- se encuentra presente aquí unos de los policías que estaban en ese momento. R. si, se llama Nixon. P. que procedimiento adopto, R.- cuando llegaron los policías se decidió mover en lugar cerrado a que no estén moviendo dentro la terminal de cargas, y eso fue lo que sucedió hasta donde yo estuve P. Usted observo la maleta. R. si esta la maleta. R. De la evidencias que están exhibidas, puede reconocer la maleta. R.- No me acuerdo bien pero era una maleta roja. P.- usted vio un plástico. R. correcto, esos son los plásticos y pañales.

5.1.6. ***Testimonio: DANIEL ANTONNY MUÑIZ LUCAS***,. Interrogatorio Fiscal: Labora en el terminal de carga para ECOGAL, señaló que el día domingo 28 del mes marzo no recuerdo, me tocó trabajar de turno entramos a las 08h00 en el hangar de TCE, se comenzó la recepción de carga como a las 08h40 aproximadamente todo normal después tipo 09h25 ya al finalizar la recepción de carga paso una maleta roja media sospechosa de la empresa transporte Bayas, a esa hora yo justo estaba cogiendo

la carga para pesarla y el personal de seguridad Geovanny Sibri nos dijo que la dejáramos a un lado para revisar manualmente y de ahí se continuo receptando la carga y ya revisó al último esa carga, cuando el abrió esa maleta él dijo que eran tortugas vivías, después de eso actuó el Parque, estaba Kleber Paredes, y nos pidió ayuda para sacar a las tortugas a la sala y ahí le ayudamos a sacar el plástico en que estaban envueltas, del parque Kleber Paredes, un agente de seguridad de Avianca Jordi, del DAC y mi persona los 4 estábamos al comienzo, de ahí llegaron después de unos 20 minutos llegaron más personal y todos colaboramos, P. Que elementos de policía llegaron después que tenían las tortugas. R.- al comienzo dos policías de antinarcóticos y después de media horas llegaron otros más y a ellos desconozco; P.- Los dos policías que usted refiere hasta que horas estuvieron ahí, P.- Desde que llegaron todo el rato que estaban en los transportes Bayas, P. Puede identificar cual era el policía que llego al procedimiento. R: Ahí está el señor. P. Sabe el nombre del señor. R. No, P. Con vista las evidencias (se exhibe) reconocen alguna de ellas: R.- la maleta por el color rojo, P. Usted metió mano en la maleta como eran las características del plástico para embalar. R: había pañales. CONTRAINTERROGATORIO DEFENSA PROCESADO P. Es esta la maleta que usted vio que mantiene las tortugas, R. no puedo decir que es, pero si era roja, P. usted busco un nombre en la cuenta Facebook el día de los hechos. R.- yo no busque, el personal del DAC busco, de ahí nos dimo cuentas era el compañero del policía que está aquí, P. ese nombre enviaba o recibía la carga. R. Es el que enviaba, y no estoy seguro, P. desde que descubrieron las tortugas, que tiempo se demoraron los agentes de policía al lugar de los hechos, R.- unos 40 minutos, P.- recuerda usted cual fue el agente que llego primero al lugar de los hechos. R. llegaron los dos juntos.

5.1.7.Testimonio: MERCEDES DEL PILAR BARRIGA ORTEGA, con cédula de ciudadanía 1803301736, soltera, supervisora de seguridad del aeropuerto, domicilio barrio los cactus, 36 años, bajo juramento manifiesta. Interrogatorio Fiscal: P.- 1.- Donde labora usted. R. En el aeropuerto de Baltra soy la supervisora de seguridad. P. Con respecto a la causa comente al señor juez, el día 28 de marzo estaba de turno en el horario habitual en la mañana, aproximadamente en la 09h15 recibí una llamada de la supervisión de carga del señor Socola indicándome indicando que tenían novedad en el proceso de inspección de una equipaje, necesitaba que me acerque lo más pronto posible en vista que al parecer se encontraban unas tortugas vivas dentro del equipaje, inmediatamente cuando me comunicaron por procedimiento de seguridad conociendo que ya era unas tortugas pregunte en ese momento si el personal de Policía se encontraban en ese lugar, para que lo manifestaron que no, ante esta situación siempre ante el procedimiento en el aeropuerto le comunicamos al ente de supervisión en este caso es Aviación Civil y por lo que me acerque a comunicar lo sucedido a la señora Elsa Chango de lo que estaba ocurrido y para informar que no había llegado el personal de la policial, después de haber comunicado llego un responsable para se acerque al lugar y pidió que hiciéramos lo

que solicitará el Parque(PNG) en este caso es dar las facilidades, entonces como me necesitaban que acerque urgente me acerque donde mi compañero Eduardo Urresta quien es el supervisor de operaciones para que junto con el vehículo me pudieran trasladar al terminal de carga, una vez allá observe el personal del Parque estaba el señor Kleber Paredes desenvolviendo la tortugas envueltas en pasticos y me pidió con mi compañero que había llegado que por favor ayudara porque al parecer las tortugas se estaban muriendo porque estaban asfixiándose, accedimos a la solicitud en vista de que adentro algunas de ella estaba ya muertas, eso fue lo que hicimos. P. Hasta que hora se mantuvo en el área de carga. R.- estábamos hasta las 10h15 esperamos hasta que llegue el personal policial, ya que era necesario que las tortugas sean movilizadas en un lugar que estén seguras, ya que el avión estaba próximo llegar, y había que desocupar el espacio para que haya movilización de las carretas. P.- Que unidad llego primero agente policial. R.- no recuerdo el orden me parece que llegaron juntos, porque había dos de la Policía en el área de carga. P.- Recuerda usted la ropa que vestían. R.- estaban de negro, P.- cuando usted indica que colaboraron al compañero Kleber, que personas nomas colaboraron en el rescate de las tortugas, R.- mi persona, Eduardo Urresta Aviación Civil, Jordi Freire de seguridad de Avianca, Geovanny Sibri del TCE, P.- De las evidencias que se exhibe aquí cual reconocer usted, R.- la maleta talvez, solamente el plástico y las tortugas estaban envueltas en plástico. *INTERROGATORIO DEFENSORÍA DEL PUEBLO*.- P. Usted rindió ante la fiscalía versión de estos hechos, R. si. P.- Dentro de estas versiones usted manifestó que llamo también al señor Fernando Piloso. R.- Sí. P.- Que le solicito al señor Fernando Piloso. R.- es agente de seguridad y también es responsable del manejo de circuito cerrado de televisión del aeropuerto le pedí que visualizará que las cámaras estén en enfoque claro y nítido a pesar de que tocas las cámaras del aeropuerto siempre están grabando constantemente sin embargo por procedimiento y protocolo siempre van a solicitar los videos y que revise que este grabando en forma correcta. P.- El señor Piloso le informe que cumplió con esas tareas, R.- si, después de haber hecho eso Fernando tenía asignado el punto de inspección en el patio de equipaje que nosotros conocemos que es el equipaje que se lleva el equipaje facturado, ese era la designación ese día, sin embargo yo le pedí que realice esa revisión, porque no llegaba el compañero que tenía que relevar en ese sector , el me comunico que la grabaciones estaban en forma correcta y que se dirigía a su puesto de trabajo después no se a qué tiempo aproximadamente una situación una maleta similar en el puesto de trabajo, eso fue informado al personal del Parque. P. Usted recuerda cual es el personal del Parque que dio información de la maleta. R.- Al señor Tobías Robalino, P.- Usted converso con el señor Robalino al respecto, R.- no porque para ese momento yo permeancia en zona de carga. P. Usted conoció en que consistió esa gestión cuando se descubrió esa maleta. R.- en breve resumen sí, no conozco todos los detalles porque no estaba en ese momento, como supervisora me comunico de la novedad. P. Dentro de las normas de seguridad como supervisora, esta de verificar con el pasajero las maletas estén llevando de una actividad sospechosa,

R. si, como seguridad sí. P.- Cuales son la formas de operar en esos casos, R.- hacemos a través de visualización a través de imágenes que proyectan con las máquinas de rayos X, y no necesariamente dice exactamente lo que existe dentro de la maleta, como seguridad visualizo si existe una amenaza en cuanto a la nitidez del color o lo que se pueda observar, si tengo duda solicito a la persona de seguridad que por favor detenga y llamar al pasajero revisar y confirmar si es que mi duda es correcta o no. P.- Conoce si se le pidió a la pasajera de esta maleta que reporto el señor Piloso, sí que efectivamente se refirió se verifique esa maleta y cumpla con el procedimiento. R.- entiendo no lo hizo seguridad como tal, pero lo hizo el parque nacional de Galápagos que tiene la potestad de detener las maletas para continuar con el proceso. *CONTRAINTERROGATORIO DEFENSA PROCESADO:* P. Usted puede confirmar si es la maleta que encontraron a las tortugas. R.- no puedo afirmar, pero se me hace similar a la que vi ese día, P.- que policías autorizaron R. la dos personas que llegaron en ese momento no recuerdo exactamente los nombre, pero son las dos personas entiendo asignadas para cumplir las funciones. ***contrainterrogatorio Fiscaliza***. - P.- usted observe identifique que, si hay uno de los policías, indique a la persona que tomo procedimiento. R. - no recuerdo.

5.1.8. ***Testimonio: DANNY OMAR RUEDA CORDOVA*** Interrogatorio Fiscal: P.- 1 en donde labora usted. R.- En el Parque Nacional Galápagos en funciones actualmente tiene el cargo de Director General. presento una denuncia en base al hecho del día 28 de marzo del 2021, a eso de las 09h20 de la mañana, recepté una llamada por el guarda parque Robalino quien me comunico sobre una novedad encontrada en el aeropuerto de la isla balta, en la cual se encontró aparentemente se encontró tortugas vivas en una maleta, y que Tobías Robalino me indico que había funcionarios ambiental en el sitio esa fue la información que recibir, al minuto siguiente llame a Jefferson Gunsi personal encargado de medio ambiente para comunicarle la novedad y mediantemente informe desde puerto ayora al canal aeropuerto posterior a eso me comunique con el personal jurídico con la abogada Geomara Galarza, le conté lo que había comunico el señor Tobías Robalino e iniciar el procedimiento y comunicar con la señorita fiscal para hacer el procedimiento pertinente. P. la denuncia contra quien se planteó uncialmente, R. inicialmente planteamos a la hora que se presentó según las guías que nos facilitaron sobre el remitente y destinatario Ronald Valverde y Cesar Cevallos como destinatario y la acusación particular presente acusación particular en contra del policía procesado Nixon Alejandro Polo Delgado, P.- el día de los sucesos que actividades tomo el parque. R. la abogada Geomara y fiscalía sobre todo no había policías ambiental en el aeropuerto, Geomara se comunicó con la Fiscalía se informó que los policías de otras áreas iban a ayudar con este proceso luego de eso me comunique inmediatamente con cada uno de los responsables del Centro de Crianzas de Santa Cruz, Isabela y San Cristóbal fue lo primero que hice y les pedí que hagan de manera urgente un informe detallado sobre el número tortugas que existen en el centro de crianza, sin más detalle no se conocía nada del

proceso, obviamente cada centro de crianza emitieron un informe respectivo. P. El género tortuga que fueron ubicada a que corresponda. R.- chelonoidis y levadas al centro de crianza de tortugas. P. Sabe cuál es el número. R. las 185 tortugas de la cuales 10 estaba muertas. *INTERROGATORIO DEFENSORÍA DEL PUEBLO. P.* Usted informo la novedad al señor Ministerio del Ambiente. R. así es, llame al ministro inmediatamente. P. Esa información que usted le dio al señor ministro del ambiente están relacionadas a las tortugas pertenecen a la vida silvestre y no a los Centros de Crianza. R. cuando se le informo de la novedad y obviamente para que esté al tanto, y posterior a que yo tuve los informe de los tres Centro de Crianza, se informó al señor Ministro que los tres centros de crianza no presentaban novedades en el número de tortugas y por ende podríamos atribuir a decir y con toda la certeza decir que las tortugas encontradas en el aeropuerto de Baltra no pertenecían a ningún centro de crianza en cautiverio, propiedad del Parque Nacional Galápagos. P. Es decir que las tortugas al no pertenecer a un centro de crianza significan directamente de que pertenecen a la vida silvestre de que fueron extraídos. R. por supuesto al no estar en el Centro de Crianza son los únicos lugares donde nacen las tortugas. P. Esos lugares donde pueden nacen en Galápagos, el Parque los tienen debidamente ubicados, R. tenemos sitios con monitoreo permanentemente de tortugas lo cual no significa todos los sitios, es para proteger los nidos de especies invasores como perros, P. Las tortugas que nacen en la vida silvestre que tipo de amenaza tienen. R. principalmente de depredación de perros, hormigas y ratas, P. En la investigación a usted le consta si son neonatos o son juveniles las tortugas. R. una tortuga neonata es menor a 7 años, que permanecen en el centro de crianza, P. Cuál es la edad más vulnerada para ser atacadas. R. desde que nacen hasta dos años edad. P. Pueden existir lugares donde nazcan las tortugas donde que no están monitoreados por el PNG.R. Claro que sí. *CONTRAINTERROGATORIO DEFENSA PROCESADO*.- P. A usted cuantas tortugas se le informo que se habían muerto en el aeropuerto de Baltra al encontrarlas en la maleta. R. 10 tortugas, P. Porque pone usted en el escrito de denuncia que fue presentada en Fiscalía el 28 de marzo que cinco de ellas estaba muertas. R. cuando tome procedimiento de las tortugas que fueron entregadas al Parque a mí me manifiestan de muertos 10 fue cuando yo recibo del Parque Nacional Galápagos. P. A usted nunca se informe que 5 tortugas estaban muertas. R. no, P. conoce si es que existe alguna disposición si se llegare a matar especies si estén sacado de la provincia de Galápagos dirigidos a los guarda parques en caso de encontrar sacando especies de Galápagos. R es la inspección en caso de anomalía se sigue el procedimiento pertinente. P. Cual es procedimiento señor Director. R. todo guarda parque que encuentre una novedad en activad de control se debe informar inmediatamente a la policía ambiental y a través de la dirección de la Asesoría Jurídica se sigue el procedimiento, referente a las evidencias alguna particularidad, P. Usted tiene conocimiento que persona autorizó al guarda parque Robalino envíe la maleta donde supuestamente estaban las tortugas a la parte continental. R. no tengo conocimiento de ese procedimiento fue consultado por el señor Tobías Robalino al estar ya en

procedimiento con los miembros de la Policía Nacional en el aeropuerto todo el trabajo que hacía en coordinación de la policía y capitanía, P. Le manifestó a usted el señor Robalino quien autorizo esa maleta. R.- NO**.**

5.1.9. T***estimonio: JUAN FERNANDO PILOSO MERCHAN***,. Interrogatorio Fiscal**:** P.- Donde labora usted. R. Laboro en el aeropuerto para ECOGAL. Soy agente se seguridad, P. con respecto a los hechos que usted conoce, R. yo fui asignado por la licencia Mercedes Barriga para supervisar y verificar que las cámaras estén operativas sobre el caso de las tortugas, P. En qué fecha fue eso. R.- el domingo 28 de marzo del 2021, aproximadamente a las 09h15 de la mañana. P.- Que fue lo que paso. R.- me pidió que verificara el estado funcionamiento de las cámaras en la zona de cargas, P. Que hizo usted. R. verificar que estén en operativo y este grabando todo- P. Cómo se encontraban las cámaras R.- se encontraba operativa sin ninguna novedad, P. con respecto a la hora como estaba regulado. R.- hay una diferencia por minutos aproximadamente unos 15 minutos. P. esta con la hora típico**.** R. esta con la hora local, P. que fue lo que observo en las cámaras., R.- observe cuando el señor del Parque Nacional Klever Robalino y personal que labora en carga estabas desenvolviendo las tortugas del plástico, P. Algún otro dato que pueda aportar. R.-como yo estaba observando las cámaras al momento de retornar a mi puesto de trabajo que estuve asignado ese día en el patio de equipaje, paso una maleta con características similares a la que se encontraba en la zona de carga, tamaño y color y luego el señor Robalino le indique y procedió a verificación e inspección del equipaje, posterior a eso comunicó a la línea aérea para que el dueño de la maleta a realizar el procedimiento respectivo de esa maleta, así mismo una vez que se acercó la pasajera el señor Tobías Robalino realizo la inspección dentro de la maleta saco de yute nuevo, guantes construcción nuevos, corras de parque nacional, de esta manera solicito tome las fotos con el celular de el para su informe. *INTERROGATORIO DEFENSORÍA DEL PUEBLO. - P. 1.* Usted fue quien llamo a la pasajera que encontraba como dueña de esta maleta. R.- yo no llame a la pasajera, se encargó el señor Tobías Robalino funcionario del Parque Nacional con la compañía área, P. Recuerda el nombre de la pasajera. R. no, yo lo único que ayude a tomar las fotografías para su informe de él y la cedula de la pasajera. P. Estas fotografías de la cedula a quien se la dio. R. con el celular del señor Tobías Robalino con eso celular se la tomo y él se quedó. P. mientras usted tomaba usted escucho dar alguna explicación a la señorita sobre porque llevaba eso. R.- El procedimiento es propio del Parque yo lo único que hice es tomar la fotografías a cierta distancia, ahí el proceso es de ellos. *CONTRAINTERROGATORIO DEFENSA PROCESADO*. ± P. cuando usted dio a conocer esta novedad de la maleta de similares características al señor PNG ya existían agentes de policía en el operativo. R. en el lugar del patio de equipaje no. P. Usted pudo observar cual fue el agente de policía que llego al lugar donde estuvo las tortuguitas. R.- No pude observar. P. Refiriendo a esta maleta que se encontraba aquí, es similar a esa maleta de la pasajera, R.

como lo indique el color y tamaño. P.- Tiene conocimiento que el señor Tobías Robalino informo desde particular al agente de policial. R.-desconoce. P. Referente a sellos y de las gorras que pertenecía al Parque Nacional Galápagos alguna característica R. color verde que venden en los suvenires. Aclaración juez. - 415 COIP.- Cuando refiere a las gorras y el saco de yute se refiere a la misma maleta ropa. R.- en la maleta de inspección que era parecida.

Indicios de sospecha de otro participante. Con declarado anteriormente por el Tobías Robalino Parra, con respecto a la existencia de otra maleta roja con las mismas características de la maleta que transportaba las tortugas, el Juan Fernando Piloso confirma la existencia de esa otra maleta parecida detectada en rayos X del área de embarque de pasajeros encontrada en la oficina y por el control rutinario, lo separo para su respectiva revisión y se procede a llamar al propietario de esa maleta, una señorita Erika Valverde Arias, una residente permanente, que vio sus pertenencias que son guantes de telas, gorras con distintivo del Parque Nacional Galápagos y una cantidad innumerable de sacos vacíos, sacos blanco normalmente se utiliza para cargar material petrió, tipo plástico, no me llama la atención.

5.1.10.- ***Testimonio RONALD SAUL VALVERDE****: P.- 1*. Donde usted labora, R. aquí en Santa Cruz servicio canino de antinarcóticos, en el aeropuerto de embarcación, P.2 El nombre de su compañeros, R, Sargento Segundo Luis Flores Chacha, mi persona y Cabo Segundo Nixon Polo Delgado. P.3. Donde vivía. R, en una villa en el interior del parque nacional. P.4.- Con respecto a los hechos que es lo que puede indicar a su autoridad. R. Ese día me desperté alrededor de la 07h00 de la mañana, vi que compañero Nixon Polo Delgado se vistió y me dijo que iba a comprar boyos para desayunar, le dije que estaba bien, salió, me quede acostado un rato más, mi compañero llego a eso de las 07h33 que yo vi el reloj ya no avanzamos a desayunar porque nosotros íbamos a formar, salimos a formar terminamos de desayudar y salimos al aeropuerto a eso de las 10h00 llegamos y se nos acerca una trabajador de la seguridad de aeropuerto ya que había una novedad con la carga, de ahí le dije a mi compañero al señor Nixon Polo Delgado que yo me iba a dejar el can de la oficina y avance al área de carga. P. Cuando usted hace referencia a la carga era, R.- donde llega la carga los vuelos que llegan de Guayaquil así mismo salen, eso es lo que se revisa la carga y los equipajes que llegan, llegando ahí me acerco el señor del parque nacional, tenía anotado en el celular y el celular fue decomisado el señor me dijo que encontraron las especies en una maleta, le llame al Tapia porque ese procedimiento no nos competente a nosotros, dijo que ya iban a mandar hacer ese procedimiento, yo avance al aérea de equipaje. P.4. Que tiempo se quedó usted ahí en el área. R.- uno 10 a 15 minutos, al área de equipaje el compañero Polo Delgado quedo ahí, yo revise el vuelo latan revisamos los equipajes necesitaban para empezar el parte ya cuando llegue ya estaban ahí personal de criminalística tomando procedimiento, P.5. elaboraron algún parte. R. yo realice un parte de novedad. P.6. cuando usted

indicia se dio algún tipo de información con respecto al destinatario de la maleta. R.- solo recuerdo que era una encomienda de salida, eso es procedimiento de la UPMA y no de nosotros, P.6. el retorno que tiempo transcurrió. R.- uno 40 minutos más o menos. P.7. en que se transportó. R.- en el patrullero único medio, P.8. ese patrullero a que unidad corresponde. P. quien es el custodio del patrullero. R. en ese momento era yo, P.9. y quienes manejan ese vehículo patrullero. R. manejamos todos, P.10. usted en algún momento de envido alguna encomienda. R. no, yo esa información le pedio al compañero Polo Delgado necesitaba y los datos de la encomienda solo sabemos del señor del parque nacional, y su compañero le dio los nombres, envíe un audio y no me respondió. P.10. Exhibe un documento del transporte de Bayas guía de remisión, con respecto a la guía 8842, dentro de la un nombre Ronald Valverde en ese documento es su cedula R. si, P.11. Puede explicar porque consta su nombre. R.- No. P.12. cuál era su número de celular que utilizaba el 28 de marzo del 2021, R. el número 0993012987, P.- El número de teléfono 0993442882, reconoce el número telefónico. P.13. No, P. Usted sabe cómo así fue otorgado su nombre y consta en el manifestó de la remisión R. indica que no sabe. P.14. Sabe usted los datos del destinatario. R.- Cesar Cevallos. P. usted conoce a ese ciudadano. R. No. P.15. reconoce el número de cédula 0942619768 y el teléfono 0994478911. R. No conozco ni el numero teléfono. P.16- usted observo como salió el señor Nixon Polo Delgado vestido en la mañana. R. con una camiseta y pantaloneta. P**. Qué color era la camiseta de Nixon Polo, de las evidencias expuestas, usted reconoce. R. es la camiseta de Nixon Polo Delgado, los dos teléfonos que son míos, las otras prendas, un pantalón policial que es mío, calentador azul, pantaloneta negra, el resto no es mío es de mi compañero,** P.- De lo que se exhibió reconoce alguna prenda que exhibía ese día. R.- exactamente ese día no recuerdo. P.- Alguna característica del patrullero. R. Chevrolet doble vehículo patrullero color blanco con logotipo de la Policía Nacional. P. Algún otra de evidencia. Unas canecas le tenías en gavetas parecían que estaban envueltas con plástico porque estaba en el piso la envoltura.

5. 2.- INFORME DE INSPECCION OCULAR TECNICA, RECONOCIMIENTO DE LUGAR Y RECONOCIMIENTO DE OBJETOS Y /O INDICIOS. INFORME No. OIT-003-20. Se verifica la existencia material de la infracción con el Informe pericial realizado el 28 de marzo del 2021 por el CBOP. ALEJANDRO MAYGUA GÓMEZ, perito de Criminalística, que obra de fs. 75 a fs. 88. Es una INSPECCIÓN OCULAR TECNICA Y RECONOCIMIENTO DEL LUGAR DE LOS HECHOS o escena del delito, comprende el estudio minucioso de los INDICIOS Y EVIDENCIAS y de acuerdo a lo detallado en el Parte Policial No. 202103290805028706 del 28 de marzo del 2021, se realiza en cuatro lugares:

1. Lugar **ESCENA ª Aº ,** Aeropuerto SEYMOUR, en la Terminal de Carga. Ese lugar se encentra

sobre una vía de segundo orden asfaltada y al costado derechos se observa un portón metálico, donde se encuentra adherida una estructura con un portón metálico de color que permite el acceso vehicular y peatonal conduce a una estructura de hormigón armado de color beige con techo de metal color plomo que en s parte superiores encuentra un logotipo que se lee TCE Terminal de Cargas, es el área de Terminal de Cargas Ecuador-Galápagos, se trata de una escena cerrada constituida de una estructura de hormigón armado de dos pisos, con un amplio espacio utilizado para el área de inspección de encomiendas y carga que llegan al aeropuerto, al ingreso se aprecia modulares de color café , donde se encuentra el encargado de esta función, junto a este se constató la presencia de una máquina de rayos X, por donde ingresa la encomienda o carga que llega a este lugar y la escanea. En la parte posterior costado izquierdo se encuentran varias sillas de color verde, una mesa y estructuras metálicas en forma de jaula. Se adjunta 12 fotografías del área de carga. Es el lugar donde ingresó la carga y según lo que declaró el señor Franklin Geovanny Sibri Sibri, agente operador del área de la terminal de carga, a la s09h05 se hizo ingresar la carga de Transportes Bayas que traían en un camión los señores Sandro Correa y ISAAC Bayas a las 09h10 se hizo pasar la carga y casi al finalizar paso maleta roja envuelta en plásticos stress que al pasar por la máquina de rayos X se visualizó demasiado anaranjada y solicito que se bajara la maleta y se hace una segunda inspección, se subió a la banda de apertura, verificándose que no contenía recuerdos y ropa sino que al sacar un bulto pensó que eran recuerdos de madera de galapaguitos, pero se comenzaron a mover y verificaron que eran tortuguitas pequeñas de galápagos. Fue l primer indicio de la materialidad de la infracción del delito contra la flora y fauna silvestre.

2- Lugar. **ESCENA ª Bº** El lugar donde se encuentra la Oficina de Transporte Bayas, Avenida Baltra y calle Indefatigable con numeración municipal 409, en una vía adoquina en Puerto Ayora en un inmueble de estructura de hormigón armado, donde se observa varios locales que poseen puertas de estructura metálica, sobre uno de ellos se encuentra el nombre de ª Transporte Bayasº, en su interior se observa un ambiente destinado como oficina y bodega de encomiendas, sobre el suelo varios paquetes tipo cartoné embalados, al costado izquierdo un escritorio de madera color café sobre el cual hay varios documentos., adyacente perchas de madera sobre cuyos espacios se encuentran documentos y carpetas de archivos. Es el lugar en donde el procesado Nixon Alejandro Polo Delgado llegó el 28 de marzo del 2021a entregar la malear roja embalada con plástico para enviar como encomienda a la ciudad de Guayaquil, poniendo como remitente el nombre de Ronald Valverde. Se adjuntan 6 fotografías.

3- Lugar. **ESCENA ª Cº** Área del Parque Nacional Galápagos, en la denominada ESTACION CHARLES DARWIN en Puerto Ayora, donde se ingresa por una vía de tercer orden, se ingresa por un camino constituido de escaleras que conducen hasta un inmueble de una sola planta de hormigón

armado, con fachada de color blanco, techo de estructura metálica tipo zinc y madrea, se llega a la Vivienda No. 12A, se trata de una escena cerrada de varios ambientes, sala de star, dormitorio 1 , dormiorio2, ambientes que poseen objetos y enseres que lo conforman, es el lugar donde estaban habitando los agentes de la unidad Canina Crack que hace control antinarcóticos en el aeropuerto Seymour de la Isla Baltra, los agentes Nixon Polo Delgado y Ronald Valverde. Se adjunta 16 fotografías.

Lugar 4. **ESCENA ª Dº** COMANDO DE POLICÍA DEL DISTRITO DE SANTA CRUZ, se ingresa por una estructura destinada como garita hormigón armado de una planta, adyacente a este una estructura de dos plantas, frente a la estructura se encuentran espacios utilizados como parqueaderos y cancha multiusos. En este lugar quedo en custodia el vehículo tipo patrullero camioneta doble canina marca Chevrolet usado por el Cobs. Nixon Polo Delgado.

RECONOCIMIENTO DE OBJETOS: De la Escena ª Aº las gavetas de plásticos y kennts, en el espacio utilizado como revisión de carga. Terminal TCE aeropuerto en Baltra; De la Escena ª Cº Espacio utilizado como dormitorios con dos camas y una mesa de comedor, Escena ª Dº Espiral, espacio utilizado como parqueadero en el Comando de Policía del Comando de Policía Distrito Santa Cruz.

DESCRIPCION DE INDICIOS:

ESCENA ª Aº Indicio 1: 175 especies protegidas de tortugas terrestres gigantes (neonatos y juveniles) distribuidas en 6 gavetas plásticas de color amarillo, naranja, azul y plomo y en el interior de una estructura tipo jaula de color plomo; y 10 especies protegidas de tortugas terrestres gigantes (neonatos y juveniles) sin vida, sobre una estructura metálica de color azul con ruedas.

ESCENA ª Cº Indicio 1: 1 prenda de vestir tipo gorra de color azul, con el logotipo y marca Mercedes Benz; 1 por de gafas de color negro marca Polarized, 1 par de gafas de color café sin marca visible. Indicio 2: Una prenda de vestir tipo pantaloneta de color negro, que en el costado izquierdo posee el número 2 y en el costado derecho un logotipo de color blanco talla 40. Una camiseta multicolor (pixeleado de tonos blanco azul, celeste) talla 40 marca Futbol total, en la parte posterior posee el número 78 de color gris, en la parte frontal letras que se lee ª ETIHAD AIRWAYSº; Indicio 3: 1 par de sandalias de color negro marca Bora Bora: Indicio 4: 1 camiseta de color morado. talla 42, marca II Clothes, en la parte posterior posee el número 2 de color blanco UNICEF en la parte frontal letras que se lee QTAAR AIRWAYS, 1 calentador de color azul, 1 camiseta de color gris marca Adidas, talle L con rayas de color blanco en sus mangas y hombros, 1 pantaloneta de color gris marca Duth RLTY New York., un pantalón de color negro con bolsillos en sus costados a la altura de los muslos,

1 pantaloneta de color azul, que encostado derecho se lee ª F50º: 1 teléfono celular marca Samsung de color beige modelo SM-J700F/DD, IMEI: 352347083065929, con chip de Claro; Indicio 5: 1 par de sandalias marca Puma; Indicio 6: 1 teléfono celular marca Huawei de color azul, modelo POT-LX3, IMEI: 868219041525889, con chip de Claro, tarjeta de memoria marca Kingston de 32GB; 1 teléfono celular marca Huawei de color negro, modelo EML-L09, IMEI:867129037765673, con chip Claro.

ESCENA ª Dº Indicio 1: Un vehículo tipo patrullero de color blanco marca Chevrolet DMAX 4x4 con número de Chasis8LBETF3E8D0180695, número de Motor 273872, en la parte del capot posee letras adhesivas de color azul que se lee ª POLICIAº En la puerta del conductor posee un logotipo de Policía Nacional y la palabra ª Extremeº. En la parte posterior letras de color azul que se lee ª Protección y Seguirdad, ¿Nuestro Compromiso¡ una franja de color azul y el logotipo de marca Chevrolet. En el costado derecho una franja de color azul. En la parte superior sobre el cielo del vehículo luces tipo baliza de color azul y rojo . En sui parte interna delantera, el volante, palanca de cambios, radio con pihuelo, un radio, en la parte posterior interna asiento(pasajeros). Y dos llaves metálicas.

Se señala en el informe No. IOT-003 del 28 de marzo del 2021, que el Indicio 1 de la escena ª Aº (175 tortugas terrestres vivas y 10 tortugas terrestres muertas) y el vehículo patrullero de la escena ª Dº Camioneta por recibos por el señor Sgos. Guido Chisaloa, fueron debidamente fijados, recolectados y entregados mediante Cadena de Custodia al personal del UPMA del cantón Santa Cruz, y a su vez para su cuidado, protección y peritaje de las especies de tortugas galápagos fue traspasado al biólogo Christian Sevilla Pando funcionario del Parque Nacional Galápagos responsable del Proceso de Conservación y Restauración de Ecosistemas insulares, y trasladadas al Centro de Crianza Fausto Llerena del P.N.G para su custodia y cuidado, y realizar un informe preliminar estableciendo que especies, edad características, procedencia talla y peso fueron encontradas en el área de carga de Aeropuerto Seymour de Baltra el día 28 de marzo del 2021.

5.3. INFORME DE RECONOCIMIENTO DEL LUGAR DE LOS HECHOS No. DINITEC-Z5-SZ20-OIT-RLH-2021-039-PER. (OFICINA TRANSPORTE BAYAS y PARQUE NACIONAL GALAPAGOS) Se verifica la existencia material de la infracción con el Informe pericial realizado presentado el 15 de abril del 20201 y realizado el 13 de abril del 2021 por el CBOS. ALEJANDRO MAYGUA GÓMEZ, perito de Criminalística, que obra de fs. 665 fs.672. El Reconocimiento del Lugar ª Aº ubica en una vía adoquina, con relación al observador, un inmueble de hormigo armado de dos planas donde funcionan varios locales comerciales, el espacio del costado izquierdo posee un letrero color negro con letras de color rojo que se lee CORBANK, junto a este negocio se encuentra otro local que posee unas letras de color azul que se lee ª TRANSPORTE BAYAS ª con fachada de

color melón.

El Reconocimiento del Lugar ª Bº se ubica sobre una vía adoquinada en doble sentido de circulación vehicular, se ingresa por una estructura tipo madera garita con fachada color café, se avanza por la vía hasta llegar a un espacio que posee una estructura de hormigón armado y madera, en el exterior se aprecia las palabras Parque Nacional Galápagos con la figura de una tortuga y al frente de esta estructura un parqueadero jun to al cual se encuentra una estatua, se continua por una vía de tierra que lleva hasta un camino que conduce hasta un inmueble de una planta con fechada de color blanco con techo de zinc, el cual es habitado por el personal policial del CRAC. CONCLUSIONES: 5.1 Que el lugar ª Aº existe, se trata de una escena Cerrada y Abierta y se encuentra ubicado en la provincia de Galápagos, Distrito Galápagos, cantón Santa Cruz, Puerto Ayora, en la Av. Baltra y calle Indefatigable en las coordenadas que señala el informe. 5.2. Que el lugar ª Bº existe, se trata de una escena Cerrada y Abierta y se encuentra ubicado en la provincia de Galápagos, Distrito Galápagos, cantón Santa Cruz, Puerto Ayora, en la Av. Charles Darwin, en las inmediaciones del Parque Nacional Galápagos, específicamente en las coordenadas señaladas en el acápite No. 4 y 4.2.

5.4 INFORME DE RECONOCIMIENTO DE EVIDENCIAS No. DCGIT2102014(fs. 887-881) en cumplimiento al oficio de la señorita Fiscal de Santa Cruz No. FPGLPS-FEPG1-2861-000028-O, suscrito por el capital de Policía Andrés Ruiz Marcillo. El Objeto de la pericia: Se proceda a levantar, fijar reconocer la evidencia (MALETA), y realizar el levantamiento de huellas dactilares a fin de establecer la existencia de huellas e ingresar al Sistema AFIS de Criminalística. Se realiza el reconocimiento de objeto, el día 1 de abril del 2021 a las 10h30 en el Laboratorio de Criminalística y ciencias Forenses de la Zona 8 en Guayaquil, mediante cadena de custodia se recibe por parte del Teniente de Policía Erik Arias Espín, se realiza pericia correspondiente al reconocimiento de Evidencia de 01 maleta para equipaje de material nylon, color rojo, con una medida de 45 cm de ancho por 70 cm de largo, con ruedas de arrastre color negro, en la que se Observa lo siguiente: la PARTE EXTERNA de la maleta protegida por varias cintas plásticas transparentes que sujetan a un soporte de papel con un manuscrito que se puede leer ª CEVALLO CESAR ª Además de una etiqueta con logotipo se leen: LATAM CARGO, No. Guía, Origen GPS, Peso (KG), Destino GYE y manuscritos que se leen ª 88242º, 1º, ª 33º. La PARTE INTERNA: 07 pañales color blanco con un impreso cada uno en el que se lee ª Prudential Totalº. Varios soportes plásticos transparentes. Un (01) soporte de cartulina con un manuscrito que se puede leer ª CESAR CEVALLO GUAYAQUILº. Sobre las observaciones externa e interna de la maleta color rojo. se anexan 9 fotografías.

Con respecto al tratamiento técnico del soporte de papel con un manuscrito que se lee Cesar Cevallos

Guayaquil, Cesar Cevallo, y soporte de cartulina que se lee ª Cesar Cevallo Guayaquil, se le da tratamiento técnico, sin obtener resultados favorables para obtener huellas dactilares. Manifestó el perito al sustentar su informe No se realiza informe pertinente porque la superficie no se permite levantar la huella dactilares, es decir y no permite realizar para su análisis. P. la superficie de la maleta qué características tiene. R. la superficie de la maleta es borrosa, no es apta para realizar la huella dactilar. Y Sobre las superficies de los soportes plásticos transparentes, se da los tratamientos técnicos bajo la utilización del revelador químico Cyanowand, colocados en la cámara de vaporización, logrando recabar 7 huellas dactilares.

5.4.-EL INFORME DE NOVEDADES No. 001- INFORME PRELIMINAR DE LAS CARACTERISTICAS DE LA TORUGAS QUE FUERON DECOMISADAS EN EL AERA DE CARGA DEL AEROPUERTO: suscrito por la Dra. Veterinaria Andrea Loyola, de la Dirección del P.N.G. y por el responsable de Procesos de Conservación y Restauración de Ecosistemas Sr. Christian Sevilla Paredes y Acta de Cadena de Custodia que recibieron las 185 tortugas terrestres para examinarlas e ingresarlas en el Centro de Crianza Fausto Llerena del cantón Santa Cruz(fs. 238 a fs. 242) el 28 de marzo del 2201, entregadas en traspaso de cadena de custodia por parte del Sargento Guido Chisaloa Agente de la Policía de Medio Ambiente y recibe el Sr. Christian Sevilla funcionario del P.N.G. En este Informe preliminar en el cual se señala que en se momentos encontraban vivas solo 169 tortugas y 16 estaban muertas y se les realizo la medición y peso de las tortugas incautadas en el área de carga del aeropuerto de Seymour en la isla de Baltra y se les cocolo en corral de acuerdo a su edad y peso y se les ofreció agua y comida para contrarrestar el mal estado de salud que presentaba la mayoría de los individuos se les coloco una marca con pintura roja y numeración en sus caparazones para su identificación. Que de la revisión morfológica pertenecen al género Chelonodis sp, que los complejos de tortugas gigantes constan de 15 especies diferentes, todas de la familia Testudinidae, que fue puesto en conocimiento de la Fiscalía, y actuada como prueba en la audiencia de juicio. En el Informe a fs. 238vlta, 239 y 240 de este expediente se detalla las medidas y peso de cada una de las tortugas incautadas y adicionalmente se encontraron 6 tortugas muertas más, de las 10 tortugas muertas encontradas en el aeropuerto Seymour de Baltra. Se adjunta el original de la cadena de custodia del 28-03-2021, desde su inicio hasta la entrega al PNG, para que sean atendidas e instaladas en corrales del Centro de Crianza para su alimentación como se observa en el punto 4. Anexos en 6 fotografías. Con lo cual se está verificando la existencia de la materialidad de la infracción y la pertinencia de la prueba legalmente practicada.

5.5.- EL INFORME DE NOVEDADES No. 004 suscrito por los guarda parques del PNG. Señores Tobías Robalino Parra y Klever Paredes Paz (fs. 895 a fs. 904) dirigido a la Dirección de Ecosistema del Parque nacional Galápagos. Elaborado el 29 de abril del 2021, cuando estaban en sus labores del

Área de Control Insular de la Dirección de Ecosistemas del PNG. Se hace referencia que la maleta con las tortugas fue detectada cuando se procedió a pasarla por la máquina de detención de rayos X la maleta de color rojo embalada con plástico que tenía un ahoja pegada encima que decía: ª Cevallos Cesar Guayaquil Cesar Cevallosº y una guía de cargo de LATAM, fue el AGENTE DE SEGURIDAD Geovanny Sibri quien detecto algo raro en la maleta, y el señor Sibri y señor Klever Paredes procedieron abrir la maleta encontrando cientos de tortugas embaladas y amordazadas cada una con un plástico Film. Mientras Klever Paredes sacaba los plásticos de las tortugas aviso a su compañero Tobías Robalino Parra ya que pudo visualizar que las tortugas se estaban ahogando, inmediatamente el señor Tobías Robalino informo lo sucedido al Mgs. Danny rueda Cordova, Director del Parque Nacional Galápagos y le pidió que se contactara con la Directora Jurídica del PNG y la Policía DE Medio Ambiente, y se hace un relato de lo que liberaron a las tortugas, y el señor Tobías Robalino busca a funcionarios de la Policía para saber si el remitente o destinatario viajaban en el vuelo que esta previsto viajaría la maleta roja. Se hace referencia a que Tobías Robalino pregunto al Policía Nixon Polo Delgado si enviaba la maleta, a lo que no le dio ninguna respuesta, por lo que Tobais Robalino tomó la maleta de la esquina y la puso en la banda giratoria para que esta ingrese al avión. A las 13H15 el Sargento Guido Chisaloa dio la orden a los guarda parques de movilizarse al canal de Itabaca con las tortugas en la camioneta del PNG que estaba en la terminal área y luego se trasladaron a Puerto Ayora en un vehículo de la institución hasta llegara la Calle circundante a las oficinas de Transporte Bayas donde uno de los Policías de la UPMA entregó con acta entrega-recepción la custodia de 185 tortugas terrestres al señor Christian Sevilla, responsable de Conservación y Restauración de Ecosistemas Insulares.

5.6.- TESTIMONIO DE CHRISTIAN RAUL SEVILLA PAREDES bajo juramento manifiesta: Interrogatorio Fiscal: P.- **1.** Donde labora usted, R.- en la Dirección el PNG en la Dirección y Conservación del Ecosistema Insular. P. indique a la autoridad en que consiste el documentos.- R. el tema de Informe sobre el estatus de galápagos de que especies son, la categoría, que normativa le protege si el Parque Nacional Galápagos, en el tema de información de que si el Parque Nacional Galápagos pertenecen a las aéreas protegidas nivel nacional. Informo sobre el estatus de las tortugas Galápagos, manifestando: tenemos 15 especies de las cuales se entras extintas se encuentran el estado de recuperación del parque nacional, mucho de los casos el especie que se encuentran en estado vulnerar, el género de la especia de Galápagos son chelenoidis, como le dije se divide en 15 especies, este género de Galápagos se encuentra protegido no solamente de la LOREG en este caso adicional a ello en el tema internacional y reconocido por el Ecuador está protegido por la lista roja especie amenazada son las naciones unidas protegen el área de naturaleza están protegida dentro del apéndice dentro del CITES convención para la protección de fauna y flora silvestre, en lo que respecta el parque

de la reserva marina áreas protegidas, tanto la constitución de las área protegida, el Parque Nacional hace una excepción una vez el grado es la más alta de calificación en temas de áreas protegidas y reservas y la ley de Galápagos, en el artículo 16 tanto el Galápagos adicional a ellos dentro de cualquier tanto en información que se encuentran disponible del página web del Ministerio del Ambiente se puede establecer dentro del área protegida, de acuerdo a todo el sistema con su expresiones que la ley Orgánica del Régimen Especial de Galápagos. Manifestó al señor defensor del Pueblo que no estuve en el aeropuerto, a mi entregaron en la custodia en horas de la tarde por parte de la policía de la UPMB para trasladarlas al Centro de cuidado y evaluación, P. En qué lugar se les entregaron R. en las afueras de transporte Bayas. P.- Es decir la policía fue la primera que las tuvo, una vez que se trasladaron, a mí me solicitaron que sea custodio igual que la Fiscalía y me acerque al trasporte Bayas donde contabilizamos las tortugas tanto las vivas como muertas y yo firme el acta de custodio en conjunto con el policía de la UPMA y luego hice cargo todos los procesos respectivos y ver como esta en el estado nada más y hasta el momento están en mi cargo.

5.7.- PRUEBA GENETICA DE TORTUGAS RECUPERADAS Y *TESTIMONIO DE PERITO:* MGS. *EDGAR ALBERTO VELEZ PINELA* con cédula de ciudadanía N.- 2000066924, divorciado, responsable de Unidad de Calidad Técnica de ABG, domiciliado en el Bosque, bajo juramento manifiesta lo siguiente. Interrogatorio Fiscal: P.- Se exhibe el documento la firma que consta al final del documento. R. si. A la P. En que consiste el informe que usted elaboro; el día 28 de marzo del 2021 realizar el 185 tortuga esto lo hicimos en el laboratorio en el ABG, primero soy master, más de 10 años trabajando en temas genético, diagnóstico en temas de identificación nosotros primero realizamos muestreo junto con mi compañero Patricio Vela fuimos delegados para colectar muestras hicimos esto el 8 y 9 de abril, que consiste para posterior realizar la genética básicamente hacer biopsia a cada una de las tortuguitas en la fecha que realizamos recolectamos 164 muestras de la tortuguitas que se encontraban vivas, y colecta de 21 muestras de tortuguitas que estaban muertas, se utilizó bisturí uno por cada individuo para no contaminación de las muestras, y se trabajo es decir con guantes, todo se traba con alcohol, da ahí todas las muestras fueron colocadas en alcohol hasta posteriormente que fueron analizadas, total colectamos 185 muestras, estas muestras fueron llevadas al laboratorio donde procesamos. lo realizamos con kit comercial y se realizó el protocolo, este kit de nombre comercial de núcleos clink niuson justamente purificar, posteriormente al proceso de extracción, se procedió a la PCL, para realizar nosotros utilizamos un reactivo conocido como llamo plairer posteriormente nos iba permitir poder hacer la investigaciones de las tortugas fue el mismo que se utilizó en el año 2017 para realizar la investigación de 25 especímenes de tortugas encontradas en Perú, una vez realizado el PCL, enviamos para secuenciar, de cada una de las muestras se realizó en la Universidad en la Américas, una vez se realizó todas los procesamiento de todas las muestras,

procedimos en realizar el análisis lo realizamos el cual nos permitió revisar cada una de las secuencias en definir como fueron estructurados, posterior aquellos utilizamos un programa esta herramienta, búsqueda llamada blasm, esta herramienta del banco de genes mundial es justamente o se encuentra justamente en base de todas las tortugas y haplotipos nosotros lo que hicimos subir la secuencia al banco de genes hacer el programa y ver con cualquier tiene similitud y determinar a qué especie se encuentra determinada, los resultados los 185 tortuguitas de las cuales se tuvo el mismo número de muestras, de las cuales tuvo el mismo número de secuencias, al momento del alineamiento que las 3 secuencias no fueron correctamente secuenciadas y no utilizamos mostraron error al momento de subir a la base de datos, y no pudo ser analizadas, así mismo de 14 tortuguitas no se pudo establecer la especie probable, pero si la procedencia, con las 165 sobrantes se pudo establecer la procedencia con porcentaje de similitud de 99 % es decir la 14 si pudo identificar a que isla pertenecen mas no a que especie puede estar relacionada. Las 182 secuencia se encuentra en la migra, es decir todas **las especies pertenecen al grupo de especies de Galápagos,** y procede de la Isla Santa Cruz y Isabela es decir 146 acotipo de Santa Cruz y 36 de la isla Isabela, chelenosidis, porteri, donfauns, vandenburh, vicina, becki, para la isla Santa Cruz sinavique, de forma general Conclusiones chelenoidis, un grupo de Santa Cruz y otro grupo de Isabela, eso fue lo que nosotros realizamos en resumen tortugas de Galápagos.

5.8. CON RESPECTO A ESTABLECER LA RESPONSABILIDAD DEL PROCESADO EN CALIDAD DE AUTOR DEL DELITO CONTRA LA FLORA Y FAUNA SILVESTRE.

Tenemos como prueba actuada por Fiscalía, con los que se justifica el dominio del acto en el transporte de las tortugas:

5.9.1. EL INFORME TECNICO PERICIAL DE AUDIO VIDEOS Y AFINES No. DINITEC-Z5-SWZ20-AVA-2021.13-PER, del 6 de abril del 2021, suscrito por el Perito de Criminalística Cbos. MANUEL ALEJANDRO MAYGUA GÓMEZ. Realizado la apertura de los dispositivos celulares CDs y dispositivo USB en presencia de la defensa técnica del procesado, la fiscal agentes policiales en las instalaciones de la Policía Judicial en Puerto Ayora, Santa Cruz. De los teléfonos se procedió a extraer la información correspondiente, llamadas entrantes, salientes, perdidas, mensajes de texto en cada teléfono, se procedió a extraer chat de la mensajería whatsApp a contactos de1 teléfono celular marca Huawei de color azul y el de color negro, modelo EML-L09, IMEI:867129037765673, con chip Claro del señor Nixon Polo Delgado, salió información de 99 llamadas salientes. 35 entrantes, 21 perdidas, 52 mensajes, 169 contactos en la tarjeta SIM del chip claro, consta el detalla de contactos telefónicos y llamadas entrantes., salientes de fs. 520 Siendo lo más importante de este informe el contenido de los 4 dispositivos CDs de almacenamiento óptico de color dorado plateado marca

Global.

Primer CD, Marca N/A, color blanco, de Serie D3127R114041446LR, DVD RWE(D) 28 mar.2021, el cual contienen 7 archivos de video. EXTRACCION DE LA INFORMACION:

1er Archivo de nombres: ª07H08 LLEGAº en donde se observa en la pantalla numérica 03-28-2021, SUN 07:08:00 se observa la intersección de la Avenida Baltra y calle Indefatigable observándose en primer plano un local con una puerta de vidrio que su parte superior se lee ª Horario de Atención ª, con la tomas Sun 07:08:47, 07:08:49, 07:08:50, 07:08:52, se aprecia el patrullero policial, la camioneta Chevrolet doble cabina color blanco que avanza por la Av. Baltra y gira a la derecha y baja por la calle Indefatigable a partir de las 07:08:49 y luego otra secuencia del video a las 07:24:20, 07:24:22, avanza el patrullero policial camioneta doble cabina marca Chevrolet, y en la secuencia de 07:24:24 ya gira a su derecha e ingresa en la Calle Indefatigable. En la hora 07:26:11, en la parte posterior del a imagen se encuentra una publicidad con un gráfico de un rostro con letras de color rojo y azul y el número 23 que es de color blanco dentro un círculo rojo se observa una persona con camiseta celeste cargando un bulto, y va a cruzar la avenida Baltra en dirección la acera del frente, en la secuencia 07:26:05 va cruzar la ciclo vía , y las 07:26:08ya está en la acera d y se puede ver que es un hombre que viste pantaloneta negra camiseta celeste y zapatillas oscuras, a las 07:26:011 la persona procede a detenerse y a bajar con sus brazos el objeto que lleva sobre sus hombros, justo esta acera es la que corresponde al local de Transporte Bayas, en la secuencia de las 07: 37:56, aparece la persona de similares características a la vista anteriormente que viste una prenda tipo gorra en su cabeza, una prenda de vestir tipo camiseta celeste con rayas de tono blanco, parado ya sin la maleta en la acera en la avenida Baltra a la altura donde se ubica la oficina de transportes Bayas. Del **CD1** de color blanco se verifican varias imágenes y son observados por los asistentes en la audiencia de juicio. Así como análisis de los 7 videos que constan guardados en el CD.)

En el punto **3.4.2** del informe Con respecto a la extracción de Información del dispositivo CD de COLOR DORADO plateado marca Global, posee la serie 2113081919214717 nombre del video XVR_ch1_main_2021, en este CD existen 37 videos de los cuales se procedió analizar 4 videos, Durante La reproducción de los videos señalados en los puntos 3.4.2 se observa un ambiente con luz de día, una vía adoquinada en la parte derecha se observa una acera pintada de color azul, también se encuentra de madera en forma de cuadros, en el costado izquierdo se encuentra un espacio tipo acera de color verde con una puerta grande de color café, nada más se puede describir en el entorno del lugar, aquí se observa llega un vehículo doble cabina, tipo patrullero camioneta doble cabina de color blanco, del cual procede a bajarse con similares característica a género hombre el cual baja rodea la camioneta doble cabina por la parte de adelante hasta perder el enfoque de la cámara, posterior no se

observa y luego vuelve a aparecer para poder arranque en el vehículo pasando en el enfoque de la cámara, este vehículo se observó que es conducido por una persona de similares características a las analizadas anteriormente y que corresponderían al procesado, según las descripciones que de su vestimenta dieron los testigos Zabina Eulalia Vela Pacas, Sandro Correa y Renato Bayas Vela de la oficina de transporte Bayas, en las imágenes viste un aprenda de vestir tipo camiseta de color celeste pixelado de color blanco, y tono de azul más obscuro con pantaloneta negra, la fecha es el día 28 de marzo del 2021 a las 07:23:32 la otra se 07:23:35, 07:23:36 y 07:23:38 donde se observa aquí que abre la puerta baja y se observa las extremidades inferiores de una persona, luego rodea por la parte hasta perder en el enfoque de la cámara, posterior en el tiempo aproximadamente de las 07:36:58 minutos se observa de las extremidades de una persona procede a subir al vehículo el cual da arranque del mismo, y se observa la camiseta de tono azul con las similares características a los patrulleros de la policía nacional de Ecuador.

En el punto **3.4.3** Extracción de Información del CD color DORADO plateado marca Global, posee la serie 2113081919214725 nombre del VIDEO XVR_ch1_main_2021, 20011208022000_20011208030000.day. En este CD, se procedió a realizar la secuencia de imágenes de un video con fecha 08-12-2001, 02:28:54 en este se observa que llega el hombre que aparece las extremidades inferiores la misma persona en primera instancia, de igual manera se aprecia ambiente en luz del día, en el costado izquierdo se encuentra una estructura de madera de color café, también las letras CAT Galaxy letras de color blanco y amarillo y otros logotipos de color verde también de color rojo en forma de circulo, está ubicado en la avenida Baltra al lado de la oficina de transporte Bayas, la persona se acerca caminando, posterior se observa un bulto, una mancha o un logotipo en la pantaloneta , el calzado es tipo sandalias que son sujetadores en los extremos color negro, se puede observar el color el pixelado de la camiseta celeste, se agacha para descargar el bulto, la persona que procede ingresar a este espacio, después de varios minutos se observa que sale parcialmente primero una parte de su cuerpo, entre que sale y entra se demora entre 12 a 15 minutos, posterior luego la persona sale se retira se observa que posee la camiseta de color celeste y pantaloneta de color negro y calzado tipo sandalias, esa persona comienza a correr en emprender la carrera, por la parte de atrás del árbol o arbusto para cruzar la avenida Baltra eso es en cuanto a este CD, de fecha del CD es del 8 de diciembre del 2001, a las 02h28 hasta las 02h40 aproximadamente (*cámara se encuentra retrasada , desconfigurada)* Estas imágenes son complementarias a las imágenes CD, Marca N/A, color blanco, que es el primero en ser analizado en el cual se observaba al patrullero marca Chevrolet doble cabina que giraba a la calle Indefatigable en la parte final, y que la persona género masculino de camiseta celestre pixelada con pantaloneta negra que cargaba el bulto cruzo la avenida Baltra y llegaba a la altura del local de Transporte Bayas, después se retiraba dejando la encomienda.

Con respecto al punto 3.4.4 Extracción de Información del Dispositivo de Almacenamiento color Dorado y Plateado marca Global, de serie 2113081919214721, en la secuencia de esta cámara que en la parte superior tiene una serie alfanumérica que se lee 03-28-2021; DOM 06:27:03, se observa una imagen de una calle adoquinada que corresponde a la calle Indefatigable, a partir de la tercera imagen se observa un vehículo color blanco estacionado al costado izquierdo del enfoque, adelante una motocicleta y más adelante en esa misma calle para al llegar a la intersección con la Avenida Baltra esta estacionado un camión con cajón de madera las puertas posteriores abiertas, en el tiempo 06 horas 39 minutos aproximadamente se observa que en la intersección de la vía (av. Baltra) aparece un vehículo camioneta de color blanco con una franja de color azul en el costado izquierda el mismo que gira en el costado derechos, el mismo que se pierde del enfoque de la cámara no se observa más, después 06h40 aproximadamente a la altura de la esquina del frente de la intersección de la Av. Baltra y Indefatigable en donde hay una estructura de color blanco y letras de color rojo y azul se aprecia a una persona con camiseta de color celeste y pantaloneta de color negro que lleva en sus hombros un bulto que lo sujeta con sus manos y gira para ingresar a la avenida Baltra, después en el tiempo 06:52:50 nuevamente aparece la persona con camiseta de color celeste y pantaloneta de color negro a la altura de la estructura pintada de color blanco con letras color rojo y azul, el mismo que se encuentra corriendo y gira al costado derecho hasta que se pierde del enfoque de la cámara, y por último en tiempo 07:18:08 el vehículo tipo camión estacionado en la calle Indefatigable de la empresa Transportes Bayas, se aprecia una persona que sube unos objeto o paquetes por la parte posterior del vehículo, luego dos personas proceden a cerrar las puertas posteriores del cajón, uno de ellos camina por el lado izquierdo del chofer abre la puerta delantera y pone en marcha el vehículo girando al costado izquierdo y luego perdiéndose del enfoque de la cámara. En el punto **3.5.1**. Extracción de Información del Dispositivo de Almacenamiento Masivo USB color Negro, Marca ADATA, de serie 12116445779 G32G de capacidad de 28,9GB. El perito manifestó que posee 4 carpetas 31 archivo de video y un aplicativo en la carpeta N.- 1 se observa 2 videos, en la carpeta ingresos oficina 4 archivos de video posee 4 archivos de video, ahora en la carpeta N,1 en el archivo de video se observa a un espacio que es una vía adoquinada, sobre la cual se encuentran tres conos de color naranja, al costado izquierdo de la imagen se aprecia un espacio con arbustos y césped, una pared de color blanco y un poste de hormigón armado, una estructura que posee techo. De igual manera se aprecia una cinta de color amarillo desde el poste hasta un ingreso donde se encuentra un ingreso En el tiempo **[a] 06:43:24[o]** , se observa que aparece del costado izquierdo de la pantalla un vehículo, tipo camioneta, de color blanco, el cual posee en su parte superior un objeto tipo balizas de color azul y rojo, en la parte posterior superior un recuadro de color plomo, a la altura de las puertas del costado derecho una franja de color azul, en la parte posterior se aprecia la palabra POLICIA con letras de color azul. En esa imagen el patrullero Policial que estuvo a cargo su custodia del Cbs. Ronald Valverde, pasa la

grita de control y sale del interior del Parque. En el tiempo **ª 07:30:º**, se observa que aparece del costado derecho de la pantalla un vehículo, tipo camioneta, de color blanco, el cual posee en su parte superior anterior una mancha de tono oscuro en la parte media un objeto tipo balizas de color azul y rojo, en la parte posterior superior un recuadro de color plomo, a la altura de las puertas del izquierdo del vehículo una franja de color azul, con un logotipo con similares características al de la Policía Nacional, en la parte anterior sobre el capot unas letras de color azul que se lee POLICIA, posee el logotipo de la marca Chevrolet, en la parte posterior se aprecia la palabra POLICIA con letras de color azul, una franja de color azul, vehículo que es conducido por una persona con similares características a genero hombre, el que utiliza una prenda de vestir de color celeste pixelado de tonos blanco y azul, el cual circula por la mitad de los conos, hasta que se pierde del enfoque de la cámara. Este juzgador pudo observar la secuencia del video y se encontró similitud física con el procesado Nixon Polo Delgado.

En el segundo video **07:45:º**, se observa que sale un vehículo, tipo patrullero tipo Jeep con logotipo de Kia, tiene los logotipos de la policía del ecuador y posee franjitas en la parte superior en el techo del vehículo, de igual manera a las **07:46** aproximadamente, se observa que circula por esta vía un vehículo patrullero, tipo camioneta, de color blanco, el cual posee en su parte superior un objeto tipo balizas de color azul en el costado derecho, y en la parte posterior la palabra Policía. En este caso es el mismo vehículo patrullero marca Chevrolet Dimax con el mismo conductor que sale de las instalaciones del Parque Nacional Galápagos.

En cuando a la Segunda carpeta ***del USB*** ingreso oficina, se observa una vía de tierra, que a sus costados existe amplia vegetación de color verde el cual posee la fecha 28 de marzo del aproximadamente a las 6:41:38 se acerca un vehículo tipo camioneta patrullero(mismo patrullero) con numeración 8975 que posee en la parte frontal escrito Policía, se observa una macha de color café, posee la marca Chevrolet, en la superior se observa una mancha de color café el misma se está conduciendo por un hombre que utiliza una prenda camiseta color celeste pixelado con color blanco y azul.

En el archivo 3.010 MP4 se aprecia el mismo ambiente donde a las 07h31 aproximadamente se observa el vehículo tipo patrullero el cual tiene franja de color azul en la parte derecha del vehículo y la palabra Policía en la parte posterior, el cual continua sobre esta vía hasta perder el enfoque. Archivo del video N. 4 aproximadamente 07h45 se observa que parece el vehículo que es patrullero conducido por una persona que utiliza una vestimenta camiseta color celeste pixelado de color negro el mismo que pasa por el enfoque de la cámaras, en el archivo de la carpeta de nombre punto de información observa el ambiente color del día claro, al costado izquierdo vegetación, una vía

adoquinada de color rojizo, al costado derecho se observa un espacio tipo acera y un estacionamiento vehículo una estaba con un objeto de hormigón armado con letras de color dorado, alrededor a las 06h42 se observa un vehículo tipo patrullero con la palabra policías en la parte frontal, la mancha de color café, el logotipo de la policía nacional se observa que una persona que viste una prenda tipo camiseta de color celeste pixelado de color blanco, el cual gira al costado derecho de la vía y se pierde el enfoque de la cámara; en el siguiente video aproximadamente a las 07h31 minutos se acerca un vehículo tipo patrullero el cual posee las mismas características que las mencionadas anteriormente, el conductor posee una vestimenta una camiseta de color celeste pixelado de color blanco, se observa un logotipo de forma redonda, el cual gira a su costado izquierdo, posterior en el tiempo de 07:45:46 minutos aparece en un vehículo con las similares características de genero hombre que se encuentra con una vestimenta camiseta de color celeste pixelado negro el cual gira al costado derecho hasta perder el enfoque de las cámaras.

También se procedió a realizar el informe de AUDIO Y VIDEO Y AFINES a la información de dispositivo.

INFORME TECNICO PERICIAL DE AUDIO Y VIDEO Y AFINES N.- 14-2021

del 14 de abril del 2021, suscrito por el Perito de Criminalística Cbos. MANUEL ALEJANDRO MAYGUA GÓMEZ, que obra de fs. 674 a fs. 711. Realizado la apertura de los cuatro dispositivos de Almacenamiento de Información, Marca IMATION color Plateado:CD1: DVD-RI16X,4.7G con leyenda cámara 1 Zona de Carga; CD2 con SerieIFPIEZ07, con leyenda cámara 2 Zona de Carga; CD3 con SerieIFPIEZ07, con leyenda cámara 3 Zona de Carga; CD4 con SerieIFPIEZ07, con leyenda cámara 4 Zona de Carga; Y tres dispositivos de Almacenamiento de Información Marca IMATION color plateado,DVD-RI16X;, CD1 con la leyenda Cámara 1 Aeropuerto; CD2 con la leyenda Cámara 2 Aeropuerto; CD 3 con la leyenda Cámara 3 Aeropuerto.

Verificada la integridad fisca de los dispositivos, se fijó gráficamente el material recibido para peritación que corresponde a cada uno de los dispositivos de almacenamiento antes señalados, Estos dispositivos mediante la utilización de equipos de video se procedió a la reproducción, verificación y extracción de la información constante en los archivos digitales objeto de análisis.

En el Archivo de Video, con el papel adherido CAMARA 1 Zona de Carga: En las imágenes contenidas en el archivo de video se aprecia al costado izquierdo una serie numérica 28/03/2021 08H02:22, en el costado derecho ª _TCE Bodegas. En los demás Archivos de Video se ven imágenes del 28/03/2021desde las 09:17:30 traen una encomienda hacia las mesa de la parte posterior en donde comienza a abrir la maleta roja que estaba embalada con plástico transparente y de su interior van

sacando las tortuguitas y les van retirando los plásticos para que no se ahoguen y son colocada las torguas en las gavetas plásticas de color plomo, amarillo, azul en una jaula metálica de color blanco y azul y en una estructura metálica ploma con ruedas. A tiempo 10:09:50 del costado izquierdo del enfoque de la cámara aparece un hombre con boina verde, camiseta de color negro, que posee en su manga un grabado que se lee ªPolicía Nacional CRACº, con pantalón de color negro, zapatos tipo botas de color negro y en el muslo de la pierna derecha un objeto con similares características a porta arma. (Nixon Polo); CD2 con papel adherido que se lee Cámara 2 Zona de carga, Archivo 1CH42.se puede ver al tiempo 09:04:04 un bulto negro y la maleta roja embalada en plástico van a ingresar a la máquina de Rayos X del Área de carga ; al tiempo 09:05:35 ingresa a la máquina y es cuando el señor Geovanny Sibri descubre el contenido de la maleta da aviso a los funcionarios del PNG y luego se procede a sacar las tortugas que se encuentran en esa maleta, como se observa en tiempo 09:18:43 y les colocan en gavetas. Por lo que se concluye que los dispositivos de almacenamiento óptico Marca IMATION objeto de análisis no presentación alteración y almacén la información objeto del presente informe, los mismos que son de fácil reproducción mediante el aplicativo adecuado.

El perito ALEJANDRO MAYGUA GOMEZ al sustentar su Informe señaló: Son dispositivos de almacenamiento óptico marca IMATION, de color plateado, sin serie, que posee un fragmento de papel adherido en su estructura que se lee ªCAMARA #1 ZONA DE CARGAº, mismo que su estado de conservación y funcionamiento es bueno, en el primer Cd se encuentra el nombre de la carpeta K42 que contiene 8 archivos de video, en el CD 2 contienen, una carpeta Cam 44 que contiene 7 archivos de video, en el CD 3 que se lee CAN 45 que tienen posee 10 archivos de video, en el primer CD, se observa un espacio que se encuentran donde se observa a mano izquierda vario objetos tipo escritorio varios, se observa una mesa larga de color plateado, una estructura de metal, un cerramiento que posee una estructura tipo letrero de color rojo con el N.2, en el costado derecho del enfoque de la cámara se observa varios estructuras de color cris posee un letrero de color azul, posee una parte de la estructura de color bell un conjunto de escalera que conduce al segundo piso, se observa también una estructura de tipo jaula de color plomo, una mesa de color plomo que se encuentran al igual a esta sillas de color azul y también se observa a varias estructuras de color negro y amarillo, en el archivo de video N. 2 se CH42 se observa que en el tiempo 09h17 se observa a dos personas con similares características genero hombre los mimos utilizando chalecos de color bell de guarda parques pantalón color verde, uno de ellos un zapatos de color café, los mismo que llevan en sus manos un objeto de tipo maleta de color rojo la misma que se encuentra abierta, avanzan corriendo hasta la mesa de la parte posterior, la colocan sobre esta mesa, existen varias personas en ese lugar vestida de color azul, otras vestidas de color plomo o gris, los mismos que se acercan a esta maleta y comienzan a manipular y sacar lo que contiene esta maleta ya la tienen abierta, la colocan sobre esta mesa, se observa envuelto en una

fundas los cuales son manipulados y comienzan a sacar de esa envolturas, que ellos empiezan a manipular y color en las gavetas de color amarillo sobre la estructura de color plomo con ruedas tipo jaula y la gaveta de color plomo, y sacan esas especies tipos tortugas ya terminan de sacar sobre la mesa queda solamente las envolturas plásticas, aquí se observa que todas esas personas caminan sobre esas áreas hasta que en el minutos *09h53* aparece una persona de genero hombre que viste camiseta de color negro, pantalón de color negro y bota de calzado de color negro, en mismo que la parte posterior se lee CRAC Policía Nacional, y posee una boina de color verde, en la parte del muslo derecho posee un objeto, el cual camina a manera de inspeccionar el lugar, en ese tiempo posterior esa persona se para en diferentes puntos observando hasta que se traslada al punto que llego, y de ahí aparece otra persona de género hombre el cual utiliza una prenda de vestir de color negro utiliza un objeto porta armas, se encuentra en la parte posterior una mochila de color negro, los mismos que se acercan a eso de las 09h56 la persona número dos, estas dos personas caminan a manera de verificar a la estructura las especies tipo tortugas, en ese espacio se acerca de manera de manipular a manera de abril el objeto tipo maleta, posterior se retira del espacio de aquí interactúan con las demás personas que entra ahí con el fin de tenerlas mismas características se acercan a varias personas de este entorno a manera de invitar algo, y sus manos , a eso de las 10h01 se desaparece del enfoque de la cámara la persona, a las 10h03 la persona se encuentra en la parte posterior del enfoque de la cámara 2 aparece por el escritorio de color plateada largo, luego retorna y se dirige hasta la parte del costado observado en la parte interna de la jaula, tomas fotografías gesticulaciones, movimiento con sus manos y movimiento e interacción con las demás personas, se observa que están conversando, este es otro archivo de video de nombre 4CH44-10-1116 se observa a la persona 1 y la persona 2, posterior se desparece el enfoque, la persona 1 a eso de las 10h11 ya queda solo la persona 2 la cual la misma actitud de las más personas indicar o dialogar, el objeto de tipo maleta. La persona numero 2 posee la mochila en la espalda se encuentra cerca de la maleta, esta maleta la colocan en la parte de acá, se acerca luego se observa se sienta el servidor policial junto al guarda parque se sienta al estructura de color negro, en este tiempo a las 10h18 aproximadamente una persona vestida de color beige recoge una maleta que se encontraba aquí del suelo, lo traslada a una mesa que se encuentra aquí, y la coloca a la maleta el objeto tipo maleta para posterior con ayuda de otra persona manipular, comienzan a manipular el objeto tipo maleta la persona numero dos se encuentra con dos personas que poseen un chaleco de guarda parque, en la manipulación de la maleta de manera de conversar e indicar algún lugar, luego de alrededor 10h21 se observa que una persona que viste de color azul, un buzo de color azul y color plomo a la altura del pecho y espalada y parte baja del pantalón con tipo botas y traslada hasta perder del enfoque de la cámara, ya no se observa, mientras que sigue la persona N.2 posterior llega el personal a la 10h49, una vestimenta de color verde en la parte baja de color plomo, aquí se observa tiene contacto con esa persona están tomando contacto con todos luego caminan hacia la parte

de atrás ya comenzaron a circular, es con relación a ese video.

En el carpeta CAN 44 archivo de video 1742_0802-0842 aquí en el enfoque de la cámara se observa que se enfoca unas estructuras y un objeto de color azul unos tubos de color negro este objeto con figura cuadrada de color gris con blanco guindadas, objetos de color negro, junto al objeto de tipo armario sobre el cual en el minutos 09h03 aproximadamente alrededor de este tiempo aparece esa persona genero hombre el cual viste pantalón jean de color azul, una camiseta de color verde y gris esa persona coloca sobre este espacio una maleta de color negro y posterior un tipo maleta de color rojo, se ve envuelta con envoltura plástica transparente para posterior de varios minutos de 2 minutos aproximadamente comienzan a pasar estos bultos o maletas empiezan a pasar por esta máquina la cual se demora un momento, ingresa a las 09h05 posterior se detiene, para posterior después una persona vestida de franjas de color plomo se acerca a manera de verificar se observa y la coloca en el suelo. En el siguiente video 12H44_09-751 recoge la maleta y la colocan en la parte posterior de la máquina la cual se aprecia es manipulada y de la cual sacan unas envolturas el contenido coloca sobre estas estructuras plásticas, mientras que existes otras personas y tomas fotografías a las 09h17 recogen la maleta con chaleco de guarda parques y luego se ve que cruzan en la parte posterior a las personas de franjas azul con franjas plomos que avanzan al costado derecho de la cámara hasta que se pierden del mismo. En cuanto al video 12h4508360938 observamos el ingreso a estructura tipo portón un letrero de color rojo N.2, objetos de costado izquierdo se observa testo de basura donde aproximadamente a las 09h03 parece un vehículo de tipo camión de cabina de color blanco, que posee estructura en la parte posterior de color café y una estructura metálica de color plateado, se acerca una persona abre este portón el cual ingresa el vehículo a este espacio y gira a este costado izquierdo del conductor para posterior poner en marcha de retro vehículo se observa de placar WVBA-0420, esto es cuento a los informe que se realizó.

5.9.2.-INFORME PERICIAL DE IDENTIDAD FÍSICA HUMANA CONFRONTE FISONÓMICO MORFOLÓGICO DE IMÁGENES Y FOTOGRAFÍAS suscrito por el Perito del Laboratorio de Criminalística de la Zona 8 Cabo Segundo de Policía LIC. WILSON ROLANDO PIÑA TENECELA (280 a 319). Realizo el Cotejamiento de rasgos fisonómicos del procesado Sr. NIXON ALEJANDRO POLO DELGADO con C.I. 0803573237, se lo realiza con las fotografías y grabaciones que constan dentro de la instrucción fiscal, recibiendo de parte del Sgos. Santiago Ger Rodriguez las evidencias empleadas para realizar este Informe, esto es los dispositivos de almacenamiento ópticos (CD-RW). Teniendo como elementos Indubitados 1.- Fotografía obtenida de la base de datos de la Dirección provincial del Registro Civil, Cedulación e Identificación a nombre de Polo Delgado Nixon Alejandro; y Fotografía obtenida del Consejo de Gobierno del régimen Especial de Galápagos; 2.- El patrullero sin Placas Chasis OLBETF3E8D0180695, Motor: No. 273872, marca

Chevrolet DIMAX, Tipo camioneta doble cabina color blanco, fotografías de la parte frontal, lateral y posterior de este vehículo; 3. La Prenda de vestir camiseta color celeste con franjas en forma de V color blanco y azul, Marca Futbol Total, talla 40; 4.- La pantaloneta color negro sin marca, pose logotipo 2 una parte color blanco; Un GORRA color azul, con logotipo marca Mercedes Benz; 4. Un par de sandalias marca Bora Bora. Este INFORME CONCLUYE: 5.1. Que del Análisis técnico visual de las tipologías fisonómicas en relación a las particularidades morfológicas extrínsecas e intrínsecas, de las imágenes dubitadas No. 1.1. y 1.2, remitidas mediante cadena de custodia No. 2021-032-PJ-GALy las fotografías a nombre de Polo Delgado Nixon Alejandro con C.I. 0803573237 de la base de Datos de la Dirección Provincial del Registro Civil Cedulación e Identificación, y en el Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos (Elementos Indubitados 1.1. y 1.2). Presentan características Fisonómicas morfológicas similares entre sí, las cuales se detallan en el acápite 4.3.1. de este Informe. Es claro que hay similitud de la fisonomía y características particulares fisonómicas-morfológicas del rostro del Cbs. Nixon Polo Delgado que consta en la base de datos del Registro Civil y de la fotografía obtenida del Consejo de Gobierno, con las fotografías, de los dispositivos de almacenamiento analizados (pendrive CD).

De los elementos dubitados, que son imágenes de los videos y secuencias de imágenes impresas de cuando el señor Nixon Polo se transportaba en la camioneta blanca marca Chevrolet DIMAX patrullo de la Policía Nacional sin Placas el día domingo 28de marzo del 2021 cuando se trasladó a Transporte Bayas a dejar la encomienda tipo maleta, así como de las imágenes de las cámaras cercanas a la oficina de transportes Bayas en la Av. Baltra de Puerto Ayora.

5.9.3.-T*estimonio WILSON ROLANDO PIÑA TENECELA*. bajo juramento manifiesta lo siguiente. **Interrogatorio Fiscal: P.- 1.** El informe se exhibe en que consiste su pericial. R., es un informe cotejamiento fisonómico de prendas de vestir y de imágenes de fotografías, la presente pericia lo primero mediante cadena custodia es obtener la información elementos indubitados en el Centro de Acopio de la policía se solicitó al del sargento segundo Santiago Ger mediante cadena de custodia 32, 33, 34, 36 y 37 entrego un dispositivos de almacenamiento tipo pendray y un dispositivo óptico tipo CD, igualmente dicho elementos se realizado con la agente fiscal posterior se obtuvo datos del Registro Civil y del Consejo de Gobierno de Galápagos, fotografías a nombre del señor Polo Delgado Nixon Alejandro, se procedió a realizar la respectivas análisis de fotográficas en las instalaciones de la policía nacional del cantón Santa Cruz, de un vehículo tipo camioneta marca Chevrolet, Dimax perteneciente a la Policía Nacional, se obtuvo en el centro de acopio mediante cadena de custodia 4 prendas de vestir mismas que se trataron de una camiseta celeste con franjas en medio blanco con azul, una pantaloneta de color negro con dos parches uno con el numero N., 2 color blanco, sandalias Bora Bora. Este informe es descrito en líneas anteriores del documento físico que obra de este

expediente. A la Pregunta de Fiscalía Porque no se hizo con la fotografía del procesado. Responde. que el señor Nixon Polo Delgado manifestó de forma libre y voluntaria que no desea que no realizará tomas fotográficas, por tal motivo se utilizó los registros del Registro Civil y del Consejo de Gobierno del régimen especial de Galápagos. ***Contrainterrogatorio del procesado***. - P.- puede definir la palabra similar. R.- el uso termino similar es una cosa objeto o persona un parecido hacia uno, podemos individualizar a cada uno. P. Quiere decir parecido que no es lo mismo. R. el objeto de la pericia es identificar similares características.

5.9.4.- TESTIMONIO DE ZABINA EULALIA VELA PACAS, propietaria de la empresa transporte Bayas con juramento de ley manifestó: el día 28 de marzo del 2201 estaba en la oficina, señala que se acercó un señor a dejar una maleta, registra los datos en mi cuaderno, ese día estaban atrasados le dije a mi hijo Isaac que tome los datos directamente por el tiempo, procede a tomar los datos y le entro una llamada, su hijo recibió los datos el señor pago esperando la guía, que se había quedado parado por unos diez minutos. A la P de la fiscal recuerda los nombres de la persona la que se enviaba el equipaje, responde de señor Ronald Valverde para el señor Carlos Cevallos. La Fiscal le exhibe las prendas que constan con evidencia y le pregunta recuerda las características de la persona que dejo la carga. Responden estaba con camiseta color celeste con una bermuda, sandalias, la camiseta tipo celeste azul, maleta roja estaba bien embalada con plástico. Su hijo ISAAC Bayas vela me manifestó que este señor trabaja en el aeropuerto es de Antinarcóticos.

5.9-5.- TESTIMONIO DE ISSAC JONATHAN BAYAS VELA**,** es el primero en identificar al señor Nixon Alejandro Polo como la persona que entrego la encomienda de la maleta emplasticada en Transporte Bayas, bajo juramento manifiesto que identifico plenamente al procesado Nixon Polo Delgado como la persona que llego a las oficinas de Transporte Bayas el día 28 de marzo del 2021, señala que había terminado de hacer la lista hacia los correos de Avianca y Latam y personal de carga de TCE y las 07h20 aproximadamente llega un tipo con una maleta grande totalmente emplasticada y mientras hacia la lista le reconoció la voz, le dijo ª mi subº que va a enviar y cogió los datos del remitente se puso un poco nervioso no sabía que remitente poner y me dio el nombre de Ronald Valverde, le pedí el número de cedula y los datos de la persona que va a recibir y dio el nombre de un tal Cevallos, le pedí el número de cedula y teléfono y me dio, su compañero Sandro Correa coge la maleta y le pone en la balanza y esta peso 33 kilos, le pregunto que contenía la maleta y le dijo ropa y recuerdos, su mamá procedió a cobrar era como 44 dólares, mi Sub se quedó unos 3 o 4 minutos callado, yo estaba preocupado porque era un poco tarde y tenía que enviar la carga, mi ama le pregunta y donde trabaja, yo le dije que era el Policía que trabaja en antinarcóticos. Ha eso de las 10h20 recibió una llamada que paso un problema de la maleta por lo que se trasladó al aeropuerto de Baltra, y en la zona de carga un Policía de Medio Ambiente el pregunta se reconoce al sujeto que fue a

dejar la maleta, le dije que sí era mi ª sub2 que estaba ahí:

5.9.6. TESTIMONIO DE *SANDRO ROGELIO CORREA TAMAYO.* Trabajador en la oficina de transporte Bayas, estuvo en la oficina de la Av. Baltra con Isaac Bayas en la mañana del 28 de marzo del 2201 cuando estaban sacando la carga para subir al camión de Transgal, llegó un ciudadano a decir si podía enviar una maleta le dije que sí, entonces le dije que suba la balanza y dijo que contenía recuerdos y ropa y pesaba 33 kilos, yo encargue eso a Isaac.

5.9.7.- TESTIMONIO DE CAPITAN *YADIRA GABRIELA TAPIA LUNA*, Jefe de la Policía Judicial, con juramento manifestó: el día 28 de marzo a la 11 de la mañana aproximadamente llega a conocimiento mío por parte de la UPA que estaba tomando procedimiento en el aeropuerto de Baltra encontrado una maleta que intentaba enviarse a la ciudad de Guayaquil con una tortugas en el interior es así que luego de la información se coordinó con Fiscalía se inició actividades investigativas dentro del procedimiento de flagrancia que nos encortábamos, es así que como policía judicial procedimos a realizar la verificar las cámaras aledañas del local de encomienda transporte Bayas de donde había salido la encomienda en la dirección Av. baltra e Infatigable, ya en el lugar en coordinación de fiscalía a recopilar información las cámaras de video vigilancia, es así que acudimos primeramente al local J junto al encomienda Bayas, en el lugar se pudo verificar las cameras de seguridad que aproximadamente pero en primero lugar la señora dueña de este local, que las cámaras no estaba configuradas en fecha y hora, tuvimos que realizar un cálculo ya en el lugar en vivo para de ahí restar las horas y poder calcular más menos el horario que pudo haber venido a dejar la encomienda, A la P. más o menos la des configuración a que tiempo correspondía. R. más o menos aproximadamente de 20 años con 5 horas en relación a la fecha actual fecha de procedimiento 28 de marzo es así que se puede verificar que se acerca un ciudadano viste una camiseta color celeste, con pantaloneta negra el cual llega un bulto al parecer es una maleta en cual llega con un bulto ingresa al local se demora aproximadamente unos 7 minutos y posterior se retira sin ningún objeto en la manos y se retira del lugar, nos avanzamos hasta el local Korbank (venta celulares) se pudo observar en los videos que aproximadamente a las 06h40 de la mañana hora que está configurada la cámara que igual que el ciudadano manifestado que esta desconfigurada con una diferencia de 30 a 35 minutos, pudimos ver que efectivamente esta un vehículo tipo camión junto estacionado en la esquina sobre la Infatigable junto a la encomienda bayas donde esta embargado los cargas, para posterior retirar del lugar que hoy tenemos conocimiento curso final es el aeropuerto, posterior a esto acudimos hasta la Cooperativa FUPROGAL queda sobre la av. Baltra e Indefatigable esquina dentro de las cámaras se puedo observar que a las 07h07 se puede observar sobre la vía Baltra un vehículo con características similares patrullero avanza por la calle toma la derecho sobre la calle Indefatigable posterior a esto se pudo observar que un ciudadano con similar características camina hasta el local e ingresa al local

únicamente se demora unos cuantos segundo y se retira del local se pierde la vista de la cámara sobre la Indefatigable, aproximadamente unos 13 minutos después se puede observar el mismo recorrido del mismo vehículo, toma la calles de Indefatigable se dirige a la vía lado derechos, posterior a esto se puede observar el ciudadano que anteriormente vimos, que viene cargando ya un bulto que aparentemente se puede ver maleta de color rojo y avanza al local BAYAS en la cual ingresa y se puede observar que permanece unos 7 a 8 minutos y posterior se retira ya se retira sin ningún bulto ningún objeto en sus manos, siguiendo el recorrido nos trasladamos igual hasta el local de comida sobre la vía Indefatigable, se pudo observar efectivamente a las 07h20 de la mañana se ve que ella un vehículo tipo patrullero en la parte frente dice policía su logotipo, en el lugar se ve que se parquea sobre la Indefatigable se baja un ciudadano vestida de pantaloneta negra, y cambia hacia la dirección a la av. baltra eso es lo que se puede observar en esa cámara, posterior a eso en unos 7 minutos el sujeto se embarca en el patrullero y se retira del lugar. Dando seguimiento dentro de las labores investigaciones acudíos al parque nacional ya en el PNG luego de haber recibido la autorización pudimos constatar las formaciones y videos de las cámaras de seguridad, dentro de las cámaras de seguridad que queda al ingreso del P.N.G pudimos observar a las 06h50 sale la camioneta con característica de la policía de patrullero se ve a un ciudadano con vestimenta celeste que se puede observar, sale del parque prácticamente posterior a esto siguiendo con la reproducción de las cámaras el vehículo vuelve a ingresar aproximadamente a las 7h35 de la mañana, el vehículo con las mismas características, posterior a esto en coordinación con fiscalía luego de revisar las cámaras acudimos hasta las viviendas donde habitaban los servidores policial el señor Nixon Polo y el servidor policial Ronald Valverde igual del servicios del CRAC ya en el lugar se lo solicito la colaboración con la finalidad de ingresar al lugar donde habitan, fiscalía explico con el procedimiento que estábamos recopilando información dentro del delito flagrante por el caso que teníamos conocimiento en el aeropuerto del envío de tortugas, es así que tuvimos que ingresar nos indicaron que prendas que objetos le pertenecen cada uno, tanto del señor Valverde y del señor Polo, posterior a esto luego de verificar pudimos encontrar sobre la cama que indico Nixon Polo que era suya, encontramos una camiseta y la pantaloneta, de la misma manera la pantaloneta negra y unas zapatillas negras objetos que fueron fijados con la colaboración de criminalística. Fiscalía pregunta: **P.** Las evidencias que están exhibidas aquí puede indicar que él lo que puede reconocer: R. puedo reconocer es la maleta, el mismo bulto grande de color rojos, la camiseta color celeste, las sandalias negras y pantaloneta negra, **P.** que servicios cumplía el señor procesado ese día 28 de marzo del 2021.R. Unidad de servicio canino en el aeropuerto P. que funciones realiza dentro de ese servicio. R. tengo entendido cada unidad despliega sus servicios su accionar en el aeropuerto con la ayuda del CAN identificar si existe algún traslado de sustancias o sujetos a fiscalización dentro de los equipajes de las personas que van a viajar, P. y si realizan alguna otra cosa diferente a este campo. R.- aparentemente deberían precautelar

de cosas que no estén permitidas el trasladó como agentes de policía. P. Esta unidad canina tiene accionado un vehículo. R.- Señala que posee un vehículo asignado tipo camioneta de las mismas características del patrullero que vieron en las cámaras R. sí, esos videos fueron ingresados. Si. bajo cadena de custodia. P.- Este procedimiento con quien agentes lo realizo. **P.** se realiza con el equipo de trabajo Sargento Félix Sarchi y el sargento Santiago Oña.

5.9.8.- TESTIMONIO SGOS. ***GUIDO JOSE CHASILOGA CHUQUITARCO*** Sargento de policía de la UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE, suscribe el Parte Policial No. 202103290805028706, y manifiesta que el día 28 de marzo mientras me encontraba de Patrullaje móvil en el vehículo patrullero perteneciente al servicio de la Unidad de Policía de Medio Ambiente UPMB, conjuntamente con mi compañero Cbop. Soledispa Holger, aproximadamente a las 10h00 am recibieron un mensaje por WhatsApp sobre una posible transporte de tortugas en el aeropuerto Baltra, detalla en su declaración con juramento todo el procedimiento realizado luego de que llegaron al área de Carga del aeropuerto de Baltra y levantaron la cadena de custodia con la tortugas que fueron descubiertas en ese lugar, Y realizaron en coordinación con la señorita Fiscal y la Capitán Yadira Tapia de criminalística las gestiones pre procesales de flagrancia que permito identificar al Policía Cbs. Nixon Polo delgado, relate que se entregó en cadena de custodia las tortugas galápagos incautadas al Biólogo Christian Raúl Sevilla Paredes funcionario del Parque Nacional Galápagos bajo la respectiva cadena de custodia con el fin de precautelar la vida de las especies de vida silvestres retenidas que estaban en peligro, indicando el Biólogo del PNG que dichas especies se encuentran en listadas por parte de autoridad ambiental por la categoría de especie amenazada. Posterior a eso, la Agente Fiscal en coordinación del personal de la Policía Judicial al mando de la Capitán Yadira Tapia quienes se encontraban verificando cámaras de seguridad en los locales cercanos a la compañía Bayas, a quien se les dio a conocer sobre los hechos acontecidos, ante lo cual la Agente Fiscal en coordinación con personal de la Policía Judicial y Criminalística indico que al encontrarnos en persecución interrumpida por el posible delito en contra la flora y fauna silvestre, es así con la debida autorización del PNG ingresamos hasta las instalaciones del parque nacional Galápagos para realizar los diferente diligencias investigativos, es así que en el lugar de la villa de los dos servidores policiales pertenecientes al servicio de la Unidad Nacional Canina, junto con personal de Inteligencia se tomó contacto con los dos servidores policiales caso segundo Polo Delgado Nixon y cabo segundo Ronald Valverde, a quienes la Agente Fiscal le pidió se autorice y colabore para la revisión de los dormitorio es así que en presencia del personal de la policía Judicial al mando de la Capitán Yadira Tapia, fijaron varios indicios de las prendas de vestir del señor Polo Delgado y Ronald Valverde, así de como de tres teléfonos celulares, que luego fueron periciados y los servidores fueron trasladados a la oficina de la fiscalía de santa Cruz para obtener más elementos de convicción, por lo que la Fiscal dispuso la

aprehensión del Cbs. Nixon Polo Delgado por presunto delito contra la flora y fauna silvestre, y dispuso se realice la fijación del indicio vehículo patrullero policial marca Chevrolet Dimax, vehículo que lo trasladaron al patio del Comando de Policía de Santa Cruz.

5.9.10.- TESTIMONIO CBOS. ***EDISON DARWIN CLAVIJO CRIOLLO****, desde la ciudad de Quito*, bajo juramento manifiesta. **Interrogatorio Fiscal: P.1-** En que Unidad laboral, R. en la Dirección Nacional de Investigación Técnica de la Policía Judicial. **P.2** Reconoce la firma y rubrica que consta en el final del documento. R, si es mía. **P.3.** A través de fiscalía se han solicitado varios reportes telefónicos, reportes a través de cedula, información de general del email de los terminales móviles, se realizó a través la cédula la información remitida por las operadoras del servicio móvil dada la información que son 3 números de cedula solicitadas a través de fiscaliza el número de cédula N.- 0803573237 en la operadora Movistar registra el número de teléfono 0995547078, con cédula 0942619768 en la operadora movistar registra el número de teléfono 0963198539 y el número de cédula 0926035452 no registra ningún número en la operadora movistar, en la operadora CNT ninguna de las tres números registra números de teléfono celular, en la operadora claro 0803573237 registra el número de teléfono celular 0939535348, el número cedula 0926035452 registra el número de celular 0926035452 el número cedula 0943619768 no registra en claro, es importante aclarar que el **número de cedula 0803573257** pertenece al ciudadano Polo Delgado Nixon Alejandro, y el número de cédula N. **0926035452** pertenece al ciudadano **Valverde Pozo Ronald Saúl,** el número de cedula **0942619768** al **ciudadano Cevallos Zambrano Cesar**, posterior se realizó el análisis telefónico del número teléfono celular 0939535348 cuya información remitida registra al nombre del ciudadano Polo Delgado Nixon Alejandro de fecha de reporte es desde 01 de enero hasta el 30 de marzo, se ha realizado las llamadas con las fechas en cada una de esta establecidas las llamadas en horas de la mañana del día 28 de marzo del 2021 registra en horas de la mañana sector Camal Municipal, Puerto Ayora calles Karl Angermeyer y san Cristóbal y para las 11h40 registra la ubicación en el aeropuerto Seymour isla Baltra Galápagos debiendo indicar que esa hora es hora del continente es decir hora local es 10h40, análisis de otros números de teléfonos solicitados por Fiscalía los cuales consta en el documento P4.- Certifico cuantos números de teléfonos constan registrados a nombre de Ronald Valverde. R. un número de teléfono 0926035452 de las operadoras movistar. **P6**. la cedula N.- 0942619768 perteneciente a Cevallos Cesar cuantos números de celular consta registrado, R.- en Movistar 1 número de teléfono 0963198539, en operadora Claro no registra y en la operadora CNT no registra. P. Del análisis técnico del número 0963198539 se estableció actividad. R, no está pedido el reporte. *INTERROGATORIO DEFENSORÍA DEL PUEBLO. -* ***P. 1***. Los informes suyos no están relacionados a las celdas de emisión y recepción de llamadas. R si hay el número de teléfono que solicita el reporte si ha emisión de celda. P. Podría usted precisar las llamadas realizadas

en la mañana del día 28 de marzo desde el número telefónico del señor Nixon Polo R.- indique en la mañana reporte en puerto ayora y en hora 11h40 reporta en Seymour, según el reporte de las operadoras del servicio móvil desde las 00h07 hasta las 09h42 reporta en Puerto Ayora la ubicación. P.- Esas son las celdas de las llamadas salientes. R. si, P. tenemos las llamadas que se recibieron. R. no eso solo da la ubicación del número de teléfono que pide el reporte, solo llamadas salientes.

5.9.11.TESTIMONIO: Sargento *LIZ LADINO CHICO*, trabaja en la dirección nacional de talento humano. bajo juramento manifiesta: Interrogatorio Fiscal: P.- 1. Se exhibe un documento R. si. P. Reconoce el documento. R.- elabore y certifique de acuerdo a la autoridad que me solicito. P. que es lo que certifico. R.- Certificado del señor Nixon Polo Delgado en servicio activo. P.- desde que fecha. R.- registra en la Unidad Canina desde el mes de agosto del 2020, en la provincia de Galápagos de acuerdo al sistema.

5.9.12. Testimonio CBOP ALVARO PALATE CHOLOTA Servidor del área de Talento Humano Distrito Galápagos. P. Le exhibo el documento la firma que consta la final es suya. R. si. P.- reconoce el documento R.-Sí. P. Indique lo que certifico. R, se certificó el número de teléfono del cabo segundo Nixon Polo Delgado y del cabo segundo Ronald Valverde los números de celulares registrados en el Distrito Galápagos, de igual forma se indicó que pertenecen a la unidad de establecimiento canino, en el periodo del mes de agosto del año 2020 el señor cabo segundo Nixon Polo y el señor Valverde desde enero el presente año 2021, P. Que rango tenían, R. en la actualidad cabo segundo, P.- En que inmediación prestaban servicios R. Unidad de adiestramiento canino, P. Esta actividad canina en donde lo realizaban los controles R.- hasta donde se tienen conocimiento se realiza en el aeropuerto ubicado en Baltra. P. Cuál es el número de celular consignado por el ciudadano Polo Nixon. R. Eso que constan en el referido documento. P. Y del ciudadano Valverde. R.- de igual manera en el documento. ***Contra interrogatorio procesado***. P.- usted ha manifestado que tanto Nixon Alejandro Polo Delgado y Ronald Valverde tienen el rango de cabo segundo de policía, es correcto. R. si. en la actualidad tienen el grado de cabo segundo de policía. P. Usted ha manifestado de que los dos agentes de policía laboran en la unidad canina que es una división. R.- pertenece a la unidad de adestramiento canina. P. Usted de Talento Humano en caso de que estos dos agentes policía se encuentran con unas circunstancias distinta a la finalidad de su actividad con delito ambiental cuál de los policías debe tomar procedimiento. R.-en el caso que se encuentre el servidor más cercano.

5.9.13.Testimonio **SGOS. *MAYA BEATRIZ TITO GARCIA***, bajo juramento manifiesta. Interrogatorio Fiscal: P.- A que Unidad pertenece actualmente. R. Circuito Puerto Ayora de la Policía Nacional**,** soy la analista de logística de la unidad en Puerto Ayora, P.- Le voy a exhibir el documento, la reconoce esos documentos, R: el primer documento se trata de una certificación con

fecha 1 de abril N.- 005 en la cual la suscrita como Analista de Logística extiende la certificación de la revisión dentro los archivos físicos y manejo existente en el área del Circuito de Puerto Ayora y se desprende lo datos del vehículo marca Chevrolet, doble cabina color blanco, modelo DIMAX 3.0 l 4x4 no tiene placas su numeración 4JH1273872 con numeración alfa numérica chasis 8LBTFE8D0180695 cuyo datos del custodio es el señor cabo segundo Valverde Pozo Ronald Raúl, P. Cuando fue entregado de custodio ese vehículo, R,. de acuerdo a la designación en el Circuito Puerto Ayora fue entregado el día 27 de marzo al señor Valverde Pozo Ronald. P. Cuando se entrega en custodio este tipo de vehículos, cuáles son las competencias. - R.- de acuerdo las leyes a las normas y reglamento tanto de la institución policial y a la ley del buen uso de los bienes públicos por parte de Contraloría tenemos varios articulados, la designación de los custodios en base a esos articulados y tras disposiciones, la obligación del responsable de en ese caso es mantener a buen recaudo del vehículo dar el buen uso señalado para la actividades inherente servicio de carácter institucional, de igual forma es el responsable en mantener en buenas condiciones, en algún inconveniente debe dar a conocer para los mantenimientos respectivos. P. A que unidad fue acreditada. R. son asignados a un servidor policial en calidad de custodio, se lo hace bajo una acta de responsabilidad con las necesidades que tienen la jurisdicción a los compañeros que trabajan en el servicio de Crac no cuenta un vehículo específicamente a su Unidad ante lo cual nosotros facilitamos los medios en este caso de transporte y movilización es por eso que el CRAC tiene bajo su custodia el vehículo que acabe de mencionar la certificación, para la labor el servicio que hace. P.- Otra persona podría acceder a este caso al vehículo. R. de acuerdo a las normas que se indica a los custodios no, salvo el caso de necesidades del servicio, en ese momento ellos tienen que coordinar de manera interna, porque es una Unidad si no en otro lugar ellos hacen el relevo con otro custodio, porque el custodio es responsable de las llaves.

5.9.14. Testimonio ORLANDO NICOLAS MOREIRA HIDALGO domiciliado en las villas del campamento del PNG vivienda 19B. Interrogatorio Fiscal: P.- 1**.** Donde labora. R. en el Parque Nacional en funciones servidor público de esta entonces gestión administrativa, P. Exhibo el documento con firma electrónica, si reconoce este documento. R. si, indique al Dr. en que consiste su documento. R. a mi preguntaron qué vivienda ocupan los señores de la Policía Nacional, en las cuales le dije la que habitan en la 17 que son los señores de la policía del Medio Ambiente por la solicitud del Jefe de Policia solicitaron una villa más de apoyo, de la vivienda 12A, que fue dada a la unidad zonal de la Policía Canina, ellos están desde enero del 2020, sin embargo en la segunda pregunta los señores miembros de policía que habitan ahí, desde la primera vez que solicito la policía desde enero, febrero del 2020. P. Hasta que fecha ocuparon la villa. R. por solicitud de ellos de enero de que se renovó las facilidades y continuar con el apoyo hasta la fecha. P. Están habitaciones en que parte están

ubicado. R.- dentro del campamento, son villas sencillas dentro del campamento del PNG.

5.10.-PARA JUSTIFICAR EL MALTRATO Y DAÑOS A LA ESPECIE QUE SE QUERIA TRANSPORTAR. Corresponde analizar la prueba material que son la evidencia de las tortugas recuperadas con respecto al estado en que se encontraban, luego que se ha actuado con la diligencia de Reconocimiento de Lugar de los Hechos, Objetos y Evidencias, que se detallan en el parte policial.

5.10.1. Testimonio: PERITO BIOLOGA **DRA. PAULINA TOSCANO PALLO** con cédula de ciudadanía N.- 2000057634, 39 años, soltera, consultora actual, domiciliado en el bosque. Fue designada perito biológica dentro de la presente causa penal. R. si. A la P. En que consiste el informe con fecha 7 de abril del 2021, se realiza en las instalaciones del P.N.G de Puerto Ayora en la dirección de PNG, me hacen la entrega las 175 tortugas vivos para realizar el peritaje, se encontraban las tortugas en la Dirección del Parque Nacional Galápagos, en la que había 175 vivos, se entrevistó con los encargados de Centro de Crianza, el médico veterinario y Dr. Washington Tapia se procedió a la medición del largo del caparazón y se separaron por 2 grupos en grupo de más pequeños de o a 9 cm, y de 0.16. a 6 cm el segundo, se llegó a la conclusión que los individuos tenían las edades de 1 a 3 y 12 meses, los individuos muerto fueron medidos, edad y largo de castrón, luego fueron puesto en refrigeración, se solicitó el análisis genético para determinar que especie pertenecían pero nosotros ya sabíamos que pertenencia en genero chelenoidis, porque se encuentran en todas las tortugas incluso en América del Sur y Caribe, con el apoyo de Ag. bioseguridad Galápagos quienes fueron los que adquirieron a los kaimers con la Dra. Taone que es la encargada la genética a nivel mundial y lleva 63 años ella facilito un kit, a continuación se procedió realizar las medidas a la tortugas incautadas muertas y de las cuales fueron 21. El origen de las tortugas decomisadas los resultados del protocolo los guarda parque durante la época de anidación se determina la ubicación mediante GPS, se procede a marcar desde la captación y luego son llevados en incubadora eléctrica; según el protocolo se marca los huevos y procede a rotular con la pintura para determinar de qué isla son o a que isla pertenecen, para después de los 30 días colocados en radios y luego proceder con su medición cada 3 meses, la determinación fueron separado hasta 9,9 cm hasta 16,6 cm peso, tamaño del primer grupo de esta manera se determina que por el tamaño los chelenoidis debido al vestigio de saco plastrón en la parte frontal de la tortuga, se tenía una característica era muy blando y no estaba completamente formado. Se realizó un comparativo de similaridad y se notó un parecido con la tortuga de las islas galápagos, generaron de las islas Galápagos por lo tanto las tortugas encontradas en las Islas Galápagos, no pueden ser identificadas ya que las características morfológicos no pueden ser definidas y que los individuos son neonato y juveniles sin embargo se procedió a la prueba genética de cada uno de los individuos para corroborar a que especie pertenecen, **los individuos fueron examinados minuciosamente sus características sus caparazones no lleva marca tinta o pintura los**

caparazones no tenía marcas que solo son utilizados en el Centro de Crianza, para poder identificar de que comunidad o que isla son color brillo y peso, es una característica de los individuos incautados, de esta manera se prueba contundentemente que las especies no salieron del dentro de crianza, aparte los centro de crianza tienen guardias de seguridad las 24 horas del día, el estado de las especies evaluadas como todavía no teníamos un análisis genético sin embargo tenemos dos especies que son chelenoidis SP este de Santa Cruz, chelenoidis, de la isla Español, Sierra Negra, Oeste de la isla Santa Cruz, isla Santiago, del volcán Darwin, chelenoidis chatamesi de la isla San Cristóbal, del volcán Word, Isla Pinzón, todas estas especies se encuentran en la lista roja de las especies amenazadas de la Unión Internacional para la conservación de la Naturaleza UICN y convención sobre el comercio Internacional de Especies Amenazadas de Flora y fauna Silvestres en la lista CITES en la cual todas están en peligro de extinción, la edificación genética según los análisis por los dos genetistas que tenemos se pudo contactar los resultados fueron de 182 especímenes se encuentran chelenoidis migran comparten de la Isla santa cruz e Isabela, las 185 de pueden compartir mayor similaridad de chelenoidis de la isla Santa Cruz de la isla Isabela chelenoidis, el impacto ambiental de la situación de esta especies son todas las comunidades comparten, el desequilibrio en el ecosistema, las poblaciones de tortugas en su mayoría están en problemas de extinción debido a la longitud, empiezan de 20 años de 185 tortugas eran hembras poniendo en promedio dos nidos al año y poniendo huevos dependiendo a la especie de 20 a 25 años 4 a 6 huevos dependiendo a la especia de 2 a 6 huevos, de 0 a 6 huevos y 20 a 25 huevos otras especies, dependiendo multiplicado estos 100 años estamos hablando 1600 huevos por hembra, entonces asumiendo que solamente el 50% sobrevivan, el 10% sobrevivan significa que en los próximos 100 años no se pueden reincorporarse a 7440 especies afectando la dinámica población demográfica de la tortugas galápagos, el avaluó del daño a evaluar económicamente la implementación de un gran plan de conservación estaría, $1,95 por cada tortuga, es 83 millones de dólares en un promedio de 3 años, y que están contados en el centro de crianza, su valor individual promedio es USD $ 4150 dólares ese valor multiplicado a 185 se tendría un valor estimado de USD $775.750 en estado natural, estos valores son estimados ,no es un valor real, sin embargo es un estudio en estado natural estos valores son estimados, sin embargo el estudio las persona tienen el documento en sus manos de donde se sacó para realizar estos calculo estimados el daño ocasiones más allá de monetario económico con la finalidad de programar la repatriación de ciento ochenta tortugas, el esfuerzo físico para tratar de recuperar en el 13 y 19 de las que aún no se ha podido recuperar y aun se siguen en peligro de extinción, ***CONCLUSIONES***.- las 15 especies de tortuga se encuentra en la lista amenazadas en la IUCN de tres ellas 6 especies en peligro chelenoidis están en peligro de extinción y una especie que esta sin identificar están consideradas en extinción, presento un gráfico de las categorías amenazadas que están en peligro de extinción están en este cuadro, de las 164 que sobrevivieron a este acto criminal se concluye no salieron del 3 centro de

crianza de Santa Cruz, San Cristóbal e Isabela, tienen aspecto diferente es que una características de los neonatos tienen la captación de los huevos hasta que son liberados no es la segunda el 100% captados y los nidos, se presume que haya fuga de huevos que salieron del dentro de crianza el 28 de marzo del 2021, Se separó en edad de a 01 mes de 12 meses de edad, se fueron separados en tamaño lo que llama la atención, están muy marcado en talla pequeñas, y el grupo 2 en 106 individuos, según las tortugas que encuentra en custodia tenían adherida a sus extremidades, las tortugas fueron embaladas en pastico posiblemente al día anterior al vuelo lo que indica que tenían pocos días de haber nacido, la media plastrón más duro, los análisis genéticos determinas que de los 185 individuos incautados de genero de chelenoidis de la mismas las características genéticas de Isabela e Santa Cruz chelenoidis de la Isla Santa Cruz, chelenoidis, fueron separados en 2 grupos el primero de 0 a 9,9 cm y el segundo de 10 a 16 centímetros este hecho confirma que el grupo primero corresponde las especies a la isla Santa Cruz y las especies las más grandes son de Isabela, la aprehensión de la policía Nacional no es suficiente debido a que corresponde a una presunta mafia organizada del archipiélago, no son fáciles mucho menos son de conocimiento del público, se presume intervención de cazadores agricultores e incluso guarda parque, se concluye con este estudio tomando como modelo de su habitad natural, hasta la presente fecha el 30 de abril del 2021 continúan muriendo las tortuguitas. RECOMENDACIONES La autoridad debe aumentar los controles en las Islas, detectar o prohibido la entrada en el archipiélago, los controles deber ser restringidos en carga de cabotaje inspecciones de las reservas marinas y en las fincas. P. cuando hacemos referencia a que periodo encontraba± R. de 1 a 3 meses. P. En qué periodo estaba los más pequeño 30 días. R.- estaban en etapa de crecimiento, esos son los más pequeños, P. los marcados juveniles en qué etapa se encontraban R: los juveniles en que estaban se encontraban en 12 meses ya que se hizo una comparación en el Centro de Crianza Fausto Llerena, se realizó método cualitativo no se podía realizar morfológicas ya que los neonatos y juveniles no se podía identificar. P. Los neonatos en qué etapa de crecimiento encontraban. R. lo neonatos continúan creciendo hasta que son adulto hasta que lleguen a su etapa de madurez sexual 20 años, es una edad de reproducción sexual. P. el reconocimiento de estas especies se encuentra dentro de la normativa nacional. R. Se encuentra en la UICN. Refiere a las especies si, se encuentran en peligro crítico y se encuentran en peligro. P. que significa el término endémico, R. que solamente en un solo lugar de la planta tierra. Las 185 especies pertenecen al género chelenoidis, se lo incorporo en todo el continente de América del Sur, Caribe e Islas Galápagos, P. Usted nos ha indicado el momento perjuicio económica e impacto ambiental producido. R. si. P. podría constituir estas características como un área de biodiversidad. R. Se puede tener como uno daño a la biodiversidad, en el impacto ambiental, la estación científica Charles Darwin invierten mucho dinero para hacer la repatriación y crecimiento de las tortugas de las especies de las islas Galápagos. P. Cuanto es el daño cuantificado. -R.- Se estima el daño total de USD $765.750 basado en un estudio económico de Galápagos Island, lo

pueden encontrar código 201213 fue realizado por Carlos Medina, Felipe Vásquez, es un estudio que realiza el valor económico se tomó como modelo, es una valoración económica que realizan para la conservación de las tortugas en Galápagos. P.- USTED NOS HABLÓ QUE LAS TORTUGAS ESTABAN MALTRATADAS, A QUE SE DEBE ESTE HECHO. - R. **las tortugas fueron separadas en dos grupos, las más pequeñas las que se alimentaba y no se alimentaban estas se siguen muriendo por cuanto estaban sufriendo estaba deshidratadas por ser neonatos obviamente estos individuos van a ir paulatinamente mejorando, fueron tratados de manera cruel, estén con estrés falta de alimento desnutrición todas estas circunstancias para que las tortugas sigan muriendo**. (negrilla me pertenece)INTERROGATORIO DEFENSORÍA DEL PUEBLO.- P. Podría usted precisar cuáles fueron las causas de la muerte de las tortugas, R. como lo había manifestado a las 07 de la mañana de del 7 de abril en las instalaciones del Centro de crianza Fausto Llerena del PNG habían 164 individuos vivos y se había muerto 21, fueron sometidos a un estudio por parte de la veterinaria en los cual el anexos está incluido los análisis en el cual nos dicen las tortugas tienen alimentanosis, estrés grande, no tenían alimentos en su estómago, sufrieron grande heridas no tenían alimento en su tracto digestivo, tenían bajo, peso tenían heridas en la cabeza, caparazón blando, esta son la situación el día de la pericia con soporte de la veterinaria. P.- Indique cual es la experiencia que tiene en este tipo de peritaje, R. vengo trabajando 15 años, en un Centro de Crianza. P. Usted ha trabajo siempre para PNG. R, soy independiente. P.- No, es la primera vez que cojo caso de tortuga Galápagos. P. los guarda parques mediante GPS esta información brindó los guarda parques, R. esa información lo puede encontrar en el internet, yo les conozco con los Centro de Crianza y poner en el informe, P.- Los guarda parque dio esa información, le comentaron cuantos nidos reportan en cada año. R, tenemos de los centros de crianza tenemos aquí los anexos de un total de 44 individuos tenemos el periodo de agosto a diciembre no se encontró nidos, tenemos 2 anidaciones al año, sin embrago en los recorridos que hace el Parque Nacional. agosto diciembre no se registraron, de agosto a diciembre del 2020 en el centro de crianza Fausto Llerena tenemos un total 38 nidos, en el sistema deben tener cuantos nidos monitorean en su sistema, pero en este caso no pregunte cuantos nidos marcados tienen en la Isla Isabela o Santa Cruz, tenemos el registro de los huevos en los meses indicados en el Centro de Crianza. P.- Consta en su informe de que sitios desde los cuales reportan los nidos. R. en los anexos se puede describir del este o del oeste de donde se encuentran, ellos buscan los más bajos con el GPS son parte del este y del oeste donde se encuentra las especies. P.- A que islas nomas R.-aquí Santa Cruz, que se encuentran al este o a lo este se hace recorrido cerca del área, las tortugas vuelven al mismo sitio, están distribuidos donde están habitando las tortugas Galápagos, P.- Bajo esta misma lógica cuales son los lugares donde no se puede reportar los nidos.- R.- yo no puse en informe que no se puede monitorear, tienen con coordenadas y todo no

son accesible a los puntos de anidación, no es de conocimiento público eso es solo de conocimiento del PNG, y no se puede con exactitud, son monitoreados ellos tienen ciertos nidos ubicados, no tienen el 100% de los nidos ubicados, es imposible monitorear con pocos guarda parque, tiene mucho valor económico sin embargo tienen los sitios marcados donde pueden encontrar los sitios de anidación. P. Solo esos nidos se encuentran marcados en el Centro de Crianza, R, los nidos los guarda parques llevan al Centro de Crianza para poder encubar quien posterior la ubicación los ubicados los guarda parques P.- El tráfico de especies de Galápagos pueden ser realizadas por cazadores y guarda parques. R. presuntamente, P. Hay un control de registro de especies. R. Sr. esa no es mi área, mi pericia es reconocer en las 164 especies vivos el impacto que se ocasiona, sobre el daño ocasionado al ambiente. P. Se prueba contundentemente que no pertenecen al Centro de Crianza que ninguna de las tortugas tenia marcas tinta, registro es a lo que lleva una conclusión concedente, R: desde que los huevos son detectados tienen marca, solo utilizan tinta utilizan en él está informe que solo los especialistas sanen a que comunidad pertenece es imposible todos los huevos entran al Centro de Crianza que los Galápagos de los Centro de Crianza se los diferencia muy específicas a parte. P. Se encuentra algún reglamento que usted nos pueda informar. R.- el protocolo 12 si existen huevos y procede la marcación son llevados al Centro de Crianza en 1985 según Márquez al sacar las tortugas neonatas de la incubadora se debe medir y marcar cada 3 meses, ese protocolo se realiza, a partir de la captación, P. Las especies de las tortugas se encuentran amenazadas se encuentra en el libro de sus especiales, en su experiencia en caso particular cuales son las amenazan que tienen las tortugas, R. la introducción de flora y fauna, ratas que afecta el medio natural. P. El tráfico de especia es una amenaza, R, por su puesto, P. Para determinar el costo de las tortugas a un valor de cada tortuga, en donde saca ese valor. R. no he dicho valor, es un estudio realizado de un grupo de investigadores, la conservación de la tortuga de Galápagos y se ha tomado como un modelo, ahí dice que los ecuatorianos pagarían $1,95 en cualquier servicio básico para proteger las tortugas de galápagos, cuando vinieron los bucaneros en el siglo 13 al 19 prácticamente acabaron con la especie chelonoidis Níger, por medio de este estudio como modelo el costo del daño económico ambiental para las tortugas, P. Si el parque nacional tiene contactos o proyecto de conservación con la relación con otras personas jurídicas. R. Si con la científica Charles Darwin, Galápagos Conservence, trabajan conjuntamente para poder realizar el crecimiento de las tortugas la reinserción de ciertas islas. P. Podría usted plantear en qué momento pudo dar un cautiverio clandestino, R.- es una hipótesis son tortugas neonatas, no salieron de Centros de Crianza, porque los centros de crianza no tenían características, el centro de crianza es una hipótesis, podían haber salido de un centro clandestino. *CONTRA INTERROGATORIO DEL PROCESADO*, - P.- Tuvo contacto físico con las especies, es correcto, R. correcto, P. usted manifestó el día que se tomó contacto con las tortugas el 7 de abril, exista 164 vivos, R. correcto, P. manifestó en sus conclusiones que al 30 de abril del 2021 seguían muriendo las tortugas en este caso. R. correcto. P.

Cuantas tortugas señorita bióloga han muerto desde el 7 de abril del 2021 hasta el 30 de abril. R, en el levantamiento pericial tenemos 164 individuos vivos de los cuales habían muerto 21 hasta la actual fecha no tenemos un número exacto de cuantas tortugas se ha muerto, P. Porque llega a la conclusión de las tortugas siguen muriendo - R. porque en los reportes del PNG lo establece que a la fecha siguen muriendo. P. Nos podía indicar cuantas tortugas han muerto a la fecha: R.- tenemos que a la fecha hasta el corte 11 de abril tenemos que ha fallecido más tortugas y con fecha 28 de marzo del 2021 tenemos 23 tortugas fallecidas al corte del 12 de abril. P. usted como bióloga indico la tasa de mortalidad de tortugas de galápagos neonatos en estado natural. R. no hice constar en el informe. P. tienen conocimiento del porcentaje de la mortalidad R. talvez al 3 a 4 % sobrevive en estado natural de neonatos se puede verificar en el libro del Dr. Washington Tapia que la tasa mortalidad de 3,4 % es muy complicado la supervivencia es muy bajo, encontrar 50 neonatos es totalmente imposible, por eso la tasa de sobrevivencia es muy bajo, es prácticamente la tasa de supervivencia. P. Usted puede concluir con lo manifestado que las tortugas neonatas más mueren que viven en esta natural, R. así es. P. usted manifestó que ha hecho un estudio en el cual concluye cada tortuga equivale a $4150 dólares, P. En qué edad tienen ese valor, R.- Es un valor estimado universal porque el estudio no se refiere a edades si no a conservación. P.- En que estudio se basó. R.- en el estudio del Dr. Carlos Medina de la valoración económica de la tortuga de Galápagos para su conservación. P. Sabe que métodos utilizaron para hacer el estudio. R. métodos de encuesta a nivel del Ecuador continental del año 2012, P. A la actualidad del 2021 usted hizo el estudio pertinente para corroborar en relación al 2012. R.- estos estudios se los toma como referente no existes estudio, solamente estoy estimando de un estudio que he realizo que yo me he baso no estoy aseverando, he dicho un valor estimado. P.- En la actualidad cuantas tortugas están vivas. R.- de las 164 el Parque debe dar el reporte acerca de la actualidad al día esa información tiene el PNG.

EL INFORME PERICIAL de la Dra. PAULINA TOSCANO PALLO obra de fs. 865 a fs. 877, tuvo por Objeto realizar la Pericia de Reconocimiento, evaluación económica, IMPACTO Y IDENTIFICACIÓNDE LAS ESPECIES de tortugas juveniles como parte del proceso de investigación de la fiscalía General del Estado. Señala que las tortugas gigantes de Galápagos consisten en 15 especies recocidas, todas miembros de la familia Testudinidae, esta familia incluye a 30 a 40 especies de tortugas de cuerpo pequeño o grande. La taxonomía predominante de Testudinidae ubica a las tortugas de Galápagos en el género Geochelone junto con 90 especies de África, América del Sur y Asia. Hoy en día la tortugas gigantes solo se encuentran en el océano Indico en el Atolón Aldabra y en el Archipliego de Galápagos en el océano PACIFICO. . Hay 15 especies actualmente reconocidas de tortugas de Galápagos (Chelenoidis spp) DISTRIBUIDAS EN 10 ISLAS, se pueden agrupar en DOS TIPOS PRINCIPALES: DOMO Y SILLA DE MONTAR, El sexo de las tortugas

está determinado por las temperaturas de incubación, y las hembras se desarrollan a temperaturas ligeramente más altas. Señala el Informe que el 28 de marzo se realizó la entrega de 185 tortugas por parte del Sgo. Guido Chisaloa de la Unidad de Policía de Medio Ambiente al personal del PNG representado por el Ing. Christian Sevilla, recibe 175 individuos del genero chelenoidis vivas y 10 muertos, luego de lo cual fueron trasladados al centro de crianza ª Fausto Llerenaº en las instalaciones del PNG para su custodia y cuidado y acomodación en corrales temporales y en el transcurso del traslado de las gavetas hacia los corrales se observó que existían 5 individuos adicionales muertos. El 7de abril del 2021 a las 07h00 se realiza el peritaje en las instalaciones del Centro de Crianza ª Fausto Llerenaº sin romper la cadena de custodia. Con respecto al estado de conservación de las tortugas encontradas en el área de carga del aeropuerto de Baltra, estos individuos fueron examinados minuciosamente, al observar las características de sus caparazones no señalaron marcas de ningún tipo de tina o pintura, los caparazones no tenían identificación que los diferenciarán y que solo son utilizados en los tres Centros de Crianza de la Islas Galápagos para ser identificados a que especie pertenecen, color brillo y peso es otra característica que carecían los individuos incautados. Esta es la prueba contundente que las especies no salieron de los Centros de Crianza los cuales llevan registros del nacimiento de las tortugas Se resalta en el punto 7 del Informe CONCLUSIONES: Las tortugas del genero Chelenoidis spp se encuentran el apéndice 1 de la Convención sobre Comercio Internacional de especies Amenazadas de Fauna y Flora CITES. Que los quelonios encontrados el 28 de marzo del 2021 se presume que tienen entre 01 y 12 meses de edad. Se dividieron en dos grupos, los del grupo 01 de 58 individuos tallas pequeñas, grupo 2 con una cantidad de 106 individuos. Que al estar en edades de 1 a 12 meses, se concluye con esta presunción que los juveniles se encontraban en algún cautiverio clandestino esperando que el nuevo grupo de tortugas eclosionen y así completar una cantidad considerable para poder traficarlas, según la revisión de las tortugas neonatas el plastrón la parte ventral de estos individuos se encuentran con vestigios de saco vitelino, quiere decir que este nuevo grupo marca una diferencia de los juveniles, además las tortugas en custodia tenían adheridas a sus extremidades un tipo de sustrato diferente a las que se encontraban en los Centro de Crianza. Las tortugas fueron embaladas con plásticos, posiblemente un día anterior al vuelo de partida, las tortugas fueron manipuladas de tal manera que el primer grupo de tortugas pequeñas, tenían hundimiento en el plastrón lo que demuestra que estas tenían pocos días de haber nacido; el segundo gripo de tortugas más grandes no tenía esa característica, ya que las tortugas medida que van pasando los meses el plastrón se vuelve más robusto y duro. Los análisis genéticos demuestran que los 185 individuos incautadas el 28de marzo del 2021, son degenero Chelenoidis y se ubican en el complejo de Chelenoidis niger de la misma manera se determinó que los especímenes comparten características genéticas con las tortugas de la isla santa Cruz e Isla Isabela, 168 secuencias pueden compartir mayor similitud con las especies Chelenoidis porteri, Chelenoidis donfaustoi para Isla San ta Cruz; y para

Isla Isabela Chelenoidis vanderburghi, Chelenoidis vicina, Chelenoidis becki. La perito deja constancia en su Informe que con Ofcio No. FPGLPS-FEPG1-2861-2021-00013-O se solicita por parte de la Fiscalía Provincial de Galápagos los registros de los dato físicos del Centro de Crianza de la Isla Santa Cruz, Isla Isabela y Isla San Cristóbal, se proceda a realizar la verificación con los registros del Centros de Crianza Fausto Llerena, según la información entregada coinciden con los reportes de los años 2020, 2021. Los reportes de la isla Isabela y isla San Cristóbal están por confirmar.

La perito hace una alerta que debe ser considerada por las autoridades: Este hecho afirma que la delincuencia organizada está al acecho de estas especies para poder traficarlos al mercado negro internacional. La aprehensión del Policía no es suficiente debido a que este tipo de casos corresponde a un trabajo de una mafia organizada entre las islas del archipiélago. Las vías de acceso a los sitios de anidación de los quelonios no son fáciles de llegar y mucho menos son de conocimiento público, estos lugares han sido estudiados por mucho tiempo por personas conocedoras dela zona, se presume que son personas locales, cazadores, pescadores, agricultores o guarda parques que están organizados con mafias para traficar estas especies.

INFORME PRELIMINAR EL ESTADO EN QUE SE ENCONTRABAN LAS TORTUGUITAS, Sustentado en Audiencia de juicio: Testimonio DRA. ANDREA EUGENIA LOYOLA HERRERA con cédula de ciudadanía N.- 2000070868, casada, 35 años de edad, médico veterinario, domiciliada en el Cascajo, con juramento manifiesta lo siguiente; **Interrogatorio Fiscal:** P.- 1. En donde labora. R. En la dirección del PNG. P. Que funciones realiza. R. Soy médico veterinaria a cargo de la salud de las tortugas y emergencia de animales silvestres. P. Voy a exhibir dos informes sí reconoce el documento. R.- si. P. En que consiste el *INFORME PRELIMINAR EL ESTADO EN QUE SE ENCONTRABAN LAS TORTUGUITAS* al momento de encontrarlas el día 28 de marzo del 2021, cuando llegaron las tortuguitas lo primero que se hizo es poner las marcas, eran 185 tortugas se puso marca, de estas 15 muertas y las otras estaban aun con vidas, primero poner una marca roja con pintura para evitar que se confundieran con otras tortuguitas, se trató morfológicamente de identificar que eran tortugas de galápagos, se puso en el corral y alimentos para recuperarlas. P. Puede establecer los periodos de edad de las especies. R. tenían aproximadamente entre 2 a 12 meses de edad. P. el estado. R. estaban bajo peso en comparación de bajo tamaño en consideración a otro, mucho tenían heridas en cabeza presentaron caparazón blando, escamas desprendiéndose, a algunas le faltaba uñas, algunas inactivas (*no presentan mucho movimiento están débiles*). P. Que paso luego de ese día, R. después dejar con agua y comida quedaron en encierro temporal, se divido en 2 grupos. uno en pequeñas y en otro las grandes, las tortuguitas más grandes como que han reaccionado al tratamiento, están yendo a alimentarse, pero de las pequeñas son las que están muriendo no se alimentan tiene baja

corporación, las tortuguitas de esa edad no se puede hacer nada. P. De ese número restante hasta la actualidad ha habido perdidas. R. hasta el momento han muerto 31 en un total, contando las 15 iniciales, hasta el día de hoy me informaron que encontraron 1 muerta. P.- Se puede establecer la causa de muerte de estas especies. R.- se puede encontrar en buen estado de descomposición, se procedió hacer la necropsia, algunas presentaban, el estómago estaba vacía, estaba poca cantidad de contenido, estaba pálidas, no presentaban la coloración rosada normal. P. El estado de estas tortugas demuestra. P. Se puede encontrar en su habitad natural. R.- son complicadas que las condiciones de stress, a la comida a agua ni aun solar, las condiciones adecuadas para su desarrollo y crecimiento que no tuvieron acceso a comodidad, y por lo tanto su sistema inmunitario de debilito existen aspectos patológicos.

EL SEGUNDO INFORME *.- DEL ESTADO ACTUAL HASTA LA FECHA 14 DE ABRIL DEL 2021*. P. por las características morfológicas en base su experiencia se puede establecer su género. R.- solamente se puede establecer el género chelenoidis. P. Usted indica a dos meses a 1 un año. P. Cuando usted dividió de pequeña a más grandes. La más pequeñas en qué etapa corresponde. R. las más pequeñas podría decir a neonatos, y aproximadamente a un año podría decir juveniles 1 año. P. Este genere normalmente se encuentran en peligro. R. se encuentran en apéndices amenazadas. ***Interrogatorio defensoría del pueblo***. - P. cuanto tiempo cree usted pueden haber estado sin comer. R. mínimo podría decir exactamente aproximadamente unas dos a 3 semanas, P. Cuando usted abrió los pulmones varios de ellas podría decir especímenes. R si en los pulmones encontró neumonía infección causadas por bacterias., P.- Es posible que hubieran muerto por asfixia. R.- en la que yo realice no será el caso se sirvieron, en la maleta que supuestamente, es el caso de las primeras 15 que se encontraron el 28 de marzo .- P.- Cuando habla de estrés de animales son susceptibles de experimentar el dolor. R.- obviamente como todo ser vivo, P.- El sufrimiento no es lo mismo que el dolor existe dolor. R.- realmente dolor en los reptiles no está bien entendido, pero en práctica si se administra muchos medicamentos para evitar que sientan dolor, pero todo es según la situación.

Testimonio Mgs. *WASHINGTON TAPIA AGUILERA*, bajo juramento manifiesta. Interrogatorio Fiscal: P.- 1**.** Usted indico que labora para Galápagos Concervence, que funciones realiza. R.- actualmente director de conservación en la cual incrementa proyecto iniciativa a través de otras actividades. P. Cuál es la experiencia en el tema de tortuga de Galápagos. R, yo trabajo desde el 1989 cuando empecé como voluntario del Centro de Crianza de Santa Cruz, trabajaba monitoreando hice mi tesis, desde hace 8 años exclusivamente con tortugas tengo 30 años de experiencia. P. Usted tuvo conocimiento del hallazgo de las 185 tortugas. R. al igual que todos. Por la naturalezas, de asesoría del Parque Nacional Galápagos tuve la oportunidad de revisar y tomar de muestra del ADN, son tortugas que llamamos recién nacidas talvez de 1 mes y máximo de 1 a 3 meses son tortugas de Galápagos

desde el punto morfológico son tortugas de Galápagos, el género es imposible saber se puede saber a partir de 19 a 25 años en adelante de lo cual solo sabemos que son tortugas, pero el sexo no; P. La especie R.- es imposible saber la especie con exactitud porque estudio a nivel de ADN nuclear son de Galápagos de determinada isla, cual especie es, incluso si fuesen adultas es muy complicado el 100% certeza genética, podemos decir que son de Galápagos en su mayoría de Santa Cruz, P. Cuales son las especies que encontraron en base a su experiencia en diferentes islas. R.- en Galápagos tenemos 15 especies diferente, de estas islas, Florena y Santa Fe, los 11 restantes están distribuidas chathamensis en la isla Española, a lo esté chelonoidis, nupinzon, luego 5 especies diferente cada uno es importante, chelenoidis becki básicamente en la isla Pinta. P.- Todas estas especies tienen algún tipo de categoría a nivel mundial. R. las tortugas de Galápagos bajo los criterio de la lista de especies amenazas como 15 diferente hace un año solo aceptada 14, reconoce 15 especies diferente, no tengo exactamente cuántas están en peligro de extinción y cuantas son vulnerables lo que si todas estas son especies amenazas decretadas por la autoridad mundial P.- De esas 15 especies se han hecho UCIN Lista rojas. R.- además de encontrar todos en la apéndice 1 trafico dentro de las especies uno dentro de la protección y prohíbe, P- en base su experiencia este hecho d hallazgo de las 185 torgas que impacto produce en la flora y fauna. R.- En el momento de las especias amenazadas tienen su impacto si fueron 185 individuos si consideramos cada tortuga un promedio 5 a 6 huevos, digamos que si un nido nacen el 50% tortuguitas y logran sobrevivir considerando en los próximos 100 años por lo menos 90 tortugas, asumiendo el 50% fuese en hembras estamos hablando de que se quitó la posibilidad de que por lo menos 7000 tortugas adicionales y a la restauración, las tortugas son el embrión principal las tortugas estamos afectando en conjunto por un precio posible pero complicado, de una tomando en cuenta las tortugas como cualquier otra especie nacen crecer y contribuyen y luego mueren. P.- Cuál es el promedio de vida de las tortugas. R.- sabemos 100 años no se sabe con exactitud y tiene una vida fértil a de 20 a 25 años, capaz de reproducir hasta el último día de su muerte. P. Cual es a etapa de riesgo de estas especies, para su desarrollo. R. la etapa más vulnerable es de recién nacida hasta dos años de vida, porque son totalmente vulnerables el carapacho es frágil, esta es la etapa más crítica, básicamente estamos condenado que no haya población a futuro. P. Usted puede indicar que están en etapa de crianza que nacen un año, R. son frágiles por falta de alimentos o por especies introducidas. P. Inicialmente cuando se hizo el rescate de las tortuguitas pudo estableces en qué condiciones. R. La mayoría se encontraban deshidratadas y muy bajo de peso, sin agua ni alimentos obviamente a parte que estaban en la envoltura, estaban en muy mala de condición de salud, por es por esta condición estaban aisladas. ***Interrogatorio PNG.-*** P. Bajo su experiencia puede identificar las géneros de las 185 tortuga, R, como le dije imposible la reproducción sexual se inicia desde los 25 años. P. Me refiero al género al nombre o que tipo. R. evidentemente son de genero chelenoidis. ***Interrogatorio Defensoría Pueblo***.- P.- Anualmente usted sabe el nacimiento de las

tortugas en diferentes islas. R. la tasa es muy variable de las condiciones ambientales el año previo, los huevos van a ser muy fértiles a partir de la anidación, el lugar donde fueron colocadas, la cantidad de sombra que recibe promedio del unos 50% más va haber años, pero en general el 50%.- P. todos la tortugas Galápagos que eclocionan, nacen en la vida silvestre o hay alguna que nacen en centro de crianza. R.- el 50% depende mucho, conocemos la Dirección del Parque tiene 3 Centro de Crianza uno en Santa Cruz otro en la isla Isabela y en san Cristóbal no existe otro centro de crianza. P. las tortugas pueden nacer la mayoría pueden nacer en los centros de crianzas o la mayoría de huevos eclosionan en la vida silvestre. R.- En la vida silvestre todos aquellos que se mantiene la vida silvestre y en el centro de crianza del PNG todos ellos encubados en el PNG San Cristóbal, Isabela y santa cruz, tienen adultos reproductores llevan a los incubadores . P. para poder diferenciar, hay otras que nacen en la incubadora. R.- en centro de crianza están controladas, no nacen el 100% la primera cada hubo tiene fértil cada al anidar, al caer los primeros huevos y esos la mayoría no llega a nacer lo que sí es del 100% desde el momento de 5 años antes de liberar la tasa de supervivencia porque están controladas, P.- Cree que las condiciones de Galápagos pos pandemia fueron más propicias o no es un factor el nacimiento de las tortugas. R.- no tienen nada que ver lo que, si este año climáticamente con bastante cantidad de lluvia lo cual garantiza la sobrevivencia de las tortuguitas de las recién nacidas, los primeros meses la probabilidad de sobrevivir es más alta. P. se tiene un numero aproximada de nacimiento en un año tanto en la vida silvestre o cautiverios, R, en cautiverio, en naturaleza en santa cruz el PNG en particular debe tener los datos protegiendo contra el efecto de los animales guarda parque y cuentas las tortugas que se encuentran las tortuguitas han salido para santa cruz por lo menos esos datos, P. ustedes tienen un promedio de nacimiento. R. De lo que hace su organización tienen promedio de estos últimos años centro de crianza, segundo realizar el monitoreo demanda tiempo, P.- Cuando salen de la vida silvestre tienen un ritmo de alimentación se alimentan solas hasta cuanto tiempo. R.- de acuerdo a la naturaleza salen de cascaron a partir de ahí se alimentan solas, las primeras horas de la mama y en la tarde no están expuestas al sol, va depender de la alimentación que tenga, las tortuguitas deben estar escaneadas de alimentos. P. En un centro de crianza unos 15 días sin comer. R, el centro de crianza ofrece comida 3 veces a la semana. P.- Puede decir el carapacho si es que hay una banda de edades del carpacho. R.- había tortugas recién eclosionadas que fueron sacados del nido y las otras más grandecitas de 3 a 4 días de edad, porque normalmente las tortugas en sus primeros meses crecen en promedio de 3 centímetros dependiendo de la disponibilidad de alimento.

5. 11. VALORACIÓN DE RASGOS DE PERSONALIDAD DEL PROCESADO NIXON ALEJANDRO POLO DELGADO.

5.11.1. **TESTIMONIO** AYDA DEL ROCIO ROSERO ARGOTY psicóloga perito UJ. Santa Cruz Galápagos. bajo juramento manifiesta**.** Interrogatorio Fiscal: P.- 1. Fue designada como perito para

esta causa. R. si, P. Exhibe el documento en que consiste la pericia, P.- El 16 de abril del 2021 presente el informe realizado en la persona de Nixon Alejandro Polo Delgado de 26 años de edad, de profesión policía nacional, la intervención se realiza en razón de que Fiscalía solicita valoración de rasgos de personalidad por el presunto delito de afectación a la flora y fauna, luego de seguir el procedimiento establecido para la valoración pericial de informar el consentimiento con el sr. Polo Delgado el 13 de abril del 2021 él se realiza la valoración psicológica, de la cual se llega a la siguiente conclusiones, al momento de la valoración el señor Nixon Polo Delgado se presente lucido orientado en el tiempo y espacio y persona con funciones superior atención censo percepción conservadas se muestra colaborador empático, sin embargo un leguaje fluido peor no lineal y coherente, al momento de brindar los supuestos hechos, existen contradicciones de los relatos sobre los supuesto hecho a demás al hacerle entrevistas semi estructuradas donde hay incoherencias entre las mismas, lo que hace ver que realmente como al inicio no quería hablar ni referirse a los hechos por lo tanto siempre se mostraba evasivo en lo que respecta a los supuesto hechos, en cuanto a la valoración de la historia de vida, se encuentra que viene de una familia estructurada, es una persona que mantienen un hogar en unión libre es padre de 2 menores de edad uno de 4 y el otro de 2 años, en su tiempo trabajo refiere como 7 años de policía ,se ha destacado en actividades deportivas, además por su capacidad de entrenamiento en canes, se ha preparado en la unidad de antinarcóticos donde dice haber realizado trabajo social alrededor de los 7 años con una hoja de trabajo reconocida, es una persona bastante habilidades sociales con muchos amigos, a lo largo de su carrea una amplia de red social de amistades, en cuento a la entrevista colateral si hay personas que lo conocen, de su tiempo de trabajo y manifestó tenía dos compañero que conoce de hace un años que habían trabajado juntos en la jefatura del Carchi, y los refiere a los señores Carvajal Edwin, De la Cruz Franklin cabo de policía quienes al entrevistar dan una referencia buena del señor Nixon Polo Delgado, entre ellas es una persona tranquila, social, trabajador y respetuoso no sabían problemas internos en la policía. En la aplicación de reactivos psicológicos se nos indica aparte de las características de la personalidad en cuya respuesta siempre trataba de dar una impresión positiva de su imagen, al valorar de su personalidad nos encontró rasgos anti sociales y psicopáticos que se cuenta con apoyo familiar, no presenta se considera una persona sana muy fuerte, es una persona de fácil adaptación, en el inventario de Miron se encuentra una característica personalidad de maniobra, no se encuentra síntomas severos parámetros que se encuentra fuera de los síntomas normas, para dar una solvencia está formado apoyo de este test es proyectivo que es una persona bajo la lluvia en este se encuentra es una persona, trata de mantener sobre si mismo afectiva y sensible y con temor de organización, sentimiento de presión se encontraba un poco de egocentrismo una fachada de seguridad y imposibilidad, con la pertinencia la suscrita perito se encuentra Nixon Polo Delgado presenta características personal histriónica donde son personas que tratan de maximizar la atención, evitan la desaprobación social, son personas que

siempre están en búsqueda de estímulo afectos, aunque son personas que pagar fácilmente la comunicación, tumben puede ser esta relación no sea tan sólida, son personas necesariamente de los demás, esto guardan coherencia que se realizar a través de la valoración psicológica con la entrevista con el señor Nixon Polo Delgado, dice que tiene muchas amistades se lleva bien con todos, y en cualquier momento realizar las cosas que la gente requiera, por lo tanto es fácil detenida el señor Polo Delgado en una persona que no posee discapacidad cognitiva que su rol laboral social académico, familiar adecuado, al miento de la valoración psicológica lo que indica que es una persona con auto determinan y dar se cuenta de sus actos actual dentro del entorno. P.- como se puede establecer estas circunstancias en esta valoración. R como son tesT en las cuales hay preguntas sobre de su personalidad, que es una persona sobre sale, es una persona colaborado es siempre buscando ítems positivos a su favor. P.- usted indico en la entrevista, que fue lo que indico de manera específica en el relato de los hechos. R.- de manera específica en relación a los hechos, el manifestaba que supuestamente había ido a dejar una maleta a un lugar de encomienda, que casualmente se había encontrado con una persona que como el avión llegaba temprano en cierta forma le iba a mandar en transporte Bayas que salió a comprar unos boyos sin embrago refiere se había encontrado de casualidad, no quiso explicar su edad ni sexo, y que luego le había entregado la maleta cuando se interrogaba los cuales fueron las características de esa maleta no había visto estaba embalada, no sabía si era azul y otro color y que supuestamente hacía alusión , ª o sorpresaº que la maleta llevaba unas tortugas, ª o sorpresaº que ha sido su maleta, inicialmente dijo que no que no podía hablar de eso, decía que no que al llegar al aeropuerto en una gaveta que estaban las tortugas y el kenet con esas cosas se pudo observar que no era coherencia con los hechos que nuevamente se preguntaba, si no vio anuncia que estaba embalado en un plástico transparente que no sabía nada , siempre era como que no se no, no vi, P.- El sabia la identidad de esa persona. R.- El dijo que no quería hablar de ese tema porque no tenía la seguridad que, si el habla de alguien no podía comprobar, él **decía que había hecho un favor a un amigo luego a una amiga cómo si hubiese hecho a cualquier persona**, P.- Le indico de estas personas le dio destinatarios de esa maleta. R. yo le pregunte a donde se dirigía esa maleta dijo a la ciudad de Guayaquil, yo le dije que si alguien recibía esa maleta me dijo que si, que si había una persona pero ni indague porque se mostraba renuente hablar, P.- El indico la hora se fue a dejar la maleta R. dijo entre a **las 07h20 y 07h30 de la mañana aproximadamente**, P.- Dijo en que transporto, R.- no , lo que dijo que habían entregado en la vía pública, le pregunte si fue un lugar privado dijo no. P.- Indicó el lugar, R. no. Inicialmente no le pregunte exactamente el lugar, lo que único que le dije si en ese lugar había cámaras de seguridad, él me dijo no no se no creo, entonces yo no le pregunte exactamente. P.- En la pregunta 19 de su entrevista, que fue lo que le especifico. R.- la 19 cuando usted fue a entregar la maleta le indico a qué lugar, dijo claro a toda persona sabe que entregar en nombre entrega y no había un nombre exacto ni una dirección exacta. P.- El indico donde

estaba viviendo. R.- Si, estaba viviendo en el PNG, P. Dentro de la conclusión tiene personalidad de un poco histriónica, se establecido otro parámetro. R.- la característica histriónica es la que resaltó por la más alta proporción, P.- Tienen relación con el resultado de PAI. R.- tiene relación con las pruebas, con el resultado del PAI, tienen relación con todas las pruebas siempre trata de dar una impresión positiva de sí mismo. P. No se establecido su capacidad en el sentido de orientación. R. Cuando se le hizo la valoración se encontraba consciente, lucido orientado en el tiempo espacio. ***Contrainterrogatorio procesado.*** - P. De la pericia practicada por usted, que el señor Nixon Polo Delgado puede concluir que es una persona peligrosa para la sociedad, R. en la valoración pericial no se encuentra ningún rasgo psicopatológico que lo haga una persona que no pueda convivir en la sociedad.

SEXTO: PRUEBA DE DESCARGO.- EL Abogado JULIO CESAR JUMBO CAMACHO defensor del procesado NIXON ALEJANDRO POLO DELGADO , presento prueba documental

6.1. ***PRUEBA DOCUMENTAL.*** Consta 6 del expediente de Fiscalía que ha sido anunciada de acuerdo a las reglas del código consta el Oficio N.- 121-2021-solicitud urgente en el cual la Ab. Lleislayne Chuncho a fin de que realice una investigación del hecho.

A fojas 36, 37 del expediente fiscal consta la denuncia presentada por el magister Danny Rueda Córdova Director del PNG, en la parte pertinente está dirigida en contra de autores y cómplices. se les conoce como Ronald Saúl Valverde Pozo, y Cesar Eraldo Cevallos Zambrano. **ANALISIS:** Con respecto a esta prueba del procesado, DE QUE EXISTE UNA DENUNCIA CONTAR TRES CIUDADANOS, el suscrito juez señala que a fs. 89 del expediente de consta la Acusación Particular presentada por el Mgs. Danny Omar Rueda Cordova Director de la Dirección del P.N.G dirigida en contra únicamente del señor Nixon Alejandro Polo Delgado con C.I. 0803573237, por lo que la denuncia es un enunciado, no constituye un medio de prueba en favor del procesado.

De fojas 166 a fojas 171 del expediente fiscalía consta el Informe N. 004 este informe lo practican los señores guarda parque suscrito por los señores Tobías Robalino Parra y Klever Paredes del 29 de abril del 2021. En este informe se reporta la novedad ocurrida el 28 de marzo del 2021 al realizar el control de carga y equipaje en el Aeropuerto Seymour de Baltra, con la retención de 185 tortugas neonatas que estaban siendo transportadas en una maleta de color roja embala con plástico cuando una hoja blanca pegada encima que decía Cesar Cevallos Guayaquil Cesar Cevallos. Prueba que fue también practicada por Fiscalía.

Dentro de las fojas 13, 14, y 15, del expediente hay unas copias del manifiesto de carga que entrega al agente fiscal a fojas 15 se puede constatar de que existe manifiesta a mano con esfero del cual con se

pues corregir, la misma.

De fojas 218 hasta la foja 222 vuelta consta el Informe Técnico pericial de reconocimiento de evidencias N.- DSG2102014 informe practicado capitán de policía Andrés Ruiz en inspección ocular, con respecto a obtener huellas dactilares no fue posible debido a la manipulación de las fundas plásticas. Vista de conjunto donde se aprecia donde se puede leer Cevallos Guayaquil Cesar Cevallo, y pretende demostrar que hay dos apellidos distintos del destinatario de la maleta, uno con apellido Cevallos y otro con apellido Cevallos. No tiene la defensa técnica otra prueba que apoye su tesis de que no se trata de la misma persona. En contrario existe la guía elaborada por transporte Bayas que el destinatario es Cesar Cevallos y con el testimonio de Isaac Jonathan Bayas Vela que señaló que el señor Nixon Polo Delgado al preguntarle los nombres de la persona que va a recibir el dio el apellido Cevallos y le pidió el número de cedula y teléfono y le dio.

A fojas 67 y 68 del expediente fiscal consta el formulario único de cadena de custodia de la cual se puede colegir que el servidor que interviene es el servidor policial Alejandro Maygua Gómez

Prueba Testimonial.- En cuanto a la prueba testimonial han sido los mismos testigos que han sido presentado por fiscalía y nos ha permitido el derecho al contrainterrogatorio. Se tiene presente lo manifestado han sido los mismos testigos que se ha contrainterrogado por principio de la contradicción de las pruebas.

El procesado Nixon Polo Delgado en su teoría del caso señalo que iba demostrar insuficiencia probatoria y el señor Nixon Polo Delgado no adecuo su conducta al tipo penal del Art. 247 del COIP y el procesado se acoge a su derecho al silencio, que también pudo ser un medio de defensa a su favor. Señalo en su alegato final insuficiencia probatoria que se ha afectado la cadena de custodia y que no se ha cumplido con lo que dispone el Art. 456 del COIP al no garantizarse la autenticidad y estado original de los indicios materiales , sin embargo señora Sabina Vela propietaria de transporte Bayas señalo el día 28 de marzo ese día se acercó el señor Nixon Polo delgado a dejar una maleta embalada con plástico y que vio de los costado que al maleta era color roja; Así mismo los testimonio con juramento de señor Isaac Bayas; Versión de ciudadano Sandro Correa); testimonio Maya Tito García servidora Policial del distrito que con las normas de la institucional el señor policía nacional Cabo Segundo Nixon Polo Delgado no estaba autorizado para conducir el patrullero que estaba signado a la unidad canina sino estaba autorizado el señor Ronald Saúl Valverde. Con respecto se ha roto la cadena de custodia, existe una teoría que si hubiere producido su hallazgo inevitable en el área de carga del aeropuerto, la maleta roja fue encontrada y por mal asesoramiento del propio señor Nixon Polo primer agente policial que estuvo en el área de carga, se dejó continuar la maleta se recuperó pero no se perdió el 1 de abril del 2021 en laboratorio de criminalista zonal 8 se realizó la pericia, por el

capitán Ruiz para obtener huellas dactilares que por la manipulación no fue determinante y enviada nuevamente a Santa Cruz, pero no acto otras pruebas de descargo que desvirtúen su participación, sin embargo hay pericias de audio y video que contrarrestan la tesis del procesado, que son detalladas en las pruebas de cargo de este fallo. Y que por principio de contradicción recogió el contra examen de su defensa.

PARTE RESOLUTIVA

SEPTIMO: CONSIDERACIONES & FUNDAMENTOS.-

PRIMERO.- La motivación debe satisfacer las exigencias del Art. 76. 7 literal l) de la Constitución: ª Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho...º. SEGUNDO.- En la audiencia se cumplieron tanto los principios de oralidad, concentración e inmediación, como el dispositivo, de contradicción e imparcialidad conforme el Art. 168, Nro. 6, de la misma Constitución de la República, respetándose el derecho a la defensa; en relación con el Art. 18 del Código Orgánico de la Función Judicial y Art. 5 del Código Orgánico Integral Penal.

TERCERO.- Es necesario también dejar expresa constancia en el presente caso, de que se ha respetado y cumplido con la CADENA DE CUSTODIA, a través de la cual se ha garantizado la autenticidad de la prueba, acreditando la identidad y estado de las especies pepinos de mar que fueron sometidos a pericia, cumplido por las personas que han intervenido en la aprehensión, manejo, análisis y conservación de los mismos. Como así lo establece el Art. 456 del COIP: ª Cadena de custodia.- Se aplicará cadena de custodia a los elementos físicos o contenido digital materia de prueba, para garantizar su autenticidad, acreditando su identidad y estado original; las condiciones, las personas que intervienen en la recolección, envío, manejo, análisis y conservación de estos elementos y se incluirán los cambios hechos en ellos por cada custodio. La cadena inicia en el lugar donde se obtiene, encuentra o recauda el elemento de prueba y finaliza por orden de la autoridad competente. Son responsables de su aplicación, el personal del Sistema especializado integral de investigación, de medicina legal y ciencias forenses, y todos los servidores públicos y particulares que tengan relación con estos elementos, incluyendo el personal de servicios de salud que tengan contacto con elementos físicos que puedan ser de utilidad en la investigación.º.

OCTAVO: VALORACIÓN DE LOS MEDIOS PROBATORIOS DE CARGO QUE SIRVIERON DE BASE PARA DECLARAR LA EXISTENCIA O MATERIALIDAD DE LA INFRACCIÓN Y LA CULPABILIDAD Y POR ENDE RESPONSABILIDAD PENAL DEL PROCESADO.

De conformidad con el Art. 453 del Código Orgánico Integral Penal, *ª La prueba tiene por finalidad llevar a la o al juzgador al convencimiento de los hechos y circunstancias materia de la infracción y la responsabilidad de la persona procesada.º* . La prueba debe cumplir los *PRINCIPIOS* de: Oportunidad, Inmediación, Contradicción, Libertad Probatoria, Pertinencia, Exclusión y el Principio de Igualdad de Oportunidades para la prueba, como así lo determina el Art. 454 del COIP. CRITERIOS DE VALORACION: La valoración de la prueba se hará teniendo en cuenta su legalidad, autenticidad, sometimiento a cadena de custodia y grado actual de aceptación científica y técnica de los principios en que se fundamenten los informes periciales. La demostración de la autenticidad de los elementos probatorios y evidencia física no sometidos a cadena de custodia, estará a cargo de la parte que los presente (Art. 457 COIP). Los medios de prueba son: 1.- El documento; 2.- El testimonio; y, 3.- La pericia (Art. 498 COIP). El Art. 499 del COIP establece reglas generales sobre la prueba documental. 1. No se obligará a la persona procesada a que reconozca documentos ni la firma constante en ellos, pero se aceptará su reconocimiento voluntario; 2. La o el fiscal o el defensor público o privado, podrá requerir informes sobre datos que consten en los registros, archivos, incluyendo los informáticos, que se valorarán en juicio; 5. No se podrá hacer uso procesal o extraprocesal de ninguno de los datos que suministren los documentos si versan sobre asuntos que no tienen relación con el proceso., 6. Podrá admitirse como medio de prueba todo contenido digital conforme con las normas de este Código. El Art. 501 del COIP, sobre el testimonio dice: ª *El testimonio es el medio a través del cual se conoce la declaración de la persona procesada, la víctima y de otras personas que han presenciado el hecho o conocen sobre las circunstancias del cometimiento de la infracción penal.º* Sobre la PERICIA, el Art. 511 del COIP establece. Reglas generales. Las y los peritos deberán: 1. Ser profesionales expertos en el área, especialistas titulados o con conocimiento, experiencia o experticia en la materia y especialidad, acreditados por el Consejo de la Judicatura. 6. El informe pericial deberá contener como mínimo el lugar y fecha de realización del peritaje, identificación del perito, descripción y estado de la persona u objeto peritado, la técnica utilizada, la fundamentación científica, ilustraciones gráficas cuando corresponda, las conclusiones y la firma. Disposiciones que tienen que ser consideradas por este juzgador. **El artículo 167 de la Constitución establece:** ª La potestad de administrar justicia emana del pueblo y se ejerce por los órganos de la Función Judicial y por los demás órganos y funciones establecidos en la Constituciónº ; por su parte el artículo 168. 5 y 6 ibídem, determina que ª La administración de justicia, en el

cumplimiento de sus deberes y en el ejercicio de sus atribuciones, aplicará los siguientes principios: ª En todas sus etapas, los juicios y sus decisiones serán públicos, salvo los casos expresamente señalados en la ley. La sustanciación de los procesos en todas las materias, instancias, etapas y diligencias se llevará a cabo mediante el sistema oral, de acuerdo con los principios de concentración, contradicción y dispositivoº. Lo manifestado guarda estrecha relación con los principios fundamentales del debido proceso consagrados en el artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador, tales como: Legalidad, oralidad, inmediación, dispositivo, de contradicción en la presentación de las pruebas, señalados en los artículo 168 y 169 de la Constitución de la República y los Tratados, Convenios y Declaraciones Internacionales de Derechos Humanos, de los que el Ecuador es parte, tales como: Declaración Universal de Derechos Humanos, Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, Convención Americana Sobre Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica), Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, por lo que, el Tribunal para poder determinar la responsabilidad de una persona en la comisión de una infracción por acción u omisión, precisa que se hayan cumplido con absoluto rigor las distintas exigencias normativas establecidas en el Código Orgánico Integral Penal, la Constitución de la República, los Tratados, Convenios y Declaraciones internacionales, como el hecho de que las pruebas sean producidas en el juicio.

En aplicación del principio de IGUALDAD DE OPORTUNIDAD, en la diligencia de audiencia de juicio, en Procedimiento Directo, se presentaron y practicaron por Fiscalía General del Estado los siguientes medios probatorios que a criterio de este Juzgador son: PERTINENTES, TRASCENDENTES y RELEVANTES para justificar los hechos, la comprobación conforme a Derecho de la existencia de la Infracción y la responsabilidad del procesado en el presente caso:

Siendo la base fundamental del proceso penal la comprobación de la existencia de una infracción, corresponde al juez en primer lugar analizando las pruebas de cargo y de descargo aportadas por la Fiscalía, acusación y por la defensa del procesado EN LA AUDIENCIA DE JUICIO, con respecto al hecho del día domingo 28 de marzo del 2021 a las 09h10 aproximadamente, cuando en la revisión en el área de Carga del Aeropuerto SEYMOUR de la Isla Baltra, en el control previo a pasar la carga para ser transportada al avión(vuelo Latam), como hallazgo sorpresivo se encontró en una maleta roja embalada con plástico transparente la carga de 185 tortugas pequeñas Galápagos en el interior de la misma, que se iba enviar a la ciudad de Guayaquil en el vuelo de LATAM XL1410 de ese día, lo que se corrobora con los testimonios presentados por FISCALÍA, que se analiza a continuación:

8.1. TESTIMONIOS: de FRANKLIN GEOVANY SIBRI SIBRI, KLEBER PAREDES, DIEGO ISRAEL GAMBOA PARRA, ALFONSO ROBALINO PARRA, FABIAN SOCOLA RÍOS, DANIEL

ANTONIO MUÑIZ LUCAS, EDUARDO ANDRES URRESTA ALBAN, DANIEL ANDRES URRESTA ALBAN MERCEDES del PILAR BARRIGA ORTEGA y SGOS. GUIDO JOSE CHASILOA CHUQUITARCO. Estuvieron el domingo 28 de marzo del 2021 en el Área de Carga del Aeropuerto Seymour en Baltra. El primero de los nombrados Geovanny Sibri Sibri hizo el hallazgo de las tortugas galápagos neonatas y juveniles al verificar una sospecha que hubo al pesar la maleta roja por la máquina , viéndose un bulto anaranjado, cuando ese no debe ser el color si llevaba ropas y recuerdos, junto con el señor Diego Gamboa Parra, Fabián Socola Solís, Daniel Antonio Muñiz trabajan como agentes de carga en el aeropuerto de Baltra, cuando comienza a descargarse la carga de transporte Bayas una vez que término de pasar la carga de la empresa Servipronto (09H10), se comenzó al registro de la carga de transporte Bayas, se hizo pasar la carga por la máquina de Rayos X el señor Geovanny Sibri vio algo raro en una maleta, después de pasar la máquina va a la pesa le pusieron la etiqueta, estaba con numero de guía, entonces el señor Sibri solicito revisión manual y notificó al personal del parque y al Sr. Fabián Socola, se le pregunto al señor Diego Gamboa que contenía y respondió que recuerdos y ropa, ya en la revisión de la maleta roja la llevaron hasta la mesa de inspección de la ABG que es más amplia y enfoca directamente la cámara se s dieron cuenta que la maleta tenia tortuguitas pequeñas que se movían y estaban envueltas con plásticos para evitar que se mojen con la orina y se comunica a la Supervisora de Seguridad del aeropuerto Mercedes Barriga, la misma que acude con su compañero supervisor de operaciones Eduardo Urresta, cuando llegaron no había llegado personal de la Policía, al llegar observaron que el personal del Parque esto es el señor Tobías Robalino y Kleber Paredes estaban desenvolviendo las tortugas envueltas en plástico, los funcionarios del P.N.G dijeron a los presentes en el sitio que por favor colaboremos ya que las tortugas se estaban muriendo porque se estaban asfixiando. La Jefe de seguridad llamo al señor frenando Piloso agente de seguridad responsable del manejo de circuito cerrado de televisión del aeropuerto y le pido que visualizará las cámaras estén garbando con enfoque claro, espero hasta las10h15, pero solo llegaron primero dos policías a la área de carga que vestían ropa de negro, situación en la que también coincidieron el resto de personal que labora en el interior de la terminal TCE de carga del aeropuerto, siendo identificado uno de ellos como Nixon Polo. Todos estos testigos verificaron de manera directa que en la maleta roja que iba a ser embarcar en el vuelo Latam con destino a Guayaquil tenía como remitente Ronald Valverde y como destinatario Cesar Delgado. El señor guarda parques Tobias Robalino se contactó con la Policía de medio Ambiente con el Sargento Guido Chisaloa Chuquitarco indicándole que en el área de carga del aeropuerto se había encontrado una tortugas gigantes Galápagos, indicándonos que avancemos para conservar los indicios, se trasladaron al aeropuerto y con las autorizaciones que le fueron dadas ingresan al lugar de los hechos tomando contacto con el guarda parques Tobías Robalino, al acceder al sitio en el lugar se encontraban las tortugas especie protegida se pudo observar que se encontraban en unas gavetas de

diferentes colores, es así que se realizó el levantamiento de la cadena de custodia de 175 tortuga vivas y 10 tortugas terrestres muertas, dando un total de 185 especies de tortugas terrestres galápagos (neonatos y juveniles), se realizó la fijación de la cadena de custodia y se Trasladaron Puerto Ayora para continuar con la cadena de custodia y entregar las especies para su mejor cuidado y protección al Biólogo Christian Raúl Sevilla Paredes funcionario del P.NG.

8.2. CHRISTIAN RAÚL SEVILLA PAREDES funcionario del P.N.G, en cadena de custodia se le entrega total de 185 especies de tortugas terrestres galápagos (neonatos y juveniles), por parte del Sargento Guido Chisaloa Chuquitarco, de la Policía de medio Ambiente, verificando de la evidencia material del delito, que se trata de una especie del género de la especia de Galápagos son chelenoides que habitan dentro de una área protegida de un Parque Nacional protegida por la lista rojas especie amenazada, son las naciones unidas protegen dentro del apendice1 dentro del CITES convención internacional contra el tráfico de especies protegidas de fauna y flora silvestre. Se justifica que las tortuguitas que le entrego la Policía de Medio Ambiente, fueron las especies protegidas que el procesado estaba transportando con el ánimo de comerciar ilegalmente esa especie.

8.3. Con los testimonios de ZABINA EULALIA VELA PACAS, ISAAC JONATHAN BAYAS VELA, SANDRO ROGELIO CORREA TAMAYO Y RENATO BAYAS VELA, propietaria de la empresa de encomiendas trasporte Bayas y trabajadores de la misma, el mismo día 28 de de marzo del 2021, confirmaron a la Policía del Medio Ambiente y la Fiscalía que quien envió la maleta roja embalada con plástico transparente fue el Cbos. Nixon Polo Delgado y que al ser preguntado a nombre de quien envía la maleta y quienes el destinatario, dio el nombre del remitente Ronald Valverde y como destinatario en la ciudad de Guayaquil nombre de Cesar Cevallos incluso dando el número de cedula, que esos documentos del envió fueron entregados la Fiscalía. Que el señor que dejo la maleta le identificaron porque trabaja en el aeropuerto como Policía Antinarcóticos en la revisión de lo equipajes y carga que llega y salen del aeropuerto. Que Isaac Bayas señala que ª llego más o menos a las 07h20 con la maleta totalmente emplasticada y mientras estaba haciendo la lista le reconoció por la voz, le ª dijo mi sub que va a enviar, le note un poco nervioso no sabía que poner, entonces dio el nombre de Ronald Valverde yo le pido el número de cedula el número de teléfono, los datos de la persona que va a recibir, le dije los datos de la persona que va a recibir me dio de un tal Cevallos, le pedí el número de cedula y teléfono y me la dio,º. Sandro Corres fue el que cogió la maleta la puso en la balanza y pesaba 33 kilos. Le preguntó que contenida la maleta y me dice ropa y recuerdos.º La señora Eulalia Vela Pacas al momento que en la audiencia la Fiscal le exhibe la maleta y le Pregunta Usted puede afirmar si e so no la maleta que ese día llego a la empresa Bayas. Respondió puedo decir que esa era la maleta porque estaba bien embalada y a los lados era roja, que al momento en que se le pone en pesa eso se podía corroborar porque se vio era roja y que era esa. Se

demuestra que el procesado estuvo la mañana del 28 de marzo a las 7h20 entregando la maleta roja que contenía las tortuguitas en la oficina de Transporte Bayas y que esta empresa las transporto al área de carga del aeropuerto en la isla de Baltra.

8.4.- Testimonio de los servidores Policiales Sargento LIZ LADINO CHICO, Cbop. ALVARO PALATE CHOLOTA y EDWIN DARWIN CLAVIJO CRIOLLO, y señor ORLANDO NICOLAS MOREITA HIDALGO. Se justifica que el señor Nixon Polo Delgado a la fecha del 28 de marzo el 2021se encontraba como miembro activo de la Policía Nacional en la Unidad Canina desde agosto del año 2020, que tenía el rango de Cabo segundo, Esta actividad canina lo realizaba en el aeropuerto ubicado en la isla Baltra, cantón Santa Cruz, provincia de Galápagos. Al servidor Edwin Clavijo Criollo se le pidió varios reportes de los terminales móviles del procesado, señala que el número 0803573257 pertenece al señor Nixon Polo Delgado, y se realizó el análisis del número de teléfono 0939535348 cuya información remitida registra el nombre de Polo Delgado Nixon Alejandro, se han realizado las llamadas que constan en el reporte del 1 de enero al 30 de marzo 2021, y que en horas de la mañana del 28 de marzo del 2021 registra llamada desde el sector El Camal municipal, Puerto Ayora, calles Kar Angermeyer y San Cristóbal y para las 11h40 registra ubicación en el aeropuerto Seymour de la isla de Baltra Galápagos, en hora del continente, es decir en hora local 10h40. El señor Orlando Moreira Hidalgo funcionario del Parque Nacional Galápagos, certifica que el Cbos., Nixon Polo Delgado estaba viviendo en la Villa 12A dentro de las instalaciones del PNG junto con sus compañeros de la Unidad Canina Ronald Valverde que hacían control antinarcóticos en el aeropuerto en la isla de Baltra.

8.5.- INFORME DE INSPECCION OCULAR TECNICA RECONOCIMIENTO DEL LUGAR DE LOS HECHOS Y RECONCIMIENTOS DE OBJETOS, suscrito por el perito de Criminalística Cbos. Alejandro Maygua Gómez en cuatro escenas. Obra de fs. 75 a fs. 88. Es una inspección ocular y **reconocimiento del lugar de los hechos** o escena del delito, comprende el estudio minucioso de los indicios y evidencias y de acuerdo a lo detallado en el Parte Policial del 28 de marzo, se realiza en tres lugares: 1. Lugar ESCENA ª Aº, Aeropuerto SEYMOUR, en la Terminal de Carga. TCE Terminal de Cargas, es el área de Terminal de Cargas Ecuador-Galápagos, se trata de una escena cerrada constituida de una estructura de hormigón armado de dos pisos, con un amplio espacio utilizado para el área de inspección de encomiendas y carga que llegan al aeropuerto, este se constató la presencia de una máquina de rayos X, Es el lugar donde ingresó la carga y según lo que declaró el señor Franklin Goevanny Sibri Sibri, agente operador del área de la terminal de carga, a las 09h05 se hizo ingresar la carga de Transportes Bayas que traían en un camión los señores Sandro Correa y Isaac Bayas a las 09h10 se hizo pasar la carga y casi al finalizar paso maleta roja envuelta en plásticos stress que al pasar por la máquina de rayos X se visualizó demasiado anaranjada y solicito que se bajara la maleta

y se hace una segunda inspección, se subió a la banda de apertura, verificándose que no contenía recuerdos y ropa sino que al sacar un bulto pensó que eran recuerdos de madera de galapaguitos, pero se comenzaron a mover y verificaron que eran tortuguitas pequeñas de galápagos. Fue el primer indicio de la materialidad de la infracción del delito contra la flora y fauna silvestre. 2- Lugar. ESCENA ª Bº El lugar donde se encuentra la OFICINA DE TRANSPORTE BAYAS, Avenida Baltra y calle Indefatigable con numeración municipal 409, Es el lugar en donde el procesado Nixon Alejandro Polo Delgado llegó el 28 de marzo del 2021 a entregar la maleta roja embalada con plástico para enviar como encomienda a la ciudad de Guayaquil, poniendo como remitente el nombre de Ronald Valverde y destinatario Cesar Cevallo;

Lugar 3.- ESCENA ª Cº Área del Parque Nacional Galápagos, en la denominada ESTACION CHARLES DARWIN, un inmueble de una sola planta de hormigón armado, con fachada de color blanco, techo de estructura metálica tipo zinc y madrea, se llega a la Vivienda No. 12A, se trata de una escena cerrada de varios ambientes, es el lugar donde estaban habitando los agentes de la Unidad Canina Crack que hace control antinarcóticos en el aeropuerto Seymour de la Isla Baltra, los agentes Nixon Polo Delgado y Ronald Valverde.

Lugar 4. ESCENA ª Dº COMANDO DE POLICÍA DEL DISTRITO DE SANTA CRUZ, se ingresa por una estructura destinada como garita hormigón armado de una planta, adyacente a este una estructura de dos plantas, frente a la estructura se encuentran espacios utilizados como parqueaderos y cancha multiusos. En este lugar quedo en custodia el vehículo tipo patrullero camioneta doble canina marca Chevrolet usado por el Cobs. Nixon Polo Delgado.

RECONOCIMIENTO DE OBJETOS: De la Escena ª Aº las gavetas de plásticos y kennet, en el espacio utilizado como revisión de carga. Terminal TCE aeropuerto en Baltra; De la Escena ª Cº Espacio utilizado como dormitorios con dos camas y una mesa de comedor, Escena ª Dº Espiral, espacio utilizado como parqueadero en el Comando de Policía del Comando de Policía Distrito Santa Cruz. El Peritaje de Reconocimiento del Lugar de los hechos tiene sustento en la Información de Parte Policial No. 202103290805028706 en que se incorporan los formularios de cadena de custodia de las 185 especies de tortugas Galápagos, cuyo levantamiento de evidencia se dio en el Área de carga del aeropuerto Seymour de la isla Baltra, luego con la entrega por parte del Sgos. Guido Chisaloa al biólogo Christian Raúl Sevilla del Parque Nacional Galápagos fs. 6 del expediente.

8.6.-CON LA DESCRIPCION DE EVIDENCIAS MATERIALES DE LA INFRACCIÓN: ESCENA ª Aº Indicio 1: 175 especies protegidas de tortugas terrestres gigantes (neonatos y juveniles) distribuidas en gavetas plásticas de color amarillo, naranja, azul y plomo y en el interior de una estructura tipo jaula de color plomo; y 10 especies protegidas de tortugas terrestres gigantes (neonatos

y juveniles) sin vida, sobre una estructura metálica de color azul con ruedas. Se señala en el informe No. IOT-003 del 28 de marzo del 2021, que el Indicio 1 de la escena ªAº (175 tortugas terrestres vivas y 10 tortugas terrestres muertas) entregados mediante Cadena de Custodia por el personal del UPMA del cantón Santa Cruz, para su cuidado, protección y peritaje de las especies de tortugas galápagos al biólogo Christian Sevilla Pando funcionario del Parque Nacional Galápagos responsable del Proceso de Conservación y Restauración de Ecosistemas insulares, y trasladadas al Centro de Crianza Fausto Llerena del P.N.G para su custodia y cuidado.

ESCENA ªCº Indicio 1: 1. Las prendas de vestir tipo gorra de color azul, con el logotipo y marca Mercedes Benz; 1 por de gafas de color negro marca Polarized, 1 par de gafas de color café sin marca visible. Indicio 2: Una prenda de vestir tipo pantaloneta de color negro, que en el costado izquierdo posee el número 2 y en el costado derecho un logotipo de color blanco talla 40. Una camiseta multicolor (pixeleado de tonos blanco azul, celeste) talla 40 marca Futbol total, en la parte posterior posee el número 78 de color gris, en la parte frontal letras que se lee ªETIHAD AIRWAYSº; Indicio 3: 1 par de sandalias de color negro marca Bora Bora: Indicio 4: 1 camiseta de color morado. talla 42, marca II Clothes, en la parte posterior posee el número 2 de color blanco UNICEF en la parte frontal letras que se lee QATAR AIRWAYS, 1 calentador de color azul, 1 camiseta de color gris marca Adidas, talle L con rayas de color blanco en sus mangas y hombros, 1 pantaloneta de color gris marca Duth RLTY New York., un pantalón de color negro con bolsillos en sus costados a la altura de los muslos, 1 pantaloneta de color azul, que encostado derecho se lee ªF50º: 1 teléfono celular marca Samsung de color beige modelo SM-J700F/DD, IMEI: 352347083065929, con chip de Claro; Indicio 5: 1 par de sandalias marca Puma; Indicio 6: 1 teléfono celular marca Huawei de color azul, modelo POT-LX3, IMEI: 868219041525889, con chip de Claro, tarjeta de memoria marca Kingston de 32GB; 1 teléfono celular marca Huawei de color negro, modelo EML-L09, IMEI:867129037765673, con chip Claro.

ESCENA ªDº Indicio 1: El vehículo tipo patrullero de color blanco marca Chevrolet DMAX 4x4 con número de Chasis8LBETF3E8D0180695, número de Motor 273872, en la parte del capot posee letras adhesivas de color azul que se lee ªPOLICIAº En la puerta del conductor posee un logotipo de Policía Nacional y la palabra ªExtreme, vehículo está bajo custodia en el Comando de Policía de Santa Cruz.

8.7. INFORME DE RECONOCIMIENTO DE EVIDENCIAS No. DCGIT2102014(fs. 887-881), suscrito por el Capitán de Policía Andrés Ruiz Marcillo. El Objeto de la pericia: Reconocer la evidencia, y realizar el levantamiento de huellas dactilares a fin de establecer la existencia de huellas e ingresar al Sistema AFIS de Criminalística. Se realiza el reconocimiento de objeto, el día 1 de abril del 2021 a las 10h30 en el Laboratorio de Criminalística y ciencias Forenses de la Zona 8 en

Guayaquil, mediante cadena de custodia se recibe por parte del Teniente de Policía Erik Arias Espín, se realiza pericia correspondiente al reconocimiento de Evidencia de 01 maleta para equipaje de material nylon, color rojo, con una medida de 45 cm de ancho por 70 cm de largo, con ruedas de arrastre color negro, en la que se Observa lo siguiente: la PARTE EXTERNA de la maleta protegida por varias cintas plásticas transparentes que sujetan a un soporte de papel con un manuscrito que se puede leer ª CEVALLO CESAR ª Además de una etiqueta con logotipo se leen: LATAM CARGO, No. Guía, Origen GPS, Peso (KG), Destino GYE y manuscritos que se leen ª88242º, 1º, ª33º. La PARTE INTERNA: 07 pañales color blanco con un impreso cada uno en el que se lee ª Prudential Totalº. Varios soportes plásticos transparentes. Un (01) soporte de cartulina con un manuscrito que se puede leer ª CESAR CEVALLO GUAYAQUILº. Sobre las observaciones externa e interna de la maleta color rojo. Con respecto al tratamiento técnico del soporte de papel con un manuscrito que se lee Cesar Cevallos Guayaquil, Cesar Cevallo, y soporte de cartulina que se lee ª Cesar Cevallo Guayaquil, se le da tratamiento técnico, sin obtener resultados favorables para obtener huellas dactilares. Manifestó el perito al sustentar su informe No se realiza informe pertinente porque la superficie no se permite levantar las huellas dactilares, es decir y no permite realizar para su análisis, la superficie de la maleta era borrosa. Y Sobre las superficies de los soportes plásticos transparentes, se da los tratamientos técnicos bajo la utilización del revelador químico Cyanowand, colocados en la cámara de vaporización, logrando recabar 7 huellas dactilares.

Constituye un derecho de todo imputado a ser juzgado en base a prueba legítimamente obtenida, en el presente caso siendo el servidor policial procesado Nixon Polo Delgado actuó en un rol no permitido con premeditación al momento de aparecer en el área de carga del aeropuerto, al ser consultado por el señor Tobías Robalino Para guarda parques del PNG, sobre el procedimiento de la maleta roja, no dio su ayuda, y el funcionario encargado del control de las especies como funcional del Ministerio del medio Ambiente envió esta evidencia para que continúe su ruta en el vuelo de Latam que viajaba a Guayaquil y ver si el destinatario se aceraba a retirar su maleta en el área de carga de Latam, situación que no se dio, como es lógico suponer que ya estuvo anticipado el destinario para no por a retirar la encomienda porque ya no viajaba con la carga. Por lo que el medio de prueba ha sido obtenido sin intención dolosa y al creerse que se ha actuado en derecho puede ser valorado ya que el descubrimiento del ilícito se dio sorpresivamente al verificar el (scaner)máquina de rayos X del área de carga que tenía una carga sospechosa descubriéndose de esa manera las tortugas pequeñas que estaban siendo transportadas para su tráfico internacional en el mercado negro, por lo que no puede reputarse a alguien que actúa de buena fe, debido a que su intención no fue afectar una prueba indiciaria. Mas ene sa evidencia se corrobora que el día del vuelo de Latam es el 28de marzo del 2021 y que como remitente consta Roanld Valverde y destinatario Cesar Cevallos, coincide on loa

manifestado por el procesado nxon Polo al momentode dejar la amlera en la oficina de Transportes Bayas. La defensa del procesado manifestó que al destinatario s elo idéntica primero como Cevallos y luego Cevallo, nos relevante , o se a presentado otra prueba de descargo que la maleta hubiera tenido otro destinatario.

8.8. EL INFORME DE NOVEDADES No. 001 suscrito por la Dra. ANDREA LOYOLA Veterinaria de la Dirección del P.N.G. y por el responsable de Procesos de Conservación y Restauración de Ecosistemas Sr. Christian Sevilla Paredes y Acta de Cadena de Custodia que recibieron las 185 tortugas terrestres para examinarlas e ingresarlas en el Centro de Crianza Fausto Llerena del cantón Santa Cruz(fs. 238 a fs. 242) el 28 de marzo del 2201 por parte del Sargento Guido Chisaloa Agente de la Policía de Medio Ambiente, en el cual se señala que en se momento se encontraban vivas solo 169 tortugas y 16 estaban muertas y se les realizo la medición y peso de las tortugas incautadas en el área de carga del aeropuerto de Seymour en la isla de Baltra y se les coloco en corral de acuerdo a su edad y peso y se les ofreció agua y comida para contrarrestar el mal estado de salud que presentaba la mayoría de los individuos se les coloco una marca con pintura roja y numeración en sus caparazones para su identificación, informe que fue puesto en conocimiento de la fiscalía.

8.9.- INFORME GENÉTICO FORENSE realizado por el MGS. EDGAR ALBERTO VÉLEZ PINELA. pericia para la obtención del ADN de los 185 fueron procesadas 185 muestras de las tortugas, se obtuvieron el mismo número de secuencias, fueron alienadas y comparadas con las secuencias almacenadas en el Genbank, e secuencia son pudieron ser analizadas por error. Con las 168 secuencias analizadas en blast se pudo establecer procedencia y especies probable a la cual pertenecen o están más relacionadas. Con este informe genético se establece que las tortuguitas que pretendían ser transportadas a la ciudad de Guayaquil para su comercio en el mercado negro están más relacionadas con porcentaje de similitud del 99 al 100% con haplotipos de Chelenoidis porteri, C. donfaustoi para Santa Cruz y C. vandenburghi, C. vicina, C. becki para Isabela. Se demsutra que estas especies de tortugas son originarias muy probablemente de las Islas Santa Cruz y Isabela, del archipiélago de Galápagos.

8.10.- LA RESPONSABILIDAD del procesado NIXON ALEJANDRO POLO DELGADO, también se demostró Con la revisión de los video contenidos en dispositivos de Almacenamiento: CD Marca N/A, color blanco, CD de COLOR DORADO plateado marca Global, posee la serie 2113081919214717, CD color DORADO plateado marca Global serie 2113081919214725, USB color Negro, Marca ADATA, de serie 12116445779 G32G de capacidad de 28,9GB, en relación al traslado vehículo Patrullero camioneta Marca Chevrolet, arribo a Oficina transporte Bayas), y del

CD IMATION Plateado que contiene las grabaciones de la Zona de Carga (T.C.E) del aeropuerto Seymour en Baltra, que se hizo en la audiencia de juicio en presencia de los sujetos procesales al momento de sustentar el Informe de Audio por parte del Perito de Criminalística Alejandro Maygua Gómez, siendo una prueba debidamente actuada y resguardada en cadena de custodia, observando personalmente las secuencias grabadas en los dispositivos de almacenamiento analizados, y la lectura de este informe pericial es claro que la persona que el día 28 de marzo del 2201 estaba conduciendo el patrullero tipo camioneta doble cabina marca Chevrolet DIMAX sin Placas es el Cbs. Nixon Polo Delgado agente de la Unidad canina que trabajaba en el aeropuerto de Baltra quien utilizo este vehículo policial asignado al Cbs. Ronald Valverde, el día domingo 28 de marzo del 2021, saliendo con el vehículo patrullero antes descrito desde el área de su vivienda en el P.N.G, para luego en un sitio desconocido recoger la carga y transportar las especies de tortuga de Galápagos en una maleta roja embalada con plástico hasta la oficina de Transporte Bayas ubicada en la avenida Baltra y Calle Indefatigable de la ciudad de Puerto Ayora, cantón Santa Cruz. De los videos de la zona de carga del aeropuerto Cd en el que esta la carpeta K42, en el CD 2 la carpeta Cam44, en el CD 3 la carpeta Can 45. En el primer CD video 2 se observa que en el tiempo 09h17 dos personas con similares características guardan parques del P.N.G con pantalón color verde, los mismos que tienen en sus manos un objeto tipo maleta color rojo la misma que se encuentra abierta, que es al momento en que se descubre que en su interior habían tortuguitas pequeñas embaladas en plástico avanzan, hasta la mesa de la parte posterior (área interior de la estructura-area de carga), la colocan sobre la mesa y comienzan a sacar lo que contiene la maleta se observa tortugas envueltas en plásticos y comienzan a sacar esa envolturas observándose unas especies tipo tortugas que las pone sobre la mesa y luego en unas gavetas pasticas. En el minuto 09h53 llegó una persona hombre con camiseta color negro, pantalón color negro y bota calzado de color negro que en la parte posterior se lee CRAC, el cual inspecciona el lugar y a las 09h56 aparece otro Policía con prendas de vestir color negro los mismos que caminan a manera de verificar las estructuras donde estaban las tortugas se acerca manera de abrir el objeto maleta y se retira del espacio. En este caso se trata de Cbos. Nixon Polo y el segundo que llega es su compañero de la Unidad CRAC, como reconoció el operador de seguridad Geovanny Sibri los primeros policías en llegar fueron los de Antinarcóticos. En otro video se observa que en minuto 09h03 se observa a un hombre con pantalón jeep azul con camiseta de color verde y gris color una maleta negra y posterior se coloca la maleta color roja envuelta con envoltura plástica transparente para posterior de 2 minuto comienza a pasar los bulto por la máquina de Rayos X, es el momento que el señor Sibri descubre algo raro en el bulto de la maleta y después de eso se da el descubrimiento de la tortugas que se transportaban en interior de la maleta roja que fue entregada como encomienda ese mismo día 28 de marzo del 2021 por el señor Nixon Polo Delgado. Esta información está contenida en los INFORMES TECNICO PERICIAL de Audio Videos y Afines No. 013-2021, Informe No. 39-

2021 y Informe No. 14-2021 realizado por el perito de Criminalística Cbos. Alejandro Maygua Gómez, que fue sustentado en la audiencia de juicio. 2. Se confirma esta hipótesis también con la entrevista de Valoración de Riegos de Personalidad con la psicóloga Ayda Rosero Argoty dentro del Informe Psicológico Forense No. 19-2021-FGE, en relato dice textualmente lo siguiente: ª Supuestamente porque he ido a dejar una maleta de encomiendas que supuestamente contenían tortugas, yo en realidad no sé si contenían tortugas, porque expresamente la maleta no era mía y simplemente la maleta hice un favor como si hubiera hecho un favor a otro amigo mío. Que por el motivo que yo trabajo en el aeropuerto, mi trabajo prácticamente es en el aeropuerto que por favor le ayudé a llevar, y le dije que bueno. Pero ese día yo le dije que iba a mandar por Bayas porque no me alcanzaba el tiempo, no me deba para ir al aeropuerto porque el vuelo llegaba temprano, y después me dijo que bueno y ya, eso es todo. ¿oh sorpresa? cuando llego al aeropuerto me encuentro con la novedad que habían encontrado una maleta con tortugas, primero, pero yo no sabía que maleta rea. De ahí colaboré allí y ya ¿oh sorpresa? En la tarde que supuestamente ha sido la maleta que yo he ido a dejar, sin saber nada, sin siquiera saber que esa maleta que yo fui a ver, de ahí nada más y por eso estoy aquí, chuta y sigo aquí y nada más.º

NOVENO: DECISION: 1.- Establecido el ª nexo causal entre la infracción y la persona procesadaº, fundamentándose en hechos reales introducidos a través de dichos medios de prueba, tal y como lo exige el artículo 455 del Código Orgánico Integral Penal(COIP), teniendo en cuenta su legalidad, autenticidad, grado actual de aceptación científica y técnica, de los principios en que se fundamentan los informes periciales, conforme lo dispuesto en el artículo 457 ibídem; cumpliendo su finalidad contemplada en el artículo 453, que dice: ª *llevar a la o al juzgador al convencimiento de los hechos y circunstancias materia de la infracción y la responsabilidad de la persona procesada*º; obteniendo el convencimiento de la culpabilidad penal de la persona procesada, más allá de toda duda razonable, presupuesto para dictar sentencia condenatoria, al amparo de lo previsto en el artículo 5.3 todos del Código Orgánico Integral Penal. En el caso sub examine, se ha llegado al CONVENCIMIENTO DE LOS HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS DE LA EXISTENCIA O MATERIALIDAD DE LA INFRACCIÓN, MÁS ALLÁ DE TODA DUDA RAZONABLE, dado que en el presente caso por tratarse de un delito de mera actividad y de peligro; en donde no existe una persona humana en específico como víctima o sujeto pasivo, sino una especie animal protegida que había en una área del Parque Nacional Galápagos, conforme lo prescribe el artículo 441.6 del COIP, la víctima es El ESTADO; esto es, el sujeto pasivo de la infracción sobre el que recayó el daño o los efectos del acto; con lo que se evidencia la lesión, sin justa causa, en este caso del BIEN JURIDICO protegido es ES EL AMBIENTE Y LA NATURALEZA O PACHA MAMA.

2.- La representante de la Fiscalía presentó como medio de prueba, los testimonios y peritos rendidos bajo juramento de los testigos que se mencionan en el considerando QUINTO numeral 5.1.1 al 5.1.10, 5.6, 5.9.3 al 5.9.14, 5.10.1 y 5.11.1 de esta sentencia. El suscrito juez, en base al análisis de los medios de pruebas actuados en el juicio respetando los principios INMEDIACION, CONTRADICCION, LIBERTAD PROBATORIA, PERTINENCIA, EXCLUSION, IGUALDAD DE OPORTUNIDAD DE LA PRUEBA, CONCLUYE QUE la prueba de cargo presentada por la Fiscalía General del Estado, ha probado tanto la materialidad del delito como la responsabilidad penal del procesado NIXON ALEJANDRO POLO DELGADO, más allá de toda duda razonable, en el delito de contra la FLORA Y FAUNA SILVESTRE, en el grado de AUTOR DIRECTO al tenor del ART, 42 NUMERAL 1, letra A), delito tipificado en el ART. 247 todos Código Orgánico Integral Penal; Art. 247. **Delitos contra la flora y fauna silvestres.-** ª La persona que cace, pesque, tale, capture, recolecte, extraiga, tenga, transporte, introduzca, almacene, trafique, provea, maltrate, se beneficie, permute o comercialice, especímenes o sus partes, sus elementos constitutivos, productos y derivados, de flora o fauna silvestre terrestre, marina o acuática, de especies listadas como protegidas por la Autoridad Ambiental Nacional o por instrumentos o tratados internacionales ratificados por el Estado, será sancionada con pena privativa de libertad de uno a tres años.º

3.- PRESUPUESTOS DE LA IMPUTACION OBJETIVA: De las distintas líneas de interpretación de la imputación objetiva, solo la que se basa en la infracción de roles responde a las necesidades punitivas del Derecho Penal actual. Este proceso de determinación objetiva se divide en dos partes: la imputación de comportamiento y la imputación objetiva del resultado. El riesgo prohibido constituye un importante criterio de determinación (transportó las tortugas en el interior de la encomienda ª maletaº que fue deja en transporte Bayas) excedió el riesgo socialmente permitido y al ser SERVIDOR POLICIAL que conoce su rol de proteger a la sociedad y proteger los derechos de la naturaleza, tenía dominio del acto y de su conducta. El Art. 26 del COIP señala que actúa con dolo la persona que tiene designio de causar daño, en este la acción de transportar especies protegidas es un delito en contra de la flora y fauna silvestre. El Art. 28 del ibídem Inc1. Dice: La omisión dolosa describe el comportamiento de una persona que deliberadamente prefiere no evitar un resultado material típico, cuando se encuentra en posición de garante. El mismo procesado que inicio la acción dolosa de transportar la tortugas y utilizo un vehículo patrullero policial que no estaba autorizado para movilizarse, pudo evitar que se siga desarrollando el acto delictivo, evito actuar cuando estuvo en el área de carga del aeropuerto Seymour de la Isla de Baltra y se había descubierto el cargamento de especies de tortugas galápagos.De la prueba actuada en su conjunto se ha demostrado probada la relación circunstanciada del hecho punible y la participación del procesado en la infracción en calidad de autor del delito contra la flora y fauna silvestres. En el tipo penal del Art. 247 del COIP hay varios

verbos rectores, en el caso subjudice *la conducta penalmente relevante que se desarrolla son el verbo* ***transportar****, especies de la fauna terrestre ª tortugas galápagos especie Chelenoidisº una especie en la lista roja de especies protegidas por la CITES*, y el lugar desde donde viven y fueron extraídas de su habitad natural es un Sistema Nacional de Áreas Protegidas, cumpliéndose el nexo causal que determina el Art. 455 del COIP. ª *La prueba y los elementos de prueba deberá tener un nexo causal entre la infracción y la persona procesada, el fundamento tendrá que basarse en hecho reales introducidos o que puedan ser introducidos a través de medios de prueba y nunca en presunciones.º* . Es importante conocer la definición de delito, con el avance de la ciencia jurídico-penal múltiples han sido las definiciones, en este sentido Santiago Mir Puig señala*: ª El delito es un comportamiento humano típicamente antijurídico y culpable*, añadiéndose a menudo la exigencia de que sea punible, considera que en la doctrina actual van imponiéndose dos ideas fundamentales a este definición: 1era. Sus dos pilares básicos son la antijuridicidad-el comportamiento humano su tipicidad pueden verse como condiciones de la antijuricidad penal-y la culpabilidad; 2da. "Antijuricidad" significa aquí objetiva contrariedad al derecho penal, mientras que la culpabilidad significa posibilidad de imputación personal del hecho antijurídico a un sujeto culpableº. La teoría de la imputación objetiva positivizada en los artículos 22, 25 y 28 del COIP, establece que para imputar la responsabilidad penal a una persona por la comisión de un delito, se debe constatar lo siguiente: Primero.- El **ROL** del agente, ya que si no tiene la posición de garante, sea en la acción u omisión, no tiene base la imputación. Segundo.- Determinar si el agente-garante, actuó dentro del riesgo permitido o creó un riesgo prohibido, ya que si actúa en riesgo permitido no hay imputación. Puesto que, al tenor de lo preceptuado en el COIP, no se imputa el resultado causado por la persona, <u>sino cuando se defraudan las normas con las que la sociedad nos torna garante de determinados bienes jurídicos</u>, es decir que se debe cumplir los roles sociales normativos para que no exista imputación penal, por lo tanto, todos en nuestros respectivos roles estamos sometidos al deber de cuidado en el cumplimiento de las normas que nos convierten en garantes de los bienes jurídicos penalmente protegidos. En conclusión, hay delito solo: a) Cuando la conducta genera un riesgo prohibido; b) que se concreta en el resultado producido; y, c) en posición de garante de un bien jurídico. La doctrina y la jurisprudencia establece dos roles; en primer lugar está el rol general de persona; y, en segundo lugar se encuentra el rol especial. En el caso sub examine, ha quedado plenamente probado que el procesado NIXON ALEJANDRO POLO DELGADO se apartó del rol general de persona garante. El Art. 28 del COIP Inc1. Dice: La omisión dolosa describe el comportamiento de una persona que deliberadamente prefiere no evitar un resultado material típico, cuando se encuentra en posición de garante y, además, debe estar al tanto de su capacidad de acción para evitar el resultado, que para el tratadista JOSE CARO JOHN lo resume de la siguiente manera: ª *El rol sintetiza un conjunto de expectativas dirigidas al titular de una determina posición en la sociedad*. En términos jurídicos penales, el rol fija

una posición jurídica, una posición de deber, un estatus jurídico, una titularidad de derechos y deberes, un ámbito de competencia personal del que todo inter-actores portador dentro de la sociedad, y de cuya adecuada administración depende el funcionamiento normativo de la sociedad (¼) El rol general de persona, aporta el fundamento de la responsabilidad por la lesión de los límites generales de la libertad. Ningún acto social puede sustraerse a este rol porque constituye la posición de ver más general por cumplir, para poder hablar de una sociedad en funcionamiento. El servidor policial Nixon Alejandro Polo Delgado, en su rol tiene el deber jurídico concreto de obrar para impedir que se produzca un resultado típico **que es** evitable, tenía la posición de garante y su comportamiento desbordo una regulación legal del ordenamiento jurídico penal (COIP), por lo que su acción de transportar especies protegidas fue una acción antijurídica, y sin causa de justificación. **4.-** Por lo que este juzgador que la prueba documental de descargo del procesado Nixon Pololo delgado no desvirtuó la participación en el delito en calidad autor, ni presento causa de justificación que excluyan su responsabilidad, lo que se establece con lo analizado en esta sentencia, es que la prueba de cargo presentada por la Fiscalía del cantón Santa Cruz, ha probado tanto la materialidad del delito como la responsabilidad penal del procesado NIXON ALEJANDRO POLO DELAGDO, MAS ALLA DE TODA DUDA RAZONABLE; puesto que además de la verificación del nexo causal existente, el resultado les es imputable objetivamente, verificándose UNA CONDUCTA PENALMENTE RELEVANTE, a través de su acción, produciendo un resultado LESIVO, DESCRITIBLE y DEMOSTRABLE, lesionando, sin justa causa, el bien jurídico PROTEGIDO EL AMBIENTE Y LA NATUARLEZA, esto conectado al Art. 10 de la Constitución de la República del Ecuador ª *La naturaleza será sujeto de derechos que le reconozca la Constitución*º En el presente caso se atenta contra el patrimonio genético de una especie en riesgo que habita en un área protegida, al sacar especies a otras partes del mundo donde las tortugas galápagos son muy apetecidas en el mercado ilegales de especies, y puedan ser reproducidas con fines comerciales. El Art. 405 de la Constitución señala: ª El sistema nacional de áreas protegidas garantizará la conservación de la biodiversidad y el mantenimiento de las funciones ecológicas. El sistema se integrará por los subsistemas estatal, autónomo descentralizado, comunitario y privado y su rectoría y regulación será ejercida por el Estado..º El procesado NIXON POLO DELGADO es imputable y ha actuado en conocimiento de la antijuridicidad de su conducta, adecuando la misma al tipo penal antes mencionado, al haberse probado que el procesado fue aprehendido en DELITO FLAGRANTE, el mismo que de conformidad con lo que determina el primer presupuesto del artículo 527 del Código Integral Penal, es: ª Artículo 527 del COIP.- Flagrancia.- Se entiende que se encuentra en situación de flagrancia, la persona que comete el delito en presencia de una o más personas o cuando se la descubre inmediatamente después de su supuesta comisión, siempre que exista una persecución ininterrumpida desde el momento de la supuesta comisión hasta la aprehensión¼ º El nexo causal del art. 455 del COIP, se ha cumplido en

justificar la materialidad y la infracción del procesado, el hecho se comete en zona de reproducción y crianza de tortugas en donde en el estado natural o en Centros de Crianza se encuba paren y crían estas especies, el segundo el hecho se realiza dentro del sistema del área protegidas, áreas especiales para la conservación de biodiversidad y patrimonio de la humanidad que es Galápagos, el hecho afecta al medio ambiente con relación a la vida silvestre de la especie animal icono del cantón Santa Cruz y de la provincia de Galápagos, en general el hecho se ha cometido AFECTANDO LA SALUD Y MALTRATANDO dichas tortugas de corta edad(neonatos), que como consecuencia de la cual ha sido la muerte hasta la fecha de la audiencia de 32 tortugas Galápagos, por lo que se determina la acción dolosa del agente de la infracción en el cometimiento de la infracción, las pruebas como señala el COIP deben llevar al convencimiento de los hechos, en el presente caso la unión de la pruebas testimoniales, periciales y documentales en su conjunto llegan a convencer que se ha justificado plenamente la existencia de la infracción y responsabilidad del señor Nixon Polo Delgado en el cometimiento del ilícito que está juzgando es decir las pruebas como disponen el tratadista Gouchen (tratado de prueba) y Merchon Perufo, a fin de comprobar la infracción se toma en cuenta las pruebas coincidentes de la materialidad de la infracción están dadas con la evidencias de las tortugas que se transportaba como encomienda encontrada por personal de seguridad en el área de carga (CTE) del aeropuerto de Seymour en la isla Baltra, cantón Santa Cruz, provincia de Galápagos, con las pericias realizadas a las mismas, el sufrimiento que ha ocasionado a las mismas, el reconcomiendo del lugar de los hechos, la pericia audio y videos a fines, la identificación fisonómica de la persona procesada, tanto la Fiscalía, el Acusador particular y la Defensoría de Pueblo han solicitado y ratificado que se dicte la sentencia condenatoria, este sentido se ha establecido que el procesado es autor de la infracción 42 numeral 1 literal a) del COIP, de acuerdo a las agravantes señaladas de haberse cometido de la infracción en el área protegida de la una zona de producción e incubación de las tortugas el hecho se realiza dentro de las áreas protegidas, se cumple con lo que señala el art. 247 en su numeral 1, 2, 3, 4 y 5 del COIP en virtud de lo señalado el suscrito juez; La Constitución y COIP dan a los delitos ambientales en carácter de imprescriptibles . De acuerdo al art. 16, numeral 4 de COIP y el inciso cuarto del artículo 396 de la Constitución, las acciones legales para perseguir y sancionar los daños ambientales son imprescriptibles.

4. PARTICIPACIÓN. - El procesado ha participado en el ilícito tipificado en el Art. 247 del COIP en calidad de ª Autor Directoº , conforme se describe en el Art. 42 del COIP: *ª Autores.- Responderán como autoras las personas que incurran en alguna de las siguientes modalidades: 1. Autoría directa: a) Quienes cometan la infracción de una manera directa e inmediata...º* .

5. DETERMINACIÓN DE LA PENA.-

(a) Para la imposición de la pena, se tiene en cuenta que la alarma social causada a la sociedad ecuatoriana y mundial en general, por tratarse Galápagos de un Patrimonio Cultural de la Humanidad, así como la calidad de garante del bien jurídico protegido que tuvo que tener el procesado en su calidad de servidor de la Policía

(b) Atenuantes & Agravantes: Se considera que en el presente caso no existen circunstancias atenuantes. Con relación a agravantes no hubo pronunciamiento de Fiscalía ni la acusación particular.

(c) De conformidad con lo que establece el Art. 54 del COIP, para la determinación de la pena a aplicarse, debe observarse lo siguiente; 1. Las circunstancias del hecho punible, atenuantes y agravantes; 2. Las necesidades y condiciones especiales y particulares de la víctima y la gravedad de la lesiona sus derechos; 3. El grado de participación y todas las circunstancias que limitan la responsabilidad penal

El Art. 247. **Delitos contra la flora y fauna silvestres.-** en su segundo inciso señala:

Se aplicará el máximo de la pena prevista si concurre alguna de las siguientes circunstancias:

1.El hecho se cometa en período o zona de producción de semilla o de reproducción o de incubación, anidación, parto, crianza o crecimiento de las especies; o, en veda.

2.El hecho se realiza sobre especies amenazadas, en peligro de extinción, endémicas, transfronterizas o migratorias.

3.El hecho se realice dentro del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, áreas especiales para la conservación de la biodiversidad, patrimonio forestal nacional o en ecosistemas frágiles.

4.El hecho produzca daños graves a la biodiversidad o los recursos naturales.

5.El hecho se cometa utilizando técnicas o medios no permitidos por la normativa nacional.

En el presente caso, si se cumplen todos y cada uno las cinco circunstancias antes señaladas que contempla el tipo penal del Art. 247 del COIP, las tortugas galápagos de la especie Chelenoidis spp tienen su habitad natural de incubación, crianza y crecimiento en las islas de este archipiélago de Galápagos, la especie es u8na especie amenazada que consta en la lista roja de la CITES, habita dentro de una área protegida dentro el Parque Nacional Galápagos, el hecho de sacar de su medio natural afecta a la supervivencia de la especie y a la biodiversidad de ese archipiélago, y por último en el transporte de las especies no se ha utilizado las técnicas apropiadas al haberse les incluso envuelto en fundas plásticas, provocándose la muerte de algunas de ella por asfixia. Consecuentemente el procesado ahora sentenciado cuyo grado de participación es de AUTOR DIRECTO, en cumplimiento

a lo previsto en el artículo 623 ibídem, deberá cumplir la pena privativa de libertad de TRES AÑOS DE PRISION al tenor del Art. 247 del COIP, se aplica el máximo de la pena previsto en el tipo penal en consideraciones a las circunstancias señaladas en el Inc.2 del artículo antes señalado.

6. CONDENA DE REPARACIÓN INTEGRAL A LA NATURALEZA.

Para la valoración del daño causado y la reparación integral, es necesario también considerar que el Art. 78, Nro. 3 del COIP, establece: ª **Mecanismos de reparación integral**.- Las formas no excluyentes de reparación integral, individual o colectiva, son: 3. Las indemnizaciones de daños materiales e inmateriales: se refieren a la compensación por todo perjuicio que resulte como consecuencia de una infracción penal y que sea evaluable económicamente¼ º, por lo cual se vuelve necesario reparar además los daños INMATERIALES sufridos por la Naturaleza y sus especies, el cual, como se dijo anteriormente no es recuperable, a pesar de ello no existe otra forma de indemnización que no sea una valoración económica del daño.

Que, el Art. 404 de la Constitución establece: ª El patrimonio natural del Ecuador único e invaluable comprende, entre otras, las formaciones físicas, biológicas y geológicas cuyo valor desde el punto de vista ambiental, científico, cultural o paisajístico exige su protección, conservación, recuperación y promoción. Su gestión se sujetará a los principios y garantías consagrados en la Constitución y se llevará a cabo de acuerdo al ordenamiento territorial y una zonificación ecológica, de acuerdo con la ley.º Que, en definitiva, de conformidad con el Art. 395, Nro. 4 de la Constitución: ª La Constitución reconoce los siguientes principios ambientales: 4. *En caso de duda sobre el alcance de las disposiciones legales en materia ambiental, éstas se aplicarán en el sentido más favorable a la protección de la naturaleza*.º Corresponde al Juzgador determinar el monto de los daños inmateriales, que se han causado a la Naturaleza, en atención a las circunstancias específicas del caso, teniendo en consideración el Informe de la perito bióloga Dra. Craina Toscano Pallo que en Conclusiones del mismo señaló: CONCLUSIONES: Las tortugas del genero Chelenoidis spp se encuentran el apéndice 1 de la Convención sobre Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora CITES. Que los quelonios encontrados el 28 de marzo del 2021 se presume que tienen entre 01 y 12 meses de edad. Se dividieron en dos grupos, los del grupo 01 de 58 individuos tallas pequeñas, grupo 2 con una cantidad de 106 individuos. Que al estar en edades de 1 a 12 meses, se concluye con esta presunción que los juveniles se encontraban en algún cautiverio clandestino esperando que el nuevo grupo de tortugas eclosionen y así completar una cantidad considerable para poder traficarlas. Los análisis genéticos demuestran que los 185 individuos incautadas el 28 de marzo del 2021, son degenero Chelenoidis y se ubican en el complejo de Chelenoidis niger de la misma manera se determinó que los especímenes comparten características genéticas con las tortugas de la isla Santa

Cruz e Isla Isabela, 168 secuencias pueden compartir mayor similitud con las especies Chelenoidis porteri, Chelenoidis donfaustoi para Isla Santa Cruz; y para Isla Isabela Chelenoidis vanderburghi, Chelenoidis vicina, Chelenoidis becki. En cuanto al daño P. Cuanto es el daño cuantificado. - R.- Se estima el daño total de USD $765.750 basado en un estudio económico de Galápagos Island, lo pueden encontrar código 201213 fue realizado por Carlos Medina, Felipe Vásquez, es un estudio que realiza el valor económico se tomó como modelo, es una valoración económica que realizan para la conservación de las tortugas en Galápagos. Del daño a evaluar económicamente, la implementación de un gran plan de conservación estaría, $1,95 por cada tortuga(diarios), es 83 millones de dólares en un promedio de 3 años, y que están contados en el Centro de Crianza. Su valor individual promedio es USD $ 4150 dólares ese valor multiplicado a 185 se tendría un valor estimado de USD $775.750 en estado natural, estos valores son estimados. Al respecto ese valor promedio por cada tortuga debe ser multiplicado por las tortugas muertas, 32 hasta el día de la resolución. El Dr. Washington Tapia señalo que la supervivencia de las tortugas neonatos es muy baja (3- 4%) A la Pregunta: Usted puede concluir con lo manifestado que las tortugas neonatas más mueren que viven en esta natural, R. así es. **INDEMNIZACION: ACLARACION DE OFICIO** POR ERROR DE CALCULO, Con fundamento en Art. 100 Inc. 2 del COGEP ª Los errores de escritura, como nombres citas legales, de cálculo o puramente numéricos podrán ser corregidos de oficio. 1.-En relación al monto dispuesto como reparación Integral en favor de la víctima; en la Decisión Oral expuse: Daños causados a la naturaleza en especial a la víctima, conforme al Art. 77, del COIP, acuerdo en este caso teniendo en consideración lo solicitado por la acusación particular en el presenta caso que las especies sobrevivientes son 154 a la presente fecha de acuerdo al peritaje a la bióloga Toscano Pallo señala tendrían cada una valor de 4.150 dólares corresponde a la suma USD $639.100 dólares de los Estados Unidos de América, valor que da de multiplicar 4.150X 154, es decir se multiplico las especies vivas por el valor estimado que cada una tiene. **CORRECION.-** Cuando lo correcto es el valor de cada especie estimado en USD$ 4.150 x 31 especies fallecidas hasta el momento que se emito la decisión oral en la reinstalación de la Audiencia de juicio del 18 de mayo del 2021 a las 15h00; 2.-Se **debe Aclarar** también con respecto a las tortugas fallecidas en atención al informe que presenta la médico veterinaria Herrera Loyola que se reporta el estado que ingresaron al centro de crianza las tortuga el 28 de marzo 2021 de bajo peso, el sufrimiento causado el suscrito dispone una reparación por las tortugas fallecidas en un valor de $10.000 dólares como gastos, cuando lo correcto es por el maltrato sufrido por las especies como seres sintientes pague una reparación económica de USD 10.000. **Lo CORRECTO.-** En atención al informe que presenta la médico veterinaria Andrea Herrera Loyola que se reporta el estado que ingresaron al Centro de Crianza del P.N.G de Santa Cruz, las tortuga el 28 de marzo 2021 de bajo peso, por el maltrato y sufrimiento causado a las tortugas vivas como seres

sintientes, el suscrito dispone una reparación por un valor de US$10.000 dólares como gastos causado en favor del Parque Nacional Galápagos que hora los tiene bajo su cuidado en Centro de Crianza. Por lo analizado en el contexto de esta resolución judicial, este Juez Multicompetente de la Unidad Judicial de Santa Cruz, legitimado para intervenir en esta causa, en uso de sus atribuciones legales y constitucionales, ***ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCION Y LEYES DE LA REPUBLICA***, dicto sentencia condenatoria en contra del ciudadano: ***NIXON ALEJANDRO POLO DELGADO*** con C.I. No 0803573237 ecuatoriano, en calidad de ª *AUTOR DIRECTO*º del delito ª *CONTRA LA FLORA Y FAUNA SILVESTRE*º ; tipificado y sancionado por el Art. 247 Código Orgánico Integral Penal (COIP, se aplica la pena máxima en consideración a cumplirse los presupuesto del Inc.1 numerales 1,2,3,4,5 del artículo señalado; en consecuencia se le impone: **PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD. -** De *TRES (3) AÑOS*, la misma que la cumplirá en el Centro de Privación de Libertad Regional 8 Zonal Guayas, de la ciudad de Guayaquil. Ofíciese al jefe del circuito de policía de Santa Cruz, para su inmediato traslado. Gírese la boleta que legalice su encarcelamiento. **MULTA** se le impone una MULTA de CUATRO SALARIOS BÁSICOS unificados del trabajador en general del Ecuador continental, de acuerdo con el Art. 70.6 del COIP, la que deberá pagarse de manera íntegra e inmediata una vez que la respectiva sentencia se ejecutoríe, al tenor de lo dispuesto en el artículo 69.1 del Código Orgánico Integral Penal; ; en la cuenta de BANECUADOR BP, cuenta corriente No. 3001146098, sub-línea 170499, a nombre de la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Galápagos. **INTERDICCION**: Como pena no privativa de Libertad, las determinadas en el artículo 60. 13, del referido Cuerpo Legal, siendo ésta: ª Pérdida de los derechos de participación, por el tiempo de duración de la pena de acuerdo con el Art. 68 y 56 COIP la persona sentenciada quedara en estado de Interdicción durante el tiempo que dure la; privativa de libertad; al tenor de lo dispuesto en el artículo 64. 2 de la Constitución de la República, en concordancia con el artículo 68 del Código Orgánico Integral Penal: **REPARACION INTEGRAL A LA NATURALEZA** con respecto a la relación a los daños causados a la naturaleza se tiene que tener presente que en un Régimen Especial como es la provincia de Galápagos la principal fuente de sostenibilidad y sustentabilidad económica son los recursos naturales del área terrestre y marina y la protección de las especies que habitan en la provincia de Galápagos y que los ecuatorianos son los beneficiarios para obtener réditos económicos por la actividad turística que genera Galápagos como patrimonio de la humanidad, por lo que al acogerse la petición del Parque Nacional Galápagos el suscrito establece como **REPARACIÓN A LA VÍCTIMA,** representada por la autoridad ambiental descentralizada y de acuerdo con el Art. 394 numeral 4 de la Constitución de la República**, la DIRECCION DEL PARQUE NACIONAL GALAPAGOS,** el valor estimado de USD$ 4150, cada tortuga x 31 especies fallecidas al momento

de dictarse la sentencia oral, el sentenciado NIXON ALEJANDO POLO DELGADO pagará el valor de **USD$128.650,00** acuerdo en el informe del perito Dra. Paulina Toscano Pallo. Y En atención al Informe 01 del 28-03-2021 que presenta la médico veterinaria Andrea Herrera Loyola Christian Sevilla en que se reporta el estado que ingresaron al Centro de Crianza del P.N.G de Santa Cruz, las tortuga el 28 de marzo 2021 de bajo peso, por el sufrimiento causado a las tortugas como seres sintientes, el suscrito dispone una reparación por un valor de USD $10.000,00s como gastos causados en favor del Parque Nacional Galápagos. Sumando el total de REPARACIÓN INTEGRAL en la suma de **CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA(USD $138.650,00)** que serán pagados en el Número de cuenta por parte de la DIRECCIÓN DEL PARQUE NACIONAL GALÁPAGOS No. 7216785 cuenta rotativa de ingresos del Banco del Pacifico a nombre del Parque Nacional Galápagos. Los valores económicos deberán ser destinados para la conservación de la especie afectada en este caso, de las tortugas especies amenazadas de Galápagos de su género chelenoidis spp de los 15 o 14 especies que se encentran identificadas en el Archipiélago de Galápagos, lo cual debe ser trasparentado su uso por intermedio de la en la página web del Ministerio del Ambiente y /o Parque Nacional Galápagos en este caso la autoridad ambiental descentralizada sin perjuicio de ser fiscalizada por la sociedad civil, el uso de estos recursos.

Como **REPARACIÓN INMATERIAL** en favor de LA NATURALEZA se establece las DISCULPAS PÚBLICAS que la persona sentenciada el señor Nixon Alejandro Polo Delgado presente disculpas en un diario de amplia Circulación Nacional por haber actuado en contra de la supervivencia de las especies de las tortugas galápagos siendo servidor policial que tenía el deber de cuidar el bien jurídico de proteger la Naturaleza, en este caso la Flora y Fauna del Patrimonio de la Humanidad y Parque Nacional que pertenece al sistema nacional de áreas protegidas, especie que se encentra protegida en la lista roja CITES, Lo que constituye también un atentado al patrimonio genético y biodiversidad del Parque Nacional Galápagos y en Ecuador en general, debiendo también el sentenciado realizar un curso de capacitación con respecto al cuidado y protección que se debe dar a las especies que se encuentra en peligro de supervivir en el su ambiente y habitad natural. Así como la elaboración de una PLACA en el área de Carga del aeropuerto SYMOUR de la isla de Baltra en el cual el señor sentenciado lo hará con el siguiente texto: ª **El derecho al vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado está reconocido y garantizado en la Constitución de la República del Ecuador por cuanto de esta manera se garantizará la conservación de las especies únicas que habitan el Archipiélago de Galápagos y que ningún servidor público debe actuar en contra de los derechos de la naturaleza en el cumplimiento de sus funciones publicasº** .- COMO MECANISMO DE NO REPETICION DEL DELITO.- Igualmente se dispone por principio de

conectividad con relación a la petición de la DEFENSORÍA DEL PUEBLO que se continúe con la investigación previa iniciada el 17 de abril del 2021 por la Fiscalía General del Estado con respecto por la presunta acción ilícita que podría haber de tráfico de especies de la provincia de Galápagos en razón del presente caso que ha sido juzgado. Así como se inicie una investigación previa de manera particular con respecto a la versión rendida del señor Tobías Robalino Parra guarda parque del PNG, con respecto al incidente de la maleta roja de similares características que viajaba el mismo día y mismo vuelo de Latam a la ciudad de Guayaquil, el cual habría identificado a una señorita de nombre Erika y padre de la señorita, los mismo serian también personas propietaria de terrenos en el área rural de este cantón y que deben ser investigadas de acuerdo a su versión por una presunta participación con respecto al tráfico o crianza clandestina o incubación de la especies antes referidas esto es, las tortugas de cheleniodis de la isla Galápagos. Una vez emitida la sentencia en audiencia se emitió la boleta de encarcelamiento en contra del señor sentenciado. **PETICION EN AUDIENCIA DE SUSPENSION DE LA PENA**.- ***Defensa del Procesado*** Conocida la sentencia oral inmediatamente la defensa del sentenciado Ab. Julio Cesar Jumbo, conforme al principio de concentración señalado en el Art. 5 núm. 12 del COIP ha solicitado en la audiencia de juicio la suspensión de la pena, conforme el Art. 630 del COIP, indicando cumplir los requisitos del art. 631, por lo que suspendió la audiencia para conocer la petición y es reanudada el día lunes 31 de mayo del 2021 a las 16h00. **REANUDACION DE AUDIENCIA**.- Con la presencia de las partes procesales.- ***DEFENSA***. - Una vez que mi defendido ha sido sentenciado a 3 años de pena privativa de libertad, por lo que es procedente solicitarle a Usted lo siguiente; ***SUSPENSIÓN CONDICIONAL DE LA PENA*****, C**onforme se justifica a lo dispuesto el Art. 630 COIP, razón por la cual tengo a bien justificarlo con la siguiente documentación: una de las garantías establecidas dentro del sistema penal acusatorio cuando uno llega a una etapa de la sanción la figura de suspensión condicional de la penal, nuestro país es suscriptor de algunos tratados internacionales, nuestra Constitución de la República en forma general nos habla de la suspensión de la pena, se solicitó se convoque la audiencia para justificar debe existir cuatro requisitos fundamentales entrando materia el numeral 1 nos determina la pena privativa de libertad máximo de 3 años por lo cual se cumple con el primer requisitos, referente al numeral 2 que la persona procesada no tenga sentencia en otra causa, de las impresiones realizadas de la página web consta de que mi patrocinado Nixon Alejandro Polo Delgado no tiene causa pendientes, así mismo en la página web del ministerio del interior Nixon Alejandro Polo Delgado no registra antecedentes penales lo cual solicito se deje constancia, de la página web del sistema de fiscalía consulte en la cual solo consta una sola causa que está tramitando en este momento no tiene causa penal pendiente, los antecedentes personales sociales y familiares así como la legalidad de la conducta referente al arraigo de carácter familiar para justificar el señor Nixon Alejandro Polo Delgado convive con una familia que no es peligrosa de la sociedad, certificado del menor que es hijo del patrocinado, certificado de nacimiento

se colige que el mi patrocinado es el padre de los dos menores de edad se encuentran cursando estudios primario viven en la parroquia de Quininde, se colige que consta en el registro de estudiantes conforme la certificación de las instituciones educativas, así como el certificado de nacimiento de la señora Mileidy Bernarda Alvia Ibarra quien es madre de los menores, pongo en su conocimiento los documentos de identidad copia de la cedula de la madre y de sus hijos, de la cual se puede colegir que sufraga en la provincia de Esmeraldas, copias de la cédula de ciudadanía de los hermanos se encuentra empadronado en la provincia de Esmeralda, mi patrocinado viven con su padres Carlos Efrén Polo Ureta el cual vive en el cantón Quininde el señor padre Carlos Efrén Polo Ureta y ejerce el voto en la provincia de Esmeraldas las persona son vínculo directo que sacado en la página del Ministerio del Interior no tienen antecedentes penales, documentos que pongo en conocimiento de la fiscalía, Dentro de la sociedad que han viviendo toda su vida existen personas que le conocen y han acreditado su buena conducta la credibilidad, emiten los certificados de honorabilidad, con lo cual demuestra que no es una persona peligrosa y conflictiva para la sociedad; así mismo existen dos Declaraciones Juramentadas por parte de los padres en este caso de, ellos han asistido a una notaría Pública del cantón Quininde y emiten una declaración juramentada; declaración juramentada rendida por la conviviente de mi representado, el día de hoy se puede obtener el pago del servicio básico para corroborar los datos del domicilio de mi defendido Nixon Alejandro Polo Delgado, el art.247 del COIP Que nos ocupa se pudo claramente precisar nunca fue la persona que sustrajo las especies fue utilizado por una organización, no es menos cierto que se una persona peligrosa, en cuanto al numeral 4 no es un delito sexual, este es un delito ambiental solicitamos como juez garantista de los derechos y derechos humanos de las personas y ha sido declarado como constitucional, por lo que solicito se sirva aceptar la petición. ***FISCALÍA.-*** una vez escuchado la defensa técnica del procesado en atención a la sentencia debo manifestar lo siguiente en los cuales hace referencia el art. 630 numerales 1, 2, 4 no tiene nada que alegar se cumpliría con estos tres numerales, con respecto a la numeral 3 a criterio de la fiscalía no se encuentra cumplido en esta causa han presentado antecedentes personales de los familiares se ha presentado un sin números de personas suscrita en la cual no se ha adjuntando las copias de la cédula por lo que no se puede acreditar, además dentro de la audiencia se ha presentad la declaración juramentada la convivencia con su padre, no se pude justificar el domicilio o acreditación en cuanto no consta la propiedad del procesado Nixon Alejandro Polo Delgado, la conducta del ciudadano Nixon Alejandro Polo Delgado tanto la modalidad y conducta en esta causa, el bien protegido corresponda al derecho de la naturaleza en virtud de que las especies fueron identificadas en esta causa y reconocidos, en este caso encuentra protegidas esto corresponde a la existencia al grave peligro de extensión por parte del ciudadano su calidad de servidor público que ejerce dentro del ordenamiento jurídico y eso nos lleva a la gravedad de la conducta más aún que fue acreditado como servidor público, como doloso lo ubica en que debe cumplir con la sentencia por parte de fiscalía estos

elementos deben ser analizados por su autoridad, debido al impacto que genero por cuanto estamos hablando de 185 tortugas neonatas y juveniles y de esas 32 perdieron su vida, no procede lo dispuesto en la art. 630 por lo expuesto anteriormente. ***INTERVENCIÓN P.N.G.-*** Sin embargo, debo poner en su consideración argumentos por los cuales precisamente se ha demostrado que por la modalidad y gravedad de la conducta cometida amerita la necesidad de que cumpla la pena privativa de libertad. El primer argumento está relacionado a la gravedad de la conducta del sentenciado que está demostrada de dos formas; el primer tipo es la conducta directa y dolosa del hoy dispuesta en el art. 26 COIP que produjo resultados lesivos y demostrables en las tortugas (32 muertas) y puso en peligro a 153 especies más. En otras palabras, ejecutó voluntariamente ciertos actos que condujeron al transporte, tenencia, tráfico y sobre todo el maltrato perpetrado en las 185 especies de tortugas terrestres que tras haber sido amordazadas y asfixiadas en plástico presentan heridas de sus extremidades, cabeza, ausencia de uñas, desprendimiento de los escudos, caparazón blando, condiciones de estrés. Aquí actuó con dolo de manera directa para causar daño. En segundo lugar, se encuentra el tipo de conducta de omisión impropia o dolosa en la que incurrió el ex policía y que está reconocida en el art. 28 del COIP y que en el caso puntual se refiere a la omisión intencional de tomar procedimiento en el aeropuerto respecto de la maleta roja lo cual produjo un resultado esperado por el hoy procesado. El policía se encontraba en posición de garante y faltó al deber objetivo de cuidado, aprovechándose de la posición y cargo que ocupaba. La omisión impropia se constata que el no hacer consciente y voluntario produce el mismo efecto que el hacer. Al ser un servidor policial estaba en la obligación y contaba con el conocimiento técnico de acuerdo al COESCOP, artículo 61 numeral 8 que obliga a los policías a vigilar, resguardar, proteger y preservar el lugar, indicios o vestigios relacionados con el cometimiento de una infracción. Como agente de la Policía Nacional debía conocer que el hecho constituía un delito y tenía el deber de precautelar la maleta hasta que llegue criminalística y no limitarse a observar la situación desde lejos. Otro motivo que demuestra la gravedad de la conducta se evidencia en la sentencia dada al señor Nixon Polo Delgado cuando su autoridad condenó al máximo de la pena prevista en el Art. 247, no solo por el cumplimiento de 4 verbos rectores del tipo, sino por los 5 agravantes previstos en el mismo tipo penal que constituyen la evidencia clara de la gravedad de su conducta penal. Debo hacer hincapié también en el valor ambiental de las áreas protegidas de Galápagos. Las dos áreas protegidas del Archipiélago de Galápagos han sido declaradas Patrimonios Naturales de la Humanidad; el PNG fue nombrado Patrimonio Natural el 8 de septiembre de 1978 tras una designación del Comité de Patrimonio de la UNESCO y pasó a formar parte de la Lista del Patrimonio Mundial de la UNESCO en 1978, es uno de los pocos lugares en el mundo que cumple con los cuatro criterios establecidos por la organización para recibir la designación, estos son: ª *(¼) ser uno de los ejemplos representativos de importantes etapas de la historia de la tierra, incluyendo testimonios de la vida, procesos geológicos creadores de formas geológicas o características*

*geomórficas o fisiográficas significativas; ser uno de los ejemplos eminentes de procesos ecológicos y biológicos en el curso de la evolución de los ecosistemas; contener los hábitats naturales más representativos y más importantes para la conservación de la biodiversidad, incluyendo aquellos que contienen especies amenazadas de destacado valor universal desde el punto de vista de la ciencia y el conservacionismo*º. Además, el valor de estas especies se demuestra en que de acuerdo al CITES ellas constan en el primero de sus 3 apéndices, donde están las tortugas del género chelonoidis afectadas con el hecho del presente caso y donde se encuentran las especies sobre las que se cierne el mayor grado de peligro entre las especies de fauna y de flora incluidas en los Apéndices de la CITES. La gravedad de la conducta también está dada en la imprescriptibilidad que la Constitución y COIP dan a los delitos ambientales. De acuerdo al art. 16, numeral 4 de COIP y el inciso cuarto del artículo 396 de la Constitución, las acciones legales para perseguir y sancionar los daños ambientales son imprescriptibles. Tanto la norma penal como la norma suprema de la República dan la categoría de imprescriptibilidad a estos delitos precisamente por la importancia que tienen las especies como sujetos de derecho según el artículo 10 de la Constitución. El art. 277 de la Constitución prevé el deber del Estado de proteger al patrimonio natural y garantizar los derechos de las personas, las colectividades y la Naturaleza, art. 395, numeral 4 establece que en caso de duda sobre el alcance de las disposiciones legales en materia ambiental se aplicará las que favorezcan más a la protección de la naturaleza. Existe también un peligro de fuga inminente por cuanto existe un proceso administrativo en contra del ex agente policial sustentado en el artículo 121 del COESCOP que señala como faltas muy graves ausentarse de forma injustificada de su trabajo y abandonar el lugar de trabajo sin autorización, lo que demuestra que de estar en libertad no seguirá trabajando en la provincia y tendrá que salir de Galápagos por no tener ninguna calidad migratoria que lo permita estar en la provincia de acuerdo a lo previsto en la LOREG ni un lugar donde quedarse ya que no cuenta con la vivienda que le proveía el PNG. El señor ha mostrado hojas simples con firmas de personas que acreditan honorabilidad de sentenciado, pero no existen copias de cédulas anexadas ni se ha llamado a esta audiencia como testigos a estas personas por lo resultan incluso extemporáneos estos documentos ya que no se puede demostrar si son actuales y de las personas que firmaron aparentemente. Señor juez, debo hacer hincapié en la impunidad que ha causado el otorgamiento de la suspensión condicional de la pena en otros casos análogos perpetrados en contra de la fauna silvestre de Galápagos en los que se da la coincidencia han sido patrocinados por el mismo abogado defensor que interviene el día de hoy. Los Procesos No. 20331-2017-00114 y 20331-2017-00231 por tenencia y transporte de pepinos de mar. En el primero en sentencia de 21 de febrero de 2021 se resolvió por parte de su autoridad que en ese momento se encontraba a cargo de la unidad judicial de San Cristóbal aceptar la suspensión condicional de la pena y se ordenó el cumplimiento de una reparación de daños que debía pagarse en 9 cuotas de USD $ 550,93 a partir del mes de abril del 2020 en la cuenta del PNG, sin embargo, hasta la

presente fecha se encuentra pendiente el pago de la reparación integral a la víctima. En el segundo caso, por los mismos hechos se otorgó Suspensión Condicional de la pena, y en auto de 7 de agosto de 2020 el Tribunal de Guayaquil se pronunció señalando que el total de 6.000 dólares deben pagarse en pagos de 167 dólares mensuales debía empezar a cancelar dentro de los 3 días de cada mes una vez ejecutoriada la sentencia. También se ordenó disculpas públicas por el daño causado. La sentencia se ejecutorió en agosto de 2020 y hasta ahora no cumple con condiciones de la suspensión condicional de la pena. Estos dos casos son una muestra de la impunidad que representa para el estado ecuatoriano y los ciudadanos la aplicación de la suspensión condicional de la pena. El art. 632 del COIP establece que cuando la persona sentenciada incumpla cualquiera de las condiciones impuestas o transgreda el plazo pactado se ordenará la ejecución de la pena privativa de libertad por parte del juez de garantías penitenciarias, sin embargo, señor juez hemos presentado escritos hasta la semana pasada insistiendo con la remisión de las piezas procesales a los juzgados de garantías penitenciarias sin que sean contestados aun estos escritos. De estos casos se desprende que cuando se ha otorgado la suspensión condicional de la pena se ha violentado el art. 396 de la Constitución que obliga a dar la restauración de los ecosistemas y la indemnización a las personas y comunidades afectadas y el art. 11, numeral 2 del COIP, plantea como derecho de la víctima que la autoridad adopte mecanismos para la reparación integral sin dilaciones. Ahora quisiera hacer mención a algunos Convenios de aplicación obligatoria para el Ecuador. En primer lugar, está el Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural de la Unesco. Esta Convención tiene mecanismos de protección de carácter técnico y jurídicos, así como mecanismos de control de cumplimiento por parte de los Estados. *ª Para garantizar el cumplimiento de estos deberes los Estados Partes deben procurar, dentro de lo posible, instituir varios servicios de protección y adoptar las medidas jurídicas, científicas, técnicas, administrativas y financieras adecuadas para conservar, revalorizar y rehabilitar ese patrimonioº* . Les faculta a las autoridades judiciales y administrativas a tomar las medidas jurídicas y técnicas necesarias a su alcance para recuperar estos espacios en caso de que hayan sido degradados o afectados por el cometimiento de un delito ambiental dentro del SNAP. Esto guarda concordancia con lo señalado en el artículo 6, numeral 3 de la Convención que establece que cada uno de los Estados Partes en la presente Convención se obligan a no tomar deliberadamente ninguna medida que pueda causar daño, directa o indirectamente, a los patrimonios naturales. De otorgarse la suspensión condicional de la pena indirectamente se podría perjudicar al patrimonio afectado en este caso. El Convenio sobre Diversidad Biológica prevé en su artículo 8, letra f) que cada parte contratante en la medida de lo posible y según proceda rehabilitará y restaurará ecosistemas degradados y promoverá la recuperación de especies amenazadas, entre otras cosas mediante la elaboración y la aplicación de planes u otras estrategias. Mario Peña Chacón, jurista y catedrático costarricense en su artículo ª Decisiones Judiciales Efectivas en materia ambientalº señala la problemática que han tenido algunas

sentencias ambientales de relevancia que modifican el paradigma jurídico, pero que han encontrado dificultades a la hora de su ejecución. El autor menciona que la efectividad o inefectividad de las decisiones judiciales está íntimamente ligada al nivel de cumplimiento de instrumentos jurídicos de rango internacional como la Declaración Mundial UICN, de la que se puede extraer de su apartado I y III presupuestos aplicables a resoluciones judiciales que incluyen medidas para asegurar el cumplimiento efectivo de leyes, incluyendo una adecuada aplicación del derecho penal y favorecen el cumplimiento de las decisiones judiciales. El Acuerdo de Escazú, ratificado por Ecuador el 21 de mayo de 2020 ante las Naciones Unidas. sobre Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe, en su artículo 8.3 señala lo relacionado al acceso a la justicia en asuntos ambientales, y establece mecanismos de ejecución y de cumplimiento oportunos de las decisiones judiciales, mecanismos de reparación, según corresponda, tales como la restitución al estado previo al daño, la restauración, la compensación o el pago de una sanción económica, la satisfacción, las garantías de no repetición. Por lo tanto, de estos dos instrumentos citados se desprende la obligatoriedad de los jueces de garantizar el cumplimiento efectivo de las decisiones judiciales en materia ambiental para lo cual podrá adoptar los mecanismos necesarios y oportunos para la ejecución de las decisiones judiciales sin poner en riesgo la reparación integral a la víctima. Señor juez, por todos los argumentos esgrimidos es clara la gravedad de la conducta del hoy sentenciado, así como el peligro procesal en cuanto a la no comparecencia del procesado en siguientes etapas o en el cumplimiento de la reparación integral, lo que generaría impunidad. Hay que considerar que el Derecho penal constituye la forma más intensa de intervención estatal, en consecuencia, lo que se exige es que al ser aplicado el sistema demuestre que realmente funciona, que produce consecuencias favorables a las víctimas. Lo importante de una ley no es sólo lo que pretende, sino lo que consigue con ella. Por lo que solicito de acuerdo a los argumentos manifestados se niegue el requerimiento de suspensión condicional de la pena. ***DEFENSOR DEL PRUEBLO.-*** El Ecuador es un derechos constitucional que se debe garantizar al procesado al mismo tiempo habría sido de mucha valía señor juez para conocimiento de la verdad que el procesado hubiese hecho una colaboración eficaz para saber quiénes más participaron en este delito, recordar se va investigar a los otros posibles integrantes no es posible que no debe actuar para el tráfico de las especies de Galápagos, nos sumaos a los argumentos de fiscalía como titular de la acción penal e intervención de la defensa técnica de la víctima, la insistencia para nosotros es relevante el señor procesado demuestra su conducta tiene particular gravedad que la modalidad de delito tiene una relevancia de tal naturaleza sobre todo la no colaboración del caso para que sepa quienes más participaron en este delito, además la Defensoría del Pueblo no tiene acceso de verificar las formalidades de los documentos presentados, no cumple los requisitos formales para este artículo(art. 630). ***Replica procesado***.- El sentenciado acusado no ha sido excluido de la Policía Nacional como se ha mencionado, se habló de casos análogos en todos los casos

se ha opuesto, en todo se ha concedido la suspensión de la pena, no hay como otorgar el código Orgánico Integral penal es claro en ninguna parte consta que tienen que tener sus domicilio en la provincia de galápagos, los delitos de carácter ambiental son imprescriptibles justamente son beneficiaros para las personas que no peligrosas para la sociedad, como garantista de los derechos, pido se me conceda la suspensión condicional de la pena. **RESOLUCION.-** La Suspensión Condicional de la Pena, es una institución que ha sido creada para que personas sentencias puedan cumplir en libertad bajo ciertas condiciones, estas condiciones están dadas en el art. 630 del COIP, Fiscalía ha manifestado que se cumple con los requisitos del numeral 1,2, 4, del citado artículo, no así los antecedentes personales, al ser un servidor policial que actuó contra su rol de brindar protección a los bienes jurídicos se oponen a lo que dispone el numeral 3 del art. 630 del COIP, certificados de antecedentes penales por parte de Fiscalía y acusación particular con respecto a la pena tiene dos fines retribucionista de condena a una persona y otra de prevención en general y especial, estas deberías de darse en delitos primarios de baja penalidad y otros delitos, en el presente caso el juicio que se ha llevado a cabo dentro de la causa N.- 20332-2021-00141 por el DELITO CONTRA LA FLORA Y FAUNA SILVESTRE tiene una carácter especial de connotación nacional e internacional ocurrido dentro de una área protegida como es el Parque Nacional Galápagos, patrimonio natural de la Humanidad, con respecto de los antecedentes sociales y familiares se ha presentado certificados de nacimiento de dos hijos menores del sentenciado procreados con la señora Mileidy Alvia Ibarra, adjuntándose declaración juramentada de Unión de Hecho y certificados de estudios, los certificados de honorabilidad, fueron objetados por la Fiscalía y acusación particular no reúnen las condiciones de validez no tiene la identificación completa y cedula de identidad de los que otorgan, no se identifican plenamente a un ciudadano (a), por lo menos tiene que tener dos nombres y dos. O un nombre y dos apellidos. No se ha justificado que el procesado tenga domicilio propio se ha presentado una propiedad de los familiares, ha presentado un certificado de un solar que no tiene valor legal, ha presentado un certificado de planilla eléctrica del sector San Juan parroquia la Unión señor padre Carlos Polo Ureta, certificados de no tener antecedentes penales de su esposa, padre, madre, hermanos, ajenos al proceso, igualmente se ha argumentado con la base de la petición del Parque Nacional Galápagos y la Defensoría del Pueblo la conducta del sentenciado Nixon Polo Delgado, no es un indicativos de que no deba cumplir la pena, ha referido la defensa del acusador particular que ha demostrado que la conducta del sentenciado señor Nixon Polo Delgado, si es un indicativo que existan la necesidad de cumplir la pena el haber actuado dolosamente el día 28 de marzo del 2021, él ha incumplido su rol al tener que transportar y matar las tortugas cheleniodis de Galápagos, a la fecha 32 de ellas fallecieron, hubieron una conducta dolosa, ha habido una omisión impropia establecida en el art. 28 del COIP con respecto al momento de que se refirió orientar a los señores servidores del PNG con respecto a la maleta roja en que se transportaban las especies, la

misma que fue de nuevo regresada desde la ciudad de Guayaquil y luego haber luego periciada por parte del laboratorio de Criminalística de la ciudad de Guayaquil se ha violado el artículo Art. 121COESCOP ..que el accionar del sentenciado su actuar en el presente delito, incluso como manifestó el señor Defensor del Pueblo no colaboro con la investigación, tuvo la oportunidad de buscar algún atenuante de dar información que dé con el criadero donde sacaron las tortuga y no lo hizo tuvo gran oportunidad para investigar los hechos, lo hace en un patrimonio de la humanidad, referente de estudio de biológica de muchas especies del planeta, visitadas muchas universidades del mundo, el Estado que debe adoptar medidas para este caso en contra de las especies causan un impacto ambiental, la Constitución de la República garantiza su supervivencia, se establece el PNG con experiencia que ya se han dado suspensión condicional de la pena, hay el peligro de fuga y lo más importante no han pagado nunca las indemnizaciones a la naturaleza, uno es el juicio penal ambiental No. 20331-2017-00114 que se condenó al señor Puga Manzano cuando se descubrió en su panga medio saco de pepinos de mar y la conmoción que si causa a la ciudadanía mundial de que estos delitos que considere grave a la humanidad, en este caso ha tenido una sanción la sanción está dada por el Ecuador, para el suscrito juez el derechos de la naturales es de interés público, para que su conservación lo mantenga en el tiempo es la que se trata de privilegiar de este medio natural, en este caso por medio de turismo y estudios científicos, que por la conducta del sentenciado, considera con los argumentos expuesto, al no haber garantía del pago y reparación a la naturaleza al estado a anterior en que se encuentra antes del ilícito, el suscrito juez RESUELVE ***NEGAR LA SUSPENSIÓN CONDICIONAL DE LA PENA*** A FAVOR DEL PROCESADO NIXON ALEJANDRO POLO DELGADO***,*** es un servidor público que está capacitado para cumplir y hacer cumplir con la ley, un servidor policial no es cualquier ciudadano este delito en contra La Flora y Fauna, se ha afectado a esta fecha la vida 32 tortugas y el resto de las especies recuperadas siguen estando en peligro al haber sido maltratadas en la transportación de las mismas en condiciones totalmente inaceptables en una maleta. El sentenciado debe cumplir la sentencia en el Centro de privación de libertad ordenado en esta Sentencia. NOTIFÍQUESE con copia de la sentencia a uno de los señores jueces de Garantías Penitenciarias de la ciudad de Guayaquil con copia de esta Sentencia y se haga el control del cumplimiento de la Pena. **APELACION.**- ***Procesado.*** Ab. Julio Cesar Jumbo Camacho Apelo de la sentencia en forma oral por no estar de acuerdo con la misma, para que sea conocida en instancia superior. En cuanto se disponga la sentencia escrita solicito se sirva disponer se le envié a la cárcel N. 4 de la ciudad de Quito, en sentencia se encuentra dispuesto que el señor Nixon Polo Delgado cumpla la sentencia en el Centro de Privación de la Zona 8 del cantón Guayaquil, no le corresponde al suscrito juez disponer lo solicitado por su defensor en atención a lo ya señalado. Agréguese los escritos presentados por el Dr. Milton Castillo Maldonado, Delegado Provincial de la Defensoría del Pueblo (31-05-2021) y Mgs. Danny Omar Rueda Cordova Director de la Dirección del Parque Nacional

Galápagos (02-06-2021), proveyendo los mismos, confiérase al señor delegado de la defensoría del Pueblo copias de los audios de la audiencia de juicio, debiendo hacer llegar un CD para su grabación, advirtiendo su responsabilidad de dar el uso debido a los mismos. Confiérase al señor Director del Parque Nacional Galápagos copia del audio de la audiencia de suspensión de la pena en el dispositivo de almacenamiento que acompaña. En relación al oficio remitido a este despacho por el señor Comandante de Policía de la Subzona, es improcedente la petición el privado de libertad es un servidor policial y se le puede brindar facilidades sin necesidad que salga de la instalación del Comando Policial. Proveyendo la petición del Ab. Xavier Bismark Villalta Ochoa, Asesor Jurídico de la Subzona de Policía Galápagos No. 20, no es Posible concederle copias certificadas de la sentencia ejecutoriada, por cuanto a la misma se ha interpuesto recurso de apelación por parte del procesado, pudiendo solicitar una copia de la sentencia en el área del archivo de la Unidad Judicial. Proveyendo el escrito de Nixon Alejandro Polo Delgado (17-06-2021) solicitando se reconsidere lo resuelto por la jueza subrogante en providencia del 11 de junio del 2021, este a lo dispuesto en sentencia, y en atención a lo señalado en el Art. 12 del COIP en relación a los derechos y garantías de las personas privadas de libertad, al ser el sentenciado un servidor policial y a efectos de precautelar su derecho la integridad física, psíquica moral y sexual dispongo oficiar al señor Director del Centro de Rehabilitación Social ZONAL 8 de la ciudad de Guayaquil para que haga las gestiones internas dentro del ámbito de sus competencia a efectos de que al privado de libertad en esta causa penal Nixon Alejandro Polo Delgado se lo ubique en otro Centro de Privación de Libertad o un sector de menor riesgo del Centro donde se encuentra privado de libertad, considerando lo señalado en el Art. 694 ibídem. Agréguese al expediente el oficio 2021-0725-DG-SZ-20 del 22 de junio del 2021 suscrito por Jefe de Policía del Distrito Galápagos y parte adjunto, en el cual se informa del traslado de un grupo de privados de libertad, entre los cuales está el señor Nixon Polo Delgado, que ha sido trasladado al Centro de Rehabilitación Social, Zonal 8. NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

ABAD GALLARDO RAMÓN DARÍO

JUEZ